

Bases de contratación para el Concurso Abierto Electrónico Nacional Reservado de la aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público, con certificado número 22022021004950, para la Contratación de Servicios

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, inciso a) del segundo párrafo del numeral IV.7 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, Pemex Transformación Industrial a través de la Gerencia de Contrataciones para Proyectos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial, adscrita a la Subdirección de Abastecimiento, bajo la modalidad de Contrato Abierto de Servicios, emite las presentes Bases de Contratación, para el:

Procedimiento de Contratación Número:

PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021

El objeto del Concurso Abierto Electrónico es la contratación del servicio de:

“Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la Refinería Salina Cruz”

Nombre y Dirección de la Convocante:

Petróleos Mexicanos

Dirección Corporativa de Administración y Servicios.

Subdirección de Abastecimiento

Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial.

Gerencia de Contrataciones para Proyectos.

Área de Contratación de Bienes y Servicios de la Refinería Salina Cruz

Ubicada en el interior de la Refinería Salina Cruz, con domicilio en Km. 3.5 de la Carretera Transístmica, 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Responsable: Lic. Maribel Margarita Ortiz Álvarez/ Ana Lidia Nolasco Ríos.

Teléfono: 971 7149000 extensión 50668

Contacto: maribel.margarita.ortiz@pemex.com / ana.lidia.nolasco@pemex.com

Glosario y Nomenclatura empleada en estas Bases de Contratación al Concurso Abierto:

Para los efectos de las presentes bases se entenderá por:

Pemex: Petróleos Mexicanos.

TRI: Pemex Transformación Industrial

Empresas Productivas: Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

DCAS: Dirección Corporativa de Administración y Servicios.

SA: Subdirección de Abastecimiento

CATRI: Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial

DOF: Diario Oficial de la Federación.

LPM: Ley de Petróleos Mexicanos.

RLPM: Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.

DGC: Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

PLA: Políticas y Lineamientos para Abastecimiento.

DD: Debida Diligencia.

MC: Manifiesto Compliance.

DA: Formatos y documentación administrativa.

DT: Documentación de carácter técnico.

DE: Documentación de carácter económico.

DP: Documentación de requisitos y criterios para la etapa de precalificación.

D: Requisitos y criterios de evaluación de las propuestas y criterio (s) de adjudicación.

SSPA: Obligaciones de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección ambiental de los Proveedores y Contratistas que realizan actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

HIIP: Herramienta Integral de Información de Proveedores.

Portal: La página electrónica de Pemex disponible al público a través de Internet.
(<http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>)

SISCEP: Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex.

SOBRE ELECTRÓNICO: El espacio de comunicación electrónica entre Pemex y los participantes en el Procedimiento de Contratación, también nombrado como RFP por sus siglas en inglés - Request for Proposal; éstos se utilizarán para la entrega de las propuestas por parte de los participantes.

CUENTA DE USUARIO: Cadena de caracteres que permite asociar a la persona que se autentica y asegurar que ésta es quien tiene derecho de acceder al SISCEP.

CONTRASEÑA: Cadena de caracteres secreta para controlar el acceso al SISCEP, que sólo será conocida por el propietario de la Cuenta de Usuario, misma que permite al Usuario Interno o Externo autenticarse.

COMUNICACIÓN DE INCORPORACIÓN: Acción a través de la cual el Usuario Interno envía al Usuario Externo la liga de acceso para participar en los Procedimientos de Contratación Electrónicos ó Mixtos y en Eventos Electrónicos de bienes, arrendamientos, servicios y obras.

PARTICIPANTE: Es el Usuario Externo que interviene como persona física o moral en un Procedimiento de Contratación Electrónico ó Mixto.

PARTICIPANTE ADJUDICADO: La persona física o moral a la que se le ha asignado un contrato como resultado de un Procedimiento de Contratación.

CONVOCANTE: Empresa Productiva a través del Área de contratación.

RFI :(Request for Information por sus siglas en inglés): Solicitud de Información.

RFP: (Request for Proposal por sus siglas en inglés): Solicitud de Propuesta.

PMR: Precio Máximo de Referencia

RB: Registro Básico vigente (HIIP)

RE: Registro Extendido vigente (HIIP)

PACMA: Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente.

ERROR ARITMÉTICO: Es aquél que surge de realizar equivocadamente un cálculo; es decir, cuando la operación ha sido erróneamente realizada y, por ende, da un resultado equivocado. Su corrección debe constreñirse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen.

Documentos que integran las Bases de Contratación al Concurso Abierto	
Sección/ Anexo / Docto.	Contenido
Sección I	Requisitos Generales para Participación
Sección II	Cronograma del Procedimiento de Contratación.
Sección III	Reglas para participación
Sección IV	Información técnica del proyecto
ANEXO A	Relación de Planos
ANEXO B	Especificaciones Particulares
ANEXO B-1	Normas, Especificaciones y Procedimientos Técnicos
ANEXO B-2	Reglas y Medidas de Seguridad, Salud y de Protección Ambiental
ANEXO B-3	Requisitos Adicionales de Protección Ambiental
ANEXO B-4	Catálogo de alcances
ANEXO B-5	Anexo SSPA.
ANEXO C	Relación de Conceptos.
ANEXO D	Programa General de Actividades.
ANEXO D-1	Programa Detallado de Actividades
ANEXO E	Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará Pemex Transformación Industrial
ANEXO E-1	Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará el proveedor
ANEXO M	Materiales que suministra el proveedor
ANEXO M-1	Materiales y Equipo de instalación permanente que suministrará Pemex Transformación Industrial
ANEXO OS	Órdenes de servicio
Sección V	Formatos y documentación comercial (Legal / Administrativa)
DA-1	Manifiesto de Interés en Participar.
DA-2	Formato para Aclaraciones de dudas a las Bases de Contratación.
DA-3	Formato que contiene la Información de la existencia legal y personalidad del participante (Persona física o moral).
DA-4	Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 76 fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DA-5	Manifestación de Confidencialidad.
DA-6	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los participantes cuentan o establecerán esquemas en materia de integridad y ética corporativa encaminados a prevenir y detectar eventos u operaciones que puedan constituir prácticas de corrupción, y que afecten o puedan afectar a la Empresa Productiva, mismos que mantendrán vigentes durante la ejecución de los contratos. (Formato Libre)
DA-7	Anuencia para que las autoridades fiscales y laborales compartan información con Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias.
DA-8	Manifestación de vínculos de los particulares.
RB/RE	Registro Básico/Extendido vigente (HIIP).
Anexo CN	Contenido Nacional en las Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Arrendamientos relacionados con Asignaciones o Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, o Permisos en la Industria de Hidrocarburos. - Anexo tipo 1 - (Formato 2)
Formato 2	Carta Compromiso del Participante en contrataciones de Arrendamientos/Servicios (Manifestación del contenido nacional de los servicios que oferta el participante, que será del 65% como mínimo, solicitado en las presentes bases de contratación).

Documentos que integran las Bases de Contratación al Concurso Abierto	
Sección/ Anexo / Docto.	Contenido
Sección VI	Documentación de carácter técnico
DT-1	Convenio privado para Consorcios (Propuesta conjunta).
DT-9	Propuesta técnica.
ANEXO T-1	Capacidad del participante, experiencia y especialidad del participante.
ANEXO T-2	Capacidad del participante humana
ANEXO T-3	Capacidad del Participante Recursos Técnicos
Sección VII	Documentación de carácter Económico
DE-1	Propuesta Económica.
DE-2	Propuestas con Descuento.
DE-3	Propuesta Económica. (Negociación) Cuando Aplique
Sección VIII	Requisitos y criterios para la etapa de precalificación (No Aplica)
Sección IX	Requisitos y criterios de evaluación de las propuestas y criterio de adjudicación
D-1	Requisitos y criterios de evaluación Comercial (legal/administrativa).
D-3	Requisitos y criterios de evaluación técnica.
D-4	Requisitos y criterios de evaluación económica.
D-5	Criterios de adjudicación.
Sección X	Documentación complementaria/informativa
Garantías	Garantía de Cumplimiento (Modelo de texto). Garantía de la obligación de responder por defectos y vicios ocultos de (Modelo de texto).
Anexo GNR	Mecanismo para la Revisión y Autorización de los Gastos No Recuperables
DI-1	Documentación requerida para la formalización del contrato.
Anexo PACMA	Programa de Apoyo a la comunidad y al medio ambiente.
Pemex CUMPLE	Programa de Ética, Anticorrupción y Cumplimiento. https://www.pemex.com/etica_y_transparencia/etica/Documents/Programa_Pemex_Cumple.pdf
Debida Diligencia para Proveedores de Procura y Abastecimiento	Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, empresas Filiales en Materia de Ética e Integridad Corporativa. https://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Paginas/nuestro-valores.aspx
Código de Conducta	Compliance http://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Paginas/nuestro-valores.aspx Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales https://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Paginas/nuestro-valores.aspx
Código de Ética	Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales. https://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Paginas/nuestro-valores.aspx
Políticas y Lineamientos Anticorrupción	Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, empresas Filiales. https://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Paginas/nuestro-valores.aspx
Sección XI	Modelo de contrato
Contrato	Modelo de contrato para Concurso Abierto de Servicios .

Petróleos Mexicanos es una Empresa Productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley de Petróleos Mexicanos, con domicilio en la Ciudad de México, sin perjuicio de que para el desarrollo de sus actividades pueda establecer domicilios convencionales, tanto en territorio nacional como en el extranjero.

Sección I

REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPACIÓN

I. Obtención de las Bases de Contratación:

Las presentes Bases de Contratación estarán a disposición de los interesados a partir de la fecha en que se publique su Convocatoria en el Portal.

II. Forma de Participación:

Solamente podrán participar personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana.

II.1. El presente concurso abierto se realizará por medio electrónico a través del SISCEP, y la información y documentación relacionada con los eventos del procedimiento de contratación, se presentará mediante archivos con formato electrónico; cumpliendo con las Políticas y Lineamientos para la utilización del SISCEP, aprobadas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, con fundamento en los artículos 13, fracción XXIX, 76, fracción XI, y 77, párrafo primero, de la Ley de Petróleos Mexicanos.

II.2. El interesado en participar en un procedimiento electrónico de PEMEX, deberá contar con la Constancia de Registro (Certificado) en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos (HIIP).

En caso de no contar con dicha Constancia de Registro (Certificado), deberá de ingresar a la siguiente liga para su trámite: <https://rqm.achillesla.com/Registration/Index?CID=IK9uQEJ7p3K3NJLcmQxiKQ%3d%3d>.

El interesado deberá requisitar el cuestionario disponible en la sección de Proveedores del portal de Petróleos Mexicanos (www.pemex.com) a fin de que la SA, máximo en 72 horas posteriores al término de la captura del cuestionario por parte del interesado en participar, pueda verificar y confirmar con dicho registro la identidad de la persona física y en el caso de las personas morales que sea una entidad legalmente constituida. Una vez revisada y validada esta información, el interesado recibirá una constancia con su clave de identificación.

Para efectos de participación en el presente concurso será suficiente que el participante cuente con la Constancia de registro básico, no obstante, para efectos de la formalización del contrato, cuando el monto adjudicado sea igual o mayor a tres millones de pesos o su equivalente en moneda extranjera, el participante adjudicado deberá presentar la Constancia de Registro Extendido de manera obligatoria, de conformidad con el artículo 41 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

La documentación necesaria para el trámite de la Constancia de Registro (Certificado) básico o extendido se encuentra en la siguiente liga: <http://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/registro-de-proveedores/Paginas/proceso-registro.aspx>.

Para cualquier orientación o asesoría a los participantes referente a la HIIP, están disponibles los siguientes números de contacto:

- Centro de Atención Achilles: teléfono +52 55 4162 2929, correos electrónicos: mex.pemex@achilles.com (nacionales) / mex.pemex.foreign@achilles.com (internacionales), con un horario de atención en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas.

- HIIP: en Ciudad de México (**55 1944 2500, extensión 49119**), resto de la Republica: 800 2282 5246-800 802 (3672) Directo: (55) 1944 8873, Correo electrónico: hiip@pemex.com, en un horario de atención en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas.

Una vez que se cuenta con la Constancia de Registro (Certificado) correspondiente de la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos (HIIP), la razón social de la Empresa interesada en participar con PEMEX se reflejará en el SISCEP, en un término no menor a 24 horas posteriores a su registro.

Para el caso de Empresas que hayan tramitado por primera vez su Registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos (HIIP), deberán crear (dar de alta) el **“usuario de contacto de empresa”** en el SISCEP.

Para el caso de Empresas que su Registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos (HIIP) **esté vigente o por actualización** y que ya cuenten con al menos un “usuario de contacto de empresa”, podrán crear (dar de alta) a **“usuarios de contacto de empresa” adicionales** en el SISCEP.

En ambos casos, la aplicación para la creación de “usuarios de contacto de empresa”, se encuentra en el Portal de Pemex, en la liga: <http://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/Paginas/usuarios-siscep.aspx>

Es importante mencionar que los **“usuarios de contacto de empresa”**, son aquellas personas y sus direcciones electrónicas que el participante manifieste o gestione su creación para que interactúen en el procedimiento de contratación, mismo que se realiza a través del SISCEP, siendo obligatorio indicar un solo contacto (de los usuarios habilitados) en el Manifiesto de Interés en Participar, que se emita para efecto de participación.

El representante legal de la empresa deberá AUTORIZAR (directamente en la aplicación) la creación de **“usuarios de contacto de empresa”**, con la finalidad de fortalecer el control y garantizar que los contactos creados pertenecen a la empresa y son del conocimiento del representante.

Para crear **“usuarios de contacto de empresa”**, la Constancia de Registro (Certificado) deberá estar vigente en la Herramienta Integral de Información de Proveedores (HIIP).

El interesado que **no cuente** con el Certificado Básico o Extendido de la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos (HIIP); y con el acceso y usuario de contacto en SISCEP, deberá considerar el tiempo que se requiere para dicho trámite de alta, por lo que será su responsabilidad realizarlo con la debida anticipación, que le permita estar en condiciones de cumplir con las fechas establecidas en el cronograma del presente procedimiento de contratación.

II.3. Para el caso de **Empresas que hayan tramitado por primera vez** su Registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos (HIIP) y que hayan creado el “usuario de contacto de empresa” en el SISCEP; **así como para Empresas que su Registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos (HIIP) esté vigente y debidamente actualizado** deberán observar lo siguiente:

- a) Enviar el documento **DA-1 “Manifiestación de interés en participar”**, teniendo como fecha límite, la establecida en el cronograma del procedimiento de contratación, para efecto del evento de junta de aclaraciones.
- b) Para los participantes que deseen manifestar su interés en participar en el procedimiento de contratación, después de las juntas de aclaraciones, tendrán como fecha límite la indicada en el cronograma del procedimiento de contratación, para enviar el documento **DA-1 “Manifiestación de interés en participar”**.

Se podrán atender manifiestos de interés que se reciban dentro de la fecha límite indicada en el cronograma del procedimiento de contratación, siempre y cuando el participante esté debidamente registrado en el

SISCEP, siendo su responsabilidad el cumplimiento de los plazos para la entrega de su propuesta, conforme a lo indicado en estas bases de contratación.

Si el participante envió la “Manifestación de interés en participar” (Documento DA-1) para el evento de Aclaraciones de dudas a las bases, ya no es necesario remitirlo nuevamente para el evento de Presentación y apertura de propuestas.

Dicho documento **DA-1 “Manifestación de interés en participar”**, deberá ser enviado a través del siguiente correo electrónico: email2workspace-prod+PEMEX+WS2851334296+49um@ansmtp.ariba.com; indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a la siguiente dirección de correo electrónico ana.lidia.nolasco@pemex.com; para lo cual deberá considerar lo siguiente:

- 1) Para poder recibir por parte de SISCEP la Comunicación de Incorporación al procedimiento, incluyendo la liga para acceder al procedimiento de contratación, en el correo electrónico indicado como dato de contacto en su manifiesto, el interesado en participar será responsable de corroborar que la persona designada en el Documento **DA-1 “Manifestación de interés en participar”**, como único contacto en el SISCEP para el presente concurso, coincida con el “**usuario de contacto de empresa**” dado de alta en el SISCEP.
- 2) En caso de no coincidir dicha información, la convocante vía correo electrónico le indicará la discrepancia entre el SISCEP y el Documento DA-1, para que el interesado en participar gestione la modificación ya sea en el Documento DA-1 o en el SISCEP, precisando que en caso de haber corregido información contenida en el Documento DA-1 enviado originalmente, deberá enviarlo nuevamente con la información correcta al correo mencionado en el párrafo anterior; si en la fecha límite de inscripción el interesado en participar no ha comunicado a la convocante que ha corregido la discrepancia antes señalada, su Manifestación de interés en participar no será tomada en cuenta por causas imputables al interesado y por consiguiente no podrá participar en este concurso.
- 3) Para el caso de Empresas que hayan **tramitado por primera vez su Registro** en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos (HIIP), una vez que el usuario de contacto de empresa del Participante reciba la Comunicación de Incorporación al procedimiento, deberá ingresar a la liga proporcionada por SISCEP y generar por única vez su Cuenta de Usuario y su Contraseña, e iniciar su participación.
- 4) Para el caso de Empresas que su Registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos (HIIP) **esté vigente**, una vez que el usuario de contacto de empresa del Participante reciba la Comunicación de Incorporación al procedimiento, deberá ingresar a la liga proporcionada por SISCEP, con la misma Cuenta de Usuario y su Contraseña que ya haya utilizado en algún procedimiento electrónico anterior.

II.4. Al ingresar a la liga que Pemex le hará llegar mediante la Comunicación de Incorporación indicada en el numeral 1) del segundo párrafo de la fracción II.3 del requisito II. Forma de participación Sección I “REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPACIÓN” de las presentes Bases de Contratación, deberá manifestar su voluntad al seleccionar la opción “**Acuerdo de Participante**”, lo que permitirá al Participante reconocer como propia y auténtica la información y documentación que envíe a través de SISCEP, por lo que la información y documentación relacionada con los eventos del procedimiento de contratación registrados en el SISCEP se considerarán como originales.

El buzón oficial para dar soporte respecto al manejo del SISCEP es siscep@pemex.com, ese buzón es atendido por personal que podrá apoyar o asesorar en los temas relacionados al Sistema tales como depositar preguntas o depositar sus propuestas, etc., en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

En caso de requerir contacto personalizado llamar al siguiente teléfono en la Ciudad de México, Conmutador **55 1944-2500, extensión 49110 o 800 802 3672.**

La convocante no dará asesoría de ningún tipo sobre el funcionamiento del SISCEP.

II.5. Cuando la documentación en formato electrónico enviada por los participantes no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, se tendrá por no recibida, y será asentado en el acta correspondiente del evento de que se trate.

II.6. Si por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con algún evento relacionado al procedimiento de contratación, el mismo se podrá suspender de manera motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. El servidor público designado, comunicará en el Portal y a través del SISCEP, la fecha y hora para la continuación del evento.

III. Impedimentos para recibir propuestas o celebrar contratos:

La Convocante se abstendrá de considerar propuestas o celebrar contratos con las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio, se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en la fracción VI del artículo 76 de la LPM, conforme a los criterios y procedimientos establecidos en el artículo 10 de las DGC.

IV. Forma de Publicación:

La información y documentación que se genere del concurso abierto formará parte de las bases, y se publicará en el Portal y se difundirá a los participantes en el SISCEP, de acuerdo a lo indicado para cada evento en las presentes bases.

Derivado de los eventos de este procedimiento de contratación, se levantarán actas que servirán de constancia de la celebración de estos, las cuáles serán firmadas por los servidores públicos designados para dar validez a su contenido y efectos, poniéndose a disposición de los interesados, a partir de la fecha del evento para efectos de notificación en el Portal y en el SISCEP.

En dichas actas se señalarán la fecha y hora en que se desarrollará el siguiente evento establecido en estas Bases de Contratación.

La publicación surtirá efectos de notificación personal a los Participantes, por lo que será responsabilidad de éstos revisar, conocer, analizar y considerar dicha información durante los diferentes eventos del procedimiento de contratación.

Sección II
CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente concurso abierto se llevará a cabo durante las siguientes etapas con sus respectivos eventos, mediante el siguiente cronograma:

Eventos	Fecha	Lugar
Publicación de Convocatoria y Bases de Contratación.	23 de febrero de 2021	http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx
Visita al Sitio		
Fecha límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar en la Visita al sitio	24 de febrero de 2021 14:00 Hrs	A través del correo electrónico: email2workspace-prod+PEMEX+WS2851334296+49um@ansmtp.ariba.com Con copia a: ana.lidia.nolasco@pemex.com
Visita al Sitio	25 de febrero de 2021 10:00 Hrs	En la Superintendencia de Programación de Paros de Plantas ubicada en el Edificio Administrativo Planta Alta en la Refinería "Ing. Antonio Dovalá Jaime"
Aclaraciones de dudas a las Bases de Contratación		
Eventos	Fecha/hora	Lugar
Fecha límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar en la etapa de Aclaraciones de dudas.	26 de febrero de 2021 16:00 Hrs.	A través del correo electrónico: email2workspace-prod+PEMEX+WS2851334296+49um@ansmtp.ariba.com Con copia a: ana.lidia.nolasco@pemex.com
Aclaraciones de dudas a las Bases de Contratación. Recepción de preguntas.	01 de marzo de 2021 10:00 Hrs.	A través de SISCEP/PORTAL
Aclaraciones de dudas a las Bases de Contratación. Entrega de Respuestas.	03 de marzo de 2021 16:00 Hrs.	A través de SISCEP/PORTAL
Publicación de Versión Final de Bases de Contratación.	05 de marzo de 2021	A través de SISCEP/PORTAL
Presentación y Apertura de Propuestas		
Eventos	Fecha/hora	Lugar
Fecha límite para la recepción del Documento DA-1 Manifiesto de interés en participar en la etapa de Presentación y Apertura de propuestas Técnica, Comercial y Económica.	10 de marzo de 2021 10:00 Hrs.	A través del correo electrónico: email2workspace-prod+PEMEX+WS2851334296+49um@ansmtp.ariba.com Con copia a: ana.lidia.nolasco@pemex.com

Presentación y Apertura de propuestas Técnica, Comercial y Económica	11 de marzo de 2021 10:00 Hrs.	A través de SISCEP/PORTAL
Notificación de Resultado de la Evaluación Técnica, Comercial y Económica y notificación del precio máximo de referencia (PMR).	19 de marzo de 2021 16:00 Hrs.	A través de SISCEP/PORTAL
Presentación y apertura de propuestas económicas con descuento	23 de marzo de 2021 10:00 Hrs.	A través de SISCEP/PORTAL
Notificación del fallo	31 de marzo de 2021 17:00 Hrs.	A través de SISCEP
Resultado del Concurso	31 de marzo de 2021 17:00 Hrs.	A través de la Plataforma electrónica de SISCEP/PORTAL
Fecha estimada para la firma del contrato. Área de Contratación de Bienes y Servicios de la Refinería de Salina Cruz. Ubicada en el interior de la Refinería Salina Cruz, con domicilio en Km. 3.5 de la Carretera Transísmica, 70620, Salina Cruz, Oaxaca.	Los contratos deberán formalizarse en un término no mayor a 10 días hábiles siguientes a la emisión del fallo.	

Los plazos, fechas, horarios y sitio aquí señalados podrán ser modificados, haciéndolo del conocimiento de los interesados y/o participantes, siendo de observancia obligatoria, a través de las actas o avisos derivados de los eventos del concurso, difundidas a través del SISCEP y publicadas en el Portal.

SECCIÓN III

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Número	Concepto
1.	Descripción general de los Servicios .
2.	Plazo y lugar de ejecución de los Servicios ; tipo y modalidad de contrato; ejercicios fiscales.
3.	Condiciones de precio, moneda en que se cotizará, condiciones de pago, anticipo.
4.	Visita al sitio o instalaciones.
5.	Presentación de muestras. (No aplica)
6.	Precalificación. (No aplica)
7.	Aclaraciones a las Bases de Contratación, mecanismo para las aclaraciones, recepción de preguntas, respuestas y modificaciones.
8.	Consideraciones para la participación (idioma, subcontratación, consorcios y negociación).
9.	Preparación de las propuestas.
10.	Presentación y apertura de propuestas.
11.	Evaluación de las propuestas (Requisitos a cumplir).
12.	Criterios de Adjudicación.
13.	Aceptabilidad del Precio.
14.	Causales de desechamiento.
15.	Debida Diligencia.
16.	Fallo.
17.	Formalización del contrato.
18.	Cancelación del Procedimiento de Contratación, partidas o conceptos.
19.	Concurso desierto.
20.	Recurso de Reconsideración.
21.	Información confidencial o reservada de los participantes.
22.	Testigo Social. (No aplica)
23.	Fuentes de Financiamiento (No aplica)
24.	Cadenas Productivas.
25.	Contenido Nacional.
26.	Garantías.
27.	Penas Convencionales.
28.	Mecanismo de aclaración de aspectos relacionados con el contenido de las propuestas.
29.	Gastos No Recuperables.
30.	Mecanismo de Subasta. (No aplica)
31.	Esquemas en materia de integridad y ética corporativa.
32.	Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente.
33.	Programa Pemex CUMPLE.

1. Descripción general de los Servicios.

“Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la refinería salina cruz”.

Las especificaciones técnicas, unidades de medida y demás alcances, se describen en la Sección IV Información Técnica del Proyecto (ANEXO A -Relación de Planos, ANEXO B -Especificaciones Particulares, ANEXO B-1-Normas, Especificaciones y Procedimientos Técnicos, ANEXO B-2 -Reglas y Medidas de Seguridad, Salud y de Protección Ambiental, ANEXO B-3 -Requisitos Adicionales de Protección Ambiental, ANEXO B-4 -Catálogo de alcances, ANEXO B-5 -Anexo SSPA, ANEXO C -Relación de Conceptos, ANEXO D -Programa General de Actividades, ANEXO D-1 -Programa Detallado de Actividades, ANEXO E -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará Pemex Transformación Industrial, ANEXO E-1 -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará el proveedor, ANEXO M -Materiales que suministra el proveedor, ANEXO M-1 -Materiales y Equipo de instalación permanente que suministrará Pemex Transformación Industrial, ANEXO OS -Órdenes de servicio).

2. Plazo y lugar de ejecución de los Servicios; tipo y modalidad de contrato; ejercicios fiscales.

2.1 Plazo del contrato.

El plazo de ejecución de los Servicios será a partir de la formalización del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021, o antes de esta fecha si se agota el monto susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

2.2. Plazo de ejecución de los servicios.

El plazo de ejecución sera de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la ORDEN por parte del PROVEEDOR.

2.3. Lugar de ejecución de los servicios.

El lugar de ejecución será, en el interior de la Refinería Salina Cruz, en carretera Transistmica km. 3.5, Calzada Refinería S/N, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz Oax., La prestación de los servicios será de lunes a domingo durante las 24 hrs.

2.4. Tipo y modalidad de contrato.

El tipo y modalidad de contrato que resulte del presente concurso será de: **Contrato abierto de servicios por monto.**

Las montos máximos y mínimos, que PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL podrá ejercer a través de órdenes, cada una por un monto mínimo y máximo de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

		2021	
	Monto Máximo		Monto Mínimo
	\$23,143,191.09		\$2,501,609.72
Monto Máximo de una Orden de Servicios	\$ 8,000,000.00		M.N.
Monto Mínimo de una Orden de Servicios	\$ 2,300,000.00		M.N.

La distribución de los montos máximos y mínimos para cada uno de los proyectos donde se aplicarán los servicios será de la siguiente manera y serán aplicables de acuerdo a lo solicitado en el [Anexo “C” Catálogo de conceptos](#), cómo se indica en la siguiente tabla:

Nombre del Proyecto	Programa presupuestario	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Monto Mínimo	Monto Máximo
Ciclo de Mantenimiento de tanques 2018-2022	E4301201BEDM000R	38010009	328380900	PEF	\$500,322.10	\$4,628,638.25
Ciclo de mantenimiento de U-700 Hidros I	E4303701BAUM000R	38010009	328380900	PEF	\$500,322.10	\$4,628,638.25
Ciclo de mantenimiento de U-800 Hidros I	E4303801BAUM000R	38010009	328380900	PEF	\$500,322.10	\$4,628,638.25
Ciclo de mantenimiento de CALDERA CB-6	E4303001BBAM000R	38010009	328380900	PEF	\$500,322.10	\$4,628,638.25
Ciclo de mantenimiento de CALDERA CB-3	E4300401BBAM000R	38010009	328380900	PEF	\$500,321.32	\$4,628,637.09
			Monto Total		\$2,501,609.72	\$23,143,191.09

2.5. Ejercicios fiscales.

El contrato que resulte de este concurso abarcará el ejercicio fiscal: 2021

3. Condiciones de precio, moneda en que se cotizará, condiciones de pago y anticipo.

3.1. Condiciones de precio.

Los precios serán **fijos**, durante la vigencia del contrato.

Los precios deberán cotizarse sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), éste se deberá incorporar hasta la facturación.

Los precios deberán calcularse y expresarse con dos decimales.

3.2. Moneda en que se cotizará.

La moneda en que deberán cotizar es: Pesos Mexicanos.

3.3. Condición de Pago.

PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL pagara al PROVEEDOR el monto de los servicios ejecutados y aceptados a los **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de los servicios y recepción de la factura correspondiente.

3.4. Anticipo.

La Convocante no otorgará anticipo(s).

4. Visita al sitio.

Para los fines de la visita al sitio o instalaciones, los interesados en participar deberán manifestar su interés en participar, mediante el **Documento DA-1**, en la fecha y hora y establecida en el "Cronograma del procedimiento de contratación.

Para este procedimiento de contratación se realizará visita en sitio con el propósito de tomar medidas necesarias en cuanto a seguridad y la ubicación de los lugares de trabajo.- La visita será realizada en el interior de la Refinería Salina Cruz, ubicada en carretera Transístmica km. 3.5, calzada Refinería S/N, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca, el responsable de coordinar dicha visita será el Ing. Jorge Sánchez López, Especialista técnico "C", o quien ocupe el cargo, correo electrónico: jorge.sanchezlo@pemex.com, teléfono (971) 714 9000 Ext. 50630.

La visita al sitio se llevará a cabo en la fecha, hora y ubicación establecidos en el "Cronograma del procedimiento de contratación" de estas Bases y el responsable de conducirla, será la persona indicada en el párrafo anterior.

Los asistentes o interesados deberán considerar que la transportación, hospedaje y cualquier gasto que sean erogados para llegar al punto de reunión de donde se partirá para dar inicio a la visita al sitio, serán por su cuenta.

En caso de que los interesados realicen preguntas con motivo de la visita, se les indicará que deberán formularlas en el "Primer acto de Aclaraciones de dudas a las bases. Recepción de preguntas" en el que se dará respuesta a las mismas.

En caso de no asistir a la visita, no se podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones a las Bases de Contratación por dicho motivo.

Quienes asistan a la visita al sitio deberán presentarse con el equipo de protección personal básico de acuerdo con el **Anexo SSPA** (anexo a estas Bases), y no podrán hacer uso de cámaras fotográficas o de videograbación, teléfonos celulares, equipos portátiles de comunicación o radio localizadores, salvo previa autorización de la convocante. En caso de que los asistentes e interesados no se presenten con el equipo de protección personal básico, no se le permitirá el acceso al sitio o instalaciones.

Al final de la visita a sitio, se levantará un acta que servirá de constancia de celebración del acto, misma que será suscrita por los asistentes a la misma, sin que la falta de firma de alguno de los interesados limite sus efectos jurídicos. Dicha acta se publicará en el Portal y será difundida en el SISCEP y será responsabilidad de los participantes, consultar y obtener dichos documentos.

5. Presentación de Muestras.

No habrá presentación de muestras para este procedimiento de contratación.

6. Precalificación.

Para este concurso no aplicará precalificación de participantes.

7. Aclaraciones a las bases de contratación.

Solamente podrán formular cuestionamientos o expresar sus dudas relacionadas con las bases de contratación, los participantes que hayan manifestado su interés en participar, mediante la presentación del Documento DA-1 "Manifiesto de interés en participar", conforme a lo establecido en el cronograma de las presentes bases y a las reglas mínimas siguientes:

- a) Será presidida por el servidor público designado por la Convocante quien podrá ser asistido en la junta de aclaraciones por representantes de las áreas que se consideren necesarias;
- b) Se podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias;
- c) En su caso, al concluir cada junta de aclaraciones se señalará la fecha, lugar y hora para la celebración de juntas posteriores;

- d) De resultar necesario, podrá diferirse la fecha señalada en la convocatoria y/o cronograma para realizar el evento de presentación y apertura de propuestas, y
- e) De cada junta de aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar las preguntas y solicitudes de modificación formuladas por los Participantes y las respuestas de la Empresa Productiva, que se pondrán a disposición de los participantes a través del SISCEP y publicación en el Portal y será de exclusiva responsabilidad del participante, consultar y obtener dichos documentos para efectos de notificación.

7.1. Mecanismo para las aclaraciones de dudas a las Bases de Contratación.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y estar directamente relacionadas con las bases de contratación y referidas al numeral o punto específico del cuestionamiento. **En caso de no estar relacionadas, no se dará respuesta, situación que se asentará en el acta correspondiente.**

Los participantes deberán realizar y entregar sus solicitudes de aclaración a través del SISCEP, mediante el medio de comunicación electrónico que le sea enviado por Pemex, también denominado RFI-Request For Information o Solicitudes de Información generado específicamente para este evento, preferentemente en el Formato contenido en el **Documento DA-2 Formato para Aclaraciones de dudas a las Bases de Contratación**, debidamente firmadas por el representante del participante, a más tardar en la fecha señalada en el cronograma del procedimiento de contratación para el evento de recepción de preguntas. Para facilidad del evento se recomienda integrar sus solicitudes de aclaración en formato editable (Word),

En caso de que las solicitudes de aclaración no fueran enviadas a través del SISCEP en los tiempos establecidos en el "Cronograma del procedimiento de contratación", la Convocante no les dará respuesta. **Se aclara que la funcionalidad de enviar mensajes dentro del SISCEP no debe ser utilizada para el envío de solicitudes de aclaración de dudas.**

Será responsabilidad exclusiva del Participante depositar sus solicitudes de aclaración en el sitio indicado expresamente para ello en el SISCEP, toda vez que se tendrán por no presentadas las solicitudes de los participantes cuando la documentación presentada no sea enviada y depositada en el lugar destinado para ello (solicitudes de información o RFI) o cuando el documento no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Si el Participante tiene dudas sobre el funcionamiento del SISCEP, deberá comunicarse a la mesa de ayuda de SISCEP en el correo electrónico siscep@pemex.com y al teléfono 55 1944-2500, ext.- 49-110 o 800 802 (3672). La convocante no dará asesoría de ningún tipo sobre el funcionamiento del sistema.

7.2. Evento de aclaraciones a las Bases de Contratación. (Recepción de preguntas).

La Convocante de acuerdo con la hora y fecha indicada en el "Cronograma del procedimiento de contratación" de estas bases de contratación, procederá a levantar el acta de recepción de preguntas en la cual relacionará el nombre de los participantes que enviaron preguntas en tiempo y forma, adjuntando copia de las mismas, la indicación de que no se recibirán nuevas solicitudes de aclaración, así como la fecha y hora en que se llevará a cabo el evento de entrega de respuestas.

Cuando derivado de la cantidad y simplicidad de las solicitudes de aclaración recibidas, la convocante considere que es factible atenderlas en este mismo evento, podrá emitir las respuestas correspondientes sin necesidad de llevar a cabo otro evento, lo cual quedará establecido en el acta.

El acta será notificada a los participantes a través del Portal y difundida a los participantes a través del SISCEP y será de su exclusiva responsabilidad, consultar y obtener dichos documentos.

7.3. Evento de aclaraciones a las Bases de Contratación. (Respuesta a las preguntas recibidas).

La Convocante, iniciará el evento de acuerdo con la hora y fecha indicadas en el Cronograma del procedimiento de contratación de estas Bases, en dicho evento se procederá a dar respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas y no se recibirán nuevas; sin embargo, la convocante dependiendo de la complejidad de las solicitudes de aclaración podrá determinar una nueva fecha para la entrega de respuestas lo cual quedará asentada en el acta correspondiente, misma que será notificada a través del Portal y difundida a los participantes a través del SISCEP y será de su exclusiva responsabilidad, consultar y obtener dichos documentos.

De considerarlo conveniente la convocante, previo al cierre del evento de respuestas a las preguntas recibidas, podrá establecer una ronda de repreguntas, señalando un plazo para su recepción para que los participantes formulen cuestionamientos únicamente sobre las aclaraciones o respuestas otorgadas por la convocante y no sobre aspectos no relacionados con las preguntas originalmente recibidas; agotado el plazo para la recepción de estas nuevas preguntas, la convocante podrá ser asistido por representantes de las áreas que se consideren necesarias, y darán respuesta a los cuestionamientos y formularán las aclaraciones y modificaciones que en su caso procedan.

La convocante levantará un acta de la ronda de repreguntas, en la cual relacionará el nombre de los participantes que enviaron repreguntas las respuestas, aclaraciones y modificaciones efectuadas, misma que será notificada a través del Portal y difundida a los participantes a través del SISCEP y será de su exclusiva responsabilidad, consultar y obtener dichos documentos.

7.4. Modificaciones a las Bases de Contratación.

En este procedimiento de contratación las aclaraciones que se realicen y den lugar a la modificación de las bases de contratación, se plasmarán en la versión final de las bases de contratación que en su caso elaborará la convocante misma que se hará del conocimiento de los participantes y dichas modificaciones serán de observancia obligatoria.

La convocante pondrá a disposición de los participantes la **versión final de las bases contratación** a través de la publicación en el Portal y se comunicará a los participantes a través de la difusión en el SISCEP, de acuerdo a la fecha establecida en la última acta de aclaraciones de dudas a las bases, siendo responsabilidad del participante obtener un ejemplar de las mismas.

La versión final de las bases de contratación o aquellos documentos que las modifiquen, deberá ser considerados por el participante para la elaboración de su propuesta.

8. Consideraciones para la participación.

8.1. Idioma.

El idioma para la documentación que se genere derivado del Concurso, así como la presentación de las propuestas, catálogos, folletos e información técnica que genere el participante, será el español.

8.2. Subcontratación:

Para este procedimiento de contratación no aplica la Subcontratación.

8.3. Propuesta Conjunta (Consortio).

Un grupo de personas (consorcio) podrá, integrando sus capacidades técnicas y financieras, presentar una propuesta conjunta (consorcio) para participar, sin que para ello se requiera que constituyan una persona moral, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Bastará con la manifestación de interés en participar en el procedimiento de contratación, de una sola de las personas que forme parte del consorcio.

- b) Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación (consorcio), un convenio privado de propuesta conjunta de acuerdo con lo establecido en el Documento DT-1 de las presentes bases. Dicho convenio deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio. El convenio formará parte del contrato que, en su caso, se adjudique.
- c) La propuesta deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que haya sido designado por los integrantes del consorcio en el convenio.
- d) Cuando la propuesta conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas integrantes del consorcio, a quienes se considerará para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, como obligados solidarios.
- e) Será responsabilidad del representante común designado para representar al consorcio, verificar previamente al envío de la manifestación de interés en participar en el Concurso, que ninguno de los integrantes se encuentre en alguno de los supuestos señalados en la fracción VI del artículo 76 de la Ley, así como en los contenidos en el artículo 10 de las DGC, ya que de ser el caso la convocante se abstendrá de considerar la propuesta del consorcio.
- f) Cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta deberán contar con su registro básico vigente en la Herramienta Electrónica de Proveedores HIIP y presentarlo en su propuesta comercial.

8.4. Negociación.

En el presente procedimiento de contratación, no está considerada una etapa de negociación.

Sin embargo, si como resultado de la evaluación de propuestas, se determine solvente una sola, la Convocante podrá negociar los términos de la propuesta en beneficio de la Empresa Productiva, dejando constancia de su resultado y de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Cuando el precio unitario o total (conforme al criterio de adjudicación indicado en el Documento D-5) establecido por el participante en su propuesta económica inicial (Documento DE-1), se encuentre igual o por debajo de los precios o costos estimados resultantes del análisis de mercado, se solicitará al participante presente su propuesta económica actualizada, ofertando un porcentaje de descuento, para considerarse ACEPTABLE y continuar con la respectiva adjudicación del contrato; o
2. Cuando el precio unitario o total (conforme al criterio de adjudicación indicado en el Documento D-5) establecido por el participante en su propuesta económica inicial (Documento DE-1), se encuentre por arriba de los precios o costos estimados resultantes del análisis de mercado, se llevará a cabo la etapa de Precio Máximo de Referencia, de acuerdo con lo indicado en el Documento D-5 de estas Bases.

La negociación y su resultado serán difundidos a través del SISCEP y será responsabilidad del participante, consultar y obtener dichos documentos a partir de la fecha del evento para efectos de notificación.

9. Preparación de las propuestas.

9.1. Los participantes, en la preparación de sus propuestas, utilizarán los formatos que se entregan como parte de estas bases, en papel membretado del participante.

Los participantes sólo podrán presentar una propuesta en el concurso.

No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o correo electrónico.

9.2. La propuesta del participante se presentará a través del SISCEP, en **dos sobres electrónicos integrados** de la manera siguiente:

Sobre electrónico 1.- Contendrá la propuesta **comercial** y la propuesta **técnica**.

Sobre electrónico 2.- Contendrá la propuesta **económica**.

Para facilidad del manejo de los documentos estarán preferentemente foliados e identificados.

El no presentar las propuestas foliadas, no será motivo para su descalificación o desechamiento.

Las propuestas deberán ser rubricadas en todas sus hojas, con excepción de la última hoja del documento, la cual deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada (representante legal o representante común en caso de consorcio).

9.3. Propuesta comercial.

El participante deberá integrar dentro del **sobre electrónico 1** su propuesta comercial, consistente en la documentación legal/administrativa, debidamente separada e identificada en archivos de formato electrónico PDF legible, con un tamaño máximo de 100 MB cada archivo y conteniendo los documentos solicitados en el **Documento D-1** de estas bases.

9.4. Propuesta técnica.

El participante deberá integrar dentro del **sobre electrónico 1** su propuesta técnica debidamente separada e identificada en archivos de formato electrónico PDF legible, con un tamaño máximo de 100 MB cada archivo y conteniendo los documentos solicitados en el **Documento D-3** de estas bases.

9.5. Propuesta económica.

El participante deberá integrar dentro del **sobre electrónico 2** su propuesta económica debidamente separada e identificada en archivos de formato electrónico PDF legible, con un tamaño máximo de 100 MB cada archivo y conteniendo los documentos solicitados en el **Documento D-4** de estas Bases.

Se recomienda a los participantes presentar también en formato editable el(los) archivo(s) electrónico(s) de la propuesta económica, lo anterior es con el objeto de facilitar la evaluación de éstas, en el entendido de que no será motivo de desechamiento la falta de entrega de dicho(s) archivo(s).

10. Presentación y Apertura de Propuestas.

10.1 Indicaciones Generales.

- I. Una vez iniciado el evento, en la fecha y hora señaladas en el “Cronograma del procedimiento de contratación” de las bases de contratación o, en su caso, en la fecha y hora que se establezca en el acta del último evento de aclaraciones a las bases o en la comunicación por escrito que emita la Convocante con posterioridad al último evento de aclaraciones a las bases; no se permitirá la entrega de propuestas por parte de ningún participante y se procederá con el registro de los participantes de los que se haya recibido propuestas a través del SISCEP.
- II. Solamente se recibirán las propuestas a través del SISCEP de los participantes que hayan manifestado su interés en participar, entregando el **Documento DA-1 “Manifiesto de interés en participar”**, conforme a lo establecido en el cronograma de estas bases de contratación.

- III. En caso de que alguna de las propuestas recibidas no estuviera foliada, la Convocante considerará como folio la numeración de las páginas que indique el archivo electrónico.
- IV. Recibidas las propuestas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta la conclusión del mismo.
- V. Será responsabilidad exclusiva del participante depositar su propuesta en el sitio indicado expresamente para ello en el SISCEP, toda vez que se tendrá por no presentada la propuesta de los participantes cuando la documentación presentada no sea enviada y depositada en el lugar destinado para ello (solicitudes de propuesta o RFP) o cuando el documento no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante y se asentará en el acta correspondiente.

10.2 Evento de Presentación y Apertura de propuestas Técnica, Comercial y Económica.

- I. El evento de presentación y apertura de propuestas Técnica, Comercial y Económica será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será la persona facultada para tomar las decisiones durante su realización y **se llevará a cabo en un sólo evento**, en la fecha y hora señalada en el "Cronograma del procedimiento de contratación" de estas bases de contratación o bien el aviso que en su caso emita la Convocante.
- II. El responsable del evento verificará que los participantes que presenten su propuesta no se encuentren en el directorio de proveedores y contratistas sancionados publicado en la página de la Secretaría de la Función Pública y en la Herramientas Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos (HIIP), en caso de encontrarse con impedimentos para recibir propuestas o celebrar contratos en dicho directorio y/o Herramienta no se abrirá la propuesta, dejando constancia en ambos casos en el acta correspondiente.
- III. En este evento los participantes entregarán su propuesta en **dos sobres electrónicos** por separado, integrados de la manera siguiente: **Sobre electrónico 1.-** Contendrá la propuesta **técnica** y la propuesta **comercial**; **Sobre electrónico 2.-** Contendrá la propuesta **económica**.

Una vez recibidas las propuestas, el responsable del evento procederá a la apertura del **sobre electrónico No. 1 y 2** y en el acta respectiva deberá hacer constar al menos, el nombre de los Participantes que hayan presentado propuestas, la relación de documentos presentados, verificando que sean todos y cada uno de los solicitados en las bases, y en la apertura de las propuestas económicas, se asentará el nombre de los participantes cuya oferta económica haya sido abierta y el valor de éstas (Importe total de esta(s)). La recepción de propuestas no implica la aceptación de éstas. Igualmente se indicarán las propuestas rechazadas y las causas que lo motivaron.

- IV. Si por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el evento de presentación y apertura de propuestas Técnica, Comercial y Económica, el mismo se podrá suspender de manera motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. El servidor público designado, comunicará la fecha y hora para la continuación de este a través de la difusión en el SISCEP y publicación en el Portal.
- V. En caso de que algún participante presente su propuesta (propuesta técnica, propuesta comercial y propuesta económica) **en un solo sobre electrónico**, dicha propuesta **será aceptada para su revisión a detalle**, lo que se asentará en el acta correspondiente.

Asimismo, se indicará la fecha de **Notificación del Resultado de la Evaluación Técnica, comercial y Económica y notificación del precio máximo de referencia**, el cual podrá anticiparse o diferirse mediante la comunicación por escrito que emita la Convocante, poniéndose a disposición de los participantes a partir de la fecha de la realización del evento, para efectos de notificación, a través de la

difusión en el SISCEP y publicación en el Portal y será de su exclusiva responsabilidad, consultar y obtener dichos documentos.

10.3 Evento de Notificación del Resultado de la Evaluación Técnica, Comercial y Económica y notificación del precio máximo de referencia.

- I. Se levantará el acta del evento en la que se hará constar por escrito el **“Resultado de la Evaluación Técnica, Comercial y Económica**, de las propuestas recibidas, con base en el cumplimiento de los requisitos técnicos, comerciales y económicos, establecidos en los incisos a, b y c de la regla 11 y de conformidad con los Documentos D-1, D-3 y D-4. Adicionalmente en dicha acta se **notificará el precio máximo de referencia**, señalando la fecha y hora, para que los participantes cuyas propuestas resultaron “SOLVENTES” (por que cumplieron con los requisitos comerciales, técnicos y económicos), presenten por escrito a través del SISCEP una propuesta económica con descuento mediante el Documento DE-2, donde mejore a la baja el precio unitario respecto al precio máximo de referencia.
- II. El Precio Máximo de Referencia (PMR) para el presente procedimiento lo determinará la convocante, tomando como base los precios o costos estimados resultantes del análisis de mercado, o bien, los precios o el importe que resulte más bajo entre las propuestas solventes presentadas en el procedimiento de contratación y el obtenido del análisis de mercado para este procedimiento de contratación.
- III. El acta se pondrá a disposición de los participantes a partir de la fecha de la realización del evento, para efectos de notificación, a través de la difusión en el SISCEP y publicación en el Portal y será de la exclusiva responsabilidad de los participantes, consultar y obtener dichos documentos.

10.4 Evento de Presentación y apertura de propuestas económicas con descuento.

- I. El servidor público responsable del evento llevará a cabo la apertura de los sobres electrónicos de **la(s) propuesta(s) económica(s) con descuento**, realizando una revisión cuantitativa de la(s) misma(s), lo cual hará constar en el acta correspondiente, así mismo se asentará el nombre de los participantes cuya oferta económica con descuento haya sido abierta y el valor de éstas (Importe total de esta(s)). La recepción de propuestas económicas con descuento no implica la aceptación de éstas. Igualmente se indicarán las propuestas rechazadas y las causas que lo motivaron.
- II. Cuando las propuestas enviadas por el participante **no puedan abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, **se tendrá por no recibida y se asentará en el acta correspondiente**.
- III. Si por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el evento de apertura de propuestas económicas con descuento, el mismo se podrá suspender de manera motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación lo cual se indicará en el acta del evento.
- IV. Asimismo, se indicará la fecha y hora del evento de Notificación de Fallo y Resultado del Concurso, la cual podrá anticiparse o diferirse.
- V. Se levantará acta de apertura de propuestas económicas con descuento que servirá de constancia de la celebración del evento, misma que se pondrá a disposición de los participantes a partir de la fecha de la realización del evento, para efectos de notificación a los participantes, a través de la difusión en el SISCEP y publicación en el portal de internet y será de su exclusiva responsabilidad, consultar y obtener dichos documentos.

11. Evaluación de las propuestas (Requisitos a cumplir).

La Convocante evaluará las propuestas recibidas verificando el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados a los participantes, previstos en estas bases de contratación, conforme a lo siguiente:

a) Requisitos comerciales.

Se verificará que la documentación presentada en su propuesta cumpla con los requisitos solicitados en el **Documento D-1** de estas bases.

b) Requisitos técnicos.

Se verificará que la documentación presentada en su propuesta cumpla con los requisitos solicitados en el **Documento D-3**, de estas bases.

c) Requisitos económicos.

La evaluación económica procederá sólo para aquellas propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de los aspectos comerciales y técnicos.

Se verificará que la documentación presentada en su propuesta cumpla con los requisitos solicitados en el **Documento D-4** de estas bases.

La Convocante llevará a cabo la evaluación comercial, técnica y económica de las propuestas recibidas y en caso de surgir alguna duda durante la evaluación, la Convocante podrá solicitar por escrito la aclaración o corrección correspondiente de conformidad con lo establecido en la regla 28 de estas bases.

12. Criterio de adjudicación.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, la adjudicación se hará de conformidad con el siguiente criterio: **Precios Máximos de Referencia;**

Y de acuerdo con lo indicado en el **Documento D-5** de estas Bases.

13. Aceptabilidad del Precio.

El criterio de aceptabilidad de los precios unitarios se realizará de conformidad con lo establecido en el **Documento D-5** de estas bases.

14. Causales de desechamiento.

Es motivo de desechamiento, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los **Documentos D-1, D-3 y D-4**, de estas bases de contratación.

Además de lo anterior, las propuestas serán desechadas por cualquiera de las siguientes causas:

1.- Si no satisface cualquiera de los requisitos técnicos establecidos en la sección IV “**Información Técnica del Proyecto**” y con lo establecido en el **Documento D-3** de estas bases de contratación.

2.- El incumplimiento de algún requisito establecido ó la falta de presentación de cualquier documento y/o manifestación que afecte directamente la solvencia de la propuesta, en el acta de junta de aclaraciones y en la versión final de las bases de contratación que en su caso se emita.

- 3.- Si el participante no atiende una solicitud de aclaración o corrección dentro del plazo solicitado, de conformidad con lo establecido en la regla 28 de estas bases.
- 4.- No presentar su propuesta redactada en idioma español, o si presenta tachaduras, enmendaduras o sea ilegible y que afecte la solvencia.
- 5.- El señalar condicionantes dentro de su propuesta, a cualesquiera de los requisitos establecidos en las bases de contratación.
- 6.- No ser claro, preciso y congruente en la integración de su propuesta, los anexos técnicos y documentación soporte, que en su caso incluyan en el Documento DT-9 (Propuesta Técnica) de estas bases de contratación.
- 7.- Que proponga un plazo de **ejecución** mayor al plazo establecido en estas bases de contratación o que no manifieste el plazo de **ejecución**.
- 8.- La ubicación del participante en cualquiera de los supuestos señalados en los artículos 76, fracción VI de la LPM y artículo 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 9.- No elaborar su propuesta económica de conformidad con lo establecido en la regla 3.2, proponer precios condicionados o condición de precio distinta a la indicada en la regla 3.1 o si manifiesta que los precios incluyen el I.V.A.
- 10.- Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos indicados en los Documentos D-4 de las bases.
11. Se desechará la propuesta que incurra en alguno(s) de los supuestos siguientes:
 - Que algún documento esté firmado por “ausencia” o “por atención”
 - Cualquier otro incumplimiento de los requisitos solicitados en las presente Bases de Contratación
- 12.- Cuando se compruebe que ha habido acuerdo entre los participantes para elevar los precios de los Servicios objeto de estas bases o para obtener ventaja respecto a cualquier otro participante.
- 13.- Cualquier violación a la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento, y demás disposiciones reglamentarias aplicables.
- 14.- Cuando los archivos de los documentos enviados a través del SISCeP, no se puedan descargar o abrir.
- 15.- El no presentar el convenio mencionado para el caso de Consorcio (propuesta conjunta).
- 16.- Si el participante presenta más de una propuesta.
17. Que proponga u oferte en el Formato 2 servicios que no cuenten con al menos **el 65% de** Contenido Nacional.
18. Cuando la Adjudicación del contrato sea por el total de la solicitud de pedido o grupo de partidas y el participante omite ofertar alguna de las Partidas que integran las especificaciones técnicas (Catalogo de conceptos) de la solicitud de pedido o en su caso del Grupo de Partidas, de acuerdo con el criterio establecido en el Documento D-4 o D-5, o si resulta **No Solvente o No Aceptable** en alguna partida, la convocante desechará la totalidad de las partidas, del grupo de partidas o de la solicitud de pedido.
- 19.- Que el participante no sea de nacionalidad mexicana.

15. Debida Diligencia.

Conforme a lo señalado en el último párrafo del artículo 43 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y Sus Empresas Productivas Subsidiarias, en el Anexo 5 de las Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso Empresas Filiales, en Materia de Ética e Integridad Corporativa; el área convocante con apoyo del personal que este designe para tal fin, aplicara la Debida Diligencia al (los) participante(s) susceptible(s) de ser adjudicado (s) con el (los) contrato (s) correspondiente (s) porque resultó (aron) solventes como consecuencia de las evaluaciones comercial, técnica y económica, practicadas con motivo del presente procedimiento de contratación, de acuerdo a la etapa que se solicite a través del SISCEP.

Para mayor información de las Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, empresas Filiales en Materia de Ética e Integridad Corporativa, ingresar a la siguiente liga: <https://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Paginas/nuestro-valores.aspx>

16. Fallo.

El Área de contratación emitirá por escrito el fallo del procedimiento de contratación, el cual contendrá una reseña cronológica del procedimiento de contratación, el resultado de las evaluaciones comerciales, técnicas y económicas señalando explícitamente las razones, consideraciones o motivos que sustenten la aceptación o abstención de considerar cada propuesta (sustentar el desechamiento), el resultado de la aplicación de los mecanismos y criterios de adjudicación, el nombre del o de los adjudicatarios y el plazo de formalización del contrato.

El fallo será difundido por el Área de Contrataciones a través del SISCEP y será de la exclusiva responsabilidad del participante, consultar y obtener dichos documentos.

El Fallo del Concurso podrá anticiparse o diferirse, por lo que el aviso de anticipación o diferimiento se hará del conocimiento de los participantes, a través de la difusión en el SISCEP y publicación en el Portal, y será de exclusiva responsabilidad del participante, consultar y obtener dichos documentos.

A partir de la información contenida en el fallo, el Área de Contrataciones elaborará el resultado del concurso, el cual contendrá el nombre o nombres del o los adjudicados, el monto del contrato e indicará que el Participante que haya resultado adjudicado, queda obligado a presentar la documentación que se haya establecido en las Bases de Contratación para la suscripción del contrato, previamente a la formalización de éste. Dicho resultado será publicado a través del Portal y difundido a través del SISCEP.

Cuando de manera posterior a la notificación y previo a la firma del contrato, se advierta la existencia de un error de forma que no afecte el resultado de la evaluación realizada, el Área de Contratación procederá a su corrección, comunicando la misma a los participantes, a través de la difusión en el SISCEP y publicación en el Portal y será de su exclusiva responsabilidad, consultar y obtener dichos documentos.

17. Formalización del contrato.

La notificación del fallo obligará a la Convocante y a (los) participante(es) a quien(es) se haya(n) adjudicado, a firmar el(los) contrato(s) en la fecha establecida en el cronograma de estas Bases del procedimiento de contratación o bien en la fecha que se establezca en el fallo.

No se formalizará Acuerdo Comercial, a través del contrato respectivo, en los casos en que el Proveedor incumpla, con lo requerido en materia de Debida Diligencia, citando como ejemplo de manera enunciativa más no limitativa:

- a) No de (n) respuesta al cuestionario externo de Debida Diligencia Ampliada,

- b) Sean rechazados con motivo de la identificación en su caso, de Banderas Rojas no atendidas o no resueltas por el participante de alto riesgo, que no sean susceptibles de mitigación o bien, que pongan en riesgo a PTRI, o
- c) No acepte (n) las medidas de control o mitigación de riesgos en materia de ética e integridad corporativa resultantes de la aplicación de la Debida Diligencia.

En caso de que el participante Adjudicado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, sin necesidad de un nuevo Procedimiento de Contratación, se podrá adjudicar el contrato al Participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un diez por ciento, y cumpla con los criterios de adjudicación previstos en las bases de contratación; o bien, en caso de negativa por escrito, se podrá adjudicar subsecuentemente a otro participante, siempre y cuando cumpla con los requisitos anteriores.

En el caso de consorcio (propuesta conjunta), si algún miembro del Consorcio no firmare el contrato, deberá presentar a la Convocante su solicitud de sustitución, adjuntando a la misma la información y documentación que permita evaluar y acreditar que el nuevo miembro del Consorcio cumple con los mismos requisitos y condiciones exigidos en el procedimiento de contratación. Analizada la solicitud de sustitución por la Convocante, previa opinión del Administrador de Proyecto se procederá a la comunicación por escrito al Consorcio de la procedencia de la solicitud a efecto de formalizar el contrato, o la improcedencia de la solicitud, considerando que el contrato no se ha firmado por causa imputables al participante adjudicado.

El participante que resulte adjudicado deberá entregar, dentro de la fecha que se establezca en el fallo y/o en el resultado del concurso, e invariablemente previo a la fecha de formalización del contrato, la documentación completa que se indica en el Documento DI-1 de las presentes bases de contratación, al correo electrónico: ana.lidia.nolasco@pemex.com, a la atención de: **Ing. Ana Lidia Nolasco Ríos**. **La falta de entrega por parte del participante adjudicado de la documentación que acredite lo solicitado en el Documento DI-1, impedirá la suscripción del contrato respectivo y se considerará como causa imputable al mismo.**

18. Cancelación del Procedimiento de Contratación.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de las DGC, la Convocante a solicitud del Administrador del Proyecto o porque así lo determine el Área de Contratación podrá cancelar el Procedimiento de contratación, en cualquiera de sus etapas, por cualquier causa justificada.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor, la Convocante retribuirá a los participantes que así lo soliciten, los gastos no recuperables, siempre y cuando los mismos sean comprobables y razonables, estén directamente relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas y hayan sido documentados.

La cancelación se hará constar por escrito a los participantes a través del SISCEP y será de exclusiva responsabilidad del participante, consultar y obtener dichos documentos.

19. Concurso desierto.

La convocante procederá a declarar desierto el concurso o alguna partida de éste, en los siguientes casos:

- a) Si durante el evento de presentación y apertura de propuestas, no se recibe alguna;
- b) Si como resultado de la evaluación de las propuestas ninguna de ellas resulta solvente, por ubicarse en alguno de los supuestos de desechamiento.
- c) Si las propuestas económicas no cumplen o las propuestas económicas con descuento no resultan aceptables ó ningún participante presenta propuesta económica descuento.

20. Recurso de Reconsideración.

En contra del fallo que adjudique el contrato, los interesados podrán interponer el recurso de reconsideración, materia de los artículos 81, fracción I, de la LPM; 26 a 45 de su Reglamento, y 35 de las DGC, o bien optar por la acción jurisdiccional que corresponda ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

De promover recurso de reconsideración, el mismo deberá presentarse por escrito ante la Ventanilla Única de la Instancia Colegiada para resolver el recurso de reconsideración en materia de contrataciones, en el domicilio ubicado en Bahía del Espíritu Santo sin número, Planta Baja, entre Bahía de San Hipólito y Bahía de Ballenas, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, en la Ciudad de México, en días hábiles y en horario de 8:30 a 18:00 horas, debiendo señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con dicho recurso ubicado en la Ciudad de México.

21. Información confidencial o reservada de los participantes.

Los participantes a través del documento DA-5 podrán indicar los documentos que integran su propuesta y que tengan el derecho de reservar la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, con base a que se consideren de carácter "Confidencial" o "Reservada" en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

22. Testigo Social.

Para el presente procedimiento de contratación no está considerada la participación de un Testigo Social.

23. Fuentes de Financiamiento.

El presente concurso no considera Fuentes de Financiamiento

24. Cadenas Productivas.

Con el objetivo de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de Pemex, Nacional Financiera, mediante el programa de Compras del Gobierno Federal, promueve sus servicios financieros con los que el participante adjudicado podrá financiar sus facturas o contratos vigentes de bienes, servicios y obra pública a través de operaciones de factoraje o Crédito hasta por el 50% del valor del contrato.

Para obtener mayor información, podrá ingresar a la siguiente página:

<http://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/fuentes-de-financiamiento/Paginas/nafin.aspx#.U6yvlkCjP9s>.

25. Contenido Nacional.

Para este procedimiento de contratación, el contenido nacional mínimo que deberá ofertar el participante respecto del **servicio** y que estará obligado a cumplir al amparo del contrato que en su caso se celebre, será de **65% (sesenta y cinco por ciento)**, lo cual manifestará bajo protesta de decir verdad.

El participante ganador quedará obligado a cumplir con lo establecido en el Anexo CN denominado "**Contenido Nacional en las Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Arrendamientos relacionados con Asignaciones o Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, o Permisos en la Industria de Hidrocarburos - Anexo tipo 1 -**", incluido en las presentes bases, mismo que formará parte del contrato que en su caso se celebre, así como lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables que emita la autoridad en la materia.

El participante ganador se obliga a cumplir con el contenido nacional establecido en su propuesta, el cual deberá ser como mínimo el indicado en este apartado, mismo que se pactará en el contrato que, en su caso, se celebre.

26.- Garantías.

El participante que resulte adjudicado deberá entregar las Garantías de acuerdo con lo siguiente:

a) Garantía de Cumplimiento.

El PROVEEDOR, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, entregará al Área de Contratación previo a la firma del Contrato, póliza de fianza impresa o electrónica por el **10% (diez por ciento) del monto máximo** del Contrato expedida por institución afianzadora autorizada, a favor de PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, con los términos y alcances establecidos en el anexo denominado "Garantías".

b) Garantía de la obligación de responder la calidad de los servicios.

Recibidos los **servicios**, o terminado anticipadamente el Contrato, el PROVEEDOR quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos o, de los vicios ocultos, en los términos señalados en el Contrato y en la legislación aplicable.

Dicha obligación se garantizará durante un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de la aceptación de los **servicios**. La correspondiente garantía se liberará vencido el plazo antes descrito, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del PROVEEDOR.

Previamente a la recepción de los Servicios, el PROVEEDOR, deberá constituir póliza de fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los Servicios, misma que deberá ser emitida por institución afianzadora autorizada, en términos del anexo "Garantías".

27.- Penas Convencionales.

I. Por atraso en el cumplimiento de la orden.

En caso de que el Proveedor no ejecute los servicios en el plazo establecido en cada Orden de Servicio expedida por PEMEX TRI, PEMEX TRI, le aplicará como pena convencional por cada día de atraso de los servicios, una cantidad equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total de la orden de servicio y no podrá rebasar el 10% (diez por ciento) del monto de la orden de servicio de que se trate.

II. Incumplimiento a las Características de los Servicios.

En caso de que el Proveedor no cumpla con las características requeridas para los Servicios señalados en la Orden de Servicio del contrato, PEMEX TRI le aplicará una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total de los servicios que hubieren sido rechazados por no cumplir con las características requeridas.

III. Incumplimiento de las Obligaciones Relativas al Contenido Nacional.

Si como resultado de la recepción del Formato 3, acuse o cotejo del contenido nacional, según corresponda, se determina que el Proveedor no cumple con alguna de las obligaciones contenidas en el Anexo CN, PTRI le aplicará una pena convencional o retención económica, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo CN, que podrá ser deducida de cualquier pago a que tenga derecho el Proveedor conforme al Contrato.

IV. Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el anexo “SSPA”.

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con cualquiera de las obligaciones que se establecen y especifican en el Formato 4 del anexo “SSPA” del Contrato, PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL aplicará las penalizaciones (deducciones) estipuladas de acuerdo a lo establecido en el Formato 6 del referido anexo “SSPA”, considerando para ello los mecanismos y reglas de aplicación establecidos en los apartados del anexo “SSPA” siguientes: “GUÍA DE LLENADO”, “REGLAS DE APLICACIÓN DEL FORMATO 6 DE ANEXO SSPA” y “CLASIFICACIÓN DE CONSECUENCIA A LOS REQUISITOS CON BASE A SU RIESGO”.

V. Por rescisión del contrato.

En caso de que PEMEX TRI, acorde con lo estipulado en la Cláusula denominada “Terminación por incumplimiento del PROVEEDOR (rescisión)”, determine rescindir de pleno derecho el Contrato, y por cualquier circunstancia no le sea posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, PEMEX TRI aplicará a éste una pena convencional consistente en la cantidad equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, misma que se hará efectiva con cargo a los créditos que tenga el PROVEEDOR a su favor derivado de éste Contrato; de no ser suficientes dichos créditos, PTRI se reserva el derecho de hacer efectiva la pena convencional por rescisión del contrato, con cargo a cualquier crédito que tuviere el PROVEEDOR a su favor derivado de cualquier otro contrato celebrado con PEMEX TRI en el que haya plena identidad de las partes o por cualquier otra vía legal.

28. Mecanismo de aclaración de aspectos relacionados con el contenido de las propuestas.

Con fundamento en el artículo 20, fracción XIV de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como en el numeral IV.12.9 tercer párrafo de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento se establece el Mecanismo de aclaración de aspectos relacionados con el contenido de las propuestas.

La Convocante llevará a cabo la revisión de la documentación para evaluación de las propuestas recibidas; en caso de surgir alguna duda durante dicha revisión y evaluación, la Convocante podrá solicitar por escrito la aclaración o corrección de aquellos documentos que formen parte integrante de su propuesta y que debido a la forma en que se presenten, se requiera información adicional para su adecuado entendimiento y evaluación, incluso, podrá corregirse la omisión en la presentación de documentación requerida; siempre y cuando no se modifiquen los términos y condiciones esenciales de la propuesta, tales como precio, plazo, especificaciones y alcance, de conformidad con el mecanismo siguiente:

- a. El Área de Contratación será el único conducto para solicitar a los Participantes la aclaración o corrección, incluyendo aquellas que requiera el Administrador del Proyecto.
- b. La solicitud se formulará a través de escrito emitido por el Área de Contratación, en la cual se indicará el plazo que tendrá el participante para su atención.

Se permitirá a los participantes la aclaración o corrección de aspectos relacionados con el contenido de la propuesta, concediéndole un plazo perentorio para que entregue por escrito las aclaraciones o correcciones requeridas; transcurrido dicho plazo, perderá su derecho a realizarlas, procediendo a la evaluación con la documentación de la(s) propuesta(s) recibida(s) originalmente, y su respuesta deberá versar exclusivamente sobre la aclaración o corrección solicitada.

El envío de la solicitud de aclaración o corrección al participante y la entrega de las aclaraciones o correcciones por parte del participante, se hará a través del SISCEP, mediante el medio de comunicación electrónico que le sea enviado por Pemex, denominado RFI-Request For Information o Solicitudes de Información y se considerará como notificación oficial, quedando bajo la responsabilidad del participante el consultar con oportunidad la solicitud, para atender las aclaraciones o correcciones requeridas por la Convocante.

Una vez entregadas las aclaraciones o correcciones por el participante, la Convocante procederá a la evaluación correspondiente; la entrega de las aclaraciones o correcciones no implica por si misma el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Convocante en las presentes bases de contratación.

29. Gastos No Recuperables.

La Convocante a través del Administrador del Proyecto (AP), reconocerá el pago de Gastos No Recuperables (GNR) en caso de suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato, siempre y cuando sea imputable a la convocante.

El proveedor; en su caso, deberá entregar oficio de solicitud al AP de los gastos no recuperables, con la documentación que demuestre el gasto generado, relacionados directamente con el objeto del contrato, conforme al mecanismo para revisar y autorizar los costos para la cuantificación de Gastos No Recuperables, mismo que formará parte del contrato que en su caso se celebre.

30. Mecanismo de Subasta.

Para el presente procedimiento de contratación **no** se efectuará ofertas subsecuentes de descuento (Subasta.)

31. Esquemas en materia de integridad y ética corporativa.

Para Pemex, es compromiso fundamental compartir los principios y directrices de ética corporativa como elementos para preservar su propia integridad; por tal motivo, las relaciones que sostenga con sus proveedores y contratistas estarán basadas en criterios de selección formalmente establecidos, atendiendo a las necesidades de la Empresa, y conducidas con independencia e integridad en todas y cada una de las operaciones que se realicen; lo anterior, en términos del Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

Así mismo, Pemex cuenta con un Código de Conducta, en el que, entre otros aspectos, se fomentan las relaciones profesionales honestas, de calidad, respetuosas y transparentes entre los proveedores y contratistas.

Y por último las Políticas y Lineamiento Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, empresas Filiales; en las que se establecen acciones contra eventos de corrupción, así como las directrices que permitan al personal de PEMEX y sus Empresas, identificar dichos eventos y los medios para afrontarlos y combatirlos.

Ambos Códigos se encuentran disponibles en la página de internet siguiente: <https://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Paginas/nuestro-valores.aspx>.

32. Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente.

Para el presente procedimiento de contratación aplicará la obligación de dar cumplimiento al Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA), considerando lo establecido en el Anexo PACMA, el cual es parte integrante de estas bases de contratación, en el supuesto de que el proveedor adjudicado y PTRI acuerden la ampliación del monto del Contrato y con dicha ampliación se ubique en los supuestos de aplicación de dicho Programa, el PROVEEDOR se obliga al cumplimiento de las disposiciones, términos y alcances previstos en el Anexo indicado.

33. Programa Pemex CUMPLE.

Los participantes, proveedores, contratistas o subcontratistas con los que la Empresa Productiva pretenda mantener o mantenga una relación comercial, deberán conocer y adoptar el programa Pemex CUMPLE, así

como contar con programas o sistemas de prevención y cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables al desarrollo de sus operaciones, actividades o servicios. Éstos deberán mantenerse vigentes durante la ejecución de los contratos. La empresa productiva se reserva la facultad de verificar lo anterior de manera directa o mediante un tercero autorizado.

En caso de que los Participantes, Proveedores, Contratistas o subcontratistas no cuenten con sistemas o programas en la materia, deberán adherirse al programa Pemex CUMPLE con un compromiso suscrito de implementación de un programa propio, hasta en tanto implementen en definitiva su propio sistema o programa. El programa Pemex CUMPLE al que se adhieran deberá observarse y cumplirse durante la vigencia y ejecución del contrato.

Manifestación Pemex CUMPLE: El participante que resulte adjudicado, deberá presentar debidamente llenado un documento (Anexo MPC) mediante el cual se da cumplimiento al Programa Pemex CUMPLE, y se compromete a entregar a la Convocante la documentación que se le requiera, con relación a las Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales en Materia de Ética e Integridad Corporativa, vigentes a partir del 30 de noviembre de 2018.

23 de febrero de 2021.

SECCIÓN IV

INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

ANEXO TÉCNICO SPPP-MC-88837-2021

La información técnica del proyecto se describe en los documentos que se anexan a las presentes Bases de Contratación y que forman parte integrante de las mismas, los cuales se relacionan a continuación:

ANEXO A	Relación de Planos
ANEXO B	Especificaciones Particulares
ANEXO B-1	Normas, Especificaciones y Procedimientos Técnicos
ANEXO B-2	Reglas y Medidas de Seguridad, Salud y de Protección Ambiental
ANEXO B-3	Requisitos Adicionales de Protección Ambiental
ANEXO B-4	Catálogo de alcances
ANEXO B-5	Anexo SSPA.
ANEXO C	Relación de Conceptos.
ANEXO D	Programa General de Actividades.
ANEXO D-1	Programa Detallado de Actividades
ANEXO E	Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará Pemex Transformación Industrial
ANEXO E-1	Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará el proveedor
ANEXO M	Materiales que suministra el proveedor
ANEXO M-1	Materiales y Equipo de instalación permanente que suministrará Pemex Transformación Industrial
ANEXO OS	Órdenes de servicio

 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 1	DE: 3	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		

Anexo 9.4 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-1 Relación de planos (Anexo "A")


SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ".

No. DE PLANO	DESCRIPCIÓN
SM-SPA-2000-E-0003.	PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL DE LA REFINERÍA  PLANO REFINERIA.pdf
UM-P-18-B-018-BOYAL	CUPULA FLOTANTE DISTRIBUCIÓN DE ANDAMIOS PARA MONTAJE DE CUPULA  TV-123 ANDAMIOS CUPULA REAL-Mode

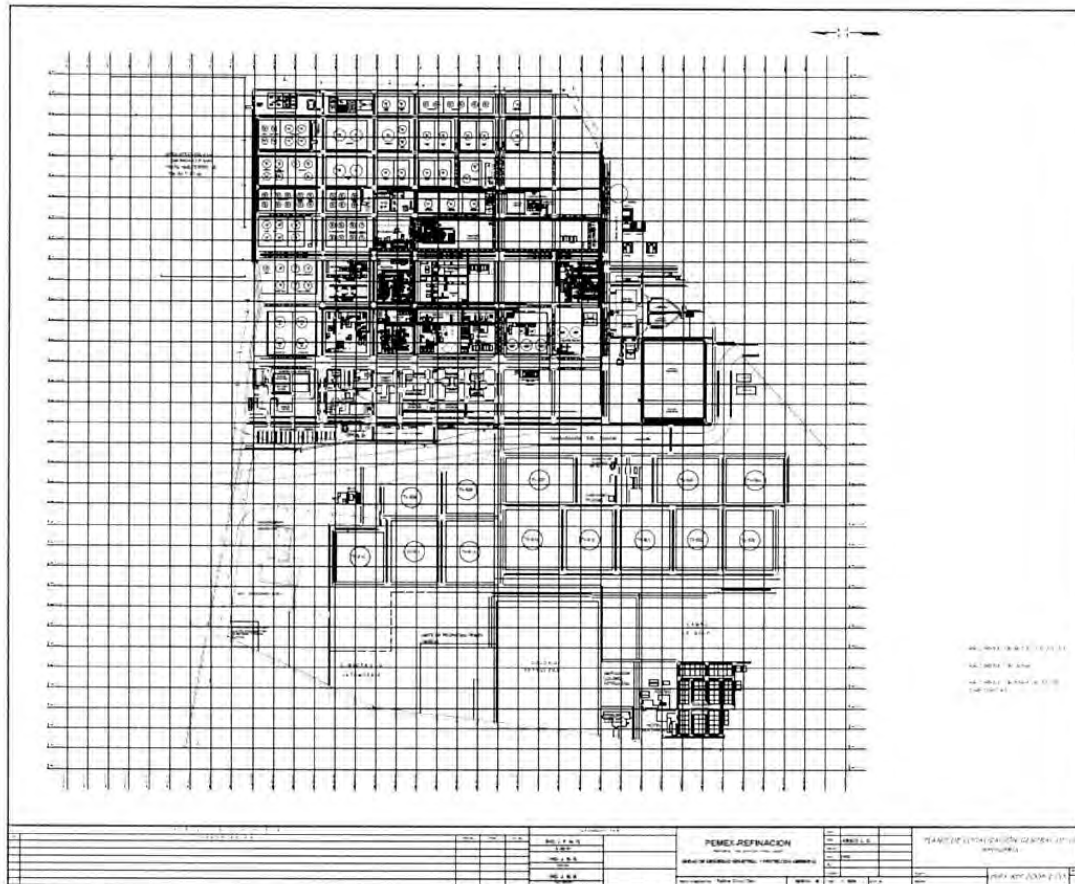




 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 2	DE: 3	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		

Anexo 9.4 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-1 Relación de planos (Anexo "A")

PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL DE LA REFINERÍA
SM-SPA-2000-E-0003

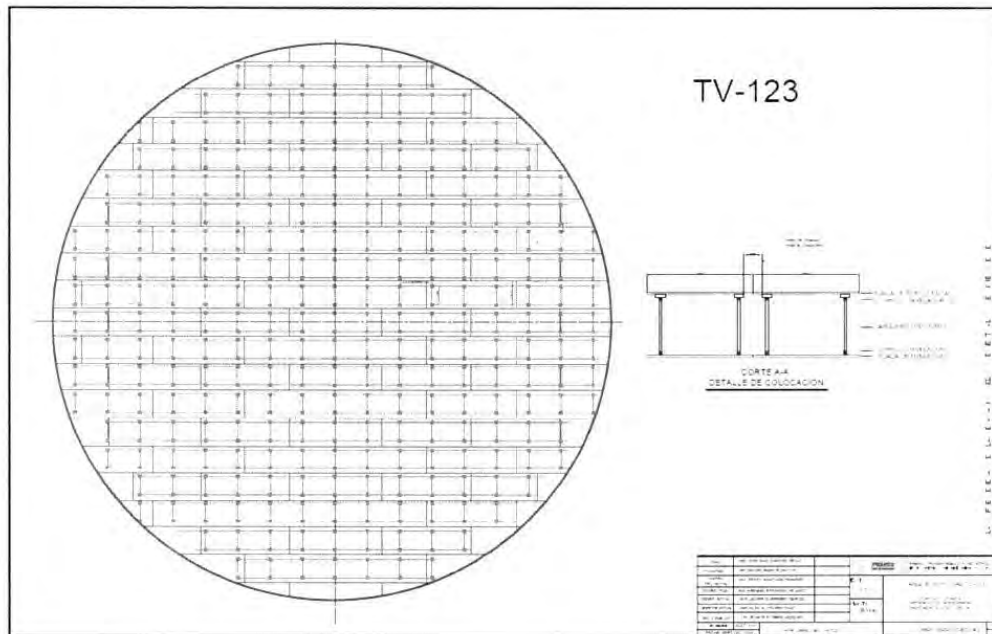



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and initials 'ES' on the right.

 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 3	DE: 3
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	


Anexo 9.4 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-1 Relación de planos (Anexo "A")

CUPULA FLOTANTE DISTRIBUCIÓN DE ANDAMIOS PARA MONTAJE DE CUPULA
UM-P-18-B-018-BOYAL



FECHA DE ELABORACIÓN: 10-febrero-2021.

ELABORÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
ESPECIALISTA MANTTO. CIVIL S. P. P. P.	ING. JORGE SÁNCHEZ LÓPEZ.	

REVISÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORD. SOPORTE MANTTO. CIVIL.	GUADALUPE MOYA RAMOS	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL TALLER DE ING. CIVIL.	ING. MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA.	

 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 1	DE: 6
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.5 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-2 Especificaciones Particulares (Anexo "B")			

SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ".


- 1.- PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE EL ANEXO "C" DE ESTE CONTRATO, EL PROVEEDOR SE SUJETARA A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL.
- 2.- EL SERVICIO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SE ENCUENTRA LOCALIZADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA REFINERÍA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" SALINA CRUZ, OAX.
- 3.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR UN REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN CADA ESTIMACIÓN.
- 4.- EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL PROVEEDOR, Y DE POSIBLES CONATOS QUE PUDIERAN OCURRIR EN SU ÁREA DE TRABAJO, POR DESCUIDO O INOBSERVANCIA DE LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES ESTABLECIDAS EN LA SOLICITUD DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, LA CUAL TENDRÁ VALIDEZ CUANDO ESTE DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PERSONAS QUE EN SU FORMULACIÓN INTERVIENEN.
- 5.- NO SE PERMITE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SOLO PARA SUPERVISIÓN DE CAMPO.
- 6.- EL PROVEEDOR DEBERÁ UTILIZAR AUTOBUSES Y MICROBUSES ÚNICAMENTE, PARA TRANSPORTAR A SU PERSONAL DE LA PUERTA AL SITIO DEL SERVICIO Y VICEVERSA, NO PERMITIENDO QUE SUS TRABAJADORES DEAMBULEN EN EL INTERIOR DE LA REFINERÍA.
- 7.- SE HARÁ LIMPIEZA CUANTAS VECES SEA NECESARIA, (MÍNIMO UNA VEZ AL DÍA), ADEMÁS AL FINAL, ANTES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO SE HARÁ LIMPIEZA MINUCIOSA Y A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR.
- 8.- EL PROVEEDOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE A LA NORMATIVIDAD INDICADA EN LAS BASES.
- 9.- ADEMÁS DE LOS PUNTOS ESPECÍFICOS ANTERIORES, DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD SIGUIENTE:
 - a).- REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTA DG-GPASI-SI-08200.
 - b).- REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN EL CAPITULO REFERENTE AL SERVICIO.
 - c).- MINUTA ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA INICIO SE ANEXA INFORMACIÓN.
- 10.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA DIBUJOS ESQUEMÁTICOS DE CADA ANDAMIO EN DONDE SE PUEDAN IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS QUE LO COMPONEN.

MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBERÁN SEGUIRSE POR EL PROVEEDOR QUE LABORE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE REFINERÍA, BASADAS EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS.

 - 1.- TODO EL PERSONAL QUE SEA CONTRATADO POR EL PROVEEDOR, DEBERÁ CONTAR CON GAFETE Y CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN, DE LO CONTRARIO NO SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO, ADEMÁS DICHAS CONTRATACIONES, DEBERÁN REALIZARSE FUERA DE LAS INSTALACIONES DE REFINERÍA.
 - 2.- TODOS LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEBERÁ ESTAR REGISTRADOS, ASEGURADOS Y CON EL PASE DE ENTRADA A LAS INSTALACIONES DEBIDAMENTE TRAMITADO EN LA GERENCIA GENERAL DE REFINERÍA RESPETAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRANSITO EN INSTALACIONES PETROLERAS (RESPETAR SEÑALES, NO CORRER A VELOCIDAD MAYOR DE 20 KM/HR).
 - 3.- EL ÁREA ASIGNADA AL PROVEEDOR PARA OFICINAS Y ALMACENES, DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE CERRADA Y CONTAR CON LETRINAS (SANIMOVIL) O FOSA SÉPTICA, EXTINGUIDORES DE P.Q.S., PARA INCENDIOS CLASE A,B, Y C MANTENER LIMPIA LAS ÁREAS DE TRABAJO.



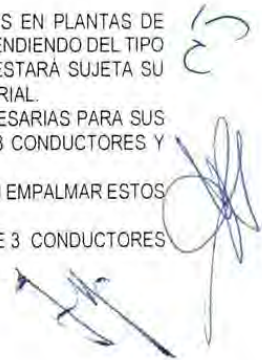



 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 2	DE: 6
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.5 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-2 Especificaciones Particulares (Anexo "B")			

- 4.- AL INICIO DE CUALQUIER SERVICIO, YA SEAN EN ÁREAS NUEVAS O EN OPERACIÓN INVARIABLEMENTE SE TENDRÁ QUE REUNIR LA RAMA OPERATIVA Y EL PROVEEDOR, PARA TRATAR EL ASUNTO CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE (CONTRATO DE INICIO DE SERVICIO, PLANOS), SENTAR LAS BASES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.
- 5.- TODOS LOS TRABAJOS POR DESARROLLAR DEBERÁN ESTAR AMPARADOS POR LA NUEVA SOLICITUD DE TRABAJO AUTORIZADA POR EL PERSONAL DE LA UNIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS, REVALIDANDO DIARIAMENTE.
- 6.- TODO EL PERSONAL QUE TRABAJE PARA PROVEEDOR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEBERÁ CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON EL EQUIPO BÁSICO DE PROTECCIÓN PERSONAL (CASCO, GUANTES, ZAPATOS Y ROPA DE ALGODÓN), CON EQUIPO ESPECIAL DE SEGURIDAD CUANDO ASÍ LO ESTIPULE.
- 7.- EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADA A SUMINISTRAR AGUA POTABLE A SUS TRABAJADORES E INSTALAR UN LUGAR FIJO PARA COMEDOR Y CONTAR CON BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.
- 8.- INSTALAR CINTAS O LETREROS DE SEGURIDAD CON LEYENDAS EJEMPLO: NO HAY PASO, PROHIBIDO FUMAR.
- 9.- QUEDA PROHIBIDO PREFABRICAR PIEZAS (MINITALLERES) DENTRO DE ÁREAS DE OPERACIÓN.
- 10.- PETRÓLEOS MEXICANOS NO SE RESPONSABILIZA DE DAÑOS POR INCENDIO, ROBO, CAUSADOS A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.
- 11.- DENTRO DE LAS INSTALACIONES O ÁREAS EN OPERACIÓN, NO SE ALMACENARÁN MATERIALES COMBUSTIBLES O INFLAMABLES.
- 12.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO HACER FOGATAS SIN AUTORIZACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO CORRESPONDIENTE.
- 13.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO INTERVENIR LÍNEAS O EQUIPOS EN OPERACIÓN SI NO SE EFECTÚA UNA REUNIÓN CON EL PERSONAL OPERATIVO Y DE INSPECCIÓN PARA LABORAR LA SECUENCIA DE ENTREGA Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A SEGUIR PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO MEDIANTE UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR QUIENES INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE ESTE.
- 14.- PARA TODO TRABAJO DE ALTURA, INVARIABLEMENTE EL PERSONAL UTILIZARA CINTURÓN DE SEGURIDAD TIPO PARACAÍDAS. LOS ANDAMIOS QUE LLEGARA A REQUERIR DEBERÁN ESTAR BIEN ARMADOS, BIEN SUJETOS, CON BARANDAL DE PROTECCIÓN Y ESCALERA, EN EL CASO QUE SE TUVIERAN QUE CONSTRUIR ARRIBA DE 3 METROS, ESTOS DEBERÁN ESTAR AMARRADOS Y APUNTALADOS.
- 15.- AL TÉRMINO DEL SERVICIO EL PROVEEDOR ENTREGARÁ A PEMEX EL ÁREA DESPEJADA Y LIMPIA.

ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN REPARACIONES DE PLANTAS DE PROCESO Y ÁREA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO.

- 1.- EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR SU GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CAPACIDAD ADECUADA EN 480 V, 220/127 VOLTS. PARA SUS REPARACIONES EN PLANTAS DE PROCESO Y ÁREAS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO, YA QUE PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL NO SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO DE LOS TRABAJOS POR AUSENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- 2.- EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR SUS UNIDADES DE ALUMBRADO PARA REPARACIONES EN PLANTAS DE PROCESO, ESTAS UNIDADES DE ALUMBRADO SERÁN A PRUEBA DE EXPLOSIÓN O NORMALES DEPENDIENDO DEL TIPO DE ATMÓSFERA EN QUE SE ENCUENTRE EL ÁREA DONDE SE EFECTÚE LAS REPARACIONES, ESTARÁ SUJETA SU DEFINICIÓN POR EL INGENIERO RESIDENTE DE SERVICIO DE PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL.
- 3.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DE SUMINISTRAR TODAS SUS EXTENSIONES DE TIPO USO RUDO NECESARIAS PARA SUS REPARACIONES EN PLANTAS DE PROCESO, ESTAS EXTENSIONES DEBERÁN SER MÍNIMO DE 3 CONDUCTORES Y CALIBRE No. 12 AWG.
- 4.- TODAS LAS EXTENSIONES QUE SE UTILICEN EN ÁREAS DE PLANTAS DE PROCESO, SE REQUIERAN EMPALMAR ESTOS EMPALMES DEBERÁN SER DEL TIPO TERMOCONTRACTIL.
- 5.- TODAS LAS EXTENSIONES QUE SE UTILICEN PARA EXTENSIÓN DE 127 VOLTS DEBERÁ DE SER DE 3 CONDUCTORES Y PARA LOS QUE MANEJEN 220 VOLTS, Y 400/480 VOLTS. DEBERÁN SER DE 4 CONDUCTORES.




 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 3	DE: 6
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.5 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-2 Especificaciones Particulares (Anexo "B")			

- 6.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DE SUMINISTRAR UN MODULO DE CONTACTOS EN 127, 200 Y 440 VOLTS. PARA SUS REPARACIONES EN PLANTAS DE PROCESO, DEBERÁN ESTAR PREVISTOS DE UNA BARRA DE TIERRA PARA ATERRIZAMIENTO DE SUS EQUIPOS.
- 7.- TODOS LOS CONTACTOS QUE SE LOCALICEN EN LOS MÓDULOS DE CONTACTOS DEBERÁN SER A PRUEBA DE EXPLOSIÓN Y POLARIZADOS.
- 8.- TODAS LAS EXTENSIONES DEBERÁN CONTAR CON CLAVIJAS TIPO CAMOTE DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTACTO QUE SE ESTE USANDO.

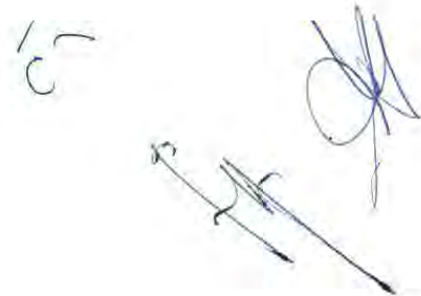
OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- 1.- EL PROVEEDOR DEBERÁ EJECUTAR TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA LA SERVICIO.
LOS TRABAJOS QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR SE INCLUIRÁN:
 - 1.a) DESARROLLAR Y ENTREGAR A PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL LOS TRABAJOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "C".
 - 1.b) LA PROCURA Y SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, LOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.
 - 1.c) EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL ANEXO "B-4" PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO.
 - 1.d) SUSTITUIR O REPARAR LOS TRABAJOS QUE SE DETECTEN DEFECTUOSOS DURANTE EL PERIODO DE SU INSTALACIÓN.
 - 1.e) PROPORCIONAR EL "CURRICULUM" DE CADA UNO DE LOS PROFESIONISTAS RESPONSABLES DE COORDINAR LAS DIFERENTES ETAPAS DEL SERVICIO QUE INDIQUEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN SU FUNCIÓN OBJETO DEL SERVICIO CON COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LO COMPROBEN, ASI MISMO, COPIA DE COMPROBACIÓN DEL GRADO DE ESCOLARIDAD QUE ESTÉN INDICANDO (TITULO Y CEDULA PROFESIONALES).
- 2.- EL PROVEEDOR DEBE SUMINISTRAR TODA LA DIRECCIÓN, TRABAJOS, EQUIPOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y DEL SERVICIO REQUERIDOS PARA EL OBJETO DEL SERVICIO.
- 3.- PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ TOMAR EN CUENTA TODOS LOS FACTORES DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO SIN SER LIMITANTES, LOS SIGUIENTES:
 - 3.a) APLICAR PROCEDIMIENTOS VIGENTES.
 - 3.b) QUE LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO SE REALICE DE TAL MANERA QUE MINIMICE LAS INTERRUPCIONES DE UN ÁREA Y PRODUCCIÓN DE LA REFINERÍA.
- 4.- EL PROVEEDOR DEBERÁ EJECUTAR LOS TRABAJOS EN ESTRICTO APEGO A LAS LEYES, REGLAMENTOS, REGLAS Y NORMAS VIGENTES EN MÉXICO, A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS QUE SE MODIFIQUEN EN FECHA POSTERIOR, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN LAS DE ORDEN LABORAL.
- 5.- EL PROVEEDOR DEBERÁ, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O EN LA REPARACIÓN DE ALGÚN DEFECTO, CUMPLIR LO SIGUIENTE:
 - 5.a) INSTALAR Y MANTENER POR SU CUENTA TODO EL EQUIPO DE SEGURIDAD, LA ILUMINACIÓN NECESARIA, CERCAS Y SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS DONDE Y CUANDO FUEREN NECESARIOS O REQUERIDOS POR PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL O ALGUNA OTRA AUTORIDAD CONSTITUIDA, PARA LA PROTECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO O PARA LA SEGURIDAD Y CONVENIENCIA PUBLICA.
 - 5.b) TOMAR TODAS LAS ACCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE DENTRO DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y SUS ALREDEDORES, PARA EVITAR DAÑOS O MOLESTIAS A PERSONAS O PROPIEDADES, COMO CONSECUENCIA DE CONTAMINACIÓN, RUIDO U OTRAS CAUSAS DERIVADAS O EN CONSECUENCIA DE LOS MÉTODOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



 <p>SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS</p> <p>SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA</p>	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 4	DE: 6
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.5 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-2 Especificaciones Particulares (Anexo "B")			

- 6.- EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL CON UNA CONSTANCIA DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-009-STPS-2011 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.
- 7.- LOS TRABAJOS SOLICITADOS REQUIEREN DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL Y EQUIPO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Ó DÍAS FESTIVOS.
- 8.- EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UN MEDIO DE COMUNICACIÓN PARA LOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN INMEDIATA A LAS SOLICITUDES DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS.
- 9.- NO SE ACEPTAN ANDAMIOS MÓVILES.
- 10.- DEBE CONTAR CON ROSCAS DE TUERCAS Y TORNILLOS, ABRAZADERAS Y PASADORES DE SEGURIDAD EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN, Y NO USAR CLAVOS, VARILLAS O ALAMBRE COMO SUSTITUTOS.
- 11.- ARMAR EL ANDAMIO SOBRE SUPERFICIES FIRMES Y LIBRES DE OBJETOS SUSPENDIDOS.
- 12.- **TOMAR EN CONSIDERACIÓN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS:**
 - a).- DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO, APLICAR LA GUÍA TÉCNICA OPERATIVA PTRI-GTO-SDSSSTPA-0108, (GUÍA TÉCNICA OPERATIVA DE DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE RIESGO)
 - b).- SUBIR LOS COMPONENTES CON CUERDAS Y NUDOS SEGUROS DE MARINERO, UTILIZANDO POLEAS Y GARRUCHAS.
 - c).- SUJETAR LAS PIEZAS DURANTE LA ELEVACIÓN MANUAL UTILIZANDO GANCHOS CON SEGURO QUE BLOQUEEN LA CAÍDA DE LOS MATERIALES.
 - d).- UTILIZAR PARA EL IZAJE CUERDAS Y CABLES QUE NO OBSERVEN HILOS ROTOS, DESGASTADOS Y FRACTURADOS.
 - e).- EVITAR QUE LOS ANDAMIOS SEAN ENSAMBLADOS, UTILIZADOS DE TAL FORMA QUE ÉSTOS, O CUALQUIER MATERIAL CONDUCTIVO EN ELLOS, PUEDA TENER CONTACTO CON LÍNEAS ELÉCTRICAS ENERGIZADAS. CUANDO SE REQUIERA TRABAJAR EN LA PROXIMIDAD DE TALES LÍNEAS, SE DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.9 DE LA NORMA NOM-009-STPS-2011 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA.
 - f).- NO GOLPEAR DURANTE EL ARMADO DE ANDAMIOS CONDUCTOS ELÉCTRICOS FIJOS A ESTRUCTURAS.
 - g).- EVITAR CUALQUIER ALTERACIÓN EN LOS ANDAMIOS QUE PUEDA AFECTAR LA SEGURIDAD EN SU USO.
 - h).- SE LE DARÁ MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ANDAMIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.



 TRANSFORMACION INDUSTRIAL SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 5	DE: 6
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.5 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-2 Especificaciones Particulares (Anexo "B")			

13.- LA TARJETA DE INFORMACIÓN QUE INDIQUE LA CONDICIÓN DEL ANDAMIO, DEBE SER:



Fecha: _____.

Nombre y firma del responsable de la revisión.

Nombre y firma del responsable de la autorización.

TARJETA EN COLOR: VERDE Y ROJO


OBLIGACIONES DE PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL.

- 1.- PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL PERMITIRÁ AL PROVEEDOR, SUS EMPLEADOS, ACCESO A LAS ÁREAS PROPIEDAD DE PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL Y LE PROPORCIONARÁ ESPACIO SUFICIENTE Y ADECUADO PARA ALMACENAJE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN ESTAS ÁREAS.
- 2.- PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL PAGARÁ AL PROVEEDOR, BAJO LOS TÉRMINOS DEL SERVICIO. LOS TRABAJOS EFECTUADOS CUANDO HAYAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES.

VARIACIONES Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

- 1.- CUANDO PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL CONSIDERE PERTINENTE SUSPENDER EN FORMA MOMENTÁNEA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FÍSICOS EN EL CAMPO, SEA ESTO DERIVADO DE UNA SITUACIÓN OPERACIONAL DE LA REFINERÍA O DE UNA SITUACIÓN DE SEGURIDAD, O CUALQUIERA OTRA EN QUE PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL LO CONSIDERE APROPIADO, PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL LO HARÁ CONOCER AL PROVEEDOR POR ESCRITO; SI UN ÁREA ES DERIVADA DE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA (SEGURIDAD), LA ORDEN DE SUSPENSIÓN PUEDE TRANSMITIRSE VERBALMENTE, DE PREFERENCIA POR EL REPRESENTANTE DE PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL ANTE EL PROVEEDOR; SI ESTE NO ESTUVIERA PRESENTE, SERÁ SUFICIENTE EL CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE TRABAJO.
- 2.- EL PROVEEDOR PRESENTARÁ A PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, A MÁS TARDAR 3 DÍAS DESPUÉS, UN REPORTE DEL PERSONAL Y/O MAQUINARIA QUE HUBIERE SUSPENDIDO EL TRABAJO, CON LOS DATOS SUFICIENTES

;

 <p>SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS</p> <p>SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA</p>	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 6	DE: 6
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.5 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-2 Especificaciones Particulares (Anexo "B")			

DE LA CAUSA DEFINICIÓN DEL COSTO DE LA SUSPENSIÓN MOMENTÁNEA DE LABORES, EL REPRESENTANTE DE PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DARA EL VISTO BUENO A ESTE DOCUMENTO.

SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS.

- 1.- EL PROVEEDOR PROPORCIONARA TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO, LIBRE DE IMPUESTOS Y SERA RESPONSABLE DE SU MANEJO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO APROPIADO DURANTE EL ALMACENAMIENTO DE ESTOS. EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LA REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PERDIDOS O DAÑADOS EN EL TRANSPORTE O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN EL CASO DE QUE TAL PERDIDA O DAÑO NO ESTE CUBIERTO POR EL SEGURO CONTRATADO POR EL PROVEEDOR O EXCEDA LO AMPARADO POR EL PROVEEDOR O EXCEDA LO AMPARADO POR EL SEGURO, EL PROVEEDOR CUBRIRÁ EL EXCESO DEL COSTO DE TAL REPARACIÓN O REPOSICIÓN.
- 2.- TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR, SERÁN NUEVOS Y DE LA MEJOR CALIDAD Y DEBERÁN ESTAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

INSPECCIÓN Y PRUEBAS DE MATERIALES Y EQUIPOS.

- 1.- EL PROVEEDOR TENDRÁ TODA LA RESPONSABILIDAD DE LA INSPECCIÓN, PRUEBA Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE PROPORCIONARÁ A SU COSTO. PARA EL ASEGURAMIENTO DE QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO. LOS REPORTES DE INSPECCIÓN DEBERÁN ESTAR A DISPOSICIÓN DE PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL. EN LA EVENTUALIDAD DE DEFECTOS DE ALGUNOS DE LOS EQUIPOS, EL PROVEEDOR OBTENDRÁ LOS REPUESTOS NECESARIOS.
- 2.- PARA QUE LA INSPECCIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR SEA EFICIENTE Y EFECTIVA, ESTARÁN A SU CARGO TODAS LAS ACCIONES, COSTOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVARLA A CABO.

FECHA DE ELABORACIÓN: 10-febrero-2021.

ELABORÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
ESPECIALISTA MANTTO. CIVIL S. P. P.	ING. JORGE SÁNCHEZ LÓPEZ.	

REVISÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORD. SOPORTE MANTTO. CIVIL.	GUADALUPE MOYA RAMOS	

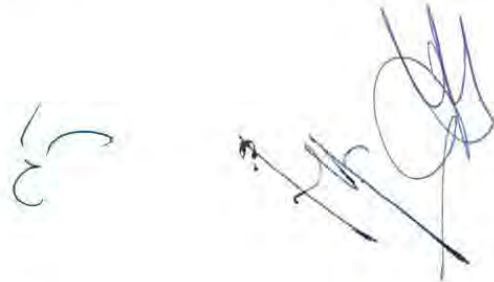
CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL TALLER DE ING. CIVIL.	ING. MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA.	

 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 1	DE: 3
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.6 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-3 Normas, Especificaciones y Procedimientos Técnicos (Anexo "B-1")			

SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ"

1. ESTE SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA REFINERÍA ING. ANTONIO DOVALI JAIME DE SALINA CRUZ, OAXACA, MÉXICO.
2. EL PROVEEDOR PRESENTARÁ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SUS EQUIPOS MECÁNICOS (GRAUS, HIAB) Y LOS OPERADORES DE ESTOS ESTÁN CERTIFICADOS ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
3. PARA EL CASO DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS QUE NO ESTÉN AVALADOS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, TALES COMO, SERVICIOS CONTRA INCENDIO, DE GRÚAS, ENTRE OTROS, CONTAR CON LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES VIGENTES QUE DEMUESTREN LA COMPETENCIA LABORAL DEL PERSONAL TÉCNICO CONFORME AL CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL (CONOCER) U OTRO ORGANISMO EQUIVALENTE.
4. PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIO A QUE SE REFIERE EL ANEXO "C" DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN, EL PROVEEDOR SE SUJETARÁ A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, ESPECIFICACIONES DE CADA FABRICANTE Y LOS QUE SE INDIQUEN EN EL ALCANCE ANEXO B-4 Y C.
5. PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL PROPORCIONARÁ, SIN CARGO AL PROVEEDOR, LOS SERVICIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO (COMO SON: AGUA, VAPOR, AIRE).
6. PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL PERMITIRÁ AL PROVEEDOR, SUS EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS, ACCESO A LAS ÁREAS PROPIEDAD DE PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL Y LE PROPORCIONARÁ ESPACIO SUFICIENTE Y ADECUADO PARA ALMACENAJE DE EQUIPOS Y MATERIALES EN ESTAS ÁREAS.
7. EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR SU GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CAPACIDAD ADECUADA EN 480/ 220/127 VOLTS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE SERVICIO, YA QUE PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL NO SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER ATRASO DE LOS TRABAJOS POR AUSENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
8. EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LA REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PERDIDOS O DAÑADOS EN EL TRANSPORTE O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN EL CASO DE QUE TAL PERDIDA O DAÑO NO ESTE CUBIERTO POR EL SEGURO CONTRATADO POR EL PROVEEDOR O EXCEDA LO AMPARADO POR EL PROVEEDOR O EXCEDA LO AMPARADO POR EL SEGURO, EL PROVEEDOR CUBRIRÁ EL EXCESO DEL COSTO DE TAL REPARACIÓN O REPOSICIÓN.
9. TODOS LOS MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR, SERÁN NUEVOS Y DE LA MEJOR CALIDAD Y DEBERÁN ESTAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.
10. PARA LOS FINES DE INSPECCIÓN, PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO DE ESTE, TENDRÁ ACCESO, EN CUALQUIER TIEMPO, A LAS PLANTAS O INSTALACIONES DONDE SE FABRICAN LOS MATERIALES Y EQUIPOS.



 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 2	DE: 3
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.6 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-3 Normas, Especificaciones y Procedimientos Técnicos (Anexo "B-1")			

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE CONCURSAN SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO CON LAS NORMAS GENERALES QUE SE MARCAN EN LA RELACIÓN ADJUNTA.

Documentos Normativos Vigentes		
Clave	Descripción	
2.346.06	ALUMBRADO PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES.	
800/16000/DCO/GT/010/10	GUÍA TÉCNICA CONTRATISTAS	
DG-SASIPA-SI-08405	DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	
300-90000-DG-ASP-08402	DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL BÁSICO POR PERSONAL AJENO A PEMEX REFINACIÓN	
DG-GPASI-SI-8401	REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA VISITANTES A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PEMEX REFINACIÓN	
DG-GPASI-SI-08400	TRANSITO INTERIOR DE VEHÍCULOS EN INSTALACIONES INDUSTRIALES ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIO EN PETRÓLEOS MEXICANOS.	
PEMEX-EST-0006-01-2017	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - ROPA DE TRABAJO INDUSTRIAL PARA ACTIVIDADES GENERALES Y DE PROTECCIÓN CONTRA FUEGO REPENTINO	
PEMEX-EST-0004-01/2017	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - CALZADO DE PROTECCIÓN	
	REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETROLEROS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.	
NOM-009-STPS-2011	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA	
UNE-EN-12810-1: 2005	ANDAMIOS DE FACHADA DE COMPONENTES PREFABRICADOS, PARTE 1: ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS.	
UNE-EN-12810-2: 2005	ANDAMIOS DE FACHADA DE COMPONENTES PREFABRICADOS, PARTE 2: MÉTODOS PARTICULARES DE DISEÑO ESTRUCTURAL.	5
UNE-EN-12811-1:2003	EQUIPAMIENTO PARA TRABAJOS TEMPORALES DE OBRA, PARTE 1: ANDAMIOS. REQUISITOS DE COMPORTAMIENTO Y DISEÑO GENERAL.	
UNE-EN-12811-2:2005	EQUIPAMIENTO PARA TRABAJOS TEMPORALES DE OBRA, PARTE 2: INFORMACIÓN SOBRE MATERIALES.	
UNE-EN-12811-3:2005	EQUIPAMIENTO PARA TRABAJOS TEMPORALES DE OBRA, PARTE 3: ENSAYOS DE CARGA.	
UNE-EN 131-2:1994	ESCALERAS, REQUISITOS, ENSAYOS, MARCADO	

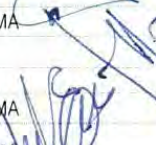

 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 3	DE: 3	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS		
Anexo 9.6 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-3 Normas, Especificaciones y Procedimientos Técnicos (Anexo "B-1")					


FECHA DE ELABORACIÓN: 10-febrero-2021.

ELABORÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
ESPECIALISTA MANTTO. CIVIL S. P. P. P.	ING. JORGE SÁNCHEZ LÓPEZ.	

REVISÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORD. SOPORTE MANTTO. CIVIL.	GUADALUPE MOYA RAMOS	
JEFE DEL TALLER DE ING. CIVIL.	ING. MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA.	

 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 1	DE: 3
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.7 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-4 Anexo SSPA Reglas y Medidas de Seguridad, Salud y de Protección Ambiental (Anexo "B-2")			

SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ"

EL PARTICIPANTE DEBERÁ REGIRSE POR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE SEGURIDAD:

- 1 GUÍA TÉCNICA PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN Y PRÁCTICAS SEGURAS.

300-90000-DG-ASP-2300

PTRI-GTO-SDSSSTPA-0100
PTRI-GTO-SDSSSTPA-0101
PTRI-GTO-SDSSSTPA-0102
PTRI-GTO-SDSSSTPA-0103
PTRI-GTO-SDSSSTPA-0104
PTRI-GTO-SDSSSTPA-0105
PTRI-GTO-SDSSSTPA-0106
PTRI-GTO-SDSSSTPA-0107
PTRI-GTO-SDSSSTPA-0108
PTRI-GTO-SDSSSTPA-0109
PTRI-GTO-SDSSSTPA-0110
PTRI-GTO-SDSSSTPA-0111
PTRI-GTO-SDSSSTPA-0112
PTRI-GTO-SDSSSTPA-0113

A). -

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EN INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

GUÍA TÉCNICA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DEL PERMISO DE TRABAJO

GUÍA TÉCNICA OPERATIVA DE ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS

GUÍA TÉCNICA OPERATIVA DE ENTRADA SEG. A ESPACIOS CONFINADOS

GUÍA TÉCNICA OPERATIVA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

GUÍA TÉCNICA OPERATIVA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

GUÍA TÉCNICA OPERATIVA DE PREVENCIÓN DE CAÍDAS

GUÍA TÉCNICA OPERATIVA DE SEGURIDAD ELÉCTRICA

GUÍA TÉCNICA OPERATIVA BLOQUEO DE ENERGÍA Y MATERIALES PELIGROSOS

GUÍA TÉCNICA OPERATIVA DE DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE RIESGOS (BARRICADAS)

GUÍA TÉCNICA OPERATIVA DE APERTURA DE LÍNEAS

GUÍA TÉCNICA OPERATIVA IZAJE DE CARGAS

GUÍA TÉCNICA OPERATIVA DE TRABAJO ELÉCTRICAMENTE ENERGIZADO

GUÍA TÉCNICA OPERATIVA EXCAVACIONES

GUÍA TÉCNICA OPERATIVA RADIOGRAFIADO INDUSTRIAL

APLICAR CAPÍTULO XIX, ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS (EDICIÓN 2017).

CAPÍTULO XIX, ARTÍCULO 36: FRONTERAS DE APROXIMACIÓN A PARTES ENERGIZADAS EXPUESTAS PARA PROTECCIÓN CONTRA CHOQUE. NO DEBE PERMITIRSE A NADIE QUE SE ACERQUE A PARTES VIVAS Y EXPUESTAS DE LOS CIRCUITOS Y APARATOS ELÉCTRICOS ENERGIZADOS O A PARTES MUERTAS QUE NO ESTÉN CONECTADAS A TIERRA, SIN TOMAR LAS PRECAUCIONES ESTIPULADAS EN LOS OTROS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES DE ESTE REGLAMENTO, A DISTANCIAS MENORES DE LAS PRESCRITAS POR LA SIGUIENTE TABLA, DE ACUERDO CON LA TENSIÓN PARA LA CUAL ESTÁN HECHOS LOS CIRCUITOS:

TENSIÓN EN VOLTS

750 a 2500

2501 a 10,000

10001 a 27000

27001 a 47000

47001 a 70000

TENSIÓN EN VOLTS

750 a 2500

2501 a 10,000

10001 a 27000

27001 a 47000

47001 a 70000




 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 2	DE: 3
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.7 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-4 Anexo SSPA Reglas y Medidas de Seguridad, Salud y de Protección Ambiental (Anexo "B-2")			

70001 a 11000	70001 a 11000
11001 a 25000	11001 a 25000
25001 EN ADELANTE	25001 EN ADELANTE

B).- LA MISMA PRECAUCIÓN DEBE OBSERVARSE RESPECTO A CUALQUIER OBJETO QUE SE CONDUZCA O SE LLEVE CONSIGO (TUBOS METÁLICOS, ALAMBRE, CABLE, ETC.)

2. REQUISITOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS A CUMPLIR POR PARTE DE UN PARTICIPANTE O PROVEEDOR. SE ANEXA ARCHIVO
3. NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. SE ANEXA LISTA.
4. REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES, 300-90000-DG-ASP-8200 REV-4.
5. REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS EN EL CAPITULO XXI REFERENTE A OBRAS. SE ANEXA A ARCHIVO.
6. MINUTA ESPECIAL DE SEGURIDAD (PROTOCOLO DE SEGURIDAD) Y EVALUACIÓN DE CANDIDATOS A RESIDENTE DE SEGURIDAD DE COMPAÑÍAS PARTICIPANTES PARA INICIO DE LA OBRA, SE ANEXA INFORMACIÓN. SE ANEXAN ARCHIVOS.


REQUISITOS EN
INSTALACIONES ELE


NORMATIVIDAD
STPS

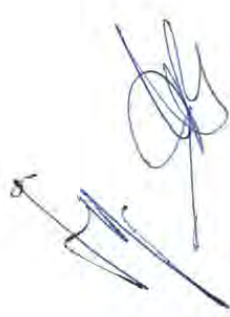


DG-SASIPA-SI-08200
-REV.4


REGLAMENTO
SEGURIDAD E HIG. C


PROTOCOLO DE
SEGURIDAD


EVALUACIÓN DE
CANDIDATOS

ANEXOS 5 Y SSPA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. LOS ARCHIVOS SE ANEXAN EN ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 3	DE: 3	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS		


Anexo 9.7 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-4 Anexo SSPA Reglas y Medidas de Seguridad, Salud y de Protección Ambiental (Anexo "B-2")

FECHA DE ELABORACIÓN: 10-febrero-2021.

ELABORÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
ESPECIALISTA MANTTO. CIVIL S. P. P.	ING. JORGE SÁNCHEZ LÓPEZ.	

REVISÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORD. SOPORTE MANTTO. CIVIL	GUADALUPE MOYA RAMOS	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL TALLER DE ING. CIVIL.	ING. MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA.	

 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 1	DE: 1	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		
Anexo 9.8 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-5 Requisitos Adicionales de Protección Ambiental (Anexo "B-3")					


SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ".

REQUISITOS DE PROTECCION AMBIENTAL DE ACUERDO CON EL CLAUSULADO DEL FORMATO 04 DEL ANEXO DE SSPA


FECHA DE ELABORACIÓN: 10-febrero-2021.

ELABORÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
ESPECIALISTA MANTTO. CIVIL S. P. P. P.	ING. JORGE SÁNCHEZ LÓPEZ,	

REVISÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORD. SOPORTE MANTTO. CIVIL.	GUADALUPE MOYA RAMOS	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL TALLER DE ING. CIVIL.	ING. MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA.	


 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 1	DE: 6
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.9 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-6 Anexo Catálogo de alcances (Anexo "B-4")			

SPPP-MC-88837-2021.


"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ"

PART.	CONCEPTO.	ALCANCE DE LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO
1.00	ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS FIJOS A PARTIR DE TORRES METÁLICAS TIPO ROSETA. (EL PROVEEDOR PROPORCIONA HERRAMIENTAS Y ANDAMIOS).	<p>1. CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZARSE DESDE EL ALMACÉN DEL PROVEEDOR HASTA EL SITIO DE INSTALACIÓN.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS LOS SIGUIENTES MATERIALES. ADEMÁS DE LOS QUE CONSIDERE NECESARIO.</p> <p>VERTICALES DE ACERO (POSTES, VELAS): FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO, DE 1 ½" DE DIÁMETRO. PROVISTOS DE DISCOS (ROSETAS) SOLDADOS CADA 50 CM.</p> <p>ROSETAS: DISCOS PERFORADOS FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO, ESTAS ROSETAS ESTÁN SOLDADAS EN LAS VERTICALES A CADA 50 CM. DOTADOS DE 8 PERFORACIONES.</p> <p>BASE COLLARÍN: FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO, LA BASE COLLARÍN, PROVISTA DE PLACA DE REPARTO, DE ACERO, CON HUSILLO MACIZO REGULABLE DE ALTURA.</p> <p>DIAGONALES (CONTRA VENTEO): FABRICADAS EN ACERO GALVANIZADO, PROVISTAS DE CABEZA ARTICULADA.</p> <p>HORIZONTALES DE ACERO (LARGUEROS, TRAVESAÑOS): HORIZONTALES ESTÁNDAR DE ACERO GALVANIZADO, PROVISTOS DE CABEZAS CON CUÑAS QUE SE INSERTEN EN LOS AGUJEROS DE LOS DISCOS PERFORADOS (ROSETAS).</p> <p>PLATAFORMAS DE ACERO ESTÁNDAR Y PLATAFORMAS CON TRAMPILLA PARA ACCESO.: (CHAROLAS) FABRICADAS EN ACERO Y/O ALUMINIO, QUE ABARQUEN TODO LA SUPERFICIE DE DESCANSO Y EL ÁREA DE TRABAJO DEL ANDAMIÓ, PROVISTAS DE DOS O TRES GANCHOS DE SUJECIÓN (GARRAS) EN CADA EXTREMO QUE IMPIDAN LOS VUELCO LATERALES; CON SEGUROS LOCALIZADOS DEBAJO DE LA PLATAFORMA, SER ANTIDERRAPANTE Y LIMPIAS (LIBRE DE SUSTANCIAS COMO SOLUCIONES JABONOSAS, ACEITE, GRASAS, PINTURA, BARRO U OTRAS QUE PUEDAN HACERLAS RESBALADIZAS O GENERAR CUALQUIER OTRO TIPO DE RIESGO A LOS TRABAJADORES.)</p> <p>RODAPIÉS (CENEFAS): FABRICADOS EN ALUMINIO, O ACERO AL CARBÓN PROVISTOS DE CHAPAS METÁLICAS EN SUS EXTREMOS PARA COLOCACIÓN ENTRE MONTANTES Y CUÑAS DE TRAVESAÑOS, CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 15 CM AL RAS DE LA PLATAFORMA.</p> <p>MÉNSULA: FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO, PROVISTA DE UNA ESPIGA VERTICAL PARA COLOCACIÓN DE UN BARANDAL.</p>




 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 2	DE: 6
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.9 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-6 Anexo Catálogo de alcances (Anexo "B-4")			


PART.	CONCEPTO.	ALCANCE DE LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO
		<p>ESCALERA PARA ANDAMIO: PELDAÑOS Y LARGUEROS FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA EN ACERO GALVANIZADO. SE ENSAMBLAN UNOS CON OTROS HASTA LLEGAR A LA ALTURA DESEADA.</p> <p>ABRAZADERAS PORTA ESCALERA: FABRICADAS EN ACERO GALVANIZADO, ASEGURAN LA ESCALERA A LA HORIZONTAL.</p>
		<p>2. LOS ANDAMIOS DEBERÁN ESTAR MARCADOS CON EL LOGOTIPO DEL PROVEEDOR.</p> <p>3. LAS ALTURAS DE TRABAJO ESTÁN INDICADAS EN EL ANEXO "C", LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON CAMA COMPLETA DE PLATAFORMAS, CUBRIENDO EN SU TOTALIDAD LA SUPERFICIE DEL ANDAMIO.</p> <p>4. LAS PLATAFORMAS DEBERÁN ESTAR LIBRES DE HIDROCARBUROS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS MATERIALES EN BUEN ESTADO PARA EVITAR CONDICIONES DE RIESGO.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO DE TRABAJO DEBIDAMENTE REQUISITADO, ACTIVIDAD DE PREDICCIÓN DEL PELIGRO, LISTA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA PODER INICIAR CON EL ARMADO DEL ANDAMIO.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER DISPONIBLE EL MATERIAL ANTES MENCIONADO, EL CUAL ESTARÁ EN SUS BODEGAS EN EL LUGAR ASIGNADO POR PEMEX.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON RADIOS DE COMUNICACIÓN INTRÍNICAMENTE SEGUROS, DE LOS CUALES UNO SERÁ ENTREGADO A LA SUPERVISIÓN, PARA PERMITIR LA INMEDIATA COMUNICACIÓN CON SU REPRESENTANTE, A EFECTO DE DAR A ESTE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERA.</p> <p>9. LOS ANDAMIOS DEBERÁN CONTAR CON BARANDALES DE PROTECCIÓN CON ALTURA DE UN METRO DESPUÉS DE LA ALTURA DE TRABAJO INDICADOS EN EL ANEXO "C".</p> <p>10. LOS ANDAMIOS QUE TENGAN UNA ALTURA MAYOR DE 6 M DEBERÁN CONTAR CON PLATAFORMAS DE DESCANSO CAMA COMPLETA QUE NO EXCEDAN INTERVALOS DE 3 M.</p> <p>11. LAS ESCALERAS IRÁN POR DENTRO DE LOS ANDAMIOS, CUANDO TALES ANDAMIOS EXCEDAN LOS TRES METROS DE ALTURA DICHAS ESCALERAS IRÁN DE FORMA ALTERNADA DE ACUERDO CON LOS INTERVALOS DE DESCANSO INDICADOS EN EL ALCANCE ANTERIOR.</p> <p>12. PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL VERIFICARÁ LA SEGURIDAD DEL ANDAMIAJE.</p>

 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 3	DE: 6
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
		PROPONE	CONFORME	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.9 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-6 Anexo Catálogo de alcances (Anexo "B-4")				

PART.	CONCEPTO.	ALCANCE DE LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO
		13. PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL NO AUTORIZARÁ EL ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS SI EL PERSONAL DEL PROVEEDOR NO CUENTA CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA TAL FIN.
		14. EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LA GUÍA TÉCNICA OPERATIVA DE PREV. DE CAIDAS (PTRI-GTO-SDSSSTA-0105); Y EL PROCEDIMIENTO PARA ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES TIPO ROSETA (332-42611-PO-006); PEMEX-TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL NO DARÁ POR RECIBIDO NINGÚN ANDAMIO QUE NO CUBRA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD REQUERIDAS.
		15. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ARMAR Y DESARMAR ANDAMIOS DONDE EL SUPERVISOR LO INDIQUE; EL PERSONAL DEBE ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HRS. DEL DÍA, INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DIAS FESTIVOS.
		16. LAS DIMENSIONES DE LOS ANDAMIOS SON APROXIMADAS, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES DE CADA FABRICANTE LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NRF-237-PEMEX-2009 ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA TRABAJOS EN ALTURA (ANDAMIO).
		17. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL QUIEN SERÁ RESPONSABLE DEL RESGUARDO Y VIGILANCIA DE TODOS SUS ANDAMIOS EN EL SITIO DEL SERVICIO Y EN EL ÁREA INDICADA PARA EL ALMACENAJE DE ESTOS.
		18. PARA QUE PROCEDA EL PAGO DE ESTE CONCEPTO, EL SUPERVISOR DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS ANDAMIOS ESTÉN DESMANTELADOS Y LAS SOLICITUDES DE TRABAJO FIRMADOS COMO EVIDENCIA.
		19. EL ANDAMIO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE DURANTE 72 HRS. DESPUÉS DE SU ARMADO, A EXCEPCIÓN DE QUE EL SUPERVISOR DE PEMEX INDIQUE SU RETIRO.
		20. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS ANDAMIOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
		21. TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO CON UN ANGULO DE INCLINACIÓN DE 35° CON RESPECTO A LA PERPENDICULAR, LA BASE DEL TOBOGÁN SERÁ DE TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 3/4" ESP. CON UN ANCHO DE 1.20 M Y CON PROTECCIONES LATERALES CON EL MISMO MATERIAL DE 1 M DE ALTURA POR CADA LADO, ESTARÁ SOPORTADA POR ESTRUCTURAS A BASE DE ANDAMIOS TIPO ROSETA Y SUJETAS CON ALAMBRE RECOCIDO, PROVISTA POR UNA LÍNEA DE VIDA, INCLUYE CUATRO (04) MASCARILLAS CON SUMINISTRO DE AIRE CON CONEXIÓN DE ENCHUFE RÁPIDO, Y FILTRO DE AIRE, INCLUYE MONTÍCULO DE ARENA DE 2 M3 AL FINAL DE CADA TOBOGÁN. (EL TRIPLAY Y LA ARENA SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR)





 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 4	DE: 6	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS		


Anexo 9.9 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-6 Anexo Catálogo de alcances (Anexo "B-4")

PART.	CONCEPTO.	ALCANCE DE LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO
		22. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO PARA EL ARMADO Y DESARMADO DE LOS ANDAMIOS, ASÍ COMO DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN. (FORMATO DC-3) CONSTANCIA DE COMPETENCIA O HABILIDADES LABORALES PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA; EMITIDA POR LA STPS)
		23. PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIO EN LA PLANTA ALQUILACIÓN EL PROVEEDOR DEBERA CUMPLIR CON LA GUÍA TÉCNICA OPERATIVA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PTRI-GTO-DSSSTPA-0104
		24. PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS PARTIDAS 1.06.01 A LA PARTIDA 1.06.16 EN LA PLANTA ALQUILACIÓN EL PROVEEDOR DEBERA UTILIZAR EPPE (EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ESPECIFICO) CLASE "C"
		25. PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA PARTIDA 1.06.17 EN LA PLANTA ALQUILACIÓN DE EL PROVEEDOR DEBERA UTILIZAR EPPE (EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ESPECIFICO) CLASE "B"
		26. DESARMADO DEL ANDAMIO.
		27. AL TÉRMINO DE CADA ACTIVIDAD SE DEBERÁ EFECTUAR LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA.
2.00	ARMADO Y DESARMADO DE ESTRUCTURA METALICA (OBRA FALSA), CON EL SISTEMA ROSETA Y CUÑA Ó MARCO Y CRUCETA, PARA CONSTRUCCIÓN DE CÚPULA FLOTANTE EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO (EL PROVEEDOR PROPORCIONA HERRAMIENTA Y EQUIPO)	1. CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES A UTILIZARSE DESDE EL ALMACÉN DEL PROVEDOR HASTA EL SITIO DE INSTALACIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS LOS SIGUIENTES MATERIALES, ADEMÁS DE LOS QUE CONSIDERE NECESARIO DE ACUERDO CON TIPO DE SISTEMA PROPUESTO. <ul style="list-style-type: none"> • TORNILLO NIVELADOR INFERIOR. • POSTES CON ROSETAS O MARCOS. • LARGUEROS O CRUCETAS. • DIAGONALES. • TORNILLO SUPERIOR CON CABEZAL. • VIGA MADRINA
		2. TRAZO, ARMADO Y NIVELACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE ACUERDO CON EL PLANO DE REFERENCIA UM-P-18-B-018-BOYAL (CUPULA FLOTANTE DISTRIBUCIÓN DE ANDAMIOS PARA MONTAJE DE CUPULA).
		3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS MATERIALES EN BUEN ESTADO PARA EVITAR CONDICIONES DE RIESGO.
		4. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO DE TRABAJO DEBIDAMENTE REQUISITADO, ACTIVIDAD DE PREDICCIÓN DEL



15
2



 <p>SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS</p> <p>SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA</p>	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 5	DE: 6
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.9 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-6 Anexo Catálogo de alcances (Anexo "B-4")			

PART.	CONCEPTO.	ALCANCE DE LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO
		<p>PELIGRO, LISTA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PARA PODER INICIAR CON EL ARMADO DEL ANDAMIO</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LA FABRICACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA METALICA (OBRA FALSA) ANTES DE INICIAR CON EL SERVICIO DE ARMADO.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO PARA EL ARMADO Y DESARMADO DE LOS ANDAMIOS, ASÍ COMO DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN, (FORMATO DC-3) CONSTANCIA DE COMPETENCIA O HABILIDADES LABORALES PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA; EMITIDA POR LA STPS)</p> <p>7. DESARMADO DEL ANDAMIO.</p> <p>8. AL TÉRMINO DE CADA ACTIVIDAD SE DEBERÁ EFECTUAR LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA.</p>
3.00	TIEMPO ADICIONAL POR UTILIZACIÓN DEL ANDAMIO Y ESTRUCTURA METÁLICA (OBRA FALSA) PARA TRABAJOS A REALIZAR POR PEMEX-TRI.	<p>1. PARA LAS PARTIDAS 3.01 A LA 3.09 CON SUS SUB PARTIDAS EL TIEMPO ADICIONAL APLICA DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).</p> <p>2. PARA LA PARTIDA 3.10 CON SUS SUBPARTIDAS, EL ANDAMIO ESTARÁ DISPONIBLE DURANTE 30 DÍAS UNA VEZ SE HAYA CONCLUIDO EN SU TOTALIDAD EL ARMADO DE LA ESTRUCTURA METALICA (OBRA FALSA), Y SE PUEDA INICIAR CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUPULA FLOTANTE DEL TANQUE Y EL TIEMPO ADICIONAL SE TOMARÁ EN CUENTA UNA VEZ PASADOS LOS 30 DÍAS.</p> <p>3. SE DEBE MONITOREAR LA SITUACIÓN DEL ANDAMIO Y ESTRUCTURA METALICA (OBRA FALSA) EL TIEMPO QUE ESTE EN USO, PARA VERIFICAR QUE LA INTEGRIDAD Y ESTABILIDAD DE ESTE, PERMANEZCA TAL Y COMO SE RECIBIÓ EN SU MOMENTO.</p> <p>4. EL TIEMPO ADICIONAL DEL ANDAMIO SE TOMARÁ COMO JORNADAS DE 24.00 HRS.</p> <p>5. EFECTUAR LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA.</p>





 TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 6	DE: 6	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		
Anexo 9.9 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-6 Anexo Catálogo de alcances (Anexo "B-4")					

FECHA DE ELABORACIÓN: 10-febrero-2021.

ELABORÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
ESPECIALISTA MANTTO, CIVIL S. P. P. P.	ING. JORGE SÁNCHEZ LÓPEZ.	

REVISÓ:


CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORD. SOPORTE MANTTO, CIVIL.	GUADALUPE MOYA RAMOS	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL TALLER DE ING. CIVIL.	ING. MIGUEL ÁNGEL FLORES ESPINOSA.	

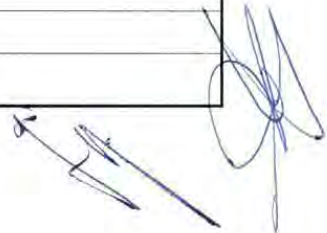
Anexo 9.10 Anexo SSPA (Anexo "B-5") Formato 1

SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ"

	<p align="center">FORMATO 1 RESUMEN ESTADÍSTICO MENSUAL SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO</p>		<p align="center">LOGOTIPO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA</p>
COMPANÍA:			
NÚMERO DE CONTRATO:		RFC:	
DIRECCIÓN:		FAX:	
TELÉFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE:		AÑO:	
TOTAL, MENSUAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO CON PÉRDIDA DE TIEMPO:			
TOTAL, MENSUAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON PÉRDIDA DE TIEMPO:			
TOTAL, MENSUAL DE CASOS PAGADOS CON INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE:			
TOTAL, MENSUAL DE CASOS PAGADOS CON INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE:			
TOTAL, MENSUAL DE CASOS PAGADOS DE MUERTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO:			
TOTAL, MENSUAL DE DÍAS PÉRDIDOS POR INCAPACIDAD:			
TOTAL, MENSUAL DE DÍAS INDEMNIZADOS POR INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE:			
TOTAL, MENSUAL DE DÍAS INDEMNIZADOS POR INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE O MUERTE:			
IMPORTE TOTAL MENSUAL DE SALARIOS Y PRESTACIONES PAGADOS POR INCAPACIDAD:			
IMPORTE TOTAL MENSUAL DE GASTOS POR SERVICIOS MÉDICOS PROPORCIONADO A LOS TRABAJADORES ACCIDENTADOS:			
IMPORTE TOTAL MENSUAL DE LAS INDEMNIZACIONES PAGADAS POR RIESGOS DE TRABAJO:			
TOTAL, MENSUAL DE HORAS HOMBRE LABORADAS:			
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:			
LUGAR:		FECHA (DÍA/MES/AÑO):	
RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL			
NOMBRE Y FIRMA:			


6



Anexo 9.11 Anexo SSPA (Anexo "B-5") Formato 2

SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ"

FORMATO 2		LOGOTIPO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA
	DATOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LAS ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTABILIDAD	
COMPañÍA:	RFC:	
NÚMERO DE CONTRATO:	VIGENCIA:	
NOMBRE DEL PERSONAL RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL:		

DIRECCIÓN:		

TELÉFONO:		


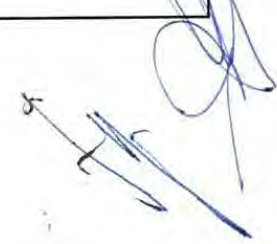
FAX:		

CORREO ELECTRÓNICO:		

PERÍODO DE NOMBRAMIENTO:		

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA:		

NOMBRE Y FIRMA:	_____	
CARGO:	_____	

Anexo 9.12 Anexo SSPA (Anexo "B-5") Formato 3

SPPP-MC-2021-88836.

SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ".

		FORMATO 3				LOGOTIPO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	
		REPORTE DE ACCIDENTES INDUSTRIALES O DE TRABAJO DE PROVEEDORES O CONTRATISTAS					
LUGAR DEL EVENTO:			FECHA DE REPORTE (DÍA/MES/AÑO):				
FECHA DEL EVENTO (DÍA/MES/AÑO):			HORA DEL EVENTO:				
COMPañIA:			RFC:				
NUMERO DE CONTRATO:							
ACCIDENTE:			INDUSTRIAL:		PERSONAL:		
NOMBRE DE LA PERSONA:			EDAD:				
ANTIGÜEDAD EN LA COMPañIA:			No. DE IDENTIFICACIÓN:				
CLASIFICACIÓN O CATEGORIA:							
TIEMPO QUE TENÍA DESARROLLANDO ESA CATEGORIA:							
RELATO DEL ACCIDENTE:							
SE AUTORIZÓ EL TRABAJO		SI	NO	SE SUPERVISÓ EL TRABAJO		SI	NO
¿QUIEN AUTORIZÓ?			¿QUIÉN SUPERVISÓ?				
¿REQUERÍA PERMISO PARA TRABAJO CON RIESGO?					SI	NO	
PERMISO CLASE		A	B	NÚMERO DE PERMISO:			
DEPENDENCIA QUE EXPIDIÓ EL PERMISO:							
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O RESIDENTE:							
TIPO DE LESIONES AL TRABAJADOR:							
LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE:							
DAÑOS A LA INSTALACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS U ORGANISMOS SUBSIDIARIOS:							
CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS:							
EFECTOS NEGATIVOS AL AMBIENTE:					SI	NO	
DERRAME DE:		HIDROCARBUROS:		MATERIALES PELIGROSOS:		RESIDUOS PELIGROSOS:	
EMISIONES DE:		GASES TÓXICOS:			HUMO:		
CONTAMINACIÓN DEL:		AIRE		AGUA		SUELO	
RESPONSABLE DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL							
NOMBRE Y FIRMA:							


Anexo 9.13 Anexo SSPA (Anexo "B-5") Formato 4

SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ".

	<p align="center">FORMATO 4 LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE ESTE ANEXO QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA POR MOTIVO DEL CONTRATO</p>	
<p>Objeto: "SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ".</p>	<p align="center">LISTADO DE REQUERIMIENTOS</p>	<p align="center">COMENTARIOS</p>
<p>II.- REQUERIMIENTOS COMUNES</p>	<p>II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.8.1, II.8.2, II.8.3, II.9.1, II.9.2.</p>	
<p>III.- REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN</p>	<p>III.1, III.2, III.3, III.4, III.5, III.6</p>	<p>Excepto el inciso m</p>
<p>IV.-REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA</p>	<p>IV.1.1, IV.1.2, IV.2.1, IV.2.2, IV.2.3, IV.2.4, IV.2.5, IV.2.6, IV.2.7, IV.2.8, IV.2.9, IV.2.10, IV.2.11, IV.3.1, IV.3.3.</p>	
<p>V.-REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL</p>	<p>V.1, V.2, V.3, V.4, V.6, V.9.1, V.9.2, V.9.3, V.9.4, V.9.5, V.9.6, V.10.1, V.10.2, V.10.3, V.10.4, V.10.5, V.11.1, V.11.2, V.11.5.1, V.11.5.2, V.11.5.3, V.11.5.5, V.11.5.6, V.12.1, V.12.2, V.12.3, V.12.4, V.14, V.15.1, V.15.2, V.16.1, V.16.2, V.16.3, V.16.4.</p>	
<p>VI.-REQUERIMIENTOS DE SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>VI.1, VI.2, VI.3, VI.4.1, VI.4.2, VI.4.4 VI.5.1, VI.5.6, VI.6.1, VI.6.2, VI.8.1</p>	
<p>VII.-REQUERIMIENTOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL</p>	<p>VII.1.1, VII.5.6, VII.6.1 VII.7.1, VII.7.2, VII.8.1. VII.9.1, VII.9.2, VII.9.3, VII.9.4, VII.9.5, VII.9.10, VII.9.11,</p>	



	FORMATO 4 LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE ESTE ANEXO QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA POR MOTIVO DEL CONTRATO	
Objeto: "SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERIA SALINA CRUZ".	LISTADO DE REQUERIMIENTOS	COMENTARIOS
VIII.-FORMATOS	Formato 1	Mensualmente.
	Formato 2	Previo al inicio del contrato y al ocurrir cambios en el responsable.
	Formato 3	En caso de presentarse un accidente.
	Formato 4	Los requisitos incluidos en este documento forman parte integral del contrato.
	Formatos 5.1, 5.2 y 5.3	De acuerdo a lo indicado en el contrato
	Formatos 6 y 7	Mensualmente. (validar de conformidad)

De acuerdo por el área participante:

ING. GUADALUPE MOYA RAMOS
SOPORTE TÉCNICO DE MANTO. CIVIL

validar por el área de SSSSTA o quien realice la función

ING. JOSÉ ALFONSO LÓPEZ TORRES
SUPERINTENDENTE DE LA S.S.T.P. A


25



Anexo 9.14 Anexo SSPA (Anexo "B-5") Formato 5

SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ".

		Formato: 5.1			LOGOTIPO DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	
		PROGRAMA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONANTES				
OFICIO RESOLUTORIO No.						
NOMBRE DEL CONTRATO:						
NÚMERO DE CONTRATO:						
Término	Condicionantes	Descripción	Acciones a Realizar	Etapas del Proyecto	Plazo de Cumplimiento	Área Responsable

CS



Anexo 9.15 Anexo SSPA (Anexo "B-5") Formato 7

SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ".

		FORMATO 7 EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES LEVANTADAS EN EL FORMATO 6 DEL ANEXO SSPA			
Obra o Servicio.					
Proveedor o Contratista:					
N° de contrato:					
Verificación N°:				Fecha:	
Índice de Cumplimiento Anexo "SSPA" (%)					
Periodo de Estimación y/o Facturación:					
N° de Estimación:					
Requerimiento Incumplido:	Hallazgo Observado:	Evidencia Cumplimiento:	de Fecha Cumplimiento:	de	Cumple Si No
Estimación y/o Factura del Periodo de la Verificación:		\$	Total Deductiva.	\$	
Nombre y Firma Representante de Proveedor o Contratista.			Nombre y Firma Residente o Supervisor del Contrato.		



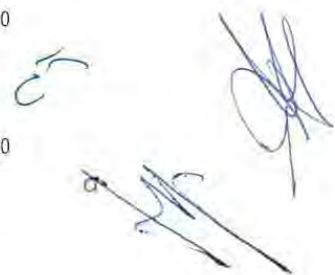
 <p>SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS</p> <p>SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA</p>	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 1	DE: 23
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")			

SPPP-MC-88837-2021.

RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE SERVICIO.

SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA "SALINA CRUZ"

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
1.00	ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS FIJOS A PARTIR DE TORRES METÁLICAS TIPO ROSETA. (EL PROVEEDOR PROPORCIONA HERRAMIENTAS Y ANDAMIOS).		
1.01	PRIMARIA II Y ALTO VACÍO II		
1.01.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.01.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.01.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.01.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.01.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.01.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.01.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.01.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.01.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00



 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 2	DE: 23
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	

Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
1.01.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.01.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.01.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PZA	1.00
1.01.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	PZA	1.00
1.01.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.01.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.01.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.01.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	PZA	1.00
1.02	CATALÍTICA I		
1.02.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.02.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.02.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00



 <p>SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS</p> <p>SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA</p>	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 3	DE: 23
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")			

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
1.02.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.02.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.02.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.02.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.02.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.02.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.02.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.02.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.02.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PZA	1.00
1.02.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	PZA	1.00
1.02.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00



 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 4	DE: 23
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")			

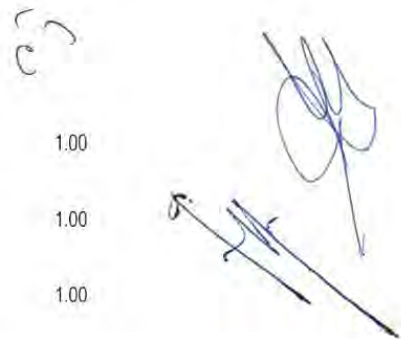
PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
1.02.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.02.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.02.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	PZA	1.00
1.03	HIDROS I		
1.03.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.03.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.03.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.03.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.03.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.03.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.03.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.03.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.03.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA.	PZA	1.00



 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 5	DE: 23	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		

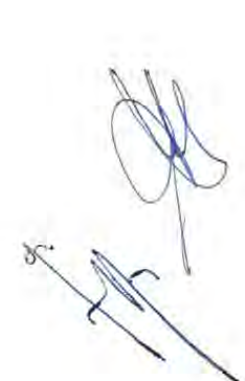
Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
	ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.		
1.03.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.03.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.03.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PZA	1.00
1.03.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	PZA	1.00
1.03.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.03.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.03.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.03.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	PZA	1.00
1.04	HIDROS II		
1.04.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.04.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.04.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00



 <p>SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS</p> <p>SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA</p>	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 6	DE: 23
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")			

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
1.04.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.04.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.04.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.04.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.04.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.04.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.04.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.04.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.04.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PZA	1.00
1.04.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	PZA	1.00
1.04.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00



 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 7	DE: 23
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")			

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
1.04.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.04.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.04.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	PZA	1.00
1.05	FUERZA Y SERVICIOS PRINCIPALES I, Y II		
1.05.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.05.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.05.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.05.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.05.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.05.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.05.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.05.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.05.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA.	PZA	1.00



 <p>SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS</p> <p>SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA</p>	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 8	DE: 23
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIÑ SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")			

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
	ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.		
1.05.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.05.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.05.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PZA	1.00
1.05.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	PZA	1.00
1.05.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.05.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.05.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.05.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	PZA	1.00
1.06	ALQUILACIÓN		
1.06.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.06.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.06.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00




 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 9	DE: 23
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	

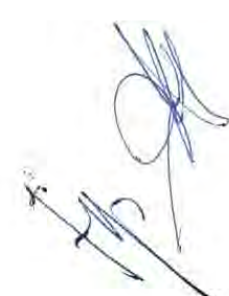
Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
1.06.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.06.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.06.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.06.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.06.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.06.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.06.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.06.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.06.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PZA	1.00
1.06.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	PZA	1.00
1.06.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO. ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00



 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 10	DE: 23
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
		PROPONE	CONFORME	
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")				

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
1.06.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.06.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.06.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	PZA	1.00
1.07	AZUFRE III		
1.07.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.07.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.07.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.07.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.07.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.07.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.07.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.07.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.07.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA.	PZA	1.00



 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 11	DE: 23
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS	

Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
	ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.		
1.07.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.07.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.07.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PZA	1.00
1.07.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	PZA	1.00
1.07.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.07.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.07.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PZA	1.00
1.07.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	PZA	1.00
1.08	SECTOR DE BOMBEO Y ALMACENAMIENTO		
1.08.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.08.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
1.08.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PZA	1.00



 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 12	DE: 23
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")			


PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
1.09	EFLUENTES		
1.09.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PZA	1.00
1.09.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PZA	1.00
2.00	ARMADO Y DESARMADO DE ESTRUCTURA METALICA (OBRA FALSA), CON EL SISTEMA ROSETA Y CUÑA Ó MARCO Y CRUCETA, PARA CONSTRUCCIÓN DE CÚPULA FLOTANTE EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO (EL PROVEEDOR PROPORCIONA HERRAMIENTA Y EQUIPO)		
2.01	PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 100,000 BLS.	PZA	1.00
2.02	PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 200,000 BLS.	PZA	1.00
3.00	TIEMPO ADICIONAL POR UTILIZACIÓN DEL ANDAMIO Y ESTRUCTURA METÁLICA (OBRA FALSA) PARA TRABAJOS A REALIZAR POR PEMEX-TRI.		
3.01	PRIMARIA II Y ALTO VACÍO II		
3.01.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.01.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.01.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.01.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.01.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.01.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.01.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA.	JOR	1.00



 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 13	DE: 23
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIÁN SÁNCHEZ RAMOS	

Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
	ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.		
3.01.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.01.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.01.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.01.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.01.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	JOR	1.00
3.01.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	JOR	1.00
3.01.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.01.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.01.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.01.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	JOR	1.00



 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 14	DE: 23
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
		PROPONE	CONFORME	
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")				

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
3.02	CATALÍTICA I		
3.02.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.02.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.02.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.02.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.02.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.02.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.02.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.02.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.02.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.02.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS. EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.02.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00



 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 15	DE: 23
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")			

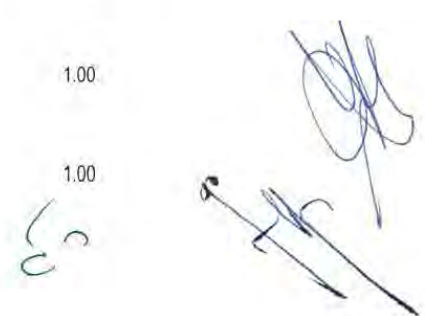
PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
3.02.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PZA	1.00
3.02.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	PZA	1.00
3.02.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.02.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.02.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.02.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	JOR	1.00
3.03	HIDROS I		
3.03.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.03.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.03.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.03.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.03.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.03.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.03.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA.	JOR	1.00



 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 16	DE: 23
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	

Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
	ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.		
3.03.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.03.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.03.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.03.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.03.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	JOR	1.00
3.03.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	JOR	1.00
3.03.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.03.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.03.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.03.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	JOR	1.00




 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 17	DE: 23	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		

Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
3.04	HIDROS II		
3.04.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.04.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.04.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.04.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.04.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.04.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.04.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.04.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.04.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.04.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.04.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00



 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 18	DE: 23
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")			

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
3.04.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	JOR	1.00
3.04.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	JOR	1.00
3.04.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.04.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.04.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.04.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	JOR	1.00
3.05	FUERZA Y SERVICIOS PRINCIPALES I, Y II		
3.05.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.05.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.05.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.05.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.05.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.05.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.05.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA.	JOR	1.00

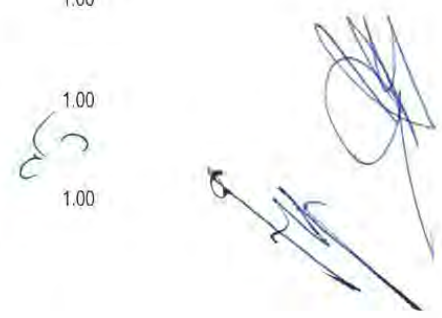
CS



 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 19	DE: 23	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		


Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
	ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.		
3.05.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.05.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.05.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.05.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.05.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	JOR	1.00
3.05.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	JOR	1.00
3.05.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.05.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.05.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.05.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	JOR	1.00



 <p>SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS</p> <p>SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA</p>	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 20	DE: 23
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")			

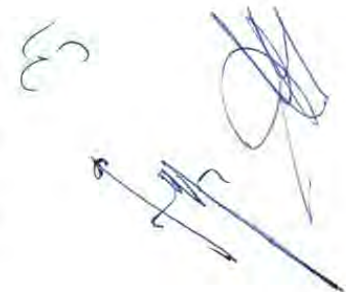
PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
3.06	ALQUILACIÓN		
3.06.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.06.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.06.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.06.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.06.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.06.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.06.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.06.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.06.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.06.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.06.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00



 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 21	DE: 23	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		

Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
3.06.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	JOR	1.00
3.06.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	JOR	1.00
3.06.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.06.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.06.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.06.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	JOR	1.00
3.07	AZUFRE III		
3.07.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.07.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.07.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.07.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.07.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.07.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.07.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA.	JOR	1.00



 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 22	DE: 23	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		

Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")

PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
	ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.		
3.07.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.07.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.07.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.07.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.07.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	JOR	1.00
3.07.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	JOR	1.00
3.07.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.07.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.07.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	JOR	1.00
3.07.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA, TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	JOR	1.00





 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 23	DE: 23	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		

Anexo 9.16 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-7 Relación de Conceptos (Anexo "C")


PART.	CONCEPTO.	UNIDAD	CANTIDAD
3.08	SECTOR DE BOMBEO Y ALMACENAMIENTO		
3.08.01	PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 100,000 BLS.	PZA	1.00
3.08.02	PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 200,000 BLS.	PZA	1.00
3.08.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	JOR	1.00
3.09	EFLUENTES		
3.09.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	JOR	1.00
3.09.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	JOR	1.00
3.10	ARMADO Y DESARMADO DE ESTRUCTURA METALICA (OBRA FALSA), CON EL SISTEMA ROSETA Y CUÑA Ó MARCO Y CRUCETA, PARA CONSTRUCCIÓN DE CÚPULA FLOTANTE EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO.		
3.10.01	PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 100,000 BLS.	JOR	1.00
3.10.02	PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 200,000 BLS.	JOR	1.00

FECHA DE ELABORACIÓN: 10-febrero-2021.


ELABORÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
ESPECIALISTA MANTTO. CIVIL S. P. P. P.	ING. JORGE SÁNCHEZ LÓPEZ.	

REVISÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORD. SOPORTE MANTTO. CIVIL.	GUADALUPE MOYA RAMOS	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL TALLER DE ING. CIVIL.	ING. MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA.	

 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 1	DE: 1
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.17 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-8 Programa General de Actividades (Anexo "D")			

SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ".

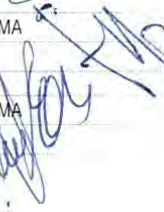
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	PLAZO TOTAL DIAS NATURALES
	PLAZO DE EJECUCION
"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ".	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

FECHA DE ELABORACIÓN: 10-febrero-2021.


ELABORÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
ESPECIALISTA MANTTO. CIVIL S. P. P. P.	ING. JORGE SÁNCHEZ LÓPEZ.	

REVISÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORD. SOPORTE MANTTO. CIVIL.	GUADALUPE MOYA RAMOS	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL TALLER DE ING. CIVIL.	ING. MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA.	

 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 2	DE: 2
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	CONFORME ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.18 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-9 Programa Detallado de Actividades (Anexo "D-1")				


PART.	CONCEPTO	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3.06	ALQUILACIÓN												
3.07	AZUFRE III												
3.08	SECTOR DE BOMBEO Y ALMACENAMIENTO												
3.09	EFLUENTES												
3.10	ESTRUCTURA METALICA (OBRA FALSA)												

FECHA DE ELABORACIÓN: 10-febrero-2021.


ELABORÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
ESPECIALISTA MANTTO. CIVIL S. P. P. P.	ING. JORGE SÁNCHEZ LÓPEZ.	

REVISÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORD. SOPORTE MANTTO. CIVIL.	GUADALUPE MOYA RAMOS	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL TALLER DE ING. CIVIL.	ING. MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA.	

 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 1	DE: 1
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME	
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.19 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-10 Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará Pemex Transformación Industrial (Anexo "E")				

SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD


PEMEX-TRANSFORMACION INDUSTRIAL NO PROPORCIONA MAQUINARIA Y EQUIPO.

FECHA DE ELABORACIÓN: 10-febrero-2021.

ELABORÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
ESPECIALISTA MANTTO. CIVIL S. P. P. P.	ING. JORGE SÁNCHEZ LÓPEZ.	

REVISÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORD. SOPORTE MANTTO. CIVIL.	GUADALUPE MOYA RAMOS	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL TALLER DE ING. CIVIL.	ING. MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA.	

 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 1	DE: 2
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.20 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-11 Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará el Proveedor (Anexo "E-1")			

SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ".

PARTIDA	CONCEPTO	RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR	CANTIDAD
		VERTICALES DE ACERO (POSTES, VELAS): FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO, DE 1 ½" DE DIÁMETRO, PROVISTOS DE DISCOS (ROSETAS) SOLDADOS CADA 50 CM.	LA CANTIDAD EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN MÍNIMO PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR SERÁ DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ANDAMIOS Y ESTRUCTURA METÁLICA (OBRA FALSA) ESPECIFICADOS EN CADA PARTIDA DEL ANEXO "C".
		ROSETAS: DISCOS PERFORADOS FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO, ESTAS ROSETAS ESTÁN SOLDADAS EN LAS VERTICALES A CADA 50 CM. DOTADOS DE 8 PERFORACIONES.	
		BASE COLLARÍN: FABRICADOS EN ACERO GALVANIZADO. LA BASE COLLARÍN, PROVISTA DE PLACA DE REPARTO, DE ACERO, CON HUSILLO MACIZO REGULABLE DE ALTURA.	
		DIAGONALES (CONTRA VENTEO): FABRICADAS EN ACERO GALVANIZADO, PROVISTAS DE CABEZA ARTICULADA.	
		HORIZONTALES DE ACERO (LARGUEROS, TRAVESAÑOS): HORIZONTALES ESTÁNDAR DE ACERO GALVANIZADO, PROVISTOS DE CABEZAS CON CUÑAS QUE SE INSERTEN EN LOS AGUJEROS DE LOS DISCOS PERFORADOS (ROSETAS).	
		PLATAFORMAS DE ACERO ESTÁNDAR Y PLATAFORMAS CON TRAMPILLA PARA ACCESO.: (CHAROLAS) FABRICADAS EN ACERO Y/O ALUMINIO, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 45 CM, QUE ABARQUEN TODO EL ESPACIO DEL ANDAMIO, PROVISTAS DE DOS O TRES GANCHOS DE SUJECCIÓN (GARRAS) EN CADA EXTREMO QUE IMPIDAN LOS VUELCOS LATERALES; CON SEGUROS LOCALIZADOS DEBAJO DE LA PLATAFORMA, SER ANTIDERRAPANTE Y LIMPIAS (LIBRE DE SUSTANCIAS COMO SOLUCIONES JABONOSAS, ACEITE, GRASAS, PINTURA, BARRO U OTRAS QUE PUEDAN HACERLAS RESBALADIZAS O GENERAR CUALQUIER OTRO TIPO DE RIESGO A LOS TRABAJADORES.)	
		RODAPIÉS (CENEFAS): FABRICADOS EN ALUMINIO, O ACERO AL CARBÓN PROVISTOS DE CHAPAS METÁLICAS EN SUS EXTREMOS PARA COLOCACIÓN ENTRE MONTANTES Y CUÑAS DE TRAVESAÑOS, CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 15 CM AL RAS DE LA PLATAFORMA.	
		MÉNSULA: FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO, PROVISTA DE UNA ESPIGA VERTICAL PARA COLOCACIÓN DE UN BARANDAL.	
		ESCALERA PARA ANDAMIO: PELDAÑOS Y LARGUEROS FABRICADOS EN UNA SOLA PIEZA EN ACERO GALVANIZADO, SE ENSAMBLAN UNOS CON OTROS HASTA LLEGAR A LA ALTURA DESEADA.	
		ABRAZADERAS PORTA ESCALERA: FABRICADAS EN ACERO GALVANIZADO, ASEGURAN LA ESCALERA A LA HORIZONTAL.	
		EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL ESPECÍFICO (EPPE): DE ACUERDO CON LA GUÍA TÉCNICA OPERATIVA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PTRI-GTO-DSSSTPA-0104.	
		MASCARILLAS CON SUMINISTRO DE AIRE CON CONEXIÓN DE ENCHUFE RÁPIDO, Y FILTRO DE AIRE.	

 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS		1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 2	DE: 2	
			SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA		PROPONE	CONFORME		
			ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS		
Anexo 9.20 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-11 Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará el Proveedor (Anexo "E-1")						
		ESTRUCTURA METALICA (OBRA FALSA), SISTEMA ROSETA Y CUÑA Ó MARCO Y CRUCETA				

EL PROVEEDOR CONTARA CON EL EQUIPO ADECUADO, SUFICIENTE, EN BUEN ESTADO Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS, ASÍ COMO ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA DIBUJOS ESQUEMÁTICOS DE CADA ANDAMIO EN DONDE SE PUEDAN IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS QUE LO COMPONEN.

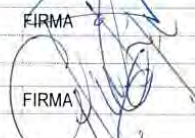
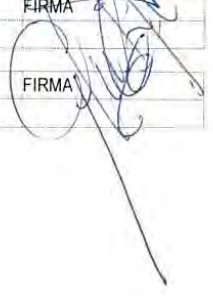
NOTA: EL PROVEEDOR DEBE INDICAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA SI LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, INDICANDO SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADA O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBEN DE PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR.

FECHA DE ELABORACIÓN: 10-febrero-2021.

ELABORÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
ESPECIALISTA MANTTO. CIVIL S. P. P. P.	ING. JORGE SÁNCHEZ LÓPEZ.	

REVISÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORD. SOPORTE MANTTO. CIVIL.	GUADALUPE MOYA RAMOS	
CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL TALLER DE ING. CIVIL.	ING. MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA.	

 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 1	DE: 1	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS		

Anexo 9.21 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-12 Materiales que suministra el Proveedor (Anexo "M")

SPPP-MC-88837-2021.


"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ".

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD



LA CANTIDAD DE MATERIALES SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR ESTARÁ DE ACUERDO CON LA EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS BASADOS EN EL ANEXO "C".

FECHA DE ELABORACIÓN: 10-febrero-2021.

ELABORÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
ESPECIALISTA MANTTO. CIVIL S. P. P. P.	ING. JORGE SÁNCHEZ LÓPEZ.	

REVISÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORD. SOPORTE MANTTO. CIVIL.	GUADALUPE MOYA RAMOS	
CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL TALLER DE ING. CIVIL.	ING. MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA.	

 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 1	DE: 1
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
Anexo 9.22 Formato de Registro 1205-10015-SPPP-RPO-002-13 Materiales y Equipo de instalación permanente que suministrará Pemex Transformación Industrial (Anexo "M-1")			

SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ".

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD


"PEMEX NO SUMINISTRARÁ MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE"


FECHA DE ELABORACIÓN: 10-febrero-2021.

ELABORÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
ESPECIALISTA MANTTO. CIVIL S. P. P. P.	ING. JORGE SÁNCHEZ LÓPEZ.	

REVISÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORD. SOPORTE MANTTO. CIVIL.	GUADALUPE MOYA RAMOS	

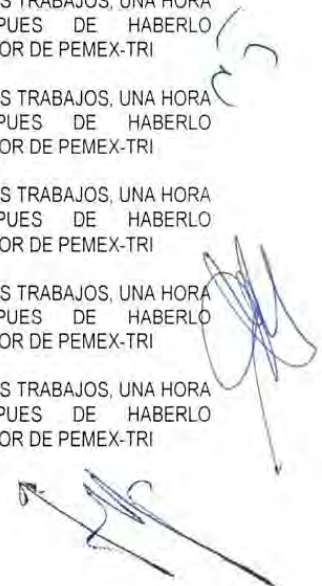
CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL TALLER DE ING. CIVIL.	ING. MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA.	


 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 1	DE: 27
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
ANEXO "O S"			
ORDENES DE SERVICIO			

SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ"


PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.00	ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS FIJOS A PARTIR DE TORRES METÁLICAS TIPO ROSETA. (EL PROVEEDOR PROPORCIONA HERRAMIENTAS Y ANDAMIOS).	
1.01	PRIMARIA II Y ALTO VACÍO II	
1.01.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.01.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.01.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.01.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.01.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.01.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.01.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI



 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 2	DE: 27
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
ANEXO "O S"			
ORDENES DE SERVICIO			


PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.01.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.01.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.01.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS. EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.01.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.01.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.01.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.01.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.01.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.01.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.01.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA, TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI



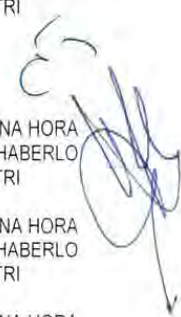
 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 3	DE: 27
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
		PROPONE	CONFORME	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
ANEXO "O S"				
ORDENES DE SERVICIO				


PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.02	CATALÍTICA I	
1.02.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.02.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.02.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.02.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.02.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.02.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.02.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.02.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.02.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.02.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI



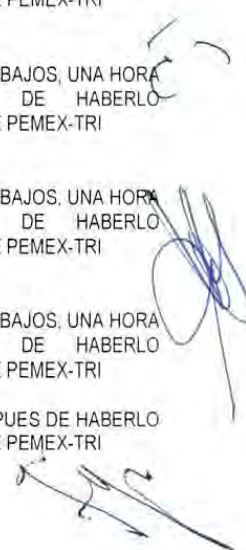
 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 4	DE: 27
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
ANEXO "O S"			
ORDENES DE SERVICIO			


PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.02.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.02.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.02.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.02.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.02.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.02.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.02.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.03	HIDROS I	
1.03.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.03.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.03.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI



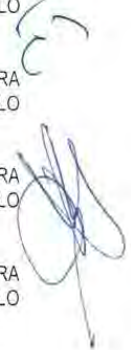

 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 5	DE: 27
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
ANEXO "O S"			
ORDENES DE SERVICIO			


PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.03.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.03.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.03.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.03.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.03.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.03.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.03.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.03.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.03.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.03.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI



 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 6	DE: 27
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
		PROPONE	CONFORME	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
ANEXO "O S"				
ORDENES DE SERVICIO				

PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.03.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.03.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.03.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.03.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE , DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.04	HIDROS II	
1.04.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.04.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.04.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.04.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.04.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.04.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI




 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 7	DE: 27	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		


ANEXO "O S"

ORDENES DE SERVICIO

PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.04.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.04.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.04.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.04.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.04.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.04.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO. ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.04.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.04.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.04.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.04.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI






 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 8	DE: 27	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		
ANEXO "O S" ORDENES DE SERVICIO					

PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.04.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05	FUERZA Y SERVICIOS PRINCIPALES I, Y II	
1.05.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI





 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 9	DE: 27	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		

ANEXO "O S"

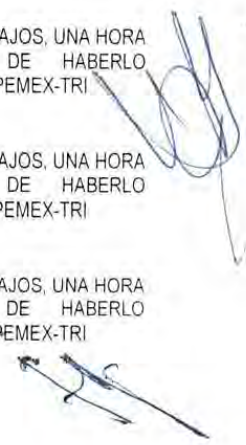
ORDENES DE SERVICIO


PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.05.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.05.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	
1.06	ALQUILACIÓN	
1.06.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.06.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI



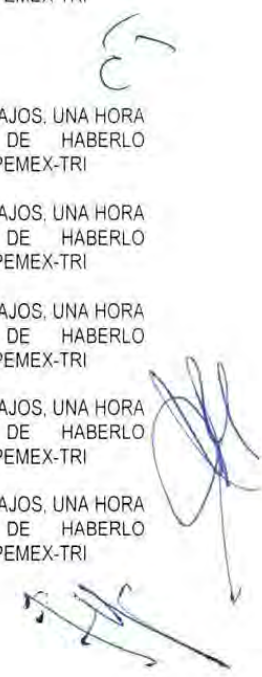

 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 10	DE: 27	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS		
ANEXO "O S" ORDENES DE SERVICIO					


PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.06.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.06.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.06.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.06.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.06.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.06.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.06.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.06.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.06.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.06.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI



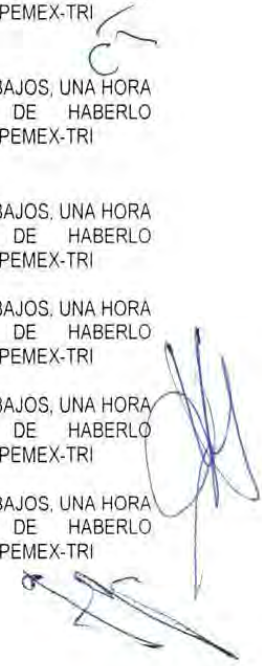
 <p>PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS</p>	<p>1205-10015-SPPP-PO-02</p>	<p>PAG: 11</p>	<p>DE: 27</p>
		<p>SEPTIEMBRE 2020</p>	<p>REVISION</p>	<p>6</p>
		<p>PROPONE</p>	<p>CONFORME</p>	
	<p>SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA</p>	<p>ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA</p>	<p>ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS</p>	
<p>ANEXO "O S"</p> <p>ORDENES DE SERVICIO</p>				


PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.06.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.06.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.06.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.06.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.06.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE , DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.07	AZUFRE III	
1.07.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.07.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.07.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.07.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.07.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI




 TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 12	DE: 27	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		
ANEXO "O S" ORDENES DE SERVICIO					

PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.07.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.07.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.07.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.07.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.07.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.07.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.07.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.07.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.07.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.07.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI



 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 13	DE: 27
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
ANEXO "O S"			
ORDENES DE SERVICIO			

PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
1.07.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.07.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE , DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.08	SECTOR DE BOMBEO Y ALMACENAMIENTO	
1.08.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.08.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.08.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.09	EFLUENTES	
1.09.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
1.09.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRABAJOS, UNA HORA COMO MÁXIMO DESPUES DE HABERLO SOLICITADO EL SUPERVISOR DE PEMEX-TRI
2.00	ARMADO Y DESARMADO DE ESTRUCTURA METALICA (OBRA FALSA), CON EL SISTEMA ROSETA Y CUÑA Ó MARCO Y CRUCETA, PARA CONSTRUCCIÓN DE CÚPULA FLOTANTE EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO (EL PROVEEDOR PROPORCIONA HERRAMIENTA Y EQUIPO)	
2.01	PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 100,000 BLS.	
2.02	PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 200,000 BLS.	


 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 14	DE: 27	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS		

ANEXO "O S"

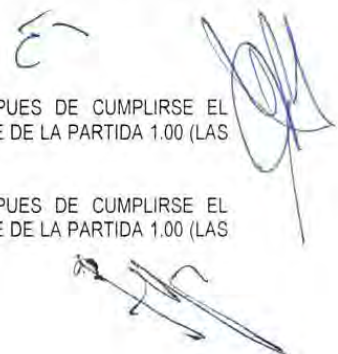
ORDENES DE SERVICIO

PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
9.00	TIEMPO ADICIONAL POR UTILIZACIÓN DEL ANDAMIO Y ESTRUCTURA METALICA (OBRA FALSA) PARA TRABAJOS A REALIZAR POR PEMEX-TRI.	
3.01	PRIMARIA II Y ALTO VACÍO II	
3.01.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.01.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.01.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.01.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.01.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.01.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.01.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.01.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.01.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).



 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 15	DE: 27
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
ANEXO "O S"			
ORDENES DE SERVICIO			


PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
3.01.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.01.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.01.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.01.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.01.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.01.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.01.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.01.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE , DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.02	CATALÍTICA I	
3.02.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.02.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).



 PEMEX <small>TRANSFORMACION INDUSTRIAL</small>	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLIFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 16	DE: 27
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
		PROPONE	CONFORME	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
ANEXO "O S"				
ORDENES DE SERVICIO				


PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
3.02.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.02.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.02.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.02.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.02.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.02.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.02.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.02.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.02.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.02.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).



 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 17	DE: 27
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMIN SÁNCHEZ RAMOS	
ANEXO "O S"			
ORDENES DE SERVICIO			

PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
3.02.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.02.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.02.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.02.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.02.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE , DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA, TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.03	HIDROS I	
3.03.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.03.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.03.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.03.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.03.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).




 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 18	DE: 27
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
ANEXO "O S"			
ORDENES DE SERVICIO			

PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
3.03.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.03.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.03.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.03.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.03.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.03.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.03.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.03.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.03.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.03.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).

E




 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 19	DE: 27	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		

ANEXO "O S"

ORDENES DE SERVICIO


PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
3.03.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.03.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE , DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04	HIDROS II	
3.04.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).




 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 20	DE: 27
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
ANEXO "O S"			
ORDENES DE SERVICIO			

PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
3.04.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.04.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.05	FUERZA Y SERVICIOS PRINCIPALES I, Y II	
3.05.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).




 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLIFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 21	DE: 27	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		

ANEXO "O S"

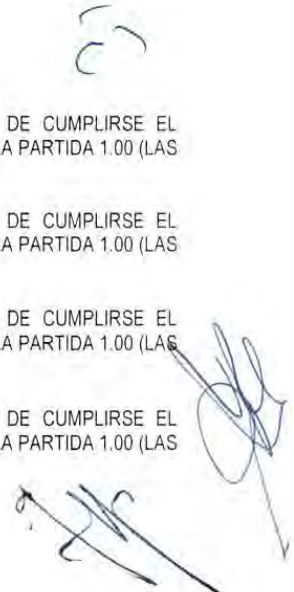
ORDENES DE SERVICIO


PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
3.05.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.05.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.05.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.05.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.05.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.05.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.05.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.05.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.05.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.05.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).



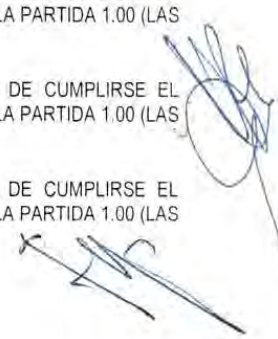
 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 22	DE: 27
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
ANEXO "O S"			
ORDENES DE SERVICIO			


PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
3.05.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.05.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.05.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.05.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.05.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.05.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M, HASTA 10.00 M DE ALTURA, TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.06	ALQUILACIÓN	
3.06.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.06.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.06.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.06.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).



 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 23	DE: 27	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		
ANEXO "O S" ORDENES DE SERVICIO					

PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
3.06.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.06.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.06.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.06.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.06.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.06.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.06.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.06.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.06.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.06.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).





 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 24	DE: 27	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		

ANEXO "O S"

ORDENES DE SERVICIO

PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
3.06.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.06.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.06.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07	AZUFRE III	
3.07.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M, HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07.04	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07.05	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07.06	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07.07	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).




 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 25	DE: 27	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		

ANEXO "O S"

ORDENES DE SERVICIO

PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
3.07.08	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07.09	CON DESPLANTES SOBRE PLATAFORMAS FIJAS DE 0.00 M. HASTA 9.00 M DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07.10	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07.11	CON DESPLANTE SOBRE PLATAFORMAS FIJAS, EN VOLADIZO DE 0.00 HASTA 9.00 M. DE ALTURA. ANDAMIO DE 2.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07.12	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07.13	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 20.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07.14	EN EL INTERIOR ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07.15	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07.16	EN EL INTERIOR DE ESPACIOS CONFINADOS CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 2.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 9.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.07.17	ANDAMIOS CON TOBOGÁN DE ESCAPE, DESPLANTADO A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 3.00 M. X 5.00 M. HASTA 10.00 M	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).



 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 26	DE: 27
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
		PROPONE	CONFORME	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
ANEXO "O S"				
ORDENES DE SERVICIO				

PART.	CONCEPTO.	PLAZO DE EJECUCIÓN
	DE ALTURA. TOBOGÁN DE ESCAPE DE 15.00 M DE LONGITUD X 1.20 DE ANCHO.	
3.08	SECTOR DE BOMBEO Y ALMACENAMIENTO	
3.08.01	PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 100,000 BLS.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.08.02	PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 200,000 BLS.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.08.03	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 12.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.09	EFLUENTES	
3.09.01	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.0 M. X 3.0 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 3.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.09.02	CON DESPLANTE A NIVEL DE PISO, ANDAMIO DE 2.00 M. X 3.00 M. HASTA UNA ALTURA DE TRABAJO DE 6.00 M.	INMEDIATAMENTE DESPUES DE CUMPLIRSE EL PUNTO 19 DEL ALCANCE DE LA PARTIDA 1.00 (LAS 72 HRS).
3.10	ARMADO Y DESARMADO DE ESTRUCTURA METALICA (OBRA FALSA), CON EL SISTEMA ROSETA Y CUÑA O MARCO Y CRUCETA, PARA CONSTRUCCIÓN DE CÚPULA FLOTANTE EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO.	
3.10.01	PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 100,000 BLS.	UNA VEZ SE HAYA CONCLUIDO EN SU TOTALIDAD EL ARMADO DE LA ESTRUCTURA METALICA (OBRA FALSA), Y SE PUEDA INICIAR CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUPULA FLOTANTE DEL TANQUE.
3.10.02	PARA TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 200,000 BLS.	UNA VEZ SE HAYA CONCLUIDO EN SU TOTALIDAD EL ARMADO DE LA ESTRUCTURA METALICA (OBRA FALSA), Y SE PUEDA INICIAR CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUPULA FLOTANTE DEL TANQUE.






 TRANSFORMACION INDUSTRIAL	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 27	DE: 27	
		SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6	
	SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	PROPONE	CONFORME		
		ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS		
ANEXO "O S" ORDENES DE SERVICIO					

FECHA DE ELABORACIÓN: 10-febrero-2021.

ELABORÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
ESPECIALISTA MANTTO. CIVIL S. P. P. P.	ING. JORGE SÁNCHEZ LÓPEZ.	

REVISÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORD. SOPORTE MANTTO. CIVIL.	GUADALUPE MOYA RAMOS	
CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL TALLER DE ING. CIVIL.	ING. MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA.	

SECCIÓN V

FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN COMERCIAL (LEGAL / ADMINISTRATIVA)

DA-1	Manifiesto de Interés en Participar.
DA-2	Formato para Aclaraciones de dudas a las Bases de Contratación.
DA-3	Formato que contiene la Información de la existencia legal y personalidad del participante (Persona física o moral).
DA-4	Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 76 fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DA-5	Manifestación de Confidencialidad.
DA-6	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los participantes cuentan o establecerán esquemas en materia de integridad y ética corporativa encaminados a prevenir y detectar eventos u operaciones que puedan constituir prácticas de corrupción, y que afecten o puedan afectar a la Empresa Productiva, mismos que mantendrán vigentes durante la ejecución de los contratos. (Formato Libre)
DA-7	Anuencia para que las autoridades fiscales y laborales compartan información con Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias.
DA-8	Manifestación de vínculos de los particulares.
RB/RE	Registro Básico/Extendido vigente (HIIP).
Anexo CN	Contenido Nacional en las Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Arrendamientos relacionados con Asignaciones o Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, o Permisos en la Industria de Hidrocarburos. - Anexo tipo 1 - (Formato 2)
Formato 2	Carta Compromiso del Participante en contrataciones de Arrendamientos/Servicios (Manifestación del contenido nacional de los servicios que oferta el participante, que será del 65% como mínimo, solicitado en las presentes bases de contratación).

DOCUMENTO DA-1

MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

[Preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

Petróleos Mexicanos
Subdirección de Abastecimiento
Coordinación Abastecimiento para Transformación Industrial
Gerencia de Contrataciones para Proyectos
P r e s e n t e

Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021**.

Objeto contratación del servicio: **“Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la refinería salina cruz”**

De conformidad con lo establecido en las bases de contratación en cita, por este medio manifiesto mi interés en participar en el presente Concurso Abierto, solicitando se considere a mi representada inscrita en el mismo, para lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Datos del participante:

- Nombre o Razón Social:
- * Para participantes nacionales - Registro Federal de Contribuyentes:
- * Para participantes extranjeros - Registro Fiscal de su País de Origen:
- Domicilio Fiscal:
- Correo Electrónico:
- Teléfono:
- Nombre del representante legal (en caso de contar con éste):
- Número de registro de habilitación en el SISCEP:

Por ser un procedimiento electrónico, manifiesto que la persona designada como representante y contacto en el Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP), para el presente concurso es:

- Nombre:
- Correo electrónico institucional:
- Teléfono:

Siendo esta persona designada, la responsable del envío de la información y documentación en los diversos eventos electrónicos para el presente procedimiento de contratación, por lo que todas las comunicaciones y notificaciones mediante el SISCEP, deberán ser informadas al correo electrónico indicado.

Protesto lo necesario

[Nombre del participante]
[Nombre y firma de la persona física o representante legal]

DOCUMENTO DA-2

FORMATO PARA ACLARACIONES DE DUDAS A LAS BASES DE CONTRATACIÓN
[Preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

Petróleos Mexicanos
Subdirección de Abastecimiento
Coordinación Abastecimiento para Transformación Industrial
Gerencia de Contrataciones para Proyectos
P r e s e n t e

Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021**.

Objeto contratación del servicio: “**Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la refinería salina cruz**”

Aclaraciones de dudas a las Bases

Fecha: _____

Consecutivo	Referencia	Pregunta
No. de consecutivo del participante	Anexo Técnico y/o Sección de las Bases correspondiente, y punto de la misma.	
Clasificación Pregunta Técnica/Administrativa		
Anexo de pregunta En caso de anexos a las preguntas se anota en este cuadro el nombre del archivo electrónico respectivo y en la pregunta se hace referencia al mismo como sigue: “Ver anexo XXX.xxx”, dicho archivo se deberá enviar adjunto al formato de preguntas y respuestas (Opcional)		
Respuesta		

NOTA: Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara y estar directamente relacionadas con las bases de contratación y referidas al numeral o punto específico del cuestionamiento. En caso de no estar relacionadas, no se dará respuesta.

Protesto lo necesario

[Nombre del participante]
[Nombre y firma de la persona física o representante legal]

DOCUMENTO DA-3

FORMATO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)

[Preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

Petróleos Mexicanos
Subdirección de Abastecimiento
Coordinación Abastecimiento para Transformación Industrial
Gerencia de Contrataciones para Proyectos
P r e s e n t e

Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021**.

Objeto contratación del servicio: **“Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la refinería salina cruz”**

De conformidad con lo establecido en la(s) bases/ de contratación / en cita, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí plasmados son ciertos, han sido debidamente verificados, y cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta para el presente Concurso, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral).

Registro Federal de Contribuyentes:	
Nacionalidad:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: (Para el caso de persona física indicar el No. de acta de nacimiento)	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:	
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	
Relación de socios o accionistas. -	

Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
<ul style="list-style-type: none"> En caso de concursos nacionales, las pequeñas y medianas empresas podrán presentar el documento expedido por la Secretaría de Economía, que la acredite como PYME. 		
DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE DEL PARTICIPANTE:		
Nombre del apoderado o representante:		
Domicilio:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante el cual se otorgó:		

Mediante el presente me comprometo que en caso de resultar adjudicado mi representada entregará a la Convocante la Documentación requerida con relación a las Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales en Materia de Ética e Integridad Corporativa, vigentes a partir del 30 de noviembre del 2018.

Protesto lo necesario

[Nombre del participante]
[Nombre y firma de la persona física o representante legal]

DOCUMENTO DA-4

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS, 10 DE LAS DGC Y 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

[Preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

**Petróleos Mexicanos
Subdirección de Abastecimiento
Coordinación Abastecimiento para Transformación Industrial
Gerencia de Contrataciones para Proyectos
P r e s e n t e**

Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021**.

Objeto contratación del servicio: **“Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la refinería salina cruz”**

De conformidad con lo establecido en la(s) bases de contratación en cita, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que en nombre del participante (persona física o moral), a quien represento, no se encuentra en algún supuesto de los artículos 76 fracción VI de la Ley de **Petróleos Mexicanos y 10 de las DGC.**

Nota: (Si el participante es persona física sin representante legal, deberá incluir la siguiente manifestación):

Asimismo, para efectos de lo señalado en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés

Nota: (Si el participante es persona física con representante legal, deberá incluir la siguiente manifestación):

Asimismo, para efectos de lo señalado en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (**nombre del participante persona física**), a quien represento, no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público. o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés

Nota: (Si el participante es persona moral, deberá incluir la siguiente manifestación):

Asimismo, para efectos de lo señalado en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que las personas que forman parte de (**nombre del participante persona moral**), a quien represento, no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público. o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés

Protesto lo necesario

**[Nombre del participante]
[Nombre y firma de la persona física o representante legal]**

DOCUMENTO DA-5

MANIFESTACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)**

[Preferentemente en papel membretado del Participante]

Lugar y fecha _____

**Petróleos Mexicanos
Subdirección de Abastecimiento
Coordinación Abastecimiento para Transformación Industrial
Gerencia de Contrataciones para Proyectos
P r e s e n t e**

Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021**.

Objeto contratación del servicio: “**Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la refinería salina cruz**”

(Nombre del Representante Legal), en representación de (Nombre del Participante), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesto que la información que se enlista más adelante y que integran la propuesta presentada para el procedimiento de contratación arriba indicado, se entrega con carácter de confidencial:

Documento	Tipo de Información (1)
XXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

Notas:

- (1) Consultar los artículos 113 de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP
- (2) En caso de no relacionar documentos en este formato, se considerará que no los entrega con carácter confidencial.
- (3) La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO DA-6

Formato libre

**Petróleos Mexicanos
Subdirección de Abastecimiento
Coordinación Abastecimiento para Transformación Industrial
Gerencia de Contrataciones para Proyectos
P r e s e n t e**

Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021**.

Objeto contratación del servicio: **“Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la refinería salina cruz”**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada cuenta o establecerá esquemas en materia de integridad y ética corporativa encaminados a prevenir y detectar eventos u operaciones que puedan constituir prácticas de corrupción, y que afecten o puedan afectar a la Empresa Productiva, mismos que mantendrán vigentes durante la ejecución de los contratos.

El Participante deberá detallar en este documento los esquemas con que su representada cuenta.

Protesto lo necesario

[Nombre del participante]
[Nombre y firma de la persona física o representante legal]

Documento DA-7

**ANUENCIA PARA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES Y LABORALES COMPARTAN
INFORMACIÓN CON PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS**

[Preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

**Petróleos Mexicanos
Subdirección de Abastecimiento
Coordinación Abastecimiento para Transformación Industrial
Gerencia de Contrataciones para Proyectos
P r e s e n t e**

Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021**.

Objeto contratación del servicio: **“Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la refinería salina cruz”**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 fracción II inciso c) de la Ley de Petróleos Mexicanos y 51 de su Reglamento, por este medio otorgo mi anuencia para que el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, compartan con Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias la información que se requiera para comprobar el estado de las obligaciones fiscales y laborales de mi representada.

Protesto lo necesario

[Nombre del participante]

[Nombre y firma de la persona física o representante legal]

NOTA: EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA (CONSORCIO) EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTREGARSE DEBIDAMENTE REQUISITADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE FORMAN EL CONSORCIO.

Documento DA-8

MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS DE LOS PARTICULARES

a. PARA DECLARANTES PERSONAS FÍSICAS:

[Preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

**Petróleos Mexicanos
Subdirección de Abastecimiento
Coordinación Abastecimiento para Transformación Industrial
Gerencia de Contrataciones para Proyectos
P r e s e n t e**

Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021.**

Objeto: “Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la refinería salina cruz”

En términos de lo dispuesto en las “Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales”, el (la) suscrito (a) por mi propio derecho declaro bajo protesta de decir la verdad que me encuentro vinculado con (el/los) siguiente (s) servidor (es) público (s):

[Se deben indicar los que apliquen de la lista y describir el nombre y cargo, uno por renglón]	Tipo de vínculo (familiar, personales financieros, de negocios, otros)	Observaciones o detalles
<p>Servidores públicos que tengan los cargos que se indican a continuación, incluyendo a sus cónyuges y parientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Presidente de la República; b. Secretarios de Estado; c. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; d. Procurador General de la República; e. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas: f. Titulares de los Órganos Reguladores Coordinados; g. Subsecretarios; h. Consejeros Adjuntos; i. Oficiales Mayores; j. Titulares de Unidad; k. Directores Generales; l. Titulares de órganos administrativos desconcentrados; m. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de entidades paraestatales y otras Empresas 		

<p>Productivas del Estado; n. Directores Generales, Directores Corporativos y Titulares de Unidades y Áreas o puestos equivalentes en Pemex y sus empresas; o. Personal de Pemex y sus empresas que desempeñe un puesto o cargo de los tres niveles inferiores a cualquiera de los descritos en el inciso anterior; p. Los que intervienen en los procesos comprendidos en los lineamientos 111.1 .2 o 111.1 .3, frente a los Particulares; q. Personal que desempeñe un puesto, cargo, comisión o funciones equivalentes. homólogos o adjuntos a los referidos en las literales g) a la m) de este numeral, y r. Personal que haya sido empleado en cualquier área de Pemex y sus empresas en el año inmediato anterior.</p>		
---	--	--

Los Vínculos comentados son **(propios/mediante mi Cónyuge/concubino(a)/ Conviviente o Familiar, especificar).**

Opción 2. (Aplicará cuando NO se tengan vínculos con servidores públicos, eliminar Opción 1)

En términos de lo dispuesto en las “Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales”, declaro bajo protesta de decir verdad que un SERVIDOR, MI CONYUGUE Y/O CONCUBINO(A), CONVIVIENTE, FAMILIARES O PARIENTES, NO nos encontramos vinculados con alguno de los servidores públicos indicados en la lista III.3.1 de Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.

Protesto lo necesario

[Nombre del participante]
[Nombre y firma de la persona física o representante legal]

Documento DA-8

MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS DE LOS PARTICULARES

b. PARA DECLARANTES PERSONAS MORALES A TRAVÉS DE SUS APODERADOS O REPRESENTANTES, DE HACERLO POR SÍ MISMOS, PODRÁN EMPLEAR EL TEXTO ANTERIOR INCLUYENDO EL CARGO, NOMBRAMIENTO O POSICIÓN QUE OCUPAN EN LA EMPRESA:

[Preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

**Petróleos Mexicanos
Subdirección de Abastecimiento
Coordinación Abastecimiento para Transformación Industrial
Gerencia de Contrataciones para Proyectos
P r e s e n t e**

Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021.**

Objeto: **“Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la refinería salina cruz”**

En términos de lo dispuesto en las “Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales”, el (la) suscrito (a) en nombre y representación de _____, declaro bajo protesta de decir la verdad que la/el C. _____ quien es (**integrante del consejo de administración/ administrador/ director/ subdirector/ gerente general/ Personal con cargo de los tres niveles inferiores a los anteriores/ accionista o poseedor de al menos 10% del capital social de la persona moral**) se encuentra vinculado con (el/los) siguiente (s) servidor (es) público (s):

[Se deben indicar los que apliquen de la lista y describir el nombre y cargo, uno por renglón]	Tipo de vínculo (familiar, personales, financieros, de negocios, otros)	Observaciones o detalles
Servidores públicos que tengan los cargos que se indican a continuación, incluyendo a sus cónyuges y parientes: a. Presidente de la República; b. Secretarios de Estado; c. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; d. Procurador General de la República; e. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; f. Titulares de los Órganos Reguladores Coordinados; g. Subsecretarios; h. Consejeros Adjuntos; i. Oficiales Mayores; j. Titulares de Unidad; k. Directores Generales;		

<p>l. Titulares de órganos administrativos desconcentrados; m. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de entidades paraestatales y otras Empresas Productivas del Estado; n. Directores Generales, Directores Corporativos y Titulares de Unidades y Áreas o puestos equivalentes en Pemex y sus empresas; o. Personal de Pemex y sus empresas que desempeñe un puesto o cargo de los tres niveles inferiores a cualquiera de los descritos en el inciso anterior; p. Los que intervienen en los procesos comprendidos en los lineamientos 111.1 .2 o 111.1 .3, frente a los Particulares; q. Personal que desempeñe un puesto, cargo, comisión o funciones equivalentes. homólogos o adjuntos a los referidos en las literales g) a la m) de este numeral, y r. Personal que haya sido empleado en cualquier área de Pemex y sus empresas en el año inmediato anterior.</p>		
--	--	--

Opción 2. (Aplicará cuando NO se tengan vínculos con servidores públicos, eliminar Opción 1)

En términos de lo dispuesto en las “Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales”, declaro bajo protesta de decir verdad que el personal que es integrante del consejo de administración, administrador, director, subdirector, gerente general, Personal con cargo de los tres niveles inferiores a los anteriores, accionista o poseedor de al menos 10% del capital social de la persona moral para mi representada, no se encuentra vinculado con alguno de los servidores públicos indicados en la lista III.3.1 de Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales..

Protesto lo necesario

[Nombre del participante]
[Nombre y firma de la persona física o representante legal]

RB

REGISTO BASICO O EXTENDIDO

COMPROBANTE DEL REGISTRO VIGENTE (HIIP).

Más información en:

<http://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/registro-de-proveedores/Paginas/proceso-registro.aspx>

PROCEDIMIENTO:

EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR EL COMPROBANTE DEL REGISTRO VIGENTE EN SU PROPUESTA.

PARTICIPANTE ADJUDICADO:

DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE DEL REGISTRO BÁSICO O EXTENDIDO DE CONFORMIDAD AL ART. 41 FRACC. III DE LAS DGC.

LA VIGENCIA DEL COMPROBANTE DEL REGISTRO DEBE ABARCAR EL PLAZO DEL CONTRATO.

Anexo CN

Contenido Nacional en las Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Arrendamientos relacionados con Asignaciones o Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, o Permisos en la Industria de Hidrocarburos - Anexo tipo 1 -

1. Ámbito de aplicación

- 1.1. Este Anexo aplica en las contrataciones que se realicen mediante concursos abiertos, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas de carácter nacional, o internacionales que se celebren bajo o fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que tengan por objeto actividades relacionadas con Asignaciones, Contratos para la Exploración y Extracción o Permisos en la Industria de los Hidrocarburos.
- 1.2. Tratándose de contrataciones celebradas bajo la cobertura de los TLC, se podrá exigir el cumplimiento de contenido nacional sólo en aquellas que califiquen como proyectos integrados mayores o proyectos llave en mano.
- 1.3. Este Anexo también aplica en los Contratos Específicos que deriven de una Alianza Contractual o de un Nuevo Modelo de Abastecimiento.

2. Marco normativo de referencia

- 2.1. Ley de Hidrocarburos y su Reglamento.
- 2.2. Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento.
- 2.3. Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- 2.4. *“Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos”*, publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014 y su modificación de fecha 16 de julio de 2015 (en adelante “la Metodología”).
- 2.5. *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los asignatarios, contratistas y permisionarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la industria de hidrocarburos”*, publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2017 y su modificación de fecha 23 de enero de 2020.
- 2.6. *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de contenido nacional de Asignatarios y Contratistas, respecto de las actividades de Exploración y Extracción que realicen en territorio nacional”*, en adelante el “Acuerdo de Verificación”, publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2020.
- 2.7. El Participante/Contratista/Proveedor deberá considerar el marco normativo en materia de contenido nacional que establezca la autoridad competente.

3. Información de apoyo

- 3.1. Herramientas elaboradas por la Secretaría de Economía para facilitar el cálculo y la transmisión

de la información de contenido nacional de bienes y servicios por parte de los Participantes/Contratistas/Proveedores, disponibles en el siguiente sitio de internet:

<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/industria-y-comercio-energia?state=published>

- 3.2. *“Guía para el cálculo de contenido nacional en bienes y servicios para la industria de hidrocarburos, así como para la presentación de información de contenido nacional a la Secretaría de Economía”, disponible en el siguiente sitio de internet:*
<http://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/Paginas/ContenidoNacional.aspx>

4. Cálculo del Contenido Nacional

4.1. Bienes

- 4.1.1. El Participante deberá calcular el porcentaje de contenido nacional de los bienes objeto de esta contratación e incluirlo en su propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de “la Metodología”.

4.2. Obras, Servicios y Arrendamientos

- 4.2.1. El Participante deberá calcular el porcentaje de contenido nacional de la obra, servicio o arrendamiento objeto de esta contratación e incluirlo en su propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de “la Metodología”.

4.3. Condiciones para los supuestos previstos en los apartados 4.1 y 4.2

- 4.3.1. En todo momento, el Participante tomará como referencia principal las definiciones, criterios y fórmulas que establece “la Metodología”.
- 4.3.2. El porcentaje de contenido nacional de los bienes de origen extranjero se considerará de 0% (cero por ciento).

5. Manifestación del Contenido Nacional durante el procedimiento de contratación

5.1. Bienes

- 5.1.1. El Participante deberá incluir en su propuesta el Formato 1 del presente Anexo debidamente llenado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el contenido nacional de los bienes que oferta, será como mínimo el porcentaje establecido en las bases de contratación, en las reglas y requisitos de la invitación restringida o en la solicitud de cotización, según corresponda, y que en caso de celebrar el contrato respectivo cumplirá con el contenido nacional manifestado.

5.2. Obras, Servicios y Arrendamientos

- 5.2.1. El Participante deberá incluir en su propuesta el Formato 2 del presente Anexo debidamente llenado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el contenido nacional de la obra, servicio o arrendamiento que se compromete a cumplir en la ejecución del contrato respectivo, será como mínimo el porcentaje establecido en las bases de contratación, en las reglas y requisitos de la invitación restringida o en la solicitud de cotización, según corresponda.

5.3. Condiciones para ambos supuestos

- 5.3.1. Los valores de contenido nacional manifestados por el Participante en los Formatos 1 o 2, según corresponda, durante el procedimiento de contratación, pasarán a formar parte de las obligaciones en el contrato que se celebre.

- 5.3.2. Cuando la propuesta se presente en dos tipos de moneda, el cálculo de contenido nacional se realizará en moneda nacional, utilizando para convertir el monto propuesto o cotizado en moneda extranjera a moneda nacional, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de

[INDICAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:]

OPCIÓN 1 (CONCURSO ABIERTO): la publicación de la convocatoria en el portal de internet.

6. Declaración del Contenido Nacional durante la ejecución del contrato

6.1. Bienes

- 6.1.1. El Contratista/Proveedor deberá entregar al Administrador del Proyecto, al área o a las personas que éste designe en el contrato respectivo, una declaración utilizando el Formato 3 incluido en el presente Anexo, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el cálculo de la proporción de contenido nacional de los bienes de que se trate se obtuvo de conformidad con “la Metodología”; asimismo, indicando que la información es correcta, completa, veraz y verificable.

Para el correcto llenado del Formato 3, el Contratista/Proveedor deberá apearse a las indicaciones del mismo.

- 6.1.2. La declaración a que hace referencia el numeral anterior deberá ser entregada por el Contratista/Proveedor, a partir de la fecha de aceptación de los bienes por parte de la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA y como fecha límite, el último día hábil del mes de enero del siguiente año.

En el caso de contratos cuya ejecución sea igual o menor a 365 días naturales e impacte a dos ejercicios fiscales, o bien, tratándose de contratos plurianuales, la primera declaración deberá ser entregada por el Contratista/Proveedor durante el mes de enero del año inmediato posterior al del inicio de la vigencia del contrato, teniendo como fecha límite el último día hábil de dicho mes. Asimismo, las declaraciones subsecuentes deberán presentarse el último día hábil de enero de cada año, reportando la información que corresponda al año inmediato anterior.

Para ambos supuestos, se deberá considerar el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal al que corresponden las facturas que se reportan en cada declaración. Cuando el Contratista/Proveedor no haya emitido ninguna factura relacionada con este contrato en el ejercicio a declarar, deberá presentar en los plazos establecidos una declaración en “ceros”, indicando “0.0” (cero punto cero) en proporción de contenido nacional y “0.0” (cero punto cero) en monto facturado acumulado anual.

En caso de que por causa justificada el Contratista/Proveedor solicite una prórroga para la entrega de la declaración, deberá realizarlo por escrito al Administrador del Proyecto con por lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento de la entrega (último día hábil de enero), la cual podrá ser otorgada por un máximo de 20 (veinte) días hábiles y por única ocasión.

El Contratista/Proveedor deberá realizar la entrega de la declaración en los plazos establecidos en este apartado, independientemente de cualquier correo recordatorio de presentarla que le sea remitido antes o después de la fecha límite, vía el correo electrónico contenido.nacional@pemex.com. Los correos recordatorios que sean enviados

a través de dicho correo no sustituyen ni modifican el plazo establecido contractualmente para que el Contratista/Proveedor entregue el Formato 3.

Petróleos Mexicanos o la Empresa Productiva Subsidiaria podrá solicitar información, requerir datos, enviar invitaciones a cursos, entre otros, vía el correo electrónico contenido.nacional@pemex.com, que tengan relación con la entrega de la declaración.

- 6.1.3. El Contratista/Proveedor deberá presentar en forma obligatoria el escrito correspondiente al Formato 3 en el sistema de información electrónica creado para tal efecto, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga:

<http://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/Paginas/ContenidoNacional.aspx>

El Contratista/Proveedor previamente deberá solicitar los datos de acceso a dicho sistema y/o el alta del contrato que corresponda, al correo electrónico: contenido.nacional@pemex.com, proporcionando la razón social, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en el caso de empresas nacionales, el nombre completo de su representante legal, correo electrónico y número de teléfono de contacto. Asimismo, el número, objeto y fechas de firma, inicio y término del contrato, así como el nombre de la Empresa Productiva Subsidiaria con la que se celebró el contrato.

El Contratista/Proveedor deberá realizar la carga del Formato 3 en los periodos de entrega señalados en el apartado 6.1.2 de este Anexo, atendiendo las instrucciones de uso del sistema. El Contratista/Proveedor deberá entregar al Administrador del Proyecto, al área o a las personas que éste designe en el contrato respectivo, el acuse de recibo que emite el sistema de información electrónica creado para tal efecto, una vez concluida satisfactoriamente la carga del Formato 3.

En caso de que por causa justificada el Contratista/Proveedor requiera sustituir el Formato 3 que haya cargado en el sistema de información electrónica creado para tal efecto, deberá solicitarlo, previa autorización del Administrador del Proyecto, el área o las personas que éste haya designado en el contrato respectivo, al correo electrónico: contenido.nacional@pemex.com, indicando brevemente las causas que originan dicha sustitución. El Contratista/Proveedor deberá conservar los acuses de recibo de cada una de las cargas que haya realizado en el sistema de información electrónica creado para tal efecto; la fecha del primer acuse de recibo será la que se tome en consideración para determinar si el Contratista/Proveedor está sujeto o no a la aplicación de una pena convencional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de este Anexo.

Sólo en el caso excepcional que el referido sistema de información electrónica creado para tal efecto se encuentre fuera de operación o no esté disponible en los periodos de entrega señalados en el apartado 6.1.2 de este Anexo, la entrega del Formato 3 debidamente llenado se realizará a través del correo electrónico: contenido.nacional@pemex.com.

El Contratista/Proveedor deberá notificar de dicha situación al Administrador del Proyecto, al área o a las personas que éste haya designado en el contrato respectivo y entregar el acuse de recibo que se le haga llegar a través de dicho correo electrónico como respuesta a la presentación de su declaración en el Formato 3.

La fecha del acuse de recibo será la fecha en la cual se recibió el Formato 3 en la bandeja de entrada del correo electrónico en comento. No obstante, una vez que se restablezca la operación del sistema de información electrónica, el Contratista/Proveedor deberá realizar la carga del Formato 3 que envió al referido correo electrónico, de conformidad con lo señalado en los párrafos primero y segundo de este apartado 6.1.3.

Sólo ante la eventualidad descrita anteriormente, el acuse de recibo que el Contratista/Proveedor haya recibido vía el correo contenido.nacional@pemex.com será el que se tome en consideración para efectos contractuales.

- 6.1.4. PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA podrán solicitar en cualquier momento al Contratista/Proveedor, que proporcione información sobre el estatus del contenido nacional, mediante la entrega del Formato 3, así como la presentación de la declaración de contenido nacional en el sistema de información electrónica creado para tal efecto, aun cuando no hayan concluido los periodos de entrega indicados en este Anexo.
- 6.1.5. El Contratista/Proveedor acepta la obligación de conservar, por lo menos cinco años posteriores a su presentación en la Secretaría de Economía, el soporte documental de toda la información que proporcione en cada declaración y proporcionarlo cuando le sea requerido, en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, por PETRÓLEOS MEXICANOS, la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA o, en su caso, por la Secretaría de Economía, de conformidad con el “Acuerdo de Verificación” y la normatividad aplicable.
- 6.1.6. PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato y aún con posterioridad a la conclusión del mismo, tendrá la facultad de solicitar la información sobre el cumplimiento del contenido nacional por parte del Contratista/Proveedor. Para efectos de dicha solicitud, PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA se lo comunicará por escrito al Contratista/Proveedor, quedando obligado a entregar la información o a dar respuesta a PETRÓLEOS MEXICANOS o a la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA, dentro del plazo que ésta le hubiera indicado.

La información que el Contratista/Proveedor deberá entregar a PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA que lo solicite, podrá incluir, entre otros elementos, las memorias de cálculo del porcentaje de contenido nacional que corresponda a los bienes sujetos a la comprobación del contenido nacional, donde se demuestre que el cálculo se realizó de conformidad con “la Metodología”; copia simple de las facturas que amparan la compra de los materiales utilizados en la producción de los bienes; evidencia documental que corresponda a los sueldos u honorarios más prestaciones pagados a los trabajadores empleados en la producción de los bienes, así como las cartas de proveedor a proveedor que apliquen.

6.2. Obras, Servicios y Arrendamientos

- 6.2.1. El Contratista/Proveedor deberá entregar al Administrador del Proyecto, al área o a las personas que éste designe en el contrato respectivo, una declaración utilizando el Formato 3 incluido en el presente Anexo, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el cálculo de la proporción de contenido nacional de las obras, servicios o arrendamientos de que se trate, se obtuvo de conformidad con “la Metodología”; asimismo, indicando que la información es correcta, completa, veraz y verificable.

Para el correcto llenado del Formato 3, el Contratista/Proveedor deberá apegarse a las indicaciones del mismo.

- 6.2.2. La declaración a que hace referencia el numeral anterior deberá ser entregada por el Contratista/Proveedor a partir de la fecha de aceptación de la obra, servicio o arrendamiento, según corresponda, por parte de la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA y hasta el último día hábil del mes de enero del siguiente año.

En el caso de contratos cuya ejecución sea igual o menor a 365 días naturales e impacte a dos ejercicios fiscales o bien, tratándose de contratos plurianuales, la primera declaración deberá ser entregada por el Contratista/Proveedor durante el mes de enero del año inmediato posterior al del inicio de la vigencia del contrato, teniendo como fecha límite el último día hábil de dicho mes. Asimismo, las declaraciones subsecuentes deberán presentarse el último día hábil de enero de cada año, reportando la información que corresponda al año inmediato anterior.

Para ambos supuestos se deberá considerar el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal al que corresponden las facturas que se reportan en cada declaración. Cuando el Contratista/Proveedor no haya emitido ninguna factura relacionada con este contrato en el ejercicio a declarar, deberá presentar en los plazos establecidos una declaración en “ceros”, indicando “0.0” (cero punto cero) en proporción de contenido nacional y “0.0” (cero punto cero) en monto facturado acumulado anual.

En caso de que por causa justificada el Contratista/Proveedor solicite una prórroga para la entrega de la declaración, deberá realizarlo por escrito al Administrador del Proyecto con por lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento de la entrega (último día hábil de enero), la cual podrá ser otorgada por un máximo de 20 (veinte) días hábiles y por única ocasión.

El Contratista/Proveedor deberá realizar la entrega de la declaración en los plazos establecidos en este apartado, independientemente de cualquier correo recordatorio de presentarla que le sea remitido antes o después de la fecha límite, vía el correo electrónico contenido.nacional@pemex.com. Los correos recordatorios que sean enviados a través de dicho correo no sustituyen ni modifican el plazo establecido contractualmente para que el Contratista/Proveedor entregue el Formato 3.

Petróleos Mexicanos o la Empresa Productiva Subsidiaria podrá solicitar información, requerir datos, enviar invitaciones a cursos, entre otros, vía el correo electrónico contenido.nacional@pemex.com, que tengan relación con la entrega de la declaración.

- 6.2.3. El Contratista/Proveedor deberá presentar en forma obligatoria el escrito correspondiente al Formato 3 en el sistema de información electrónica creado para tal efecto, el cual se encuentra disponible en la siguiente liga:

<http://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/Paginas/ContenidoNacional.aspx>

El Contratista/Proveedor previamente deberá solicitar los datos de acceso a dicho sistema y el alta del contrato que corresponda, al correo electrónico: contenido.nacional@pemex.com, proporcionando la razón social, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en el caso de empresas nacionales, el nombre completo de su representante legal, correo electrónico y número de teléfono de contacto. Asimismo, el número, objeto y fechas de firma, inicio y término del contrato, así como el nombre de la Empresa Productiva Subsidiaria con la que se celebró el contrato.

El Contratista/Proveedor deberá realizar la carga del Formato 3 en los periodos de entrega señalados en el apartado 6.2.2 de este Anexo, atendiendo las instrucciones de uso del sistema. El Contratista/Proveedor deberá entregar al Administrador del Proyecto, al área o a las personas que éste designe en el contrato respectivo, el acuse de recibo que emite el sistema de información electrónica creado para tal efecto, una vez concluida satisfactoriamente la carga del Formato 3.

En caso de que por causa justificada el Contratista/Proveedor requiera sustituir el Formato 3 que haya cargado en el sistema de información electrónica creado para tal efecto, deberá solicitarlo, previa autorización del Administrador del Proyecto, el área o las

personas que éste haya designado en el contrato respectivo, al correo electrónico: contenido.nacional@pemex.com, indicando brevemente las causas que originan dicha sustitución. El Contratista/Proveedor deberá conservar los acuses de recibo de cada una de las cargas que haya realizado en el sistema de información electrónica creado para tal efecto; la fecha del primer acuse de recibo será la que se tome en consideración para determinar si el Contratista/Proveedor está sujeto o no a la aplicación de una pena convencional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de este Anexo.

Sólo en el caso excepcional que el referido sistema de información electrónica creado para tal efecto se encuentre fuera de operación o no esté disponible en los periodos de entrega señalados en el apartado 6.2.2 de este Anexo, la entrega del Formato 3 debidamente llenado se realizará a través del correo electrónico: contenido.nacional@pemex.com.

El Contratista/Proveedor deberá notificar de dicha situación al Administrador del Proyecto, al área o a las personas que éste haya designado en el contrato respectivo y entregar el acuse de recibo que se le haga llegar a través de dicho correo electrónico como respuesta a la presentación de su declaración en el Formato 3.

La fecha del acuse de recibo será la fecha en la cual se recibió el Formato 3 en la bandeja de entrada del correo electrónico en comento. No obstante, una vez que se restablezca la operación del sistema de información electrónica creado para tal efecto, el Contratista/Proveedor deberá realizar la carga del Formato 3 que envió al referido correo electrónico, de conformidad con lo señalado en los párrafos primero y segundo de este apartado 6.2.3.

Sólo ante la eventualidad descrita anteriormente, el acuse de recibo que el Contratista/Proveedor haya recibido vía el correo contenido.nacional@pemex.com será el que se tome en consideración para efectos contractuales.

- 6.2.4. PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA podrán solicitar en cualquier momento al Contratista/Proveedor, que proporcione información sobre el estatus del contenido nacional, mediante la entrega del Formato 3, así como la presentación de la declaración de contenido nacional en el sistema de información electrónica creado para tal efecto, aun cuando no hayan concluido los periodos de entrega indicados en este Anexo.
- 6.2.5. El Contratista/Proveedor acepta la obligación de conservar, por lo menos cinco años posteriores a su presentación en la Secretaría de Economía, el soporte documental de toda la información que proporcione en cada declaración y proporcionarlo cuando le sea requerido, en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, por PETRÓLEOS MEXICANOS, la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA o, en su caso, por la Secretaría de Economía, de conformidad con el "Acuerdo de Verificación" y la normatividad aplicable.
- 6.2.6. PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato y aún con posterioridad a la conclusión del mismo, tendrá la facultad de solicitar la información sobre el cumplimiento del contenido nacional por parte del Contratista/Proveedor. Para efectos de dicha solicitud, PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA se lo comunicará por escrito al Contratista/Proveedor, quedando el Contratista/Proveedor obligado a entregar la información o a dar respuesta a PETRÓLEOS MEXICANOS o a la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA, dentro del plazo que ésta le hubiera indicado.

La información que el Contratista/Proveedor deberá entregar a PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA que lo solicite, podrá incluir,

entre otros elementos, las memorias de cálculo del porcentaje de contenido nacional sujeto a comprobación, donde se demuestre que el cálculo se realizó de conformidad con “la Metodología”; copia simple de las facturas que amparan los materiales y/o servicios requeridos para la ejecución de los trabajos; evidencia documental que corresponda a los sueldos u honorarios más prestaciones pagados a los trabajadores empleados para la ejecución de los trabajos, así como las cartas de proveedor a proveedor que apliquen.

7. Recepción de la declaración del cumplimiento del contenido nacional, y penas convencionales

7.1. Bienes

- 7.1.1. Una vez concluido el suministro de los bienes de conformidad con el alcance del contrato, el Contratista/Proveedor deberá entregar al Administrador del Proyecto, al área o a las personas que éste designe en el contrato respectivo, la declaración de contenido nacional de todos los bienes suministrados conforme al contrato, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.1 de este Anexo. El Contratista/Proveedor elaborará dicha declaración utilizando el Formato 4 de este Anexo, el cual deberá entregar en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la última estimación del Contrato para revisión y, en su caso, autorización de la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA.
- 7.1.2. El Administrador del Proyecto, el área o las personas que éste designe en el contrato respectivo, cotejará que el contenido nacional real de los bienes indicados en el Formato 4 sea igual o mayor al contenido nacional pactado en el contrato de acuerdo con lo descrito en el apartado 5.1.1.
- 7.1.3. Cuando del cotejo resulte que el contenido nacional real es menor al pactado en el contrato respectivo, el Contratista/Proveedor se hará acreedor a una pena convencional de contenido nacional de 1.0%, **[UNO PUNTO CERO POR CIENTO]** aplicada sobre el valor total de los bienes con incumplimiento, suministrados durante la vigencia del contrato.

7.2. Obras, Servicios y Arrendamientos

- 7.2.1. Una vez concluida la obra, el servicio o el arrendamiento, el Contratista/Proveedor deberá entregar al Administrador del Proyecto, al área o a las personas que éste designe en el contrato respectivo, la declaración del contenido nacional real de la obra, servicio o arrendamiento conforme al contrato, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2 de este Anexo. El Contratista/Proveedor elaborará dicha declaración utilizando el Formato 5 de este Anexo, el cual deberá entregar en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la última estimación del Contrato para revisión y, en su caso, autorización de la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA.

Sólo para efectos informativos o estadísticos, el Contratista/Proveedor enviará el Formato 5 al correo electrónico contenido.nacional@pemex.com. Este envío no conlleva la entrega de un acuse de recibo y es independiente de las obligaciones o plazos descritos en el párrafo anterior.

- 7.2.2. El Administrador del Proyecto, el área o las personas que éste designe en el contrato respectivo, cotejará que el contenido nacional real de la obra, servicio o arrendamiento declarado por el Contratista/Proveedor, indicado en el Formato 5, sea igual o mayor que el contenido nacional pactado en el contrato de acuerdo con lo descrito en el apartado 5.2.1 de este Anexo.
- 7.2.3. Cuando del cotejo resulte que el contenido nacional real de la obra, del servicio o del

arrendamiento es menor al contenido nacional pactado en el contrato, el Contratista/Proveedor se hará acreedor a una pena convencional de contenido nacional que se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ICN = (1.0\%/100) * VTC * ((CN_{OF} - CN_R)/100)$$

Donde:

ICN	=	monto de la penalización por incumplimiento en el contenido nacional pactado en el contrato y su Anexo CN
1.0%	=	porcentaje de penalización
VTC	=	valor total de la obra, del servicio o del arrendamiento pactado en el contrato, considerando las modificaciones en monto que afecten los montos originales.
CN _{OF}	=	porcentaje de contenido nacional pactado en el contrato y su Anexo CN
CN _R	=	porcentaje de contenido nacional real de la obra, del servicio o del arrendamiento ejecutado conforme al contrato

Si el contrato está acordado en dos tipos de moneda, la penalización deberá calcularse para cada una de ellas, considerando para el término VTC, el monto en la moneda que le corresponda.

- 7.3. En caso de que el Contratista/Proveedor no entregue alguna de las declaraciones de contenido nacional (Formato 3) referidas en los apartados 6.1.1 y 6.2.1, o las entregue fuera de los plazos establecidos en los apartados 6.1.2 y 6.2.2 de este Anexo, se aplicará una **penalización** que se determinará utilizando la fórmula descrita en el apartado 7.2.3, considerando el porcentaje de contenido nacional real (CN_R) igual a cero. El valor del término VTC será el monto total facturado en el ejercicio fiscal al que corresponde la declaración no presentada o entregada fuera de los plazos establecidos; en caso de contratos o pedidos abiertos, se considerará el monto máximo del ejercicio fiscal. Lo anterior aplica por cada declaración no presentada o entregada a destiempo.
- 7.4. En caso de que el Contratista/Proveedor no entregue alguna de las declaraciones de contenido nacional (Formatos 4 o 5) referidas en los apartados 7.1.1 o 7.2.1 de este Anexo, se aplicará una **retención económica** a la factura que se encuentre en proceso de pago en la fecha en que se determine el incumplimiento; esta retención se calculará utilizando la fórmula descrita en el apartado 7.2.3, considerando el porcentaje de contenido nacional real (CN_R) igual a cero. El valor del término VTC será el monto total original, o en su caso el modificado, del contrato; en caso de contratos o pedidos abiertos, se considerará el monto máximo.

La retención económica se reintegrará al Contratista/Proveedor una vez que haya entregado la declaración que corresponda, en los formatos y medios descritos en este Anexo. Si al término de la vigencia del contrato, el Contratista/Proveedor no hubiese entregado la declaración faltante, el Administrador del Proyecto, el área o las personas que éste haya designado en el contrato respectivo, notificará por escrito al Contratista/Proveedor que el monto total retenido se aplicará como pena convencional.

El cálculo del monto de la penalización o retención económica se realizará y aplicará, según sea el caso, en los siguientes supuestos:

- Por cada declaración que no sea entregada por el Contratista/Proveedor;
- Por cada declaración entregada fuera de los plazos establecidos; y

- c) Por incumplimiento al contenido nacional pactado en el contrato, como resultado del cotejo entre el contenido nacional real alcanzado y el comprometido.

7.5. Pena convencional que resulte de una verificación

7.5.1. Si como resultado de una verificación la Secretaría de Economía o cualquier otro órgano regulador determina que el contenido nacional declarado por el Contratista/Proveedor no es correcto y que este hecho tiene como consecuencia una sanción a PEMEX, el monto de dicha sanción será cubierto por el Contratista/Proveedor de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Si el incumplimiento de PEMEX es imputable íntegramente al Contratista/Proveedor por haber declarado información incorrecta, el monto total de la sanción impuesta a PEMEX le será trasladado al Contratista/Proveedor y podrá ser deducido de cualquier pago a que tenga derecho conforme al Contrato respectivo.
- b) Si el incumplimiento de PEMEX es imputable a dos o más Contratistas/Proveedores, el total de la sanción le será trasladado a cada Contratista/Proveedor involucrado en función de la proporción que representa el monto facturado y declarado por cada Contratista/Proveedor para el periodo que corresponda, en relación con el monto total facturado y declarado por todos los Contratistas/Proveedores involucrados para el periodo que corresponda, y podrá ser deducido de cualquier pago a que tengan derecho conforme al Contrato respectivo. Es decir:
 - Monto de la sanción al Contratista/Proveedor "x": $[(\text{monto facturado y declarado por el Contratista/Proveedor "x"}) / (\text{monto total facturado y declarado por todos los Contratistas/Proveedores involucrados})] * [\text{monto total de la sanción impuesta a PEMEX}]$

Donde "x" representa a cada Contratista/Proveedor involucrado, variando desde 1 hasta "n", siendo "n" el total de los Contratistas/Proveedores involucrados para el periodo (ejercicio fiscal) que corresponda.

Formato 1: Carta compromiso del Participante en contrataciones de bienes

[En papel membretado del Participante]

_____ de _____ de _____ (1)

Petróleos Mexicanos

Subdirección de Abastecimiento

Presente

Me refiero al procedimiento de ____ (2) ____ número ____ (3) ____ en el que mi representada participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, el que suscribe, en representación de ____ (4) ____ manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, en el supuesto de que a mi representada le sea adjudicado el contrato respectivo, relativo a “____ (5) ____”, la totalidad de los bienes que oferta y suministrará en la(s) partida(s) ____ (6) ____ de su propuesta, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un Contenido Nacional de cuando menos el ____ (7) __%, medido de conformidad con lo que resulte aplicable en el apartado 5 que refiere al cálculo de contenido nacional en bienes descrito en el “*ACUERDO por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos*”, publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014 y su modificación de fecha 16 de julio de 2015.

Asimismo, mi representada se compromete, en caso de ser requerido por PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA o, en su caso, por la Secretaría de Economía, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, debiendo poner a disposición de cualquiera de los entes mencionados que lo solicite, el soporte documental correspondiente en los plazos, medios y formas que se establezcan en el contrato que en su caso se celebre o en la normatividad aplicable.

Atentamente

_____ (8) _____

Indicaciones para el llenado de este formato:

- (1) Lugar y fecha de suscripción del documento
- (2) Indicar el tipo de procedimiento de contratación
- (3) Indicar el número del procedimiento de contratación
- (4) Nombre o razón social del Participante
- (5) Objeto de la contratación
- (6) Indicar únicamente los números de partidas con oferta de bienes con contenido nacional
- (7) Indicar el porcentaje mínimo de contenido nacional de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.1.1 de este Anexo
- (8) Firma y nombre completo (sin abreviaturas) del representante legal del Participante, comenzando por nombre(s), apellido paterno y apellido materno

Formato 2: Carta compromiso del Participante en contrataciones de obras, servicios o arrendamientos

[En papel membretado del Participante]

_____ de _____ de _____ (1)

Petróleos Mexicanos

Subdirección de Abastecimiento

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de ____ (2) ____ número ____ (3) ____ en el que mi representada participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, el que suscribe, en representación de ____ (4) ____ manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, en el supuesto de que a mi representada le sea adjudicado el contrato respectivo, relativo a “_____ (5) _____”, el contenido nacional de las obras, servicios o arrendamientos al amparo del mismo será de al menos ____ (6) __%, medido de conformidad con lo que resulte aplicable en el apartado 8 que refiere al cálculo de contenido nacional en servicios descrito en el “*ACUERDO por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos*”, publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014 y su modificación de fecha 16 de julio de 2015.

Asimismo, mi representada se compromete, en caso de ser requerido por PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA o, en su caso, por la Secretaría de Economía, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional aquí ofertado, debiendo poner a disposición de cualquiera de los entes mencionados que lo solicite, el soporte documental correspondiente en los plazos, medios y formas que se establezcan en el contrato que en su caso se celebre o en la normatividad aplicable.

Atentamente

_____ (7) _____

Indicaciones para el llenado de este formato:

- (1) Lugar y fecha de suscripción del documento
- (2) Indicar el tipo de procedimiento de contratación
- (3) Indicar el número del procedimiento de contratación
- (4) Nombre o razón social del Participante
- (5) Objeto de la contratación
- (6) Indicar el porcentaje mínimo de contenido nacional de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.2.1 de este Anexo
- (7) Firma y nombre completo (sin abreviaturas) del representante legal del Participante, comenzando por nombre(s), apellido paterno y apellido materno

Formato 3: Carta del proveedor directo de la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA

[En papel membretado del Contratista/Proveedor]

_____ de _____ de _____ (1)

 _____(2)
 PRESENTE.

Por medio de la presente, el (la) que suscribe ___(3)___, representante legal de la empresa ___(4)___, lo que acredito con el instrumento público número ___(5)___, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el (los) ___(6)___ declarado(s) a continuación, se suministraron y facturaron al Operador¹ del (de la) ___(7)___, en el año ___(8)___ y que el cálculo de su Proporción de Contenido Nacional se obtuvo de conformidad con lo señalado en el “Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos”, y demás disposiciones jurídicas aplicables, además de que es **correcta, completa, veraz y verificable**.

Código del catálogo de Secretaría de Economía	Breve descripción de los Bienes y/o Servicios	Proporción de Contenido Nacional (entre 0 y 1, a tres dígitos; no en porcentaje)	Monto facturado acumulado anual (en moneda nacional y antes de impuestos)
(9)	(10)	(11)	(12)

Número de contrato: ___(13)___; objeto del contrato: _____(14)_____

Asimismo, manifiesto que mi representada tiene pleno conocimiento de lo siguiente:

- Los datos asentados en la presente carta pueden ser verificados por la Secretaría de Economía, por lo que, en caso de requerirlo, mi representada debe poner a disposición de la referida autoridad el soporte documental de lo declarado, de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de contenido nacional de Asignatarios y Contratistas, respecto de las actividades de Exploración y Extracción que realicen en territorio nacional”, publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2020 y la normatividad aplicable.
- Que está obligada a conservar el soporte documental de lo declarado en esta carta, por lo menos cinco años posteriores a que la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA la presente a la Secretaría de Economía, y en caso de que se notifique a la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA que se va a verificar la información que haya reportado de contenido nacional, deberá conservar el soporte documental hasta que concluya la verificación; y que cuando se promueva algún recurso o juicio relacionado con la entrega de información o de su verificación, el plazo para conservar la información de contenido nacional, se computará a partir de la fecha en la que quede firme la resolución que le ponga fin al juicio o recurso, por lo que mi representada estará al tanto con la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA.
- Las sanciones a que se puede hacer acreedora, por incumplir o entorpecer la obligación de informar el contenido nacional, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo establecido en el Título Cuarto Capítulo I de la Ley de Hidrocarburos, en particular lo previsto en los artículos 85, fracción III y 86, fracción III.

259 _____

¹ Operadores: Los Asignatarios, Contratistas y Permisarios a que se refiere la Ley de Hidrocarburos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el punto 19 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para que los Asignatarios, Contratistas y Permisarios proporcionen información sobre contenido nacional en las actividades que realicen en la Industria de Hidrocarburos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2017 y su modificación de fecha 23 de enero de 2020.

Finalmente, se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con lo dispuesto en el Acuerdo y demás disposiciones jurídicas aplicables, el ubicado en ____ (15) _____. En caso de que este domicilio cambie, me comprometo a informar a la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA con cuando menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, comunicaciones, emplazamientos y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que conforme a este documento deben darse, surtirán sus efectos legales en el último domicilio que haya indicado.

Atentamente

_____ (16)

(17)

Indicaciones para el llenado de este formato:

- (1) Lugar y fecha de suscripción del documento
- (2) Nombre completo de Petróleos Mexicanos o la Empresa Productiva Subsidiaria a la que se está proveyendo el bien o servicio, tal como aparezca en la factura o su equivalente
- (3) Nombre completo (sin abreviaturas) del representante legal de la Empresa Proveedora, comenzando por nombre (s), apellido paterno y apellido materno
- (4) Nombre completo de la Empresa Proveedora que está proveyendo el bien o servicio, tal como aparece en su Acta Constitutiva o en su última modificación, misma que debe ser conforme al trámite de alta que haya realizado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- (5) Número del instrumento público en el que conste el otorgamiento del poder al representante legal, el nombre, número y circunscripción del fedatario público que la otorgó y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio o su equivalente.
- (6) Poner la palabra bien, servicio, bienes, servicios o bienes y servicios, arrendamiento u obra, según sea el caso, de lo que se va a enlistar
- (7) Según el tipo de instrumento que posee el Operador al que se está proveyendo, se debe asentar la opción correspondiente: “Asignación”, “Contrato” o “Permiso”, seguido del número de la Asignación, Contrato o Permiso en la que participe el Operador al que se está proveyendo
- (8) Escribir el año fiscal al que pertenecen las facturas de los bienes y/o servicios que se enlistarán. Ejemplo: 2016
- (9) Escribir el código del catálogo de bienes y servicios para la industria de hidrocarburos, que la Secretaría de Economía habilitará para tal fin en el Registro de Proveedores Nacionales para la Industria de Hidrocarburos de la Secretaría (<http://www.proveedores-energia.economia.gob.mx>), en el que se identifique el bien o servicio a reportar. En caso de que el bien o servicio a reportar, no se encuentre en el catálogo, deberá poner No Contenido (N/C)
- (10) Capturar una breve descripción del bien o servicio que se enlista. No se deberá incluir la descripción que corresponda al código del catálogo de bienes y servicios para la industria de hidrocarburos, ni capturar el objeto del contrato.
- (11) Escribir la proporción (entre 0 y 1) de contenido nacional del bien o servicio a tres dígitos después del punto decimal, calculada conforme a “la Metodología”. No es válido ingresar los valores como porcentaje (%).
- (12) Escribir el monto facturado en pesos mexicanos, acumulado anual (del 1 de enero al 31 de diciembre), por tipo de bien o servicio reportado; dicho monto deberá ser expresado sin IVA. No será válido capturar el monto en moneda extranjera (USD, EUR, etc.)
- (13) Número de contrato
- (14) Descripción del objeto del contrato

- (15) Domicilio para oír y recibir notificaciones, incluyendo nombre de la calle, número exterior e interior, colonia, municipio o alcaldía, entidad federativa, código postal y país en el que se encuentre. Asimismo, deberá indicar un correo y teléfono para el mismo fin
- (16) Firma autógrafa del representante legal de la Empresa Proveedora
- (17) Nombre completo sin abreviaturas del representante legal de la Empresa Proveedora, comenzando por nombre (s), apellido paterno y apellido materno

Formato 4: Carta de declaración del contenido nacional real en bienes

[En papel membretado del Contratista/Proveedor]

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
PRESENTE.

Por medio de la presente, el (la) que suscribe ____ (3) ____, representante legal de la empresa ____ (4) ____, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el contenido nacional real de los bienes que fueron suministrados en la(s) partida(s) ____ (5) ____ mediante el contrato ____ (6) ____ relativo a “____ (7) ____”, fue de ____ (8) __%, y que su cálculo se obtuvo de conformidad con lo señalado en el “Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos”, además de que es **correcta, completa, veraz y verificable**.

Asimismo, mi representada se compromete, en caso de ser requerido por PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA o, en su caso, por la Secretaría de Economía, a aceptar una verificación del contenido nacional aquí declarado, debiendo poner a disposición de cualquiera de los entes mencionados que lo solicite, el soporte documental correspondiente en los plazos, medios y formas establecidos en el contrato o lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de contenido nacional de Asignatarios y Contratistas, respecto de las actividades de Exploración y Extracción que realicen en territorio nacional”, publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2020 y en la normatividad aplicable.

Atentamente

_____(9)_____

Indicaciones para el llenado de este formato:

- (1) Lugar y fecha de suscripción del documento
- (2) Nombre completo del Administrador del Proyecto y/o la(s) persona(s) que éste designe por parte de la Empresa Productiva Subsidiaria, indicado en el contrato respectivo
- (3) Nombre completo (sin abreviaturas) del representante legal del Contratista/Proveedor, comenzando por nombre(s), apellido paterno y apellido materno
- (4) Nombre o razón social del Contratista/Proveedor
- (5) Indicar los números de partidas con obligaciones de contenido nacional
- (6) Número de contrato
- (7) Objeto del contrato
- (8) El contenido nacional que se indique deberá ser igual o mayor al contenido nacional pactado en el contrato
- (9) Nombre completo y firma del representante legal del Contratista/Proveedor

Formato 5: Carta de declaración del contenido nacional real en obras, servicios o arrendamientos

[En papel membretado del Contratista/Proveedor]

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
PRESENTE.

Por medio de la presente, el (la) que suscribe ____ (3) ____, representante legal de la empresa ____ (4) ____, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el contenido nacional real del contrato número ____ (5) ____ relativo a “_____ (6) _____”, fue de ____ (7) __%, y que su cálculo se obtuvo de conformidad con lo señalado en el “Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos”, además de que es **correcta, completa, veraz y verificable**.

Asimismo, mi representada se compromete, en caso de ser requerido por PETRÓLEOS MEXICANOS o la EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA o, en su caso, por la Secretaría de Economía, a aceptar una verificación del contenido nacional aquí declarado, debiendo poner a disposición de cualquiera de los entes mencionados que lo solicite, el soporte documental correspondiente en los plazos, medios y formas establecidos en el contrato o conforme a lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de contenido nacional de Asignatarios y Contratistas, respecto de las actividades de Exploración y Extracción que realicen en territorio nacional”, publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2020 y en la normatividad aplicable.

Atentamente

_____ (8) _____

Indicaciones para el llenado de este formato:

- (1) Lugar y fecha de suscripción del documento
- (2) Nombre completo del Administrador del Proyecto y/o la(s) persona(s) que éste designe por parte de la Empresa Productiva Subsidiaria, indicado en el contrato respectivo
- (3) Nombre completo (sin abreviaturas) del representante legal del Contratista/Proveedor, comenzando por nombre(s), apellido paterno y apellido materno
- (4) Nombre o razón social del Contratista/Proveedor
- (5) Número de contrato
- (6) Objeto del contrato
- (7) El contenido nacional que se indique deberá ser igual o mayor al contenido nacional pactado en el contrato
- (8) Nombre completo y firma del representante legal del Contratista/Proveedor

SECCIÓN VI

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO

DT-1	Convenio privado para Consorcios (Propuesta conjunta).
DT-9	Propuesta técnica.
ANEXO T-1	Capacidad del participante, experiencia y especialidad del participante.
ANEXO T-2	Capacidad del participante Humana
ANEXO T-3	Capacidad del Participante Recursos Técnicos

Documento DT-1

EJEMPLO DE CONVENIO PRIVADO PARA CONSORCIOS (PROPUESTA CONJUNTA)

CONVENIO PRIVADO PARA ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN (Nombre o razón social de los integrantes del Consorcio), REPRESENTADAS POR (Nombre del Representante Legal por cada una de las personas que integran el Consorcio) RESPECTIVAMENTE, EN SUS CARÁCTERES DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MISMAS, EN RELACIÓN CON EL CONCURSO ABIERTO ELECTRÓNICO No. PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021. REFERENTE A LA “Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la refinería salina cruz”

DECLARACIONES

I. Declara _____ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES).

I.1.- Que acredita la existencia de la empresa con el testimonio de la Escritura Pública Número. _____, volumen Número. _____, de fecha ____ de ____ de _____, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el acta número _____, tomo número _____ volumen número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario Público Número. _____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.
(Si fuera el caso): Que a la fecha se han celebrado las siguientes reformas y modificaciones al acta constitutiva inicial de la empresa:

I.2.- Que el(la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número _____ de fecha ____ de ____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público Número. _____, de la Ciudad de _____, Lic. _____.

I.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____.

(INCLUIR ESTA MISMA INFORMACIÓN POR CADA UNA DE LAS PERSONAS MORALES QUE PARTICIPEN EN EL CONSORCIO).

I. Declara **(Nombre de la persona física integrante del Consorcio)** (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS).

I.1.- Que acredita la existencia y nacionalidad mediante **(Nombre del Documento)**.

I.2.- Que el Señor **(En su caso, Nombre del Representante Legal)**, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona, mediante _____.

I.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en **(Calle)** número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____, _____.

(INCLUIR ESTA MISMA INFORMACIÓN POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSORCIO)

II.- las partes declaran:

II.1.- Que celebran el presente convenio, en virtud de que han presentado una proposición conjunta en el concurso abierto.

II.2.- Las partes de este **CONVENIO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** nos comprometemos y obligamos a ejecutar en forma conjunta el objeto del concurso, en caso de que nuestra proposición conjunta, presentada en el concurso resulte con adjudicación favorable.

Al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Las partes convienen en agruparse en un Consorcio para prestación de los servicios del **CONCURSO ABIERTO ELECTRÓNICO No. PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021. REFERENTE “Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la refinería salina cruz”, en caso de que la proposición conjunta presentada en dicho concurso, resulte con adjudicación favorable.**

SEGUNDA.- LIDER DEL CONSORCIO.

Las partes convienen en que la persona que actuará como **LÍDER DEL CONSORCIO**, en la ejecución del contrato será (Nombre o razón social del Líder del Consorcio), cuyo representante legal es (Nombre del Representante Legal del Líder del Consorcio), quien asume la responsabilidad de coordinar la ejecución de las actividades objeto del contrato y, por tanto, será la única interlocutora del Consorcio con Petróleos Mexicanos.

[NOTA: El siguiente párrafo aplica en caso de que todos los miembros del consorcio formen parte de un mismo grupo empresarial o corporativo].

Las partes manifiestan, que todos los miembros que integran el presente Convenio Privado para la prestación de los servicios, forman parte de un mismo grupo (empresarial o corporativo) y acreditan su relación corporativa con la documentación presentada para acreditar los requisitos del numeral _____ del documento _____, y/o con el instrumento que se acompaña en copia simple al presente Convenio, debidamente identificado como _____. (en caso de que aplique).

TERCERA. - ACTIVIDADES A QUE SE OBLIGA CADA UNA DE LAS PARTES.

Las actividades a que se obliga cada una de las partes en este convenio, en caso de resultar su propuesta conjunta (consorcio) adjudicada en el concurso, son las siguientes:

**I. (Nombre o razón social del integrante del Consorcio) se obliga a:
(Describir a detalle las actividades a que se obliga el integrante del Consorcio, no incluir porcentajes de participación)**

**II. (Nombre o razón social del integrante del Consorcio) se obliga a:
(Describir a detalle las actividades a que se obliga el integrante del Consorcio, no incluir porcentajes de participación)**

CUARTA. - DOMICILIO COMÚN.

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones, en relación con la ejecución del contrato que en su caso se formalice, el ubicado en (Calle) número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de (Ciudad), (Estado).

Nota: Se deberá designar un domicilio en la República Mexicana.

QUINTA. -OBLIGACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA

Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante Petróleos Mexicanos, respecto de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato que, en su caso, se formalice como producto del concurso.

Nota: En caso de que el Consorcio opte por incluir en el convenio privado para la ejecución de los servicios (este documento) las estipulaciones relativas a la regulación del control del consorcio por

quien actúe como líder en la ejecución del contrato, la resolución de controversias entre los participantes y los acuerdos de indemnización entre los mismos, se deberán incluir las siguientes cláusulas:

NOTA: En estas cláusulas se describirán: el control del consorcio, la forma en que se resolverán las controversias y los acuerdos de indemnización entre los participantes, lo cual a manera de ejemplo se presentan a continuación:

SEXTA.- CONTROL DEL CONSORCIO

La forma en que se ejercerá el control del consorcio por quien actúe como líder en la ejecución del contrato (de manera enunciativa, mas no limitativa, podrá referirse a: I.- Quien presentara las estimaciones; II.- Quien presentara las facturas; III- Consejo; IV.- Toma de decisiones con respecto al contrato; V.- Jurisdicción, etc).

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES

La resolución de controversias que pudieran suscitarse en el presente Convenio, será sometido en primer lugar en común acuerdo entre las partes que integren el Consorcio, en caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, los derechos de las partes quedarán a salvo para ejercerse en la vía legal que a su derecho convenga, sujetándose a los jueces y tribunales competentes de _____, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderle con razón de su fuero o domicilio.

Ó

Arbitraje y/o cualquier otro mecanismo de solución de controversias que determinen los participantes.

OCTAVA. - ACUERDOS DE INDEMNIZACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES DEL CONSORCIO

Las empresas integrantes del Consorcio acuerdan que las pérdidas o ganancias derivadas de la ejecución del contrato derivado del concurso, será proporcional a sus aportaciones financieras efectivamente aportadas y la indemnización que llegare a resultar de la actividad o negligencia de una o de las contratantes será en el porcentaje del daño ocasionado.

Ó

La forma y términos en que los participantes se indemnizarán entre los mismos en caso de incumplimiento del **CONVENIO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** y/o del contrato por parte de los propios participantes.

El presente CONVENIO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, se firma por las partes en _____ ejemplares originales, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

[nombre de cada persona]
[representante legal de cada persona]

[nombre de cada persona]
[representante legal de cada persona]

NOTA:

A elección del participante, se podrán incluir en el CONVENIO PRIVADO las cláusulas que a manera de **ejemplo se establecieron, relativas al: control del consorcio por quien actúe como líder en la ejecución del contrato, la resolución de controversias entre los participantes y los acuerdos de indemnización entre los mismos, o bien presentar por separado, el o los instrumentos que contengan dichas cláusulas.**

DOCUMENTO DT-9
PROPUESTA TÉCNICA

[Preferentemente en papel con membrete del participante]

Petróleos Mexicanos
Subdirección de Abastecimiento
Coordinación Abastecimiento para Transformación Industrial
Gerencia de Contrataciones para Proyectos
P r e s e n t e

Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021**.

Objeto contratación del servicio: **“Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la refinería salina cruz”**

Con este documento presento mi oferta técnica en el procedimiento mencionado, para la Contratación de los **SERVICIOS** relativos a: (1), la cual se integra de la siguiente manera:

Solicitud de Pedido Número: 40062457

No. de Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción completa de los servicios (incluir las normas <i>[oficiales mexicanas, mexicanas internacionales, o en su caso, las de referencia]</i> con las que cumplen los que propone.
(3)	(4)	(5)	(6)

Nota. El número de la partida será de conformidad al consecutivo de los anexos que contienen las especificaciones técnicas, incluidas en la **SECCIÓN IV** de las presentes bases de contratación

Plazo de ejecución de los servicios	El plazo de ejecución es de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la ORDEN por parte del PROVEEDOR.
Plazo del Contrato	El plazo de ejecución de los Servicios será a partir de la formalización del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021, o antes de esta fecha si se agota el monto susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.
Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución será, en el interior de la Refinería Salina Cruz, en carretera Transísmica km. 3.5, Calzada Refinería S/N, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz Oax.
Condiciones de entrega:	D.D.P. INCOTERMS 2020
Vigencia de la propuesta:	La presente propuesta permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente

Lugar y fecha _____

Protesto lo necesario

[Nombre del Participante]

[Nombre y firma de la persona física o representante legal]

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCIÓN
(1)	Incluir el objeto del Concurso
(2)	Anotar número de solicitud de pedido
(3)	Anotar el número de posición (El número de la partida será de conformidad al consecutivo del Anexo "C" incluido en la SECCIÓN IV de las presentes bases de contratación)
(4)	Anotar la cantidad
(5)	Anotar la unidad de medida
(6)	Anotar la descripción completa de los "servicios"

 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 1	DE: 3
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
"ANEXO T"			

SPPP-MC-88837-2021.

"SERVICIO DE ARMADO Y DESARMADO DE ANDAMIOS PARA UTILIZARSE EN LAS REHABILITACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO, SERVICIOS PRINCIPALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA REFINERÍA SALINA CRUZ"

Anexo "T-1"

Capacidad del Participante Experiencia y Especialidad del Participante

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

No.	FECHA	No. CONTRATO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DONDE EFECTUÓ EL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE	ESPECIALIDAD


NOTA: PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LAS CARÁTULAS DE LOS CONTRATOS (PRIMERA Y ÚLTIMA HOJA DE CADA CONTRATO)

Presentar documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza y/o similares objeto del contrato con la identificación de los trabajos realizados por el participante y su personal, en los que sea comprobable su participación, donde se exprese el nombre de la contratante, descripción de las obras, indicar 2 o más contratos ejecutados durante los 3 años previos a la publicación de la convocatoria, deberá acompañar copia simple del o los contratos, catálogo de conceptos, acta(s) de entrega recepción, y/o el finiquito.

Nombre del Participante:
Nombre del Representante Legal:
Firma:
Cargo:
Fecha:

1
2



 TRANSFORMACION INDUSTRIAL SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 2	DE: 3
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
"ANEXO T"			

Anexo "T-2"


Capacidad del Participante Humana

NOMBRE DEL PROVEEDOR:			
No.	PROFESIONALES TÉCNICOS, Y PERSONAL MANUAL.	FECHA	CONSTANCIAS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, FORMATO DC-3 EMITIDA POR LA STPS.
NOTA: PRESENTAR LA EVIDENCIA DOCUMENTAL (CONSTANCIAS) RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL SERVICIO			

El participante deberá presentar en su propuesta técnica Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del participante, que serán responsables de la dirección y supervisión de los trabajos, los que deben tener experiencia en trabajos con características técnicas y magnitud similares. Además, deberá presentar en su propuesta técnica documentos (constancias) que demuestre que el personal manual cuenta con capacitación y experiencia para el armado y desarmado de andamios y obra falsa. El no presentarlo será motivo de descalificación.

Nombre del Participante:
 Nombre del Representante Legal:
 Firma:
 Cargo:
 Fecha:




 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE PETROLÍFEROS SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACIÓN DE PAROS DE PLANTA	1205-10015-SPPP-PO-02	PAG: 3	DE: 3
	SEPTIEMBRE 2020	REVISION	6
	PROPONE	CONFORME	
	ING. ASHLEY LUNA ZUMAYA	ING. FERMÍN SÁNCHEZ RAMOS	
"ANEXO T"			

Anexo "T-3"
Capacidad del Participante Recursos Técnicos

PRESENTAR EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO O DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y MAQUINARIA Y/O EQUIPO CON QUE SE CUENTA DE ACUERDO CON SU PROGRAMA ESTIMADO.


FECHA DE ELABORACIÓN: 10-febrero-2021.

ELABORÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
ESPECIALISTA MANTTO. CIVIL S. P. P.	ING. JORGE SÁNCHEZ LÓPEZ.	

REVISÓ:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORD. SOPORTE MANTTO. CIVIL.	GUADALUPE MOYA RAMOS	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL TALLER DE ING. CIVIL.	ING. MIGUEL ANGEL FLORES ESPINOSA.	

SECCIÓN VII

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO

Documento DE-1	Propuesta Económica
Documento DE-2	Propuesta con descuento
Documento DE-3	Propuesta Económica (Negociación)

DOCUMENTO DE-1
PROPUESTA ECONÓMICA

Petróleos Mexicanos
Subdirección de Abastecimiento
Coordinación Abastecimiento para Transformación Industrial
Gerencia de Contrataciones para Proyectos
P r e s e n t e

Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021**.

Objeto contratación del servicio: **“Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la refinería salina cruz”**

Part.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario sin I.V.A. M.N.	Precio Total sin I.V.A. M.N.
1				\$	
			TOTAL	\$	

Nota. El número de la partida y subpartidas será de conformidad al consecutivo del Anexo “C” incluido en la SECCIÓN IV de las presentes Bases de Contratación. y de conformidad con DOCUMENTO DT-9 “PROPUESTA TÉCNICA”

Monto Total Sin I.V.A.	En número y en letra
Plazo de ejecución de los servicios	El plazo de ejecución es de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la ORDEN por parte del PROVEEDOR.
Plazo del Contrato	El plazo de ejecución de los Servicios será a partir de la formalización del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021, o antes de esta fecha si se agota el monto susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.
Vigencia de la propuesta:	La presente propuesta permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente

NOTAS:

- 1.- Los precios que oferte el participante deberán ser sin IVA, Los cuales estarán vigentes hasta la formalización del contrato correspondiente.
- 2.- Elaborar su proposición en: **Pesos Mexicanos**
- 3.- Se deberán cotizar precios con dos decimales.
- 4.- Presentar la propuesta Económica Documento DE-1 en Excel y en PDF

Lugar y fecha:

Protesto lo necesario

[Nombre del Participante]
[Nombre y firma de la persona física o representante legal]

DOCUMENTO DE-2
PROPUESTA ECONÓMICA CON DESCUENTO

Petróleos Mexicanos
Subdirección de Abastecimiento
Coordinación Abastecimiento para Transformación Industrial
Gerencia de Contrataciones para Proyectos
P r e s e n t e

Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021**.

Objeto contratación del servicio: "Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la Refinería Salina Cruz"

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Máximo de Referencia M.N.	Precio Unitario (Propuesta Económica con descuento) M.N.	Precio Total (Propuesta Económica con descuento) M.N.	Porcentaje de descuento con respecto del monto del precio unitario máximo de referencia
TOTAL \$							

Monto Total Sin I.V.A.	En número y en letra
Plazo de ejecución de los servicios	El plazo de ejecución es de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la ORDEN por parte del PROVEEDOR.
Plazo del Contrato	El plazo de ejecución de los Servicios será a partir de la formalización del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021, o antes de esta fecha si se agota el monto susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.
Vigencia de la propuesta:	La presente propuesta permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente

NOTAS:

- 1.- Los precios que oferte el participante deberán ser sin IVA, Los cuales estarán vigentes hasta la formalización del contrato correspondiente.
- 2.- Elaborar su proposición en: **Pesos Mexicanos**
- 3.- Se deberán cotizar precios con dos decimales.
- 4.- Se deberá de mencionar el porcentaje (%) de descuento con respecto al Precio Unitario Máximo de Referencia.
- 5.- Presentar la propuesta Económica Documento DE-2 en Excel y en PDF.

Lugar y fecha:

Protesto lo necesario

[Nombre del Participante]
[Nombre y firma de la persona física o representante legal]

SECCIÓN VIII
REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA ETAPA DE PRECALIFICACIÓN
(CUANDO APLIQUE)

SECCIÓN IX

REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

D-1	Requisitos y criterios de evaluación Comercial (legal/administrativa).
D-3	Requisitos y criterios de evaluación técnica.
D-4	Requisitos y criterios de evaluación económica.
D-5	Criterios de adjudicación.

**DOCUMENTO D-1
REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMERCIAL (LEGAL/ADMINISTRATIVA)**

La convocante llevará a cabo la evaluación en lo relativo a la documentación comercial, la cual consistirá en hacer la revisión documental del llenado de los documentos que integran las propuestas; de conformidad con los requisitos y criterios señalados en este documento.

Aquella propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en este documento, serán dictaminadas como propuesta que CUMPLE COMERCIALMENTE.

Aquella propuesta que incumpla alguno de los requisitos establecidos en este documento, serán dictaminadas como propuesta que NO CUMPLE COMERCIALMENTE.

Documento requerido	Criterio de evaluación:
<p>Documento DA-3.- Documento que contiene la Información de la existencia legal, nacionalidad y personalidad del participante (Persona Física o Moral). En el caso de Consorcio (Propuesta Conjunta) presentar el Formato en forma individual por cada una de las personas que formen parte de este, y que cumplan con los requisitos y criterios antes señalados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anexarlo con toda la información requerida y firmado por el representante legal de la empresa. • Presentarlo en hoja membretada del participante con toda la información requerida firmado por el representante legal de la empresa. • Se verificará que en el caso de Consorcio (Propuesta Conjunta) presenten el Formato en forma individual por cada una de las personas que formen parte de éste y que cumplan con los requisitos y criterios antes señalados.
<p>Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal / para propuestas Consorcios (Propuesta Conjunta) incluir la identificación Oficial vigente, con fotografía de los Representantes legales del Consorcios (Propuesta Conjunta, así como del representante común).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anexar copia ambos lados de la Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal. • En el caso de Consorcio (Propuesta Conjunta) deberá presentar la identificación Oficial vigente, con fotografía de los Representantes legales del Consorcio (Propuesta Conjunta), así como del representante común.
<p>Documento DA-4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 76 fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el participante no esté inhabilitado en alguno de los supuestos señalados en los artículos 76 fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 10 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Anexarlo en hoja membretada del participante firmado por el representante legal de la empresa. • En caso de Consorcio (Propuesta Conjunta) se revisará que se incluya la documentación de cada uno de los integrantes del grupo que conforman el Consorcio (Propuesta Conjunta).
<p>Documento DA-5.- Manifestación de confidencialidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anexarlo en hoja membretada del participante con toda la información requerida firmado por el representante legal de la empresa. • (La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición).
<p>Documento DA-6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los participantes cuentan o establecerán esquemas en materia de integridad y ética corporativa encaminados a prevenir y detectar eventos u operaciones que puedan constituir prácticas de corrupción, y que afecten o puedan afectar a la Empresa Productiva, mismos que mantendrán vigentes durante la ejecución de los contratos. (Formato Libre)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se verificará que se anexe preferentemente en hoja membretada del participante con toda la información requerida firmado por el representante legal de la empresa.
<p>Documento DA-7.- Anuencia para que las autoridades fiscales y laborales compartan información con Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se verificará que se anexe preferentemente en hoja membretada del participante firmado por el representante legal de la empresa, respecto a la

Documento requerido	Criterio de evaluación:
	<p>Anuencia para que las autoridades fiscales y laborales compartan información con Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de Consorcio (Propuesta Conjunta) se revisará que se incluya la documentación de cada uno de los integrantes del grupo que conforman el Consorcio (Propuesta Conjunta).
<p>Documento DA-8.- “Manifestación de Vínculos de los Particulares”</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se verificará que se anexe preferentemente en hoja membretada del participante firmado por el representante legal de la empresa, la manifestación de vínculos de los particulares, en apego al Documento DA-8.
<p>Formato 2.- Carta compromiso del participante en contrataciones de servicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se verificará que se anexe preferentemente en hoja membretada del participante firmado por el representante legal de la empresa la Carta compromiso del participante en contrataciones de servicios, (Anexo Tipo 1) CN, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios que propone cumplen cuando menos con el 65% de Contenido Nacional.
<p>Documento RB: Registro Básico. Comprobante del Registro Vigente que emite la Herramienta Integral de Información de Proveedores. (HIIP). En el caso de Consorcio (Propuesta Conjunta) presentar el comprobante del registro vigente en forma individual por cada una de las personas que formen parte de éste.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se verificará que anexe el comprobante vigente de registro que emite la Herramienta Integral de Información de Proveedores. (HIIP). Se verificará que en el caso de Consorcio (Propuesta Conjunta) presenten el comprobante del registro vigente en forma individual por cada una de las personas que formen parte de éste.

DOCUMENTO D-3

Requisitos y criterios de evaluación técnica

La convocante llevará a cabo la evaluación técnica, la cual consistirá en hacer la revisión documental de los documentos que integran las propuestas técnicas; de conformidad con los requisitos y criterios señalados en este documento.

Aquellas propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en este documento serán dictaminadas como propuestas que CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

Aquellas propuestas que incumplan alguno de los requisitos establecidos en este documento, serán dictaminadas como propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

A) Requisitos solicitados:

1.- El participante deberá entregar copia electrónica escaneada del Documento DT-9 (Propuesta Técnica)", elaborado conforme a lo solicitado en la **Sección IV Información Técnica del Proyecto (ANEXO A -Relación de Planos, ANEXO B -Especificaciones Particulares, ANEXO B-1-Normas, Especificaciones y Procedimientos Técnicos, ANEXO B-2-Reglas y Medidas de Seguridad, Salud y de Protección Ambiental, ANEXO B-3 -Requisitos Adicionales de Protección Ambiental, ANEXO B-4 -Catálogo de alcances, ANEXO B-5 -Anexo SSPA, ANEXO C -Relación de Conceptos, ANEXO D -Programa General de Actividades, ANEXO D-1 -Programa Detallado de Actividades, ANEXO E -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará Pemex Transformación Industrial, ANEXO E-1 -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará el proveedor, ANEXO M -Materiales que suministra el proveedor, ANEXO M-1 -Materiales y Equipo de instalación permanente que suministrará Pemex Transformación Industrial, ANEXO OS -Órdenes de servicio) de los servicios que propone** y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones y en la versión final de las bases que se haya emitido, indicando el **número de partida de que se trate, unidad de medida y cantidad**, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de ejecución que propone.

2.- El participante deberá entregar copia electrónica escaneada de los anexos técnicos y la documentación soporte de su **Documento DT-9 (Propuesta Técnica)", de conformidad con lo solicitado en el Sección IV Información técnica del proyecto Sección IV Información Técnica del Proyecto (ANEXO A -Relación de Planos, ANEXO B -Especificaciones Particulares, ANEXO B-1-Normas, Especificaciones y Procedimientos Técnicos, ANEXO B-2 -Reglas y Medidas de Seguridad, Salud y de Protección Ambiental, ANEXO B-3 -Requisitos Adicionales de Protección Ambiental, ANEXO B-4 -Catálogo de alcances, ANEXO B-5 -Anexo SSPA, ANEXO C -Relación de Conceptos, ANEXO D -Programa General de Actividades, ANEXO D-1 -Programa Detallado de Actividades, ANEXO E -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará Pemex Transformación Industrial, ANEXO E-1 -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará el proveedor, ANEXO M -Materiales que suministra el proveedor, ANEXO M-1 -Materiales y Equipo de instalación permanente que suministrará Pemex Transformación Industrial, ANEXO OS -Órdenes de servicio).**

3.- El participante deberá considerar que la proposición, los anexos T-1, T-2 y T-3, así como los anexos técnicos y documentación soporte, que en su caso incluyan con su **Documento DT-9 (Propuesta Técnica)", sean completamente congruentes entre sí y con lo solicitado en la Sección IV Información Técnica del Proyecto (ANEXO A -Relación de Planos, ANEXO B -Especificaciones Particulares, ANEXO B-1-Normas, Especificaciones y Procedimientos Técnicos, ANEXO B-2-Reglas y Medidas de Seguridad, Salud y de Protección Ambiental, ANEXO B-3 -Requisitos Adicionales de Protección Ambiental ANEXO B-4 -Catálogo de alcances, ANEXO B-5 -Anexo SSPA, ANEXO C -Relación de Conceptos, ANEXO D -Programa General de Actividades, ANEXO D-1 -Programa Detallado de Actividades, ANEXO E -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará Pemex Transformación Industrial, ANEXO E-1 -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará el proveedor, ANEXO M -Materiales que suministra el**

proveedor, ANEXO M-1 -Materiales y Equipo de instalación permanente que suministrará Pemex Transformación Industrial, ANEXO OS -Órdenes de servicio) de estas bases de contratación.

4.- El participante deberá considerar que en la proposición, se describan los servicios, que en su caso se propongan y que ningún documento esté firmado por "ausencia" o "por atención", y no se aceptarán indicaciones tales como: "similar" "o equivalente", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en la **Sección IV Información Técnica del Proyecto (ANEXO A -Relación de Planos, ANEXO B -Especificaciones Particulares, ANEXO B-1-Normas, Especificaciones y Procedimientos Técnicos, ANEXO B-2-Reglas y Medidas de Seguridad, Salud y de Protección Ambiental, ANEXO B-3 -Requisitos Adicionales de Protección Ambiental, ANEXO B-4 -Catálogo de alcances, ANEXO B-5 -Anexo SSPA, ANEXO C -Relación de Conceptos, ANEXO D -Programa General de Actividades, ANEXO D-1 -Programa Detallado de Actividades, ANEXO E -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará Pemex Transformación Industrial, ANEXO E-1 -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará el proveedor, ANEXO M -Materiales que suministra el proveedor, ANEXO M-1 -Materiales y Equipo de instalación permanente que suministrará Pemex Transformación Industrial, ANEXO OS -Órdenes de servicio).**

5.- En caso de Adjudicación por Grupo de Partidas o por la **Totalidad de las partidas** de la Solicitud de Pedido, deberá cotizar la totalidad de las partidas que integran el Grupo de Partidas.

6.- El participante en caso de presentar una propuesta conjunta, deberán entregar con su propuesta, copia electrónica escaneada del [Documento DT-1 \(Convenio privado \(Propuesta conjunta\)\)](#), el cual deberá elaborarse, conforme al contenido del ejemplo que se adjunta como [Documento DT-1](#).

B) Criterios de evaluación:

Documento que integra la propuesta técnica	Criterio de evaluación
<p style="text-align: center;">DT-9 Propuesta Técnica</p>	<p>1.- El participante deberá entregar copia electrónica escaneada del Documento DT-9 (Propuesta Técnica)", elaborado conforme a lo solicitado en la Sección IV Información Técnica del Proyecto (ANEXO A -Relación de Planos, ANEXO B -Especificaciones Particulares, ANEXO B-1-Normas, Especificaciones y Procedimientos Técnicos, ANEXO B-2 -Reglas y Medidas de Seguridad, Salud y de Protección Ambiental, ANEXO B-3 -Requisitos Adicionales de Protección Ambiental, ANEXO B-4 -Catálogo de alcances, ANEXO B-5 -Anexo SSPA, ANEXO C -Relación de Conceptos, ANEXO D -Programa General de Actividades, ANEXO D-1 -Programa Detallado de Actividades, ANEXO E -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará Pemex Transformación Industrial, ANEXO E-1 -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará el proveedor, ANEXO M -Materiales que suministra el proveedor, ANEXO M-1 -Materiales y Equipo de instalación permanente que suministrará Pemex Transformación Industrial, ANEXO OS -Órdenes de servicio) de las presentes Bases de Contratación, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los servicios que propone y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones y en la versión final de las bases que se haya emitido, indicando el número de partida de que se trate, unidad de medida y cantidad, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de ejecución que propone..</p> <p>2.- El participante deberá entregar copia electrónica escaneada de los anexos técnicos y la documentación soporte de su Documento DT-9 (Propuesta Técnica)", de conformidad con lo solicitado en la Sección IV Información Técnica del Proyecto (ANEXO A -Relación de Planos, ANEXO B -Especificaciones Particulares, ANEXO B-1-Normas, Especificaciones y Procedimientos Técnicos, ANEXO B-2 -Reglas y Medidas de Seguridad, Salud y de Protección Ambiental, ANEXO B-3 -Requisitos Adicionales de Protección Ambiental, ANEXO B-4 -Catálogo de alcances, ANEXO B-5 -Anexo SSPA,</p>

Documento que integra la propuesta técnica	Criterio de evaluación
	<p>ANEXO C -Relación de Conceptos, ANEXO D -Programa General de Actividades, ANEXO D-1 -Programa Detallado de Actividades, ANEXO E -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará Pemex Transformación Industrial, ANEXO E-1 -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará el proveedor, ANEXO M -Materiales que suministra el proveedor, ANEXO M-1 -Materiales y Equipo de instalación permanente que suministrará Pemex Transformación Industrial, ANEXO OS -Órdenes de servicio).</p> <p>3.- El participante deberá considerar que la proposición, los anexos T-1, T-2 y T-3, así como los anexos técnicos y documentación soporte, que en su caso incluyan con su Documento DT-9 (Propuesta Técnica)", sean completamente congruentes entre sí y con lo solicitado en la Sección IV Información Técnica del Proyecto (ANEXO A -Relación de Planos, ANEXO B -Especificaciones Particulares, ANEXO B-1-Normas, Especificaciones y Procedimientos Técnicos, ANEXO B-2 -Reglas y Medidas de Seguridad, Salud y de Protección Ambiental, ANEXO B-3 -Requisitos Adicionales de Protección Ambiental, ANEXO B-4 -Catálogo de alcances, ANEXO B-5 -Anexo SSPA, ANEXO C -Relación de Conceptos, ANEXO D -Programa General de Actividades, ANEXO D-1 -Programa Detallado de Actividades, ANEXO E -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará Pemex Transformación Industrial, ANEXO E-1 -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará el proveedor, ANEXO M -Materiales que suministra el proveedor, ANEXO M-1 -Materiales y Equipo de instalación permanente que suministrará Pemex Transformación Industrial, ANEXO OS -Órdenes de servicio), de estas bases de contratación.</p> <p>4.- El participante deberá considerar que en la proposición, se describan los servicios, que en su caso se propongan y que ningún documento esté firmado por "ausencia" o "por atención", y no se aceptarán indicaciones tales como: "similar" "o equivalente", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en la (ANEXO A -Relación de Planos, ANEXO B -Especificaciones Particulares, ANEXO B-1-Normas, Especificaciones y Procedimientos Técnicos, ANEXO B-2-Reglas y Medidas de Seguridad, Salud y de Protección Ambiental, ANEXO B-3 -Requisitos Adicionales de Protección Ambiental, ANEXO B-4 -Catálogo de alcances, ANEXO B-5 -Anexo SSPA, ANEXO C -Relación de Conceptos, ANEXO D -Programa General de Actividades, ANEXO D-1 -Programa Detallado de Actividades, ANEXO E -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará Pemex Transformación Industrial, ANEXO E-1 -Maquinaria y equipo de construcción mínimo que proporcionará el proveedor, ANEXO M -Materiales que suministra el proveedor, ANEXO M-1 -Materiales y Equipo de instalación permanente que suministrará Pemex Transformación Industrial, ANEXO OS -Órdenes de servicio).</p> <p>5.- En caso de Adjudicación por Grupo de Partidas o por la Totalidad de las partidas de la Solicitud de Pedido, deberá cotizar la totalidad de las partidas que integran el Grupo de Partidas.</p>
DT-1 Convenio privado para la entrega de los servicios (Propuesta conjunta)	<p>6.- En caso de propuesta conjunta, se verificará que se integre copia electrónica escaneada del Documento DT-1 Convenio privado (Propuesta conjunta), y que este firmado por los representantes legales de las personas que integran el consorcio y que esté debidamente elaborado conforme al contenido del ejemplo que se adjunta como Documento DT-1. (Cuando aplique).</p>

Así mismo se evaluará lo siguiente:

Documento	Criterios de evaluación:
<p>DT-9 Propuesta Técnica (incluye los Anexo "A", Anexo "B", Anexo "B-1", Anexo "B-2", Anexo "B-3", Anexo "B-4", Anexo "B-5", Anexo "C", Anexo "D", Anexo "D-1", Anexo "E", Anexo "E-1", Anexo "M", Anexo "M-1", Anexo "OS"). Formato en el cual el participante deberá elaborar su propuesta técnica, debiendo detallar claramente las especificaciones técnicas de los SERVICIOS que propone conforme a lo solicitado y garantizar por escrito la realización del servicio (en tiempo y calidad) indicando el número de posición (partida), unidad de medida, cantidad.</p>	<p>Se revisará que se detallen las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado, indicando el número de posición (partida), unidad de medida, cantidad, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega de los servicios que propone. Los anexos técnicos y folletos podrán ser presentados en el idioma español. Se deberán describir los Servicios propuestos y sin ofertar otros datos diferentes a los solicitados.</p>
<p>ANEXO "E-1" Maquinaria y Equipo de Construcción Mínimo Relación De equipo mínimo de construcción que será proporcionado por el participante.</p>	<p>Se revisará que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contenga la información y documentación descrita en el formato Anexo "E-1" ✓ El equipo propuesto se tenga disponible para la ejecución de los trabajos. <p>Deberá entregar en su propuesta técnica dibujos esquemáticos de cada andamio que propongan en donde se puedan identificar los elementos que lo componen.</p>
<p>ANEXO T-1 Capacidad del Participante Experiencia y Especialidad del Participante. Presentar documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza y/o similares objeto del contrato con la identificación de los trabajos realizados por el participante y su personal, en los que sea comprobable su participación, donde se exprese el nombre de la contratante, descripción de los servicios, indicar 2 o más contratos ejecutados durante los 3 años previos a la publicación de la convocatoria, deberá acompañar copia simple del o los contratos, catálogo de conceptos, acta(s) de entrega recepción, y/o el finiquito.</p>	<p>Se verificará que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presente copia de los contratos, catálogo de conceptos, actas de entrega recepción y el finiquito. ✓ Se revisará que la documentación cumpla con los requisitos solicitados.
<p>ANEXO "T-2" Capacidad del Participante Humana. El participante deberá presentar en su propuesta técnica Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del participante, que serán responsables de la dirección y supervisión de los trabajos, los que deben tener experiencia en trabajos con características técnicas y</p>	<p>Se revisará que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contenga toda la información solicitada. <p>La veracidad de las cédulas profesionales en la página http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action</p>

magnitud similares. Además, deberá presentar en su propuesta técnica documentos (constancias) que demuestre que el personal manual cuenta con capacitación y experiencia para el armado y desarmado de andamios y obra falsa. El no presentarlo será motivo de descalificación.

Superintendente de Construcción.

Perfil requerido:

Licenciatura en ingeniería (Civil, Mecánica, Eléctrico, Industrial o Ing. Electromecánico) Título y Cédula Profesional. (Copia legibles, por ambos lados). Descripción de la experiencia de al menos 2 (dos) años servicios de la misma naturaleza y/o similares, con la documentación que lo soporte.

Ingeniero (Especialista responsable de Seguridad y Salud Industrial)

Perfil requerido:

Licenciatura variable, preferentemente en Ingeniería Industrial o Ambiental, Químico Industrial, Químico Petrolero. Título y Cédula Profesional. (Copia legibles, por ambos lados). Experiencia de al menos de 1 (un) año como supervisor de seguridad en servicios o proyectos industriales y validación como signatario de permisos de trabajo con riesgo, con la documentación que lo soporte.

ANEXO "T-3"

Capacidad del Participante Recursos Técnicos.

Presentar el procedimiento constructivo o de ejecución de los servicios objeto de esta contratación, considerando los recursos económicos, técnicos y maquinaria y/o equipo con que se cuenta de acuerdo con su programa estimado.

Se revisará que:

- ✓ Contenga la información solicitada.
- ✓ Esté debidamente firmado por el representante legal del participante.

Documento D-4

REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La convocante llevará a cabo la evaluación económica la cual consistirá en hacer la revisión del llenado de los documentos que integran las propuestas económicas de conformidad con los requisitos y criterios señalados en este documento.

La convocante efectuará la evaluación económica únicamente de aquellas propuestas que cumplieron con los requisitos comerciales (administrativos/legales) y técnicos establecidos en las bases de contratación.

Aquella propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en este documento será dictaminada como propuesta que CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Aquella propuesta que incumpla alguno de los requisitos establecidos en este documento, será dictaminada como propuesta que NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

A) REQUISITOS: DOCUMENTO DE-1 “Propuesta Económica”.

El participante deberá elaborar y entregar copia electrónica escaneada de su propuesta económica, conforme al **DOCUMENTO DE-1 “Propuesta Económica”**, y de acuerdo con los requisitos siguientes:

1. Se deberán indicar los conceptos ó descripción general de los Servicios y que coincidan con las indicadas en la **Sección IV Información técnica del proyecto (Anexo C.- Relación de Conceptos)** de estas bases, unidad de medida, cantidad y precio unitario e importe total sin I.V.A., por cada partida/posición.
2. Los precios unitarios, deberán cotizarse en la moneda indicada en la regla 3.2 de estas bases, y serán fijos, netos y hasta con dos decimales, los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). No se aceptan precios condicionados o variables.
3. Que su propuesta sea legible, no presente tachaduras o enmendaduras y que no esté condicionada.
4. Que la propuesta permanezca vigente hasta la formalización del contrato correspondiente.

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Documento que integra la propuesta económica	Revisión documental
DOCUMENTO DE-1, “Propuesta Económica”.	<p>1.- Se verificará que se indiquen los conceptos ó descripción general de los servicios y que coincidan con las indicadas en la Sección IV Información técnica del proyecto (Anexo C.- Relación de Conceptos) de estas bases, unidad de medida, cantidad y precio unitario e importe total sin I.V.A., por cada partida/posición</p> <p>2.- Se verificará que los precios unitarios, se coticen en la moneda indicada en la regla 3.2 de estas bases, y que los precios sean fijos, netos y hasta con dos decimales, los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). No se aceptan precios condicionados o variables.</p> <p>3.- Se verificará que la propuesta sea legible, no presente tachaduras o enmendaduras y que no esté condicionada.</p> <p>4.- Se verificará que la propuesta indique la vigencia hasta la formalización del contrato correspondiente.</p>

Documento que integra la propuesta económica	Revisión documental
	<p>5.- Se verificará que en las partidas con las mismas “especificaciones técnicas” y condiciones de plazo y lugar de entrega iguales, se cotice el mismo precio unitario. (Cuando aplique).</p>

CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN

1. En caso de que el **DOCUMENTO DE-1** de la(s) propuesta(s) presente un error aritmético, las operaciones o cálculos aritméticos se deberán realizar correctamente; en caso de que la operación o calculo aritmético haya sido erróneamente realizado y, por ende, su resultado sea equivocado, la convocante efectuará las correcciones correspondientes, efectuando adecuadamente la operación o calculo aritmético erróneamente realizado, sin modificar los precios unitarios. El importe resultante será el considerado para la evaluación.
2. En caso de que el participante oferte un precio unitario sin decimales, o con sólo un decimal, la convocante considerará para fines de evaluación que el participante está ofertando los decimales o el segundo decimal, en su caso, en cero. (ejemplo: precio ofertado 5.2, el precio que considerará la convocante será 5.20).
3. En caso de que el participante oferte un precio unitario con más de dos decimales, la convocante considerará para fines de evaluación el valor hasta el segundo decimal. (ejemplo: precio ofertado 5.2398, precio que considerará la convocante 5.23).
4. En caso de que el participante oferte precios diferentes para las partidas con las mismas “especificaciones técnicas”, y condiciones de plazo y lugar de entrega iguales, se considerará el precio unitario más bajo (Cuando aplique).

Documento D-5

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, **la adjudicación del contrato se hará Por la Totalidad de las Partidas** a un solo participante, cuya **proposición resulte solvente y cuyo importe de la totalidad de las partidas se considere ACEPTABLE y sea el más bajo**, derivado de la aplicación del descuento propuesto a los Precios Máximos de Referencia (PMR) proporcionados por la convocante, conforme a lo siguiente:

MECANISMO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO A PARTIR DEL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)

(DOCUMENTO DE-2 “Formato de Propuesta Económica con descuento”)

Se llevará a cabo únicamente con aquellas propuestas Solventes que cumplieron con los requisitos comerciales (administrativos/legales), técnicos y económicos establecidos en la Versión Final de Bases de Contratación.

Considerando el criterio de adjudicación establecido en este documento; el Precio Máximo de Referencia (PMR) para el presente procedimiento lo determinará la convocante, tomando como base los precios o costos estimados resultantes del análisis de mercado, o bien, los precios o el importe que resulte más bajo entre las propuestas solventes presentadas en el procedimiento de contratación y el obtenido del análisis de mercado para este procedimiento de contratación.

El participante deberá elaborar y entregar copia electrónica escaneada de su propuesta económica con descuento, conforme al DOCUMENTO DE-2 “Formato de Propuesta Económica con Descuento” y de acuerdo con los requisitos siguientes:

1. Deberá indicar los conceptos ó descripción general de los servicios y que coincidan con las indicadas en la Sección IV Información técnica del proyecto **Sección IV Información técnica del proyecto (Anexo C.- Relación de Conceptos)** de la versión final de las bases, y que contenga la unidad de medida, cantidad y precio unitario e importe total sin I.V.A., por cada partida/posición.
2. Deberá indicar un precio unitario con descuento y que éste sea menor al precio máximo de referencia y a dos decimales para cada una de las partidas.
3. Los precios unitarios e importe por partida deberán cotizarse en la moneda indicada en la regla **3.2** de estas bases, y los precios deberán ser fijos, netos y hasta con dos decimales, los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). No se aceptan precios condicionados o variables.
4. La propuesta deberá ser legible, no presentar tachaduras o enmendaduras y que no estar condicionada.
5. Deberá indicar que la propuesta estará vigente hasta la formalización del contrato correspondiente.

CRITERIOS DE REVISIÓN

Documento que integra la propuesta económica	Revisión documental
<p>DOCUMENTO DE-2 “Formato de Propuesta Económica con descuento”</p>	<p>Se verificará que su DOCUMENTO DE-2 “Formato de Propuesta Económica con descuento”, este elaborado, de acuerdo con los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se verificará que se indiquen los conceptos ó descripción general de los servicios y que coincidan con las indicadas en la Sección IV Información técnica del proyecto (Anexo C.- Relación de Conceptos), que contenga unidad de medida,

Documento que integra la propuesta económica	Revisión documental
	<p>cantidad y precio máximo de referencia.</p> <p>2. Se verificará que se indique un precio unitario con descuento y que éste sea menor al precio máximo de referencia con dos decimales para cada una de las partidas.</p> <p>3. Se verificará que los precios unitarios e importe por partida, se coticen en la moneda indicada en la regla 3.2 de estas bases, y que los precios sean fijos, netos y hasta con dos decimales, los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). No se aceptan precios condicionados o variables.</p> <p>4. Se verificará que la propuesta sea legible, no presente tachaduras o enmendaduras y que no esté condicionada.</p> <p>5. Se verificará que la propuesta indique la vigencia hasta la formalización del contrato correspondiente.</p>

CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN

1. En caso de que el DOCUMENTO DE-2 "Formato de Propuesta Económica con descuento" presente un error aritmético, las operaciones o cálculos aritméticos se deberán realizar correctamente; en caso de que la operación o calculo aritmético haya sido erróneamente realizado y, por ende, su resultado sea equivocado, la convocante realizará las correcciones correspondientes, efectuando adecuadamente la operación o calculo aritmético erróneamente realizado, sin modificar los precios unitarios con descuento. El importe resultante será el considerado para la evaluación y, en su caso, la adjudicación.
2. En caso de que el participante oferte un precio unitario sin decimales, o con sólo un decimal, la convocante considerará para fines de evaluación y adjudicación que el participante está ofertando los decimales o el segundo decimal, en su caso, en cero. (ejemplo: precio ofertado 5.2, el precio que considerará la convocante será 5.20).
3. En caso de que el participante oferte un precio con más de dos decimales, la convocante considerará para fines de evaluación y adjudicación el valor redondeado al segundo decimal. (ejemplo: precio ofertado 5.2398, precio que considerará la convocante 5.24).

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ACEPTABILIDAD

- 1.- La propuesta cuyo precio unitario de cada una de las partidas sea menor al Precio Máximo de Referencia y adicionalmente cumpla con TODOS los requisitos establecidos en los criterios de revisión, se determinará como **ACEPTABLE** y se considerará para la adjudicación.
- 2.- La propuesta cuyo precio unitario de al menos una partida sea igual o mayor que el Precio Máximo de Referencia y/o incumpla ALGUNO de los requisitos establecidos en los criterios de revisión, se determinará como **NO ACEPTABLE** y motivará que no se consideren para la adjudicación de la totalidad de partidas.
- 3.- En caso de que el participante no entregue un precio unitario con descuento para cada partida respecto del precio máximo de referencia proporcionado por la convocante, el precio o importe inicial por partida se determinará como **NO ACEPTABLE** y no se considerará para efectos de la adjudicación de la totalidad de partidas.

DESEMPATE

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate entre dos o más propuestas solventes, se considerará para la adjudicación lo siguiente:

- a) La adjudicación se realizará al participante que indique tener contratado dentro de su plantilla laboral, la mayor proporción de personal con discapacidad o en situación de discapacidad.
- b) Tratándose de concursos abiertos, se adjudicará al que oferte mayor porcentaje de contenido nacional, en caso de que se haya solicitado a los Participantes cumplir con un porcentaje mínimo;
- c) Se podrá preferir a aquellos Participantes que cuenten con un puntaje igual o mayor a ochenta en el resultado promedio de las evaluaciones del desempeño contenidas en la Herramienta Integral de Información de Proveedores y Contratistas.
- d) En caso de propuestas presentadas en participación conjunta, se considerará el resultado promedio de las evaluaciones de desempeño de los integrantes del consorcio que cuenten con ella.
- e) Si el empate persistiera, la adjudicación se efectuará mediante un sorteo manual por insaculación.

.SECCIÓN X

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA/INFORMATIVA

Garantías	Garantía de Cumplimiento (Modelo de texto). Garantía de la obligación de responder por defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios. (Modelos de textos).
Anexo GNR	Anexo Gastos no recuperables.
DI-1	Documentación requerida para la formalización del contrato.
PACMA	Programa de Apoyo a la comunidad y al medio ambiente. (No aplica) .
Pemex CUMPLE	Programa de ética, Anticorrupción y Cumplimiento. https://www.pemex.com/etica_y_transparencia/etica/Documents/Programa_Pemex_cumple.pdf
Debida Diligencia para Proveedores de Procura y Abastecimiento	Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, empresas Filiales en Materia de Ética e Integridad Corporativa. https://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Paginas/nuestro-valores.aspx
Código de Conducta	Compliance. http://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Paginas/nuestro-valores.aspx Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales. https://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Paginas/nuestro-valores.aspx
Código de Ética	Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales. https://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Paginas/nuestro-valores.aspx
Políticas y Lineamientos Anticorrupción	Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, empresas Filiales. https://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Paginas/nuestro-valores.aspx

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Modelo de Texto)

TEXTO 1. GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN.

DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ (MONTO DE LA FIANZA) (NÚMERO, LETRA Y MONEDA) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE (PETRÓLEOS MEXICANOS/ EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS) (EN LO SUCESIVO EL BENEFICIARIO) CON DOMICILIO EN _____ PARA GARANTIZAR POR [NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA] (EN LO SUCESIVO EL FIADO) _____ CON DOMICILIO EN _____. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____ Y DE LOS ANEXOS QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FIANZA FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO INCLUYENDO, EN SU CASO, EL PAGO DE LA PENA MORATORIA, CELEBRADO ENTRE EL BENEFICIARIO Y NUESTRO FIADO.

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO _____ Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (NÚMERO, LETRA Y MONEDA), SIN INCLUIR I.V.A. ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO INCLUYENDO, EN SU CASO, EL PAGO DE LA PENA MORATORIA, Y LOS ANEXOS QUE A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FIANZA FORMA PARTE INTEGRANTE EL MISMO, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE MODIFICACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DEBERÁ OBTENER EL ENDOSO A LA FIANZA ORIGINALMENTE EMITIDA POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN. EN SU DEFECTO DICHA MODIFICACIÓN NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

NO SE REQUERIRÁ ENDOSO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN CUANDO SE MODIFIQUE EL CONTRATO Y LOS ANEXOS GARANTIZADOS, POR SUSPENSIÓN, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIEMPRE Y CUANDO DICHA MODIFICACIÓN TENGA COMO ÚNICO OBJETO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS FECHAS PARA LA REANUDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, BASTANDO ÚNICAMENTE EL AVISO POR ESCRITO QUE EL BENEFICIARIO HAGA A LA INSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES.

TRATÁNDOSE DE MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, EL FIADO DEBERÁ OBTENER EL ENDOSO A LA FIANZA ORIGINALMENTE EMITIDA POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN. EN SU DEFECTO DICHA MODIFICACIÓN NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

LA INSTITUCIÓN SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES QUE POR ESCRITO REALICE EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- A. FECHA;
- B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO (OBJETO, FECHA Y PARTES);
- C. DATOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA (NÚMERO, FECHA DE EXPEDICIÓN, MONTO, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO);
- D. NOMBRE DEL BENEFICIARIO Y DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL;
- E. DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES;
- F. CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO PARA LA RECEPCIÓN DEL PAGO

- G. DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA;
- H. DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO, Y
- I. IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

ADICIONAL AL ESCRITO DE RECLAMACIÓN, EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR A LA INSTITUCIÓN, COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) PÓLIZA DE FIANZA Y, EN SU CASO, DE SUS ENDOSOS
- b) CONTRATO GARANTIZADO Y, EN SU CASO, CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- c) EN SU CASO, ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DE CONTRATO GARANTIZADO.
- d) RELACIÓN DE ADEUDOS A CARGO DEL FIADO, DERIVADOS DE SU INCUMPLIMIENTO, CONTENIENDO LA CUANTIFICACIÓN DEL MONTO A RECLAMAR.

ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO, LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN PUEDA OPONER AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

LA INSTITUCIÓN SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO LAS CANTIDADES RECLAMADAS HASTA POR EL MONTO AFIANZADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE FUE PRESENTADA LA RECLAMACIÓN POR EL BENEFICIARIO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CUMPLA CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AQUÍ SEÑALADA PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE, CON LOS CUALES EL BENEFICIARIO ACREDITE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EL CONTRATO PRINCIPAL GARANTIZADO.

LA INSTITUCIÓN ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN PAGARÁ AL BENEFICIARIO EL IMPORTE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE EN EL CONTRATO GARANTIZADO SE HAYA ESTIPULADO LA INDIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN O SE PREVEA LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR ENTREGAS O CUMPLIMIENTOS PARCIALES. PARA LOS CASOS EN LOS QUE EN EL CONTRATO GARANTIZADO SE HAYA ESTIPULADO LA POSIBILIDAD DE ENTREGAS O CUMPLIMIENTOS PARCIALES DE BIENES O SERVICIOS, EL ALCANCE TOTAL DE LA GARANTÍA SE REDUCIRÁ PROPORCIONALMENTE CONSIDERANDO DICHAS ENTREGAS O CUMPLIMIENTOS.

LA INSTITUCIÓN SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO SE HUBIESE GENERADO EN TÉRMINOS DEL ART. 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LA INSTITUCIÓN SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OPONER COMO EXCEPCIÓN PARA EFECTOS DE PAGO DE ESTA FIANZA, LA DE COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO QUE TENGA SU FIADO CONTRA EL BENEFICIARIO, PARA LO CUAL HACE EXPRESA RENUNCIA DE LA OPCIÓN QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 2813 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SU FIADO HA REALIZADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO LA RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE COMPENSACIÓN EN

TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2197, EN RELACIÓN CON EL 2192 FRACCIÓN I DEL CITADO CÓDIGO.]

LA INSTITUCIÓN PAGARÁ AL BENEFICIARIO LA CANTIDAD RECLAMADA AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE CON MOTIVO DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO Y LA INSTITUCIÓN HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 (NOVENTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO, QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, HAYA SIDO NOTIFICADA AL BENEFICIARIO.

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA FIANZA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS 11 (ONCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE LA RESCISIÓN O DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DEL MISMO PLAZO PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA FIANZA POR INCUMPLIMIENTO, EL CUAL SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL FIADO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

ESTA INSTITUCIÓN QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA, POR CANCELACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO REALICE LA DEVOLUCIÓN POR ESCRITO SOLICITANDO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

FIN DEL TEXTO.

GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS
(Modelo de Texto)

TEXTO 3. GARANTIZAR O RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, OBRAS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON AQUELLOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN.

DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ (MONTO DE LA FIANZA) (NÚMERO, LETRA Y MONEDA) ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE (PETRÓLEOS MEXICANOS/ EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS) (EN LO SUCESIVO EL BENEFICIARIO) CON DOMICILIO EN _____ PARA GARANTIZAR POR _____ [NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA] (EN LO SUCESIVO EL FIADO) _____ CON DOMICILIO EN _____. PARA GARANTIZAR O RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON AQUELLOS DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____ Y DE LOS ANEXOS DEL MISMO, CELEBRADO ENTRE EL BENEFICIARIO Y NUESTRO FIADO. EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO _____ Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ **(NÚMERO, LETRA Y MONEDA), SIN INCLUIR I.V.A.** ESTA FIANZA GARANTIZA O RESPONDE POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON AQUELLOS PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

LA INSTITUCIÓN SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES QUE POR ESCRITO REALICE EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- A. FECHA;
- B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO (OBJETO, FECHA Y PARTES);
- C. DATOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA (NÚMERO, FECHA DE EXPEDICIÓN, MONTO, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO);
- D. NOMBRE DEL BENEFICIARIO Y DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL;
- E. DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES;
- F. CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO PARA LA RECEPCIÓN DEL PAGO;
- G. DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA;
- H. DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO, Y
- I. IMPORTE DE LA RECLAMACIÓN, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA.

ADICIONAL AL ESCRITO DE RECLAMACIÓN, EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR A LA INSTITUCIÓN, COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) PÓLIZA DE FIANZA Y, EN SU CASO, DE SUS ENDOSOS.
- b) CONTRATO GARANTIZADO Y, EN SU CASO, CONVENIOS MODIFICATORIOS.

- c) DOCUMENTO TÉCNICO, QUE REÚNA LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS DEFECTOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD RELATIVA A LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y SU CUANTIFICACIÓN.
- d) ESCRITO DONDE SE REQUIERE AL FIADO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL FIADO.
- e) ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO, LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN PUEDA OPONER AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

LA INSTITUCIÓN SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO LAS CANTIDADES RECLAMADAS HASTA POR EL MONTO AFIANZADO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE FUE PRESENTADA LA RECLAMACIÓN POR EL BENEFICIARIO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CUMPLA CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AQUÍ SEÑALADA PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE, CON LOS CUALES EL BENEFICIARIO ACREDITE LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EL CONTRATO PRINCIPAL GARANTIZADO.

LA INSTITUCIÓN ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN PAGARÁ AL BENEFICIARIO EL IMPORTE TOTAL DE LA REPARACIÓN DEL VICIO OCULTO O DE LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN HASTA POR EL IMPORTE DE LA FIANZA.

LA INSTITUCIÓN SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO SE HUBIESE GENERADO EN TÉRMINOS DEL ART. 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LA INSTITUCIÓN SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OPONER COMO EXCEPCIÓN PARA EFECTOS DE PAGO DE ESTA FIANZA, LA DE COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO QUE TENGA SU FIADO CONTRA EL BENEFICIARIO, PARA LO CUAL HACE EXPRESA RENUNCIA DE LA OPCIÓN QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 2813 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SU FIADO HA REALIZADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO LA RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE COMPENSACIÓN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2197, EN RELACIÓN CON EL 2192 FRACCIÓN I DEL CITADO CÓDIGO.

LA INSTITUCIÓN PAGARÁ AL BENEFICIARIO LA CANTIDAD RECLAMADA AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE CON MOTIVO DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 (NOVENTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO, QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, HAYA SIDO NOTIFICADA AL BENEFICIARIO.

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL **BENEFICIARIO** HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO **FIADO** POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA FIANZA.


LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES QUE EL BENEFICIARIO OTORQUE A NUESTRO FIADO PARA EFECTUAR LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES DERIVADAS DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON AQUELLOS.

ESTA INSTITUCIÓN QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA, POR CANCELACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO REALICE LA DEVOLUCIÓN POR ESCRITO SOLICITANDO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

FIN DEL TEXTO.

ANEXO GNR

	<p>GERENCIA DE INGENIERÍA DE COSTOS Y ANÁLISIS DE MERCADO MECANISMO GENERAL DE GASTOS NO RECUPERABLES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, NECESARIOS PARA LA RECONFIGURACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE REFINACIÓN</p>	<p>ANEXO "GNR-ABS"</p>
---	--	------------------------

El presente Mecanismo General de Gastos No Recuperables se establece en conformidad a lo establecido en las "Políticas y Lineamientos para Abastecimiento – (02 Mar 2020)", Sección IV, párrafo IV.14.8 "Mecanismos de Ingeniería de Costos", que a la letra dice:

"De conformidad con la naturaleza de la Contratación, en los contratos se establecerán los mecanismos para precios unitarios extraordinarios, gastos no recuperables y ajuste de precios o costos, de conformidad con las presentes Políticas y Lineamientos.

El Área de Contratación solicitará los mecanismos de ingeniería de costos al Área de Ingeniería de Costos,"

DEFINICIONES.

Para efectos del presente mecanismo serán aplicables las definiciones que se establecen a continuación:

AP: Administrador del Proyecto y/o personal designado por este.

CONCEPTOS: Son los trabajos de obra o servicios relacionados que integran el catálogo de conceptos.

GICAM: Gerencia de Ingeniería de Costos y Análisis de Mercado.

GNR: Gastos No Recuperables.

INSUMOS: Son los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo y bienes que intervienen en la ejecución de los trabajos.

PEMEX: Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS).

PROVEEDOR: Persona física o moral a la que se le adjudique el Contrato, con fundamento en el proceso de contratación realizado para la iniciativa que corresponda.


PROCEDIMIENTO.

1. Cuando ocurra en el contrato eventos de suspensión, terminación anticipada o rescisión, y sea procedente el reconocimiento de los gastos, se aplicará este Mecanismo General de los Gastos No Recuperables, en lo aplicable de acuerdo con lo establecido en la cláusula correspondiente a la suspensión, terminación anticipada o rescisión del Contrato.
2. El Mecanismo de los Gastos No Recuperables, debe formar parte del contrato.
3. PEMEX a través del AP designado, reconocerá el pago de Gastos No Recuperables en caso de suspensión, terminación anticipada o rescisión del Contrato, de acuerdo con las acciones consideradas en lo relativo al personal, maquinaria y equipo de construcción.
4. Los GNR, sólo podrán ser solicitados una vez que se cuente con los avisos de suspensión, terminación o rescisión, emitidos por el AP.

Edición: 2020




Página 2 de 5

 <p>PEMEX</p>	<p>GERENCIA DE INGENIERÍA DE COSTOS Y ANÁLISIS DE MERCADO MECANISMO GENERAL DE GASTOS NO RECUPERABLES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, NECESARIOS PARA LA RECONFIGURACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE REFINACIÓN</p>	<p>ANEXO "GNR-ABS"</p>
---	--	------------------------

5. La solicitud deberá enviarse de forma oficial a la GICAM para su revisión y la autorización de los gastos que correspondan, debidamente documentada con los soportes justificatorios.
6. En todos los supuestos descritos a continuación, tanto la dictaminación de procedencia de los conceptos, así como la documentación que se envíe a la GICAM, deberá estar avalada técnicamente por el AP.
7. Atendiendo la solicitud de la AP, la GICAM le informará el resultado de la revisión efectuada a la propuesta de Gastos No Recuperables, presentada por el PROVEEDOR, con los conceptos y costos unitarios que resulten procedentes.

A. PARA EL CASO DE SUSPENSIÓN, SE PODRÁN RECONOCER LOS SIGUIENTES COSTOS:

- I. Las rentas de **maquinaria o equipo de construcción** que se considera en espera o en reserva, o bien, los fletes de su retiro y regreso de la obra, de resultar menor su costo.

Para el caso de la maquinaria o equipo de construcción se limitará únicamente al cálculo de las siguientes rentas horarias:

- a. **Maquinaria o equipo de construcción en espera:** Es aquel que, por condiciones no previstas en los procedimientos de construcción, debe permanecer en el área sin desarrollar trabajo alguno, en espera de algún acontecimiento para entrar en actividad.

$$\text{RENTA HORARIA EN ESPERA} = (0.50 * \text{CARGOS FIJOS}) + \text{CARGOS DE OPERACIÓN.}$$

- b. **Maquinaria o equipo de construcción en reserva:** Es aquel que, se encuentra inactivo y que es requerido de acuerdo con el programa vigente de ejecución de los trabajos durante la suspensión y que no haya sido trasladada a otro frente de trabajo.


$$\text{RENTA HORARIA EN RESERVA} = (0.50 * \text{CARGOS FIJOS}).$$

- II. La mano de obra (personal de conservación, plantilla de vigilancia, etc.) conciliado ente las partes corresponderá a la estrictamente necesaria, que permanezca en el sitio de los trabajos durante el periodo de la suspensión que no haya sido trasladada a otro frente de trabajo o a otra obra y que se encuentre registrada en la Bitácora o en el documento de control de asistencia.

- III. Los costos indirectos conciliada ente las partes corresponderá a lo estrictamente necesario y justificado que tenga una función específica durante la suspensión.

Los conceptos o elementos de costos indirectos deben ser identificables, medibles y comprobables.

En los contratos a precios unitarios o en la parte a precios unitarios, los costos indirectos que se consideren serán, únicamente de los establecidos en la propuesta de origen, con independencia de la condición de pago establecida en el Contrato de que se trate.

 <p>PEMEX</p>	<p>GERENCIA DE INGENIERÍA DE COSTOS Y ANÁLISIS DE MERCADO MECANISMO GENERAL DE GASTOS NO RECUPERABLES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, NECESARIOS PARA LA RECONFIGURACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE REFINACIÓN</p>	<p>ANEXO "GNR-ABS"</p>
---	--	------------------------

En caso de que no se haya formalizado en el Contrato algún desglose de los costos indirectos, estos se deberán de conciliarse justificativamente entre el AP y el PROVEEDOR, para su envío y revisión por parte de la GICAM.


- IV. El costo por mantenimiento, conservación y almacenamiento, cuando no implique un costo indirecto.
- V. El costo de la ampliación de las garantías del Contrato.

B. PARA EL CASO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE PODRÁN RECONOCER LOS SIGUIENTES COSTOS:

- I. Los costos no amortizados por concepto de:
 - a. Parte proporcional de la renta de oficinas y demás instalaciones del PROVEEDOR, con el objeto de atender directamente las necesidades de la obra.
 - b. De resultar procedente, la instalación de oficinas y otras instalaciones de campo, así como el montaje o retiro de talleres.
 - c. Parte proporcional del costo del transporte de ida y vuelta, de la maquinaria y equipo de construcción y de plantas y elementos para instalaciones, de acuerdo con el programa de utilización y la expedición de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- II. El importe de los materiales y equipos de instalación permanente adquiridos por el PROVEEDOR y que se encuentren en el sitio de los trabajos, camino a éste o terminados o habilitados en los talleres o fábricas correspondientes, siempre que cumplan con las especificaciones de calidad y que la cuantía sea acorde con los trabajos pendientes de ejecutar según los programas convenidos.
- III. La liquidación del personal obrero y administrativo directamente adscrito a la obra, siempre y cuando no sean empleados permanentes del PROVEEDOR.

C. PARA EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE PODRÁN RECONOCER LOS SIGUIENTES GASTOS:

- I. Sólo podrá reconocerse el pago de aquellos materiales y equipos que cumplan con las especificaciones particulares de construcción, normas de calidad y hasta por la cantidad requerida para la realización de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo con el programa de ejecución convenido vigente, a la fecha de rescisión del contrato.
- II. El reconocimiento de los materiales y equipos de instalación permanente se realizará invariablemente a los precios estipulados en los análisis de precios del contrato o, en su caso, a los precios de mercado. Los precios del contrato se afectarán con los ajustes de costos que procedan

	GERENCIA DE INGENIERÍA DE COSTOS Y ANÁLISIS DE MERCADO MECANISMO GENERAL DE GASTOS NO RECUPERABLES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, NECESARIOS PARA LA RECONFIGURACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE REFINACIÓN	ANEXO "GNR-ABS"
---	---	------------------------

sin considerar ningún cargo adicional por costos indirectos, financiamiento, fletes, almacenajes y seguros.

- III. Se deberán reconocer al PROVEEDOR los anticipos amortizados, así como los pagos que a cuenta de materiales y fabricación de equipos realizó el PROVEEDOR al fabricante o proveedor de los mismos, siempre y cuando éste se comprometa a entregarlos, previo el pago de la diferencia a su favor.


CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El reconocimiento y determinación de los Gastos No Recuperables estará basado en la premisa de: ser razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación del contrato.
2. Cuando se tomen datos de costos de origen de contrato, se podrán ajustar con el último porcentaje de ajuste autorizado antes de la suspensión, para aquellos que resulte procedente aplicarla.
3. Los GNR procedentes deben ser a costo directo, no se les aplicará ningún costo adicional por concepto de indirectos, financiamiento, utilidad o algún otro concepto.
4. Los rubros o conceptos que se consideren procedentes serán responsabilidad del AP, debiendo considerar lo aplicable conforme al Contrato.
5. La cuantificación final de los GNR será responsabilidad del AP, o de quien éste designe.

DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES:

1. Oficio de solicitud del AP a la GICAM.
2. Copia del Acta circunstanciada.
3. Dictamen técnico elaborado por el área Administradora del Proyecto.
4. Copia de oficio de solicitud del PROVEEDOR, al AP, de los Gastos no Recuperables.
5. Documentos que comprueben los gastos generados, que deberán estar relacionados directamente con el objeto del Contrato.

FIN DEL TEXTO DEL MECANISMO.

Edición: 2020 

 Página 5 de 5

DI-1

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en las Bases de Contratación, el participante que resulte adjudicado deberá entregar, dentro del plazo establecido en el **Fallo** y previo a la fecha de formalización del contrato, la documentación siguiente:

- Para el caso de personas físicas, original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta de nacimiento o carta de naturalización; para el caso de personas morales, original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva de la sociedad, y en su caso las reformas y modificaciones deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante para eventos de administración o para suscribir contratos, el cual deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente (salvo que el participante sea persona física y vaya a ser formalizado por la misma).
- Para el caso de consorcios, la documentación de las actas y de los poderes notariales y demás documentación que se cita, deberán ser entregados por cada una de las empresas que participen conjuntamente.
- Original y copia simple de ambos lados para su cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía de la(s) persona(s) que firmará(n) el contrato.
- Original del Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuentan o establecerán esquemas en materia de integridad y ética corporativa encaminados a prevenir y detectar eventos u operaciones que puedan constituir prácticas de corrupción, y que afecten o puedan afectar a la Empresa Productiva, mismos que mantendrán vigentes durante la ejecución de los contratos. (Documento DA-6).
- Original de la anuencia para que las autoridades fiscales y laborales compartan información con Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias. (Documento DA-7).
- Cédula(s) del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de cada una de las empresas, o el documento equivalente en el país de origen del participante.
- Garantías solicitadas, de acuerdo a lo indicado en el apartado correspondiente de estas Bases del Procedimiento.
- **Registro Básico ó Extendido:** Comprobante de registro vigente, el cual deberá abarcar el plazo del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 41 fracción III de las Disposiciones Generales de Contratación.

Art. 41 fracción III DGC. "El registro extendido en la Herramienta Electrónica de Proveedores se requerirá en los casos siguientes:

Para el caso de consorcios, cada uno de los participantes deberá presentar previo a la formalización del contrato Comprobante de registro extendido, si el monto del contrato excede los 3,000,000.00 M.N. (Tres millones de pesos 00/100).

Para llevar a cabo su registro, debe ingresar a la página <http://www.pemex.com/procura/relacion-con-proveedores/registro-de-proveedores/Paginas/default.aspx>

Para cualquier orientación o asesoría al respecto:

ACHILLES

Tel. 52 55 41 62 29 29
Correo electrónico:
mex.pemex@achilles.com (Nacional)
mex.pemex.foreing@achilles.com (Internacional)
horario de atención días hábiles de 9:00 a 18:00 horas.

HIIP

Teléfono en la ciudad de México (55) 19442500 ext. 49119
Resto de la República: 01 800 22825246
Directo (55) 19448873
horario de atención días hábiles de 9:00 a 18:00 horas.

- Documento vigente a la fecha de firma del contrato expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emita opinión "**POSITIVA**" sobre el estado de sus obligaciones fiscales.
- Documento vigente a la fecha de firma del contrato expedido por el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) en el que se emita opinión "**POSITIVA**" sobre el estado de sus obligaciones seguridad social.

Original del Documento denominado "MANIFESTACIÓN PEMEX CUMPLE"

ANEXO PACMA

La información del Anexo PACMA se describe en el documento que se anexa a las presentes Bases de Contratación y que forma parte integrante de las mismas.

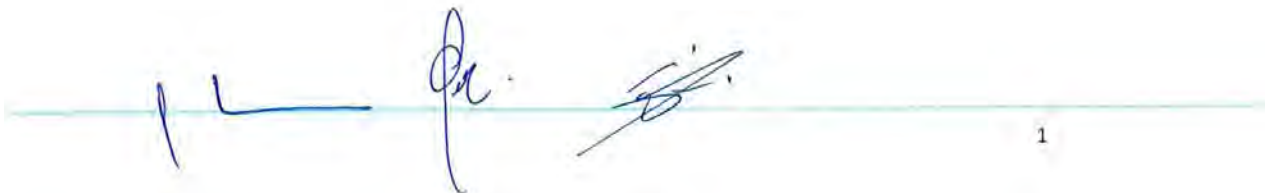
PACMA
PROGRAMA DE APOYO
A LA COMUNIDAD
Y MEDIO AMBIENTE



ANEXO PACMA
Julio 2017

ANEXO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE (ANEXO PACMA)

- I Introducción.
- II Definiciones.
- III Obligaciones de Proveedor o Contratista en materia del PACMA.
- IV Ejecución, control y seguimiento de las Cédulas.
 - IV.1.- Asignación y entrega de las Cédulas al Proveedor o Contratista.
 - IV.2.- Autorización del inicio de la ejecución de las Cédulas.
 - IV.3.- Ejecución de las Cédulas.
 - IV.4.- Seguimiento de la ejecución de las Cédulas.
 - IV.5.- Modificaciones o suspensión de las Cédulas.
 - IV.6.- Conclusión de las Cédulas.
 - IV.6.1.- Informe de la Conclusión de las Cédulas
 - IV.6.2.- Acta de verificación del cumplimiento de las Cédulas
 - IV.6.3.- Acta de Entrega - Recepción a la comunidad beneficiada o sus representantes.
 - IV.7.- Asignación de Cédulas en situación extraordinaria.
 - IV.8.- Reconocimiento de aportación al PACMA.
- V Indicadores Clave de Desempeño
- VI Del Contrato.
 - VI.1.- Terminación anticipada o rescisión.
 - VI.2.- Incremento al monto del contrato.
- VII Interpretación.



PACMA
PROGRAMA DE APOYO
A LA COMUNIDAD
Y MEDIO AMBIENTE



ANEXO PACMA
Julio 2017

I.- INTRODUCCIÓN

Petróleos Mexicanos (PEMEX), consciente de su responsabilidad social ha implementado el Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) como una estrategia institucional cuya meta fundamental es impulsar el desarrollo sustentable comunitario a través de acciones de desarrollo social y económico, promoviendo la protección al medio ambiente, atendiendo rezagos sociales, generando capacidades productivas, así como fortaleciendo las relaciones con las comunidades con influencia de la actividad petrolera para lograr y mantener la Licencia Social para Operar, todo ello desde un enfoque sustentable.

El PACMA impulsa programas, obras y acciones específicas, con las aportaciones de los Proveedores o Contratistas de PEMEX, los cuales serán registrados y desarrollados a través de Cédulas, mismas que serán asignadas por PEMEX conforme al procedimiento establecido en el presente documento.

A efecto de verificar el cumplimiento de dichas Cédulas, la estrategia contempla un esquema de gestión, control, verificación, supervisión y seguimiento bajo criterios de transparencia y rendición de cuentas.

II.- DEFINICIONES

Administrador del Proyecto: El Responsable de la Administración del contrato será representada por un Servidor Público de PEMEX, Empresas Productivas Subsidiarias con nivel mínimo de Gerente o Administrador de Activo tratándose de Pemex Exploración y Producción, que: i) será responsable de la administración, eficiencia y operatividad del Proyecto para alcanzar los objetivos y metas del mismo; ii) tomará las decisiones fundamentales del Proyecto y las decisiones operativas necesarias para el cumplimiento de los contratos; iii) realizará las evaluaciones técnicas de los procedimientos de contratación, y iv) respecto al modelo de contratación, justificará las necesidades de contratación e identificará los riesgos del Proyecto y de la ejecución del contrato y la mitigación de los mismos y para los efectos de la ejecución del PACMA, podrá designar un responsable quien se coordinará con la Oficina Regional de Responsabilidad Social correspondiente y en caso de incumplimientos de los Índices Claves de desempeño generará los ajustes que deban aplicarse a las estimaciones o facturas correspondientes.

Cédula: Documento que contendrá los programas, obras o acciones que se asignarán a los Proveedores o Contratistas, así como el presupuesto, cronograma general de actividades y especificaciones generales de los mismos y demás información necesaria en función de cada programa, obra o acción.

Coordinación Operativa de Responsabilidad Social: Área Administrativa adscrita Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social responsable de implementar coordinar y ejecutar el PACMA, y en su caso proponer modificaciones al mismo.

Empresa Ejecutante: Persona física o moral designada por un proveedor o contratista de PEMEX, validada por la GRDS, para llevar a cabo exclusivamente los trabajos de ejecución y cumplimiento de una Cédula del PACMA.

Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social y Coordinación General del PACMA: Área rectora del PACMA, responsable de emitir las directrices necesarias para la implementación, coordinación y ejecución del PACMA, así como de revisar y en su caso, modificar el PACMA.

Herramienta Operativa: Sistema Informático en el cual se lleva a cabo el registro y gestión del PACMA.



PACMA
PROGRAMA DE APOYO
A LA COMUNIDAD
Y MEDIO AMBIENTE



ANEXO PACMA
Julio 2017

Indicadores Clave de Desempeño (ICD): Indicadores específicos que permiten evaluar el desempeño del Proveedor o Contratista en materia del PACMA.

Licencia Social para Operar: Las condiciones y/o escenarios favorables para operar en las comunidades impactadas o a impactar por la actividad petrolera, resultado de las relaciones de confianza y respeto con la población local entre PEMEX y sus Proveedores y Contratistas en las operaciones cotidianas. Lo anterior para minimizar los riesgos de los proyectos de PEMEX.

Oficinas Regionales de Responsabilidad Social: Unidad Administrativa responsable de la operación del PACMA en una región del País.

PROA: Programas, Obras o Acciones que se contienen en una Cédula.

Proveedor o Contratista: La persona física o moral nacional o extranjera que por virtud de un contrato o cualquier otro instrumento jurídico, provean o arrienden bienes, presten servicios de cualquier naturaleza, ejecuten obra pública o servicios u otra modalidad de conformidad con la legislación común.

PEMEX: Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Promotor: Persona física o moral que elaborará los diagnósticos municipales, la validación de las Cédulas, así como la supervisión y evaluación de las Cédulas.

Supervisor General: Persona física o moral que acompaña y atestigua la implementación del PACMA bajo criterios de transparencia, integridad y rendición de cuentas.

III.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA EN MATERIA DEL PACMA

El Proveedor o Contratista se obliga a aportar al PACMA, el 1% (uno por ciento) cuando el monto total del contrato sea igual o superior a 100'000,000.00 (cien millones de Pesos M.N.) sin incluir el IVA. En contratos abiertos la aportación aplicara cuando el monto o presupuesto mínimo sea igual o superior a \$100'000,000.00 (cien millones de pesos M.N.)

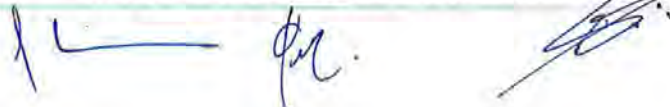
Criterios de asignación y aplicación:

Las Presentes Reglas de Operación aplicarán conforme a los siguientes criterios, aun cuando no se agote el monto de los contratos o el monto mínimo, tratándose de contratos abiertos.

- A. La asignación y aplicación será con base en el monto pagado del contrato.
- B. Se asignarán las primeras Cédulas a partir de que se acumule el 20% (veinte por ciento) pagado del monto total en casos de contratos puntuales o del monto mínimo del contrato, en los casos de contratos abiertos.

El Proveedor o Contratista se obliga a:

- a) Recibir la Cédula que le sea asignada por parte de la Oficina Regional de Responsabilidad Social del PACMA correspondiente.
- b) Ejecutar por sí mismo la Cédula asignada, o a través de las Empresas Ejecutantes previamente acreditada en la Herramienta Operativa,
- c) Dar inicio a la ejecución de las Cédulas asignadas en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la comunicación de su autorización por parte de la Oficina Regional de Responsabilidad Social, conforme a los alcances y términos señalados en el presente Anexo y en las Cédulas.



PACMA
PROGRAMA DE APOYO
A LA COMUNIDAD
Y MEDIO AMBIENTE



ANEXO PACMA
Julio 2017

- d) Comunicar a la Oficina Regional de Responsabilidad Social el inicio de la ejecución de la Cédula.
- e) Presentar a la Oficina Regional de Responsabilidad Social reportes de avance mensuales respecto de la ejecución de la Cédula asignada.
- f) Permitir las visitas de inspección, seguimiento, supervisión y evaluación que realice el Promotor, el Supervisor General, la Oficina Regional de Responsabilidad Social correspondiente o la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social o el Coordinador Operativo Responsabilidad Social.
- g) Presentar a la Oficina Regional Responsabilidad Social el informe de conclusión de la Cédula asignada al término de la ejecución de la misma, el cual deberá ingresar a la Herramienta Operativa.
- h) Las demás que se señalan en el presente documento.

El Proveedor o Contratista deberá cumplir las obligaciones en materia del PACMA conforme a los términos establecidos en el contrato y en presente Anexo.

IV.- EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS CÉDULAS.

IV.1-Asignación y entrega de las Cédulas al Proveedor o Contratista.

La Oficina Regional de Responsabilidad Social deberá entregar la Cédula personalmente al representante del Proveedor o Contratista al enlace que designe al efecto, a partir de la fecha en que se hayan pagado por parte de PEMEX el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato.

El Proveedor o Contratista, a partir de la fecha en que se le comunique la Cédula asignada, contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para presentar por escrito, de tenerlas, observaciones a la misma respecto a las condiciones de ejecución, el presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma general de actividades, debiendo manifestar las razones debidamente justificadas que las sustenten y que permitan analizar a la Oficina Regional de Responsabilidad Social con apoyo del Promotor, sobre dichos pronunciamientos, quien resolverá lo conducente en un plazo no mayor 15 (quince) días hábiles posteriores a su recepción.

Concluido el plazo para realizar observaciones a las Cédulas, el Proveedor o Contratista deberá presentar por escrito a la Oficina Regional de Responsabilidad Social, la aceptación de la ejecución de la misma, conforme al contenido entregado en la asignación, sin modificación alguna.




En caso de que el Proveedor o Contratista no manifieste observaciones a la Cédula asignada dentro del plazo señalado, o en el supuesto que no se presente a recibir la Cédula asignada dentro en la fecha establecida en la comunicación de la asignación, se entenderá que acepta la responsabilidad de ejecutarla.

En su caso, y una vez realizados los ajustes a la Cédula, la Oficina Regional de Responsabilidad Social correspondiente le entregará la Cédula al Proveedor o Contratista con los ajustes realizados a fin de que proceda a obtener la autorización del inicio de la ejecución.

En caso de la imposibilidad material de la ejecución de una Cédula debidamente justificada, la Oficina Regional de Responsabilidad Social le asignará al Proveedor o Contratista una nueva Cédula.

IV.2.- Autorización del inicio de la ejecución de las Cédulas.

El jefe de la Oficina Regional de Responsabilidad Social emitirá la autorización por escrito para el inicio de la ejecución de la Cédula, en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles posteriores a la solicitud de autorización del Proveedor o Contratista.

PACMA
PROGRAMA DE APOYO
A LA COMUNIDAD
Y MEDIO AMBIENTE



ANEXO PACMA
Julio 2017

IV.3.- Ejecución de las Cédulas.

La ejecución de la Cédula deberá iniciarse en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la comunicación de la Autorización referida en el numeral anterior. El Proveedor o Contratista deberá comunicar a la Oficina Regional de Responsabilidad Social, el inicio de su ejecución a través del formato denominado "Acta de inicio", mismo que se encuentra dentro de la Herramienta Operativa.

El Proveedor o Contratista podrá ejecutar directamente la Cédula en el caso de contar con la experiencia necesaria para realizarlas, en caso contrario deberá contratar la ejecución de la Cédula.

En ambos casos, la Empresa Ejecutante deberá estar debidamente acreditada y registrada en la Herramienta Operativa, de conformidad con los requisitos contenidos en la misma.

El Proveedor o Contratista podrá concluir la Cédula antes de lo estipulado en el cronograma general de actividades de la misma sin responsabilidad alguna para PEMEX.

IV.4.- Seguimiento de la ejecución de las Cédulas.

El Proveedor o Contratista deberá presentar a través de la Herramienta Operativa del PACMA y a la Oficina Regional de Responsabilidad Social, a más tardar el día 6 de cada mes, un reporte de avance mensual de la ejecución de las Cédulas, excepto en el caso en el que el plazo de ejecución de la Cédula asignada sea menor a un mes, en cuyo caso, dentro del mismo plazo de ejecución, deberá presentar el informe de la Conclusión de la Cédula a que se refiere el inciso IV.6.1 de éste documento.

La validación de dichos reportes, estará sujeta a la verificación del avance y la calidad por parte del Promotor o a través de personal de PEMEX mediante visitas de inspección, seguimiento, supervisión y evaluación, levantándose en dicho acto el reporte de verificación de avance correspondiente.

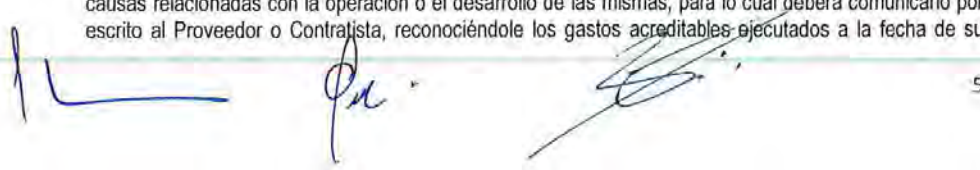
El Promotor o en su caso el personal de PEMEX que hubiera realizado la verificación arriba señalada, informará por escrito a la Oficina Regional de Responsabilidad Social correspondiente, sobre los resultados obtenidos en dicha visita, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles posteriores a dicha verificación, y en los casos de discrepancia entre lo establecido en el reporte y el resultado de la verificación, requerirá al Proveedor o Contratista indicándole las medidas preventivas y/o correctivas correspondientes efecto de garantizar el cumplimiento en el tiempo y calidad comprometidos para la ejecución de la Cédula.

En caso de que lo establecido en el reporte por parte del Proveedor o Contratista no sean coincidentes con el cronograma general de actividades señalado en la Cédula o con la verificación física de avance y calidad en la ejecución de la misma, el Promotor o la Oficina Regional de Responsabilidad Social, requerirán por escrito y mediante la Herramienta Operativa al Proveedor o Contratista indicándole las medidas preventivas y/o correctivas correspondientes efecto de garantizar el cumplimiento en el tiempo y calidad comprometidos para la ejecución de la Cédula de que se trate.

En su caso, PEMEX aplicará el ICD que corresponda al mes del incumplimiento en la siguiente facturación/estimación que presente el Proveedor o Contratista.

IV.5.- Modificación o suspensión de las Cédulas.

La Oficina Regional de Responsabilidad Social podrá realizar modificaciones a la Cédula asignada por causas relacionadas con la operación o el desarrollo de las mismas, para lo cual deberá comunicarlo por escrito al Proveedor o Contratista, reconociéndole los gastos acreditables ejecutados a la fecha de su



PACMA
PROGRAMA DE APOYO
A LA COMUNIDAD
Y MEDIO AMBIENTE



ANEXO PACMA
Julio 2017

modificación y/o suspensión. Con base en el remanente correspondiente, la Oficina Regional de Responsabilidad Social deberá asignar una o más nuevas Cédulas al Proveedor o Contratista a efecto de dar cumplimiento a la aportación a que se refiere el numeral III del presente Anexo.

Si por caso fortuito o de fuerza mayor, el cronograma general de actividades y/o el presupuesto asignado a cada Cédula resultara afectado, el Proveedor o Contratista deberá comunicarlo por escrito a la Oficina Regional de Responsabilidad Social, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles posteriores al evento del caso fortuito o fuerza mayor, adjuntando la documentación soporte que lo acredite, para lo cual la Oficina Regional de Responsabilidad Social, deberá evaluarlo y en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del citado escrito, comunicará respecto de la procedencia del otorgamiento de una prórroga al programa de ejecución y/o el ajuste al presupuesto de la Cédula.

IV.6.- Conclusión de las Cédulas.

Una vez concluida la ejecución de la Cédula, el Proveedor o Contratista presentará a la Oficina Regional de Responsabilidad Social un informe de conclusión de la Cédula asignada a través de la Herramienta Operativa en términos del numeral IV.6.1. La validación de su conclusión estará sujeta a la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en la Cédula y de la calidad por parte de la Oficina Regional de Responsabilidad Social con apoyo del Promotor.

Si derivado de la verificación de la conclusión de la ejecución de la Cédula, éstas no cumplen con las especificaciones y calidad establecida en misma, PEMEX no acreditará aportación alguna en la ejecución de dicha Cédula.

IV.6.1.- Informe de la Conclusión de las Cédulas.

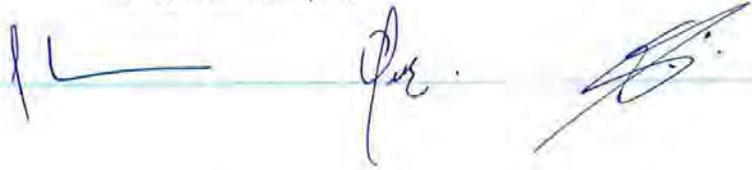
El Proveedor o Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha establecida para la conclusión de la ejecución de la Cédula, deberá entregar a la Oficina Regional de Responsabilidad Social el Informe de Conclusión de la Cédula, el cual debe contener

- Fotografías de inicio y fin del programa, obra y/o acción.
- Descripción pormenorizada de las actividades o trabajos realizados.
- Planos definitivos para el caso de obras.
- Documentación que deba entregarse de acuerdo al tipo de PROA, tales como, entregables finales y permisos, en su caso instructivo, garantías comerciales, especificaciones de los bienes, etc.

IV.6.2.- Acta de Verificación del Cumplimiento de las Cédulas.

A partir de la recepción del Informe de Conclusión de la Cédula y en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, PEMEX a través del Promotor levantará un Acta de Verificación del Cumplimiento de la Cédula, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fotografías del programa, obra o acción ejecutados.
- Verificación de las especificaciones de la Cédula incluyendo la calidad de los materiales utilizados y/o suministrados
- Verificación de la cobertura.
- Verificación del impacto.



PACMA
PROGRAMA DE APOYO
A LA COMUNIDAD
Y MEDIO AMBIENTE



ANEXO PACMA
Julio 2017

Dicha Acta de Verificación del Cumplimiento de la Cédula se realizará en visita de campo, verificando la información contenida en el Informe de Conclusión de la Cédula, la cual podrá realizarse con la presencia del Proveedor o Contratista.

IV.6.3.- Acta de Entrega-Recepción a la comunidad beneficiada y/o sus representantes.

La Oficina Regional de Responsabilidad Social con la participación del Promotor levantarán un Acta de Entrega-Recepción en un acto público previamente convocado y de libre acceso, a efecto de acreditar la entrega y recepción del PROA por parte de a la comunidad beneficiada y/o sus representantes, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha del Acta de Verificación del Cumplimiento de la Cédula señalada en el numeral IV.6.2.

IV.7.- Asignación de Cédulas en situación extraordinaria.

Ante una situación extraordinaria cuya consecuencia genere una problemática social que afecte directamente la operación de PEMEX, la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social podrá intervenir en su solución, para lo cual, de mutuo acuerdo con el Proveedor o Contratista asignará la ejecución inmediata de una o más Cédulas y determinará plazos más reducidos a los establecidos en el presente documento para la asignación, comunicación, autorización, inicio y demás señalados para la ejecución de dichas Cédulas.

El Proveedor o Contratista deberá seleccionar a la Empresa Ejecutante del listado de empresas validadas por tipo de PROA para su ejecución, en caso de no contar con la experiencia y capacidad necesaria para su ejecución.

En caso de no existir Empresas Ejecutantes validadas y por la naturaleza de la contingencia, la Coordinación Operativa de Responsabilidad Social podrá designar a una o más Empresas Ejecutantes que se consideren idóneas para la ejecución de la Cédula emergente. No obstante lo anterior, dichas empresas deberán registrarse previamente como Empresas Ejecutantes.

PEMEX podrá determinar plazos distintos a los establecidos en el presente documento a efecto de ejecutar las Cédulas emergentes que permitan atender de manera inmediata una situación extraordinaria.

IV.8.- Reconocimiento de aportación al PACMA.

Una vez levantada el Acta de Verificación del Cumplimiento de la Cédula de que se trate, la Oficina Regional de Responsabilidad Social emitirá al Proveedor o Contratista el Oficio de Aportación al PACMA.

En los casos en que la ejecución de la Cédula se hubiere realizado a través de alguna Empresa Ejecutante registrada en la Herramienta Operativa, la Oficina Regional de Responsabilidad Social emitirá el Oficio de Reconocimiento de la Aportación al PACMA hasta en tanto el Proveedor o Contratista, acredite haber liquidado los servicios a la Empresa Ejecutante.

El monto de la aportación al PACMA no incluirá el Impuesto al Valor Agregado, no obstante que el Proveedor o Contratista hubiera contratado a una empresa ejecutante.

V.- Indicadores Clave de Desempeño (ICD).

PEMEX aplicará los ICD para determinar el cumplimiento y desempeño en la ejecución de la(s) Cédula(s), así como el porcentaje de ajuste a la baja a las facturas o estimaciones por la ejecución del contrato.

Los ajustes por incumplimiento de los ICD en la ejecución la Cédula se calcularán conforme a lo siguiente:

PACMA
PROGRAMA DE APOYO
A LA COMUNIDAD
Y MEDIO AMBIENTE



ANEXO PACMA
Julio 2017

Frecuencia	Concepto	Indicador	Porcentaje de ajuste
Mensual	Oportunidad	Inicio de la ejecución de la Cédula asignada, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la autorización para el inicio de la ejecución de la Cédula.	0.7%
	Avance físico	Avance físico de la ejecución de la Cédula conforme a la verificación del cronograma general de actividades, a las especificaciones generales y/o a la calidad de cada Cédula.	0.7%

Metodología para la aplicación de los Indicadores Clave de Desempeño (ICD) en la ejecución de la (s) Cédula (s).

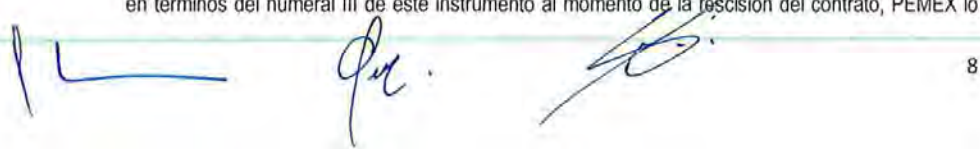
Indicador	Criterios de medición
Inicio de la ejecución de la Cédula	El Proveedor o Contratista, contará con un plazo de 20 (veinte) días hábiles para iniciar la ejecución de la Cédula asignada. En caso de atraso en el inicio de la ejecución de la Cédula, el ajuste a la baja se comenzará a contabilizar a partir del día natural siguiente al plazo señalado anteriormente. Este indicador representa 0.7% del monto de la factura o estimación del mes en que corresponda el atraso y será aplicado en la siguiente facturación o estimación que presente el Proveedor o Contratista por la ejecución de contrato.
Reporte de Avance de la Ejecución de las Cédulas	El Reporte de Avance mensual de la ejecución a que se refiere el numeral IV.4, será analizado y comparado con el dictamen de verificación de avance mensual de la Cédula emitida por el Promotor; en su caso, el Promotor corroborará el Reporte de Avance del Proveedor o Contratista mediante visitas de verificación y dictaminará el cumplimiento del cronograma general de actividades, las especificaciones generales, así como la calidad de cada Cédula. En caso de inconsistencias, lo hará del conocimiento de la Oficina Regional de Responsabilidad Social que corresponda. La Oficina Regional de Responsabilidad Social con base en el dictamen emitido por el Promotor comunicará al Administrador del Proyecto o a quien éste designe, el incumplimiento de la Cédula para que se aplique el ICD en la facturación o estimación el cual se aplicará en la siguiente facturación o estimación que presente el Proveedor o Contratista. Este indicador representa 0.7% del monto de la factura o estimación del mes que corresponda al incumplimiento.

VI.- Del Contrato.

VI.1.- Terminación anticipada o rescisión.

En caso de terminación anticipada o rescisión del contrato, se aplicarán las disposiciones siguientes:

- Si las Cédulas ejecutadas superan la aportación que le corresponda a la fecha en que surta efectos la rescisión del contrato o la terminación anticipada, según lo establezca el contrato, no se realizará ningún reembolso por parte de PEMEX y dicha diferencia correrá por cuenta del Proveedor o Contratista.
- Si por causas imputables al Proveedor o Contratista, PEMEX termina anticipadamente o rescinde el contrato y éste ha iniciado la ejecución de la Cédula o no se cubre la aportación que le corresponda en términos del numeral III de este instrumento al momento de la rescisión del contrato, PEMEX lo



PACMA
PROGRAMA DE APOYO
A LA COMUNIDAD
Y MEDIO AMBIENTE



ANEXO PACMA
Julio 2017

recuperará en el finiquito o en la última facturación del contrato, en caso de que en el contrato no se considere finiquito.

- Si por causas no imputables al Proveedor o Contratista se rescinde el contrato conforme al mismo, el Proveedor o Contratista no está obligado a realizar la aportación a la que se refiere el numeral III del presente Anexo, no obstante lo anterior, las aportaciones realizadas a cuenta de dicho porcentaje no serán reembolsadas.

VI.2.- Incremento al monto del contrato.

En caso de que las partes acuerden ampliaciones al monto del contrato, se deberá incluir la aportación que le corresponda en términos del numeral III respecto del monto ampliado, para tal efecto, la Oficina Regional de Responsabilidad Social determinará el complemento de las Cédulas o la asignación de una nueva Cédula.

En los contratos que se formalicen con montos menores a los señalados en el numeral III y que como consecuencia de convenios de ampliación de monto igualen o supere dicha cantidad, el Proveedor o Contratista se obliga a aportar al PACMA la aportación que le corresponda en términos del citado numeral respecto del monto total más el ampliado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado así como al cumplimiento de las demás obligaciones del presente documento.

VI.3.- Conclusión del plazo del contrato.

Si concluido el plazo de ejecución del contrato o sus ampliaciones, el porcentaje aportado al PACMA fuera inferior a monto que le corresponda en términos del numeral III, la Oficina Regional de Responsabilidad Social solicitará al Proveedor o Contratista, la ejecución de las Cédulas adicionales que se requieran para alcanzar dicho monto; en caso de negativa, la Oficina Regional de Responsabilidad Social notificará al responsable Administrador del Proyecto y al área responsable de los procedimientos de contratación a efecto de que realicen lo necesario para recuperar el diferencial en el finiquito del contrato, en caso de que el contrato no considere finiquito, de las últimas facturas o en su caso de la garantía de cumplimiento.

Proveedor o Contratista

PEMEX

Nombre y Firma
Nombre de la Empresa

Nombre y firma
Cargo



MPC

Manifiesto de cumplir con el Programa Compliance relativo a lo dispuesto en el artículo 43 de las Disposiciones Generales de Contrataciones para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

[Preferentemente en papel con membrete del participante]

MANIFESTACION PEMEX CUMPLE

Lugar y fecha _____

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración y Servicios
Subdirección de Abastecimiento
Coordinación de Abastecimiento para Transformación Industrial
Gerencia de Contrataciones para Proyectos

P R E S E N T E.

No. de Contrato _____

Objeto contratación del servicio: **“Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la refinería salina cruz”**

Por este conducto manifiesto que he leído y conozco en su totalidad las Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales, el Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, el Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales y por lo tanto entiendo su contenido y alcance, por lo que estoy consciente que son de observancia obligatoria para los trabajadores de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

OPCIÓN (A) CUANDO EL CONCURSANTE CUENTA CON POLITICAS PROPIAS:

Así mismo, mi representada cuenta con programas y/o sistemas de prevención y cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables a nuestras operaciones, actividades y/o servicios y se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato resultante, pudiendo PEMEX verificarlo ya sea directamente o mediante tercero autorizado por él.

OPCIÓN (B) CUANDO EL CONCURSANTE NO CUENTE CON POLITICAS EN LA MATERIA:

Así mismo, con relación a las disposiciones descritas en el párrafo anterior, mi representada se obliga a implementar un programa propio, por lo que mientras ello sucede nos adherimos a dichas disposiciones durante el desarrollo de la ejecución del contrato resultante y nos aseguraremos que se cumplan en todo momento.

PARRAFO FINAL APLICABLE A LAS 2 OPCIONES:

Finalmente, mi representada se compromete a entregar a la Convocante la documentación que se le requiera, con relación a las Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales en Materia de Ética e Integridad Corporativa, vigentes a partir del 30 de noviembre de 2018.

Protesto lo necesario

(Nombre del representante legal)

Nota: En caso de propuestas conjuntas, esta manifestación la deberán entregar por cada una de las empresas que forman parte del consorcio, firmada por su apoderado respectivamente.

NOTA: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIO), EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTREGARSE DEBIDAMENTE REQUISITADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE FORMAN EL CONSORCIO (PROPUESTA CONJUNTA).

DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

- **DEBIDA DILIGENCIA PARA PROVEEDORES DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO.**

Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos sus Empresas Productivas Subsidiarias:

- **CÓDIGO DE CONDUCTA.**

Compliance:

Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales:

- **CÓDIGO DE ÉTICA**

Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales.

- **POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN**

Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, empresas Filiales.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORES PODRÁN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE SITIO:

<https://www.pemex.com/etica-e-integridad/etica/Paginas/nuestro-valores.aspx>

SECCIÓN XI
MODELO DE CONTRATO VIGENTE

EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS (EN ADELANTE EL “CONTRATO”) SE CELEBRA A LOS [] DÍAS DEL MES DE [] DE 20[] (LA “FECHA DE SUSCRIPCIÓN”) ENTRE PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, EN ADELANTE **PEMEX TRI**, REPRESENTADA POR LA **ING, ARLETTE SILVA MAGAÑA**, EN SU CARÁCTER DE **S.P.A. DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROYECTOS**, Y (NOMBRE DEL PROVEEDOR), EN ADELANTE EL “**PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR EL [_____], EN SU CARÁCTER DE [REPRESENTANTE /APODERADO], AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A. PEMEX TRI declara, a través de su [representante/apoderado], que:

I. Es una Empresa Productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como finalidad generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano y tiene por objeto principal, entre otros, las actividades de refinación, transformación, procesamiento, importación, exportación, comercialización, Expendio al Público, elaboración y venta de Hidrocarburos, Petrolíferos, gas natural, Petroquímicos y Petroquímicos Secundarios; así como la producción, distribución y comercialización de derivados del metano, etano, propileno, amoniaco y sus derivados y fertilizantes, así como la prestación de servicios relacionados, por cuenta propia o de terceros; en términos del Artículo 2 de su Acuerdo de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015, de la Declaratoria de entrada en vigor de dicho Acuerdo de Creación, aprobada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en sesión 899 Extraordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2015, mediante acuerdo número CA-185/2015 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2015, así como en términos de las adecuaciones al Acuerdo de Creación aprobadas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en sesión 944 Extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2019, mediante acuerdo número CA-078/2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, que entró en vigor el día 1° de julio de 2019; la adecuación al Acuerdo de Creación aprobada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, en sesión 963 Ordinaria, mediante acuerdo número CA-086/2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, que entró en vigor el 1° de enero de 2021 y la modificación al Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2020, el cual entró en vigor el 1° de enero de 2021. Para el cumplimiento de su objeto, puede celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios y contratos o cualquier acto jurídico permitido por la legislación mercantil y común de conformidad con los artículos 6, 7 y 60 de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

TRATÁNDOSE DE LA REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DEL SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTO SEÑALAR

II. Acredita su personalidad y facultades en su carácter de Subdirector de Abastecimiento, en términos de los Artículos 16, fracciones V y VI, 23 fracción VI y 24 fracción XII del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y Artículo 93 del Estatuto Orgánico de Pemex

Transformación Industrial, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

CUANDO SE TRATE DE SUPLENCIA POR AUSENCIA DE CUALQUIERA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS

II. Acredita su personalidad y facultades en su calidad de S.P.A. del Titular de _____, en términos de los Artículos _____, Fracciones _____ **(INCLUIR LOS ARTÍCULOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTEN LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE SE SUPLE)** y 175 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y Artículo 93 del Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

III. Para la celebración del Contrato ha obtenido todas las aprobaciones previstas por la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

IV. Ha previsto los recursos para llevar a cabo las obligaciones objeto del Contrato, según consta en la Solicitud de Pedido **40062749**, con cargo al Centro Gestor **38010009**, Posición Presupuestaria **32880900** y Clave del Proyecto **E4301201BEDM000R, E4303701BAUM000R, E4303801BAUM000R, E4303001BBAM000R, E4300401BBAM000R**.

V. El Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Concurso Abierto Nacional No. PTRI-CAN-S-GCPY-88837-SAC09-2021. , con fundamento en los artículos 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 19 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

VI. Su domicilio para efectos del Contrato es **Avenida Marina Nacional Número 329 C3, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, Ciudad de México** y su clave de Registro Federal de Contribuyentes es **PTI151101TE5**.

VII. Previo a la celebración del presente Contrato se llevó a cabo el proceso de Debida Diligencia con el fin de obtener certeza razonable sobre el apego a la ética e integridad corporativa del **PROVEEDOR**.

VIII. Durante la ejecución del Contrato se cerciorará permanentemente por sí o a través de una unidad de verificación debidamente acreditada y aprobada en términos de las disposiciones legales aplicables, que el **PROVEEDOR** o sus subcontratistas, cumplan frente a sus trabajadores con sus obligaciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo.

IX. Cuenta con los permisos, licencias o autorizaciones que están a su cargo, incluyendo todos los permisos ambientales para cumplir con las obligaciones objeto del Contrato, conforme a la normatividad aplicable.

X. Conoce la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN SE INCLUIRÁN LAS DECLARACIONES QUE RESULTEN NECESARIAS.

B. EI PROVEEDOR declara a través de su [apoderado/representante] que:

I. Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública [Número de la escritura], de fecha [Fecha de la escritura], otorgada ante la fe del Notario Público [No. del notario], de [Localidad], Licenciado [Nombre del notario], cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de **[LUGAR, FOLIO MERCANTIL O PARTIDA Y FECHA]**.

EN CASO DE SER UNA SOCIEDAD EXTRANJERA, LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD DEBERÁN ESTAR APOSTILLADOS O LEGALIZADOS

I. Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones jurídicas de [señalar el país donde se hubiese constituido la empresa], según se acredita mediante la Escritura Pública número [Número de la escritura], de fecha [Fecha de la escritura], otorgada ante la fe del Titular de la [Correduría o Notaría] Pública número [____] de [Localidad], Licenciado [Nombre del fedatario], cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente.

EN CASO DE QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO: SE DEBERÁN INCLUIR LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITE LA LEGAL EXISTENCIA DE LAS PERSONAS QUE CONFORMEN LA SOCIEDAD, QUIENES FIRMARÁN EL CONTRATO EN SU CARÁCTER DE OBLIGADOS SOLIDARIOS, PARA LO CUAL SE INCLUIRÁN LOS DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS.

I. ____, ____ y ____ (nombres de las personas participantes en la sociedad), constituyeron una sociedad de propósito específico, según se acredita mediante la Escritura Pública (Número de la escritura), de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de (Localidad), Licenciado (Nombre del fedatario), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de (Lugar, folio mercantil o partida y fecha).

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO:

I. Es una persona física actuando por su propio derecho, y se identifica con (precisar los datos de identificación **EJEMPLO:** identificación oficial vigente: cartilla, pasaporte, documento migratorio, credencial para votar, cédula profesional) y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el Contrato.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL APODERADO DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA,

II. Cuenta con personalidad y facultades para celebrar el Contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. (NÚMERO DE LA ESCRITURA) de fecha (FECHA DE LA ESCRITURA), otorgada ante la fe del Titular de la (CORREDURÍA O NOTARÍA) Pública No. ____ de (LOCALIDAD), Licenciado (NOMBRE DEL FEDATARIO), y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente Contrato.

EN CASO DE PODER OTORGADO EN EL EXTRANJERO DEBERÁ ESTAR PROTOCOLIZADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO NACIONAL:

II. Su representante cuenta con las facultades para celebrar el Contrato, según poder que le fue otorgado en _____ y protocolizado a través de la Escritura Pública No. (NÚMERO DE LA ESCRITURA) de fecha (FECHA DE LA ESCRITURA), otorgada ante la fe del Notario Público (NO. DEL NOTARIO) de (LOCALIDAD), Licenciado (NOMBRE DEL NOTARIO), y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del Contrato.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.

II. Cuenta con capacidad para celebrar el Contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder con la formalidad que se requiera, según proceda.).

III. Su domicilio para efectos del Contrato es [Ubicación en oficinas] y cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

IV. Cuenta con los medios propios y suficientes para cumplir y cumplirá con las obligaciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo que deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores y en caso de que conforme a los términos del Contrato exista Subcontratación, se asegurará que el Subcontratista también cumpla con dicho requisito en términos de lo dispuesto por el artículo 15-B de la Ley Federal del Trabajo, mismos que se compromete a preservar durante el plazo del Contrato e incluso con posterioridad en caso de que de dicha ejecución derive cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral.

V. Reconoce el carácter, personalidad y facultades con las que los representantes de **PEMEX TRI** actuaron durante el procedimiento de contratación del cual deriva el Contrato y con las que actúa el representante que suscribe el mismo, por lo que no se reserva derecho ni acción legal alguna de cualquier naturaleza, sea civil, mercantil, penal, administrativa o cualquiera otra, exigible o ejercible, en contra de **PEMEX TRI** por tales aspectos.

VI. La información proporcionada a **PEMEX TRI** durante el procedimiento de Debida Diligencia es veraz y completa.

VII. Conoce y cumplirá las Leyes y Obligaciones Anticorrupción en todos los aspectos materiales.

VIII. No ha realizado, ofrecido, autorizado o aceptado, y no realizará, ofrecerá, autorizará ni aceptará ninguna Actividad de Corrupción.

IX. Sus libros y registros reflejan verdaderamente las actividades que llevan a cabo, el propósito de cada transacción, con quién se realizó, para quién se realizó o qué intercambio se llevó a cabo.

X. Recibe por parte de **PEMEX TRI** las Políticas Internas Anticorrupción de Pemex.

XI. Cuenta con un programa de cumplimiento, que incluye regulaciones para prevenir Actividades de Corrupción, que se compromete a mantenerlo vigente o fortalecerlo si fuera necesario, durante la ejecución del Contrato y que se asegurará que tanto él, como sus Filiales y Terceras partes, se apegarán y cumplirán en todo momento con cualesquiera Leyes y Obligaciones Anticorrupción que sean aplicables.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR/CONTRATISTA NO CUENTE CON UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO:

XI. Tiene el compromiso de desarrollar un programa de cumplimiento que incluya regulaciones para prevenir Actividades de Corrupción, que lo mantendrá vigente durante la ejecución del Contrato y que se asegurará que tanto él, sus Filiales y Terceras Partes, se apegarán y cumplirán en todo momento con cualesquiera Leyes y Obligaciones Anticorrupción que sean aplicables.

XII. Que no ha sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución por Autoridad Gubernamental o instancia competente, ni se encuentra sujeto a investigación por la comisión de delitos o infracciones relacionados con Prácticas de Corrupción o lavado de dinero.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR/CONTRATISTA HAYA SIDO SANCIONADO O SUJETO A INVESTIGACIÓN POR PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN APLICA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

XII. Declara bajo protesta de decir verdad que fue sancionado/sujeto a investigación por delitos o infracciones relacionados con Prácticas de Corrupción por Autoridad Gubernamental o instancia competente; sin embargo, garantiza que ha tomado las acciones preventivas o correctivas suficientes en materia de integridad, mejora, auditoría o de cualquier otra naturaleza, para asegurar la no afectación a **PEMEX TRI** y al cumplimiento del presente Contrato; debiendo, a solicitud de **PEMEX TRI** acreditar con evidencias tales acciones.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

XIII. Ha entregado el escrito en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que: i) no se encuentra inhabilitado para ejercer el comercio o su profesión; ii) no ejerce un empleo, cargo o comisión en el servicio público; iii) no se encuentra de manera directa o indirecta, por si o por interpósita persona, inhabilitada administrativamente conforme a las leyes aplicables, y iv) ni él, socios, empleados, subcontratistas o empleados de éstos han cometido robo, fraude, cohecho o tráfico de influencia en perjuicio de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, decretado por resolución definitiva por autoridad jurisdiccional competente en territorio nacional, o bien por resolución firme de autoridad competente en el extranjero tratándose de delitos análogos a los señalados; y tratándose de delitos relacionados con la Delincuencia Organizada no obstante de que estos no se hayan cometido en contra de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias u Organismos Subsidiarios, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

XIII. Ha entregado el escrito en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que: i) los socios o accionistas no bursátiles, considerados en los documentos constitutivos, estatutos y en general, en los documentos corporativos de las mismas, no se encuentran inhabilitados para ejercer un empleo, cargo o comisión en el servicio público; ii) no se encuentra de manera directa o indirecta, por si o por interpósita persona, inhabilitada administrativamente conforme a las leyes aplicables, y iii) ni él, socios, empleados, subcontratistas o empleados de éstos han cometido robo, fraude, cohecho o tráfico de influencia en perjuicio de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, decretado por resolución definitiva por Autoridad Gubernamental competente en territorio nacional, o bien por resolución firme de autoridad competente en el extranjero tratándose de delitos análogos a los señalados; y tratándose de delitos relacionados con la Delincuencia Organizada no obstante de que estos no se hayan cometido en contra de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

XIV. Cuenta con los Permisos, licencias o autorizaciones que están a su cargo, incluyendo todos los Permisos ambientales para la ejecución de los Servicios, conforme a la normatividad aplicable.

XV. Acepta permitir por parte de **PEMEX TRI**, entre otras acciones, la realización de revisiones en sitio previstas en el artículo 42 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

XVI. Se obliga a obtener y mantener vigente durante la duración del Contrato su registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores (HIIP).

INCLUIR ESTA DECLARACIÓN EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA

XVII. Conformaron un consorcio y celebraron un Convenio Privado para la Ejecución de los Servicios de fecha ____ de ____ de ____, mismo que forma parte integrante del Contrato como Anexo “_____”, en el que constan las actividades a que se obligan cada una de las Partes que integran la propuesta conjunta, el acuerdo de designación de quien actuará como líder en la ejecución del Contrato, los mecanismos que regulen el control del consorcio y la resolución de controversias entre los participantes, así como los acuerdos de indemnización entre los mismos, por lo cual son responsables solidarios en la ejecución del Contrato. Las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común y Líder del Consorcio a _____.

EN CASO DE QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO SE DEBERÁN INCLUIR LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITE LA LEGAL EXISTENCIA DE LAS PERSONAS QUE CONFORMEN LA SOCIEDAD, QUIENES FIRMARÁN EL CONTRATO EN SU CARÁCTER DE OBLIGADOS SOLIDARIOS, PARA LO CUAL SE INCLUIRÁN LOS DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNO DE LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS.

XVII. ____, ____ y ____ (nombres de las personas participantes en la sociedad), constituyeron una sociedad de propósito específico, según se acredita mediante la Escritura Pública / Acta _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de (Localidad), Licenciado (Nombre del fedatario), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de (Lugar, folio mercantil o partida y fecha).

XVIII. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto del Contrato y cuenta con la experiencia necesaria para la eficiente ejecución del mismo.

XIX. Previo al procedimiento de contratación y a la celebración del Contrato ha acreditado el estado de sus obligaciones fiscales y laborales.

XX. El objeto del Contrato será realizado por personal especializado que se encuentra subordinado al **PROVEEDOR** o a sus subcontratistas.

XXI. Conoce la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo las cuales recibe a través de las siguientes direcciones electrónicas:

Carta Internacional de Derechos Humanos

https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf

https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf

Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/normativeinstrument/wcms_716596.pdf

C. PEMEX TRI y el PROVEEDOR declaran, a través de sus [representantes/apoderados], que:

I. Expresamente reconocen y acuerdan que, durante el procedimiento de contratación, sus actos previos y durante la ejecución del Contrato, y mientras los derechos y obligaciones del mismo se encuentren vigentes, no tuvieron conocimiento, cometieron ni cometerán Actividades de Corrupción. Asimismo, que tienen pleno conocimiento y darán cumplimiento a las Leyes y Obligaciones Anticorrupción que sean aplicables.

II. Durante la ejecución del presente Contrato se guiarán por altos estándares de protección de los derechos humanos e inclusión de su personal, Terceras Partes, comunidades y sociedad en general.

PARA PERSONAS MORALES

III. Reconocen que la Rescisión del Contrato podrá determinarse por las personas facultadas para ello, por cuanto hace a **PEMEX TRI**, en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos o el Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial, y por cuanto hace al **PROVEEDOR**, por el administrador o equivalente, en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

PARA PERSONAS FÍSICAS

III. Reconocen que la Rescisión del Contrato podrá determinarse por las personas facultadas para ello, por cuanto hace a **PEMEX TRI**, en el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos o el Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial y, por cuanto hace al **PROVEEDOR** por su propio derecho.

En consideración, de las promesas mutuas y cláusulas establecidas en este Contrato, **PEMEX TRI** y el **PROVEEDOR**, con la intención de ser legalmente vinculados, aceptan las siguientes:

CLÁUSULAS

1.

DEFINICIONES

Salvo estipulación en contrario en el Contrato, las siguientes definiciones se usarán, ya sea en singular o plural, para el propósito de interpretar el Contrato y tendrán los significados que se indican a continuación cada vez que comiencen en letra mayúscula:

Actividades de Corrupción. Significarán, entre otras cosas:

- (i) pagar, ofrecer, dar, prometer dar o autorizar la entrega, a cualquier persona (incluidos

los particulares, organizaciones comerciales, partidos políticos o funcionarios públicos) ("Persona"), o solicitar, aceptar o estar de acuerdo en aceptar de cualquier Persona, ya sea directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para:

- a) influir en cualquier acto o decisión del destinatario en su capacidad oficial;
 - b) inducir al destinatario a realizar u omitir cualquier acto que viole un deber de buena fe, imparcialidad o confianza, o recompensar al destinatario por actuar de manera inapropiada, o
 - c) obtener, influir, inducir o recompensar cualquier ventaja inadecuada, o donde el destinatario estaría actuando de manera incorrecta al recibir la cosa de valor, o cualquiera que pudiere implicar la violación de las Leyes y Obligaciones Anticorrupción aplicables, y
- (ii) el uso de recursos para el lavado de dinero o el financiamiento al terrorismo, o de otra manera tratar con recursos de procedencia ilícita.

Administrador del Proyecto. El Gerente de **Refinería Salina Cruz**, cuyas funciones se encuentran señaladas en las Disposiciones.

Auditoría Interna. Es la instancia dependiente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, por conducto del Comité de Auditoría y ejecutora de dicho Comité, que tiene las funciones previstas en los artículos 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 177 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Autoridad Gubernamental. Cualquier funcionario, departamento, dependencia, organismo u otra entidad de cualquier naturaleza que forme parte del poder ejecutivo, legislativo o judicial, comisión, subdivisión, junta directiva, agencia, ministerio, corte, tribunal, autoridad judicial, juntas de conciliación y arbitraje o quien las sustituya, órgano legislativo, órgano administrativo, órgano regulatorio, entidad autónoma, autoridad fiscal, o cualquier otra subdivisión política de los mismos ya sea extranjero, nacional, federal, estatal, municipal, local o regional, que realice funciones de autoridad en términos de Ley y cualquier organismo constitucional autónomo en México, que tenga facultades de decisión o de ejecución respecto del Contrato.

Cambio de Control: Modificación directa o indirecta en el Control de una Parte, ya sea a través de una fusión, escisión, venta o transferencia de acciones o partes sociales o bajo cualquier otra figura, a través de una sola operación o serie de operaciones relacionadas, de uno o más cedentes a uno o más cesionarios, entendiendo como control, el poder de dirigir o cambiar la dirección de la administración o políticas de una persona, ya sea a través de la titularidad de las acciones, valores o títulos con derecho de voto o a través de cualquier otro medio.

Contrato. El presente acuerdo de voluntades incluidos sus Anexos.

Datos personales. Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Daños y Perjuicios. Cualquier pérdida, costo, gasto, responsabilidad o privación de una ganancia lícita, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, cualquier multa, penalidad, costos judiciales, administrativos o arbitrales, así como honorarios legales, surgidos bajo el Contrato, incluido por incumplimientos del Contrato, por Ley o por responsabilidad extracontractual.

Debida Diligencia. Proceso que permite identificar el riesgo de que se presenten Actividades de Corrupción relacionadas con terceros con los que **PEMEX TRI** mantiene vigentes o con los que se pretenda celebrar algún tipo de acuerdo comercial, así como medidas que se requieran adoptar para prevenir y mitigar riesgos de corrupción.

Derechos Humanos. Son los derechos humanos internacionalmente reconocidos y todos aquellos aceptados en los Tratados Internacionales de los que México sea parte, que abarcan, como mínimo, los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Día: Día Natural.

Día Hábil. Cualquier Día que no sea sábado, domingo, festivo contractual en **PEMEX TRI** o feriado de descanso obligatorio en México.

Disposiciones: Las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Evento de Fuerza Mayor. Cualquier evento o circunstancia, o combinación de eventos o circunstancias, que:

- (a) estuvieran fuera del control de la Parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor;
- (b) que no fuera el resultado de la falta, negligencia o conducta dolosa, mala fe o fraude de la Parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor;
- (c) no se pudiera prever o siendo previsible no se pudiera evitar, eludir, superar o remediar, en parte o en su totalidad, por la Parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor, al momento en que ocurriera; y

- (d) tuviera un impacto efectivo y demostrable, que pudiera afectar de manera adversa y material, la capacidad de la Parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor de cumplir con sus obligaciones conforme a los términos del Contrato.

Sin limitar lo establecido anteriormente, los eventos que podrían dar lugar a un Evento de Fuerza Mayor incluyen:

- (a) casos fortuitos, desastres naturales, incendios, terremotos;
- (b) tormentas eléctricas, inundaciones, condiciones climáticas inusualmente severas, salvo aquellas condiciones climáticas dentro del rango de severidad registrado por el Servicio Meteorológico Nacional en los últimos cincuenta (50) años en las inmediaciones del Sitio o en otros lugares;
- (c) disturbios civiles, guerra, terrorismo, tumultos, salvo disturbios, terrorismo o disturbios de parte de miembros de comunidades que viven en las aproximaciones del Sitio debido a cualquier acción o inacción, o a la instigación directa o indirecta del PROVEEDOR, cualquier miembro del Grupo del PROVEEDOR o Subcontratista o de cualquier integrante de su personal;
- (d) huelgas, cierres patronales u otras controversias laborales que sean de alcance nacional o regional y que no tuvieran como objeto específico al, o fueran asumidas por el PROVEEDOR o cualquier Subcontratista;
- (e) la acción u omisión de parte de cualquier Autoridad Gubernamental con jurisdicción obligatoria para las Partes, siempre que, en relación con cualquier acción ordenada por los tribunales o acto u omisión de una Autoridad Gubernamental, la acción que se requiera deba ser obligatoria y aplicable en su integridad y no una simple recomendación o consulta para la Parte que la reclama como un Evento de Fuerza Mayor;
- (f) emergencias sanitarias y las acciones para atenderlas, pandemias o epidemias que hayan sido decretadas por Autoridad Gubernamental competente en materia sanitaria;
o
- (g) la imposibilidad para alguna de las partes de obtener a tiempo, a pesar de sus mejores esfuerzos, cualquier permiso de cualquier Autoridad Gubernamental Mexicana necesario para permitir a dicha parte cumplir con sus obligaciones de conformidad con el Contrato.

No obstante, lo anterior, la definición de “Evento de Fuerza Mayor” no incluirá:

- (a) huelgas, paros laborales, cierres patronales o controversias laborales que afecten únicamente al PROVEEDOR o a cualquier Subcontratista;

- (b) desaceleraciones, bajo rendimiento u otros actos laborales; cualquier falta de mano de obra, indisponibilidad;
- (c) entrega tardía, falla, rotura o malfuncionamiento de los Materiales o eventos que pudieran afectar el costo de los Materiales;
- (d) dificultades económicas del PROVEEDOR;
- (e) demoras en el transporte, incluyendo demoras en los despachos aduaneros, que no sean resultado de accidentes o cierres de calles u otras rutas de transporte por parte de las Autoridades Gubernamentales;
- (f) acciones de una Autoridad Gubernamental en relación con el cumplimiento o incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las Leyes o Permisos del PROVEEDOR que fueran requeridos para la obtención o mantenimiento en virtud del Contrato,
- (g) cualquier otro acto, omisión, demora, incumplimiento o falla, económica o de otro tipo, del PROVEEDOR o cualquiera de sus Subcontratistas, o cualquier cambio de Leyes; y
- (h) averías en sus equipos de trabajo.

Información Confidencial. La información que representa una ventaja comercial sobre los competidores de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, o sus Filiales que, en caso de ser revelada o utilizada, sin el previo consentimiento por escrito de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, o sus Filiales, les cause Daños y Perjuicios. Además, aquella que sea susceptible de apropiación, ideas materializadas, investigación, ingeniería, métodos de información, fórmulas, estrategias, diseños, productos, proyectos, planos, mejoras y avances que no son conocidos, o que de serlo, serán o fueron puestos en operación por Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, o sus Filiales, y demás proyectos y sociedades relacionadas con Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, o cualquiera de sus Filiales y, en general, aquella información que sea proporcionada al **PROVEEDOR** por Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias o cualquiera de sus Filiales, por cualquier medio. La Información Confidencial puede encontrarse en cualquier forma o medio, tangible o intangible, y podrá ser comunicada por escrito o de manera verbal.

Filiales. Significa cualquier individuo o entidad que sea propietario de más del 50% o esté sujeto al control directo o indirecto del **PROVEEDOR**.

Ley. Cualquier regulación, acta, constitución, estatuto, disposición legislativa, reglamento, licencia, regla, fallo, decreto, directiva, lineamiento o política de carácter obligatorio, o cualquier forma similar de decisión o determinación por parte de, o cualquier interpretación o aplicación por escrito de, cualquier ordenamiento jurídico establecido anteriormente por parte de una Autoridad Gubernamental con jurisdicción sobre el **PROVEEDOR, PEMEX TRI, PEMEX**, el Sitio o la ejecución de los Servicios establecidos en el Contrato. Cualquier

referencia a cualquier Ley en el Contrato será entendida como una referencia a dicha Ley según fuera modificada, regulada, complementada, interpretada o remplazada en el futuro.

Leyes y Obligaciones Anticorrupción. General de Responsabilidades Administrativas, (iii) Código Penal Federal, (iv) Ley Federal de Austeridad Republicana, adicionalmente la (v) Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos 1977 (FCPA, por sus siglas en inglés), (vi) Ley Contra el Soborno del Reino Unido 2010 (UK Bribery Act 2010, por sus siglas en inglés), (vii) cualesquiera leyes, normas o reglamentos antisoborno y anticorrupción que prohíben cualquier Actividad de Corrupción, en cada caso en la medida en que sean aplicables a cada Parte, incluidas entre otras, (a) las Leyes, que prohíben el soborno y en su caso, las leyes relativas a la lucha contra el soborno y la corrupción, y la Convención Sobre la Lucha Contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC); y (b) para cada Parte y Afiliadas, las leyes que prohíben el soborno en los países de dicha Parte, sus Afiliadas o el lugar de constitución de la entidad matriz, el lugar principal de negocios y el lugar de registro como emisor de valores.

TRATÁNDOSE DE CONSORCIO.

Líder del consorcio. [INSERTAR EL NOMBRE DE EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO QUE SERÁ LA LÍDER DEL CONSORCIO], misma que responderá solidariamente frente a PEMEX o cualquiera de los miembros del Grupo de PEMEX, respecto del cumplimiento de las obligaciones del Contrato.

MMRDD. Significan las medidas de mitigación de riesgos de debida diligencia, consistentes en acciones para atender las áreas de oportunidad en materia de ética e integridad derivadas de un proceso de Debida Diligencia.

Negligencia grave. Cualquier acto u omisión (ya sea individual, conjunto o concurrente) por cualquier persona o entidad, de manera temeraria, deliberada, o realizado con extrema indiferencia, que tenga como consecuencia daños graves a personas, bienes o medio ambiente, y que la persona sabía, o debería saber que se causarían.

Orden de Cambio: Es el documento en el que se asienta la negociación entre las partes a través del representante de **PEMEX TRI** y del **PROVEEDOR**, tendiente a la posibilidad de realizar una modificación contractual que será formalizada a través de un convenio modificatorio.

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS SE DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE DEFINICIÓN

Orden de Servicio: Es el documento mediante el cual **PEMEX TRI** solicita al **PROVEEDOR** la ejecución de los Servicios del Contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula denominada “Órdenes de Servicios”.

Permisos. Todos los Permisos que tiene que obtener o disponer el **PROVEEDOR** para cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato, incluyendo los Permisos ambientales, ya sean

en su propio nombre, o en nombre de **PEMEX TRI**, en este caso, si fuera exigido por **PEMEX TRI** o por las Leyes, siempre y cuando **PEMEX TRI** hubiese revisado y aprobado la obtención de dichos Permisos en su nombre.

Rescisión. Facultad de las partes para resolver de pleno derecho el Contrato, de conformidad con la cláusula denominada “Terminación por Incumplimiento”.

Políticas Internas Anticorrupción de Pemex. Significan conjuntamente (i) Políticas y Lineamientos Anticorrupción para Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, empresas Filiales, (ii) Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, (iii) Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, (iv) Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en Materia de Ética e Integridad Corporativa, disponibles en:

https://www.pemex.com/etica_y_transparencia/etica/Documents/codigo_de_etica_122019.pdf
https://www.pemex.com/acerca/marco_normativo/Documents/codigos/cc_2019.pdf
<https://www.pemex.com/lineaetica/Documents/politicas-y-lineamientos-anticorrupcion-20170911.pdf>
https://www.pemex.com/etica_y_transparencia/etica/Documents/PoliticaDD2018-total.pdf

Terceras Partes. Significan los comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, factores, dependientes, subcontratistas, proveedores o aquellos que hayan sido a su vez contratados por las Partes para que en cualquier otro carácter intervengan en el Contrato.

Tercero. Cualquier Persona que no sea **PEMEX TRI** o el **PROVEEDOR**.

2. INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

Los Anexos del presente se incorporan al Contrato y forman parte integral del mismo y este Contrato incluirá todos sus Anexos, según fueran modificados ocasionalmente conforme a los términos establecidos en el Contrato, y se listan de la siguiente manera:

Anexo “DT-9”.	Especificaciones y Condiciones de los Servicios (Propuesta Integral Técnica).
ANEXO A	Relación de Planos.
ANEXO B	Especificaciones Particulares.
ANEXO B-1	Normas, Especificaciones y Procedimientos Técnicos.
ANEXO B-2	Reglas y Medidas de Seguridad, Salud y de Protección Ambiental
ANEXO B-3	Requisitos Adicionales de Protección Ambiental
ANEXO B-4	Catálogo de Alcances
ANEXO B-5 (Formato 4) SSPA	“Obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental de los proveedores o contratistas que realizan actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios”
ANEXO C	Relación de Conceptos.
ANEXO D	Programa General de Actividades.
ANEXO D-1	Programa Detallado de Actividades.
ANEXO E	Maquinaria y Equipo de Construcción Mínimo que Proporcionará Pemex Transformación Industrial.
ANEXO E-1	Maquinaria y Equipo de Construcción Mínimo que Proporcionará el Proveedor.
ANEXO M	Materiales que suministrara el Proveedor.

ANEXO M-1	Materiales y equipo de instalación permanente que suministrará Pemex Transformación Industrial.
ANEXO "OS"	Órdenes de Servicio.
Anexo "DE-2	Propuesta Económica.
Anexo "Garantías"	Modelos de Garantías.
Anexo "CN"	Contenido Nacional.
Anexo "MCN"	Manifestación del Contenido Nacional durante el procedimiento de contratación.
Anexo "SSPA"	Obligaciones de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección ambiental de los Proveedores y Contratistas que realizan actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Anexo "PACMA"	Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente.
Anexo "GNR"	Gastos No Recuperables
Anexo "MMRDD"	Medidas de Mitigación de Riesgos de Debida Diligencia

DEPENDIENDO DEL ALCANCE DEL CONTRATO SE PODRÁN INCORPORAR OTROS ANEXOS

En caso de discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este Contrato y sus Anexos, prevalecerá lo pactado en este Contrato.

3. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que, en caso de conflicto o discrepancia entre los términos y condiciones de este Contrato y sus Anexos, se estará a la intención de las partes y a la literalidad de las cláusulas, considerando la integridad del Contrato.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la ejecución de los Servicios consistentes en: **"Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las rehabilitaciones de las plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la Refinería Salina Cruz"**, (en adelante "Servicios"), por parte del **PROVEEDOR** a **PEMEX TRI**, de conformidad con las especificaciones y alcances contenidos en el Contrato y sus Anexos. Contrato Preparatorio / Acuerdo Referencial / Nuevo Modelo de Abastecimiento del que deriva y sus respectivos Anexos.

PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO NO SEAN DIVISIBLES, APLICAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este Contrato no son divisibles toda vez que por las características de los Servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SEA DIVISIBLE.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este Contrato son divisibles toda vez que por las características de los Servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta.

EN CASO DE CONSORCIO ESPECIFICAR AQUÍ LOS SERVICIOS QUE EJECUTARÁ CADA PROVEEDOR.

Los Servicios que ejecutará cada parte del consorcio están estipulados en el Anexo “_____”.

5. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto del Contrato es de **SEGÚN APLIQUE** \$ _____ M.N. (____ pesos __ /100 M.N.) / \$ _____ USD (____) dólares de los Estados Unidos de América __/100 USD) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS SE DEBERÁ AÑADIR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

Las partes acuerdan que debido a que el monto del Contrato será ejercido a través de Órdenes de Servicio que serán emitidas por **PEMEX TRI** considerando sus requerimientos, **PEMEX TRI** no está obligado a que, a la fecha de terminación del Contrato, el monto de éste haya sido ejercido en su totalidad.

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS BASADOS EN CANTIDADES SE PODRÁ INCLUIR LO SIGUIENTE

La cantidad mínima de Servicios es _____ y la máxima será: _____.

La(s) referencia(s) (MXP, USD ó Dls. E.U.A., CAD, GBP, etc.) asentada(s) en la columna precio unitario del Anexo __ de este Contrato significan: (pesos mexicanos, dólares de los Estados Unidos de América, dólares canadienses, libra esterlina, etc.)

6. AJUSTE A LOS PRECIOS

El Contrato no estará sujeto a ajuste de precios.

7. CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN

La **Gerencia de la Refinería Salina Cruz** será la responsable de autorizar los pagos mediante su firma en la bóveda de documentos electrónicos, del COPADE (Codificación de pagos y descuentos), previa verificación de la ejecución de los Servicios en términos del Contrato, la que podrá estar sustentada en la constancia que acredite la recepción de los Servicios. La firma en la bóveda electrónica permitirá la generación de una notificación electrónica al **PROVEEDOR** para que genere la factura electrónica o documental, según corresponda.

La(s) factura(s) serán consecuencia de la autorización de los pagos por parte de la(s) persona(s) designada(s) para tal efecto.

El **PROVEEDOR**, al momento de facturar, deberá hacer referencia a este Contrato y a los Servicios ejecutados de acuerdo a la (**partida/posición**) correspondiente y al precio unitario de los mismos.

El **PROVEEDOR** emitirá facturación electrónica y efectuará todos sus trámites de pago a través de la bóveda electrónica de **PEMEX TRI**, mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos y su firma electrónica avanzada.

El **PROVEEDOR** deberá realizar los trámites de acceso a la bóveda de documentos electrónicos en la Ventanilla Única realizando el envío de un correo electrónico a la Gerencia de Recursos Financieros a la siguiente dirección: mesadeserviciosgrf@pemex.com y/o al teléfono (55) 1944-9825, 1944-2500 a las extensiones 891-54190, 891-58841 y 59416 o también al número 800-0620-468, a la atención del Lic. Rodolfo Becerra Gaytán, extensión 58841.

PEMEX TRI pagará al **PROVEEDOR** el monto de los Servicios ejecutados y aceptados a los **30 (treinta) Días** contados a partir de la fecha de aceptación de los Servicios y recepción de la factura correspondiente.

El pago al **PROVEEDOR** se efectuará a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe previa presentación de la factura correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas por el **PROVEEDOR** para su pago, presenten errores o deficiencias, **PEMEX TRI** dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Una vez realizado el pago al **PROVEEDOR**, éste tendrá **5 (cinco) Días Hábiles** para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

El **PROVEEDOR**, siempre y cuando no tenga adeudos vencidos y los Servicios hayan sido prestados conforme a lo especificado en este Contrato, podrá solicitar la condición de pronto pago cuando acepte el porcentaje de descuento que se encuentre vigente conforme a los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; las tasas que tomen como referencia para la determinación del porcentaje de descuentos serán las que se encuentren vigentes con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación, previos a la fecha valor den que se presente la solicitud de Pronto Pago.

Para tal efecto, deberá presentar la solicitud correspondiente en los términos establecidos por la Dirección Corporativa de Finanzas, por lo menos, con 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago en forma adelantada, misma que deberá contener la leyenda que la Dirección Corporativa de Finanzas le indique, y presentar nota de crédito a favor de **PEMEX TRI** bajo el concepto de “descuento por pronto pago” misma que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en flujo de efectivo en **PEMEX TRI**.

El **PROVEEDOR** consiente que **PEMEX TRI** podrá suspender los pagos a los que el **PROVEEDOR** tenga derecho, cuando así le sea requerido a **PEMEX TRI** por autoridad competente como consecuencia de que el **PROVEEDOR** ha simulado operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales o ha incumplido sus obligaciones fiscales. La suspensión de pagos prevista en esta cláusula no generará en ningún caso gastos financieros o cualquier otro concepto a cargo de **PEMEX TRI**.

PEMEX TRI a través de su representante, comunicará al **PROVEEDOR** el requerimiento de la autoridad competente para la suspensión de pagos, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al de la recepción de dicho requerimiento.

Tratándose de otras monedas extranjeras, el tipo de cambio se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los Estados Unidos de América.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

[Nombre de la empresa adjudicataria en propuesta conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del Contrato.

PARA LOS CASOS DE CONTRATOS DERIVADOS DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL EN EL QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESENTADO SU PROPUESTA EN MONEDA EXTRANJERA Y SEÑALE PARA EFECTO DE COBRO UNA CUENTA BANCARIA EN EL EXTRANJERO SE PODRÁ UTILIZARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO

Los pagos se efectuarán en *[moneda extranjera]*, mediante depósito bancario en la cuenta en el extranjero comunicada por el **PROVEEDOR** conforme a la cláusula denominada "Comunicaciones entre las Partes".

EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

[Indicar la denominación o razón social de las partes que suscriben el Contrato en su carácter de proveedores], sin perjuicio del instrumento señalado en la declaración 2.15 del Contrato, en términos del Contrato de asociación en participación celebrado y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, señalan que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este Contrato; en el entendido de que **[PEMEX TRI]** no será responsable por la forma en que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del Contrato.

8. SIMULACIÓN DE OPERACIONES A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE FACTURAS O COMPROBANTES FISCALES DIGITALES.

En caso de que el **PROVEEDOR** esté incluido en la lista publicada por el Servicio de Administración Tributaria en el Diario Oficial de la Federación, como contribuyente que simula operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales (EFOS), **PEMEX TRI** tendrá derecho a suspender los pagos al **PROVEEDOR**. La suspensión de pagos prevista en esta cláusula no generará en ningún caso gastos financieros o cualquier otro concepto a cargo de **PEMEX TRI**.

En caso de que la autoridad competente resuelva en definitiva que el **PROVEEDOR** incurrió en simulación de operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales (EFOS), **PEMEX TRI** tendrá derecho a rescindir de pleno derecho el Contrato en términos de la cláusula TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR (RESCISIÓN).

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA UN CONSORCIO

En caso de que el miembro del Consorcio **PROVEEDOR** que emite las facturas por los Servicios ejecutados objeto del Contrato sea incluido en la lista publicada por el Servicio de Administración Tributaria en el Diario Oficial de la Federación, como contribuyente que simula operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales (EFOS), **PEMEX TRI** tendrá derecho a suspender los pagos al **PROVEEDOR**. La suspensión de pagos prevista en esta cláusula no generará en ningún caso gastos financieros o cualquier otro concepto a cargo de **PEMEX TRI**.

En caso de que la autoridad competente resuelva en definitiva que el miembro del Consorcio **PROVEEDOR** que emite las facturas por los Servicios ejecutados objeto del Contrato incurrió en simulación de operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales (EFOS), **PEMEX TRI** solicitará al Consorcio **PROVEEDOR** que dicho miembro deje de formar parte del Consorcio **PROVEEDOR** y las obligaciones que tenía dicha empresa serán asumidas de manera solidaria por las demás que forman parte del Consorcio **PROVEEDOR**, o bien, éstas podrán solicitar la incorporación de una nueva empresa que asuma las obligaciones de la empresa que ha dejado de formar parte del Consorcio **PROVEEDOR**. El **PROVEEDOR** deberá nombrar a la empresa miembro del Consorcio **PROVEEDOR** que en lo sucesivo emitirá las facturas que correspondan.

9. ANTICIPO

PEMEX TRI no otorgará al **PROVEEDOR** ningún anticipo al amparo del Contrato.

10. PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el **PROVEEDOR**, éste se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso.

Una vez detectado el pago en exceso, **PEMEX TRI** requerirá al **PROVEEDOR** la devolución de las cantidades pagadas en exceso en la factura inmediata posterior, o a más tardar dentro

de los 30 (treinta) Días siguientes a la fecha del requerimiento, en el entendido de que bajo estos supuestos no se generará gasto financiero alguno.

En caso de que el **PROVEEDOR** no cubra a **PEMEX TRI** las cantidades pagadas en exceso, en los términos antes señalados, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes conforme a la tasa **9% anual, conforme al artículo 2395 del Código Civil Federal**.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por Días a partir del vencimiento del plazo establecido en esta cláusula y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **PEMEX TRI**.

No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** se obliga a verificar de manera permanente los pagos realizados por **PEMEX TRI** derivados de la ejecución de los Servicios objeto del Contrato, a efecto de que si el **PROVEEDOR** detecta algún pago en exceso, éste lo informe de manera inmediata a **PEMEX TRI**, y proceda a la devolución de las cantidades pagadas en exceso, en términos del segundo párrafo de esta cláusula.

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del Contrato será de (número) Días, contados a partir del día [indicar fecha de inicio] y hasta el **31 de diciembre de 2021**, o antes de esta fecha si se agota el monto susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

La vigencia del Contrato inicia a partir de la fecha de firma y concluye hasta que se formalice el finiquito del Contrato, o el acta mediante la cual se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las Partes, de conformidad con lo establecido en la cláusula denominada "Finiquito del Contrato".

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La ejecución de los Servicios será en **El lugar de ejecución será, en el interior de la Refinería Salina Cruz, en carretera Transístmica km. 3.5, Calzada Refinería S/N, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz Oax., a la atención del Ing. Miguel A. Flores Espinosa de lunes a domingo durante las 24 hrs.**

EL PÁRRAFO SIGUIENTE ESTARÁ SUJETO A ADECUACIÓN, EN RAZÓN DE QUE SI EL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS MANIFIESTA SU POSIBILIDAD PARA RECIBIR LOS SERVICIOS EN EL DÍA INHÁBIL QUE CORRESPONDA

El **PROVEEDOR** deberá ejecutar los Servicios objeto de este Contrato, a más tardar el Día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de recepción se correrá hasta el siguiente Día Hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el **PROVEEDOR** no ejecuta los Servicios en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los Servicios amparados en este Contrato deberán ejecutarse por **(partida/posición/orden)** completa.

13. ÓRDENES DE SERVICIOS

El Contrato se ejecutará a través Órdenes de Servicio, de acuerdo con el formato establecido en el **Anexo OS** mismas que deberán contener la referencia a este Contrato.

Las Órdenes de Servicio serán emitidas por **PEMEX TRI** exclusivamente a través del representante designado por el Administrador del Proyecto, y serán transmitidas por medios electrónicos que aseguren su recepción, en congruencia con lo establecido en la cláusula denominada: "Condiciones de pago y facturación" del Contrato.

PEMEX TRI sólo podrá emitir Órdenes de Servicio cuando las mismas puedan ser ejecutadas dentro del plazo de ejecución originalmente pactado o modificado mediante el convenio correspondiente y se cuente con la suficiencia presupuestal respectiva.

Las Partes se obligan a llevar el control del saldo correspondiente a las Órdenes de Servicio, cuya suma no podrá rebasar el monto del Contrato o modificado mediante el convenio respectivo, por lo que, **PEMEX TRI** se abstendrá de emitir Órdenes de Servicio y el **PROVEEDOR** de ejecutarlas, cuando con motivo de la ejecución de los alcances previstos en dicha Orden de Servicio, se rebase el monto pactado o modificado mediante convenio.

El **PROVEEDOR** solo podrá ejecutar los Servicios objeto del Contrato que le hayan sido requeridos mediante la Orden de Servicio correspondiente, en el entendido, de que, si el **PROVEEDOR** llegase a prestar los Servicios sin que medie requerimiento alguno, el **PROVEEDOR** reconoce que no tendrá derecho a retribución alguna, ya que de ser el caso, estos Servicios se considerarán inexistentes para todos los efectos legales de este Contrato.

Cuando se requiera variar alguna Orden de Servicio en cualquiera de sus conceptos, dicha variación deberá ser tramitada por el representante designado por el Administrador del Proyecto, en el entendido de que ninguna variación podrá afectar los términos y condiciones establecidas en este Contrato, ya que de ser el caso, ésta se considerará inexistente para todos los efectos legales de este Contrato, en el entendido que de no cumplir con lo anterior, no será reconocido, por lo que el **PROVEEDOR** no tendrá derecho a retribución alguna respecto de la variación.

Una vez que la Orden de Servicio sea transmitida por medios electrónicos, el **PROVEEDOR** se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la vía en que sea transmitida, a más tardar el Día Hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha Orden de Servicio, fecha a partir de la cual empezará a computarse el plazo de ejecución de los Servicios. Si el **PROVEEDOR** no confirma la recepción de la Orden de Servicio, el plazo para la ejecución de los Servicios empezará a contabilizarse a partir del Día Hábil siguiente a la fecha de

transmisión, según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por **PEMEX TRI**.

14. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

PEMEX TRI a través del responsable de la supervisión de los Servicios que designe el Administrador del Proyecto, realizará la supervisión de los Servicios objeto de este Contrato, y revisará en todo tiempo que los mismos sean realizados en la forma convenida.

El **PROVEEDOR** acepta que la persona designada para la supervisión de los Servicios objeto de este Contrato, le dará las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los Servicios, así como la aprobación de los mismos ejecutados por el **PROVEEDOR**.

El responsable de la supervisión de los Servicios deberá mantener informado de forma permanente a la persona designada como representante por parte de **PEMEX TRI** de conformidad con la cláusula denominada "Representantes de las Partes".

La supervisión de los Servicios que realice **PEMEX TRI** no libera al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este Contrato, así como de responder por deficiencias en la calidad de los Servicios, una vez concluido estos.

Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa de los Servicios, ni libera al **PROVEEDOR** de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

A la recepción de los Servicios, el responsable de la misma emitirá su anuencia por escrito señalando que los Servicios fueron realizados de conformidad con lo acordado en este Contrato y sus Anexos, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación parcial o total de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La verificación en la recepción de los Servicios para comprobar el cumplimiento de las obligaciones en términos de este Contrato y sus Anexos será de conformidad con los indicadores y criterios de recepción siguientes:

1. Requerimientos técnicos y contractuales
2. La competencia (formación académica y profesional, habilidades y experiencia) del personal técnico que intervenga en la prestación del servicio.
3. Programa de la prestación del Servicio.
4. La aplicación de las normas, procedimientos o especificación de los servicios.
5. Reporte parciales y finales del avance del servicio.
6. Emitir el reporte de "conformidad", o en su caso, el de "no conformidad"

15. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El **PROVEEDOR** comunicará a **PEMEX TRI**, por escrito o mediante registro que se haga en el sistema de control que se haya determinado para el seguimiento del Contrato, la terminación

de los Servicios, indicando que se concluyeron en concordancia con las especificaciones del Contrato y sus Anexos.

Dentro de los 20 Días siguientes a la fecha de recepción de la comunicación referida, la persona designada por el Administrador del Proyecto verificará que los Servicios se encuentren concluidos y ejecutados, y se procederá a la recepción de los mismos conforme al Anexo DT-9

16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

16.1 OBLIGACIONES DE PEMEX TRI

I.- Cumplir con sus obligaciones de pago y,

[CUANDO APLIQUE]

II.- Los Permisos, licencias o autorizaciones que estén a cargo de **PEMEX TRI**, incluyendo todos los Permisos ambientales que deban obtenerse para la ejecución de los Servicios, conforme a la normatividad aplicable.

16.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El **PROVEEDOR** se obliga a ejecutar los Servicios amparados en este Contrato, conforme al mismo y sus Anexos.

PEMEX TRI podrá ordenar, la rectificación o reposición de aquellos Servicios que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes, por lo que el **PROVEEDOR** procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición, sin que el **PROVEEDOR** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo del Contrato.

El **PROVEEDOR** tendrá la obligación de contar con las autorizaciones requeridas por las dependencias o entidades gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que, también se obliga a cumplir y prestar los Servicios en estricto cumplimiento con todas las Leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal; asimismo, el **PROVEEDOR**, deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene de **PEMEX TRI** para la ejecución de los Servicios.

Se conviene que las obligaciones del **PROVEEDOR** de acuerdo a este Contrato deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso, instalaciones que se consideren indispensables para el cumplimiento.

El **PROVEEDOR** deberá mantener y acreditar cuando le sea solicitado durante el plazo del Contrato al menos las mismas condiciones financieras, de experiencia, técnicas y de

ejecución que fueron establecidas en las **bases de contratación** y acreditadas por el **PROVEEDOR** para fines de precalificación, hasta la terminación del Contrato, con excepción del requisito relativo a la capacidad financiera que deberá mantener, demostrar y presentar de manera anual en septiembre con la documentación conforme a lo previsto en las **bases de contratación** y en la que se desprendan que dicha capacidad en el promedio de cada año del Contrato se conserva.

16.3 RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

El **PROVEEDOR** será el único responsable de la ejecución de los Servicios amparados en el Contrato, conforme al mismo y sus Anexos.

Si el **PROVEEDOR** ejecuta Servicios por mayor valor al indicado en la Orden de Servicio o al monto del Contrato, sin que para tales efectos cuente con la autorización por escrito del Administrador del Proyecto y la Orden de Cambio correspondiente, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los mismos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Cuando la ejecución del Contrato implique riesgos para las instalaciones o el personal de **PEMEX TRI** o de sus proveedores y contratistas, el **PROVEEDOR** deberá sujetarse a lo establecido en el Anexo SSPA.

Las partes reconocen que el límite de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, será hasta el monto de la obligación incumplida, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en el presente instrumento.

Los Daños y Perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra o a Terceros serán a cargo de la parte que los provoque, de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada "Indemnización".

Bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, lucro cesante, punitivos o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño a un Tercero y éste demande la reparación del mismo a la parte que no es responsable según este Contrato y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, la parte quien es responsable bajo el Contrato deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

17. OBLIGACIONES FISCALES

Las Partes pagarán todos y cada uno de los Impuestos que, conforme a las Leyes, tengan la obligación de cubrir durante la ejecución y cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de que

PEMEX TRI realice, de los pagos que haga al **PROVEEDOR**, las retenciones que le impongan las Leyes. Sin perjuicio de lo anterior, cada Parte será individualmente responsable, ante todas las Autoridades Gubernamentales correspondientes, de la declaración, retención o pago, según fuera el caso, de todos los Impuestos y demás obligaciones que le correspondieran a dicha Parte conforme a las Leyes.

El **PROVEEDOR** deberá defender, indemnizar y mantener a salvo a **PEMEX TRI** respecto de cualquier reclamación, pérdida, perjuicio o gasto (incluyendo gastos legales) derivados del incumplimiento del **PROVEEDOR** de sus obligaciones fiscales en relación con el Contrato, así como de cualquier interés, multa, actualización o sanción sobre los mismos que pudieran ser determinados por cualquier autoridad competente.

Si **PEMEX TRI** recibe un requerimiento de Autoridad Gubernamental solicitando el pago de contribuciones o impuestos de los tipos referidos en esta cláusula o de intereses, actualizaciones o penalizaciones sobre los mismos, respecto del **PROVEEDOR**, **PEMEX TRI** deberá comunicarlo de inmediato al **PROVEEDOR**, a efecto de que lleve a cabo cualquier acción legal o promover los recursos que procedieren en contra de dicho requerimiento. Si en última instancia **PEMEX TRI** es apercibida para realizar cualquier pago, podrá recuperar del **PROVEEDOR** los montos, gastos (incluyendo gastos legales) y costos en que hubiere incurrido, derivado de lo dispuesto en el presente párrafo.

Las partes acuerdan que **PEMEX TRI** podrá deducir los importes antes descritos de cualquier pago que le adeudare al **PROVEEDOR**.

18. RESPONSABILIDAD LABORAL

El **PROVEEDOR**, como empresario y patrón del personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución del objeto de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores, los de sus Subcontratistas y los de sus vendedores y, en su caso, de los beneficiarios de cualquiera de éstos, incluyendo la obligación de afiliación y pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de inscribir y efectuar las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de todo el personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución objeto de este Contrato.

Asimismo, el **PROVEEDOR** reconoce y acepta que con relación al Contrato, actúa exclusivamente como **PROVEEDOR** independiente, y que él y sus Subcontratistas disponen de los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el **PROVEEDOR**, incluyendo sus trabajadores o los de sus Subcontratistas, beneficiarios o causahabientes y, **PEMEX TRI**.

Por lo anterior, el **PROVEEDOR** acepta que **PEMEX TRI** deducirá de los pagos a los que tenga derecho el **PROVEEDOR** el monto de cualquier requerimiento de pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con

motivo de los juicios laborales instaurados en contra de **PEMEX TRI** por cualquiera de las personas antes mencionadas del **PROVEEDOR** o sus respectivos vendedores o Subcontratistas.

Sin menoscabo de lo anterior, en caso de cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de los funcionarios o trabajadores, incluyendo sus beneficiarios o causahabientes, tanto del **PROVEEDOR** como de sus vendedores o Subcontratistas, que pueda afectar los intereses de **PEMEX TRI**, o se involucre a Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias, el **PROVEEDOR** queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación, demanda o contingencia laboral, obligándose también a resarcir Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias, en cuanto así se lo solicite por escrito, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal contingencia laboral.

19. INDEMNIZACIÓN

19.1 OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN DEL PROVEEDOR

El **PROVEEDOR** será responsable y deberá defender, indemnizar y liberar a **PEMEX TRI**, de y contra todos los reclamos por Daños y Perjuicios que puedan sufrir como consecuencia de, o en relación con, cualquiera de los siguientes hechos:

- a) Daño o pérdida a la propiedad del **PROVEEDOR**, sea de su propiedad, contratada, arrendada o de otra manera prevista por el **PROVEEDOR** surgida por o en relación con la ejecución del Contrato excepto cuando haya sido causado por negligencia o conducta dolosa de **PEMEX TRI**.
- b) Los daños corporales, incluyendo muerte o enfermedad causados a cualquier persona empleada, o de un Tercero contratado por **PEMEX TRI**, que surja de, o en relación con, las obligaciones del Contrato;
- c) Los daños causados a **PEMEX TRI** por el incumplimiento de alguna Ley o Permiso por parte del **PROVEEDOR**, que le impida a **PEMEX TRI** cumplir con las obligaciones de este Contrato;
- d) Los daños causados a **PEMEX TRI** por una demanda, procedimiento, denuncia o acción legal por la violación, divulgación o uso no autorizado de Propiedad Intelectual relacionada con el objeto del Contrato, imputable al **PROVEEDOR**.
- e) Los daños causados a **PEMEX TRI** por el incumplimiento de parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones en materia ambiental relacionadas con el objeto del Contrato.
- f) Los daños derivados de cualquier Gravamen que se pretenda imponer o imponga a **PEMEX TRI**, imputables al **PROVEEDOR** con relación al Contrato y como

consecuencia le impidan a **PEMEX TRI** cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato.

- g) Los daños causados a **PEMEX TRI** por el reclamo de alguna Autoridad Gubernamental del pago de algún Impuesto o multa que deba ser pagado por el **PROVEEDOR** bajo el Contrato.

19.2 OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN DE PEMEX TRI

PEMEX TRI defenderá, indemnizará y liberará al **PROVEEDOR** frente a los Daños y Perjuicios que puedan sufrir como consecuencia de, o en relación con, cualquiera de los siguientes hechos:

- a) Daño o pérdida a la propiedad de **PEMEX TRI**, sea de su propiedad, contratada, arrendada o de otra manera prevista por **PEMEX TRI** surgida por o en relación con la ejecución del Contrato excepto cuando haya sido causado por negligencia o conducta dolosa del **PROVEEDOR**.
- b) Los daños corporales, incluyendo muerte o enfermedad causados a cualquier persona empleada, o de un Tercero contratado por el **PROVEEDOR**, que surja de, o en relación con, las obligaciones del Contrato;
- c) Los daños causados al **PROVEEDOR** por el incumplimiento de alguna Ley o Permiso por parte de algún miembro de **PEMEX TRI** que le impida al **PROVEEDOR** cumplir con las obligaciones de este Contrato;
- d) Los daños causados al **PROVEEDOR** por una demanda, procedimiento, denuncia o acción legal por la violación, divulgación o uso no autorizado de Propiedad Intelectual relacionada con el objeto del Contrato, imputables a **PEMEX TRI**.
- e) Los daños causados al **PROVEEDOR** por el incumplimiento de parte de **PEMEX TRI** de las obligaciones en materia ambiental relacionadas con el objeto del Contrato;
- f) Los daños derivados de cualquier Gravamen que se pretenda imponer o imponga al **PROVEEDOR**, imputables a **PEMEX TRI** con relación al Contrato y como consecuencia le impidan al **PROVEEDOR** cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato;
- g) Los daños causados al **PROVEEDOR** por el reclamo de alguna Autoridad Gubernamental del pago de algún Impuesto o multa que deba ser pagado por **PEMEX TRI** bajo el Contrato.

Salvo disposición en contrario en el Contrato, si la negligencia o conducta dolosa, conjunta, concurrente, comparativa o contributiva de las partes provoca Daños y Perjuicios por los que una de las partes tiene derecho a ser indemnizada bajo esta cláusula, entonces dichos Daños y Perjuicios serán distribuidos entre las partes de acuerdo con el grado de negligencia o

conducta dolosa, de cada una de ellas, según fuera el caso, al contribuir a dichos Daños y Perjuicios.

Los derechos de indemnización establecidos en esta cláusula serán adicionales a cualquier otro derecho o recurso otorgado por el Contrato.

Las disposiciones de esta cláusula seguirán vigentes conforme a las Leyes, aún después de la Rescisión o terminación anticipada del Contrato.

AVISO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS DE LAS PARTES

La parte con derecho a ser indemnizada comunicará por escrito a la otra parte obligada a indemnizar dentro de los 30 (treinta) Días siguientes a la fecha de recepción del aviso de inicio de una acción legal o de una demanda contra dicha parte obligada a indemnizar para obtener una indemnización bajo las disposiciones de esta cláusula o bajo cualquier otra disposición del Contrato que establezca una indemnización (el "Aviso de Indemnización"). Si la parte con derecho a ser indemnizada no envía dicha comunicación, o se demora en hacerlo, la responsabilidad de la parte obligada a indemnizar se reducirá de acuerdo con los daños que sufra la parte con derecho a ser indemnizada como consecuencia de dicho incumplimiento o demora.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de no enviar la comunicación, o demorarse en su envío, no liberará a la parte obligada a indemnizar del cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Contrato.

20. FUERZA MAYOR

Liberación de Responsabilidad. Ninguna de las partes será responsable o será considerada en incumplimiento del Contrato por cualquier demora o incumplimiento de sus obligaciones, en tanto dicha demora o incumplimiento hubiera sido ocasionado por, o atribuido a, un Evento de Fuerza Mayor o a sus efectos, o a una combinación de los mismos, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. La parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del mismo y, en cualquier caso, en un plazo no mayor a 5 (cinco) Días siguientes a la finalización de dicho evento, enviará un aviso por escrito a la otra parte describiendo los detalles de la causa y naturaleza del Evento de Fuerza Mayor, así como los efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones de dicha parte en virtud del Contrato.

No obstante, lo anterior, por causas justificadas las partes podrán revisar un Evento de Fuerza Mayor que tenga impacto en el Contrato cuando se rebase el término establecido en el párrafo anterior.

2. Dentro de los 5 (cinco) Días siguientes al aviso inicial, dicha parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor, presentará a la otra las pruebas suficientes de la ocurrencia, duración y afectación por causa del Evento de Fuerza Mayor y, posteriormente, presentará, de ser el caso, actualizaciones periódicas que reflejen cualquier cambio en la información otorgada inicialmente, según fuera solicitado por la otra parte.
3. Cualquier suspensión de las obligaciones del Contrato no será de mayor alcance ni durará más que el mínimo requerido por los efectos del Evento de Fuerza Mayor.
4. La parte afectada por un Evento de Fuerza Mayor hará todos los esfuerzos por mitigar y remediar su incapacidad de cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato, debido a dicho Evento de Fuerza Mayor.
5. No obstante, lo anterior, al realizar dichos esfuerzos, ninguna de las partes estará obligada a incurrir en cualquier gasto o costo que se encuentre fuera de los precios de mercado, o de asumir obligación alguna o responsabilidad que se encuentre fuera de los precios de mercado.
6. Ningún Evento de Fuerza Mayor liberará a la otra parte del cumplimiento de sus obligaciones que no fueran afectadas por el Evento de Fuerza Mayor.
7. Cuando la parte afectada por el Evento de Fuerza Mayor tenga la capacidad de reiniciar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato, lo comunicará a la otra parte a más tardar en el plazo de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la cesación de los efectos del Evento de Fuerza Mayor.
8. El Evento de Fuerza Mayor no deberá haber sido ocasionado (como resultado de cualquier acto u omisión, negligencia, culpa grave o dolo), en parte o en su totalidad, por la parte que intente ser excusada del cumplimiento de sus obligaciones o por el incumplimiento de las Leyes por dicha parte, cualquier Subcontratista o cualquier empleado o agente, o por el incumplimiento de dicha parte conforme al Contrato.
9. El incumplimiento de la parte que reclame el Evento de Fuerza Mayor de las disposiciones de la presente Cláusula, constituirá una renuncia a cualquier reclamo como resultado de un Evento de Fuerza Mayor.

Las partes convienen que el **PROVEEDOR**, hará sus mejores esfuerzos para continuar con la ejecución del Contrato, una vez que hayan cesado los efectos provocados por el Evento de Fuerza Mayor.

Terminación anticipada debido a un Evento de Fuerza Mayor. Un Evento de Fuerza Mayor no podrá, por cualquier motivo o circunstancia, afectar los derechos de las partes de terminar el Contrato conforme a los términos del mismo. En el caso de que un Evento de Fuerza Mayor ocasione la suspensión que impida la ejecución del Contrato por un periodo mayor a **30 (treinta)** Días, entonces, las partes podrán convenir la terminación anticipada del Contrato,

conforme a la cláusula denominada "Terminación Anticipada". Si la terminación ocurriera debido a dicha suspensión, ninguna de las partes demandará el pago de daños y perjuicios que surgieran del Evento de Fuerza Mayor y que resulte en la terminación del Contrato.

Disputa en relación con un Evento de Fuerza Mayor. En el caso de Disputa en relación con la existencia u otros aspectos de un Evento de Fuerza Mayor, será resuelta conforme a las disposiciones de la Cláusula denominada "Solución de Controversias entre las Partes".

Ajuste de las Fechas. En caso de un Evento de Fuerza Mayor, las partes podrán modificar **la fecha de terminación del Contrato**. Salvo alguna otra estipulación en el Contrato, el ajuste de la fecha de terminación del Contrato será el único recurso del **PROVEEDOR** en el caso de demora debido a la existencia de un Evento de Fuerza Mayor, y será reflejado en una Orden de Cambio y formalizada mediante el convenio correspondiente, conforme a la Cláusula denominada "Modificaciones al Contrato".

El **PROVEEDOR** no tendrá derecho a incremento alguno en el Monto del Contrato debido a un Evento de Fuerza Mayor.

21. GARANTÍAS

21.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

OPCIÓN 1:

El **PROVEEDOR**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, entregó a **PEMEX TRI** previo a la firma del Contrato, póliza de fianza por el 10% (*diez por ciento*) del monto del Contrato expedida por institución afianzadora autorizada, a favor de **PEMEX TRI**, con los términos y alcances establecidos en el Anexo "Garantías"

OPCIÓN 2:

El **PROVEEDOR**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, entregó **PEMEX TRI** previo a la firma del Contrato, Carta de Crédito Stand-by por el 10% (*diez por ciento*) del monto del Contrato expedida o confirmada por institución bancaria autorizada para operar en territorio mexicano, a favor de **PEMEX TRI**, y la cual se emitió conforme a lo señalado en los términos y alcances establecidos en el Anexo "Garantías"

TÉRMINOS APLICABLES PARA CUALQUIER OPCIÓN.

De no presentar esta garantía, no podrá formalizarse la suscripción del Contrato entre las Partes.

En caso de modificaciones al Contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a entregar a **PEMEX TRI** a más tardar en la fecha de formalización del convenio modificatorio respectivo, el **endoso** a la garantía otorgada originalmente. En el caso de que el **PROVEEDOR** no cumpla con dicha entrega, **PEMEX TRI** podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la

fianza inicialmente presentada por el **PROVEEDOR**. De no presentar el endoso o documento modificatorio a la garantía otorgada originalmente, no podrá formalizarse la suscripción del convenio entre las Partes.

Siempre y cuando el presente Contrato se esté cumpliendo en los términos pactados, la garantía podrá sustituirse por otra equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total de los Servicios aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los convenios, si los hubiere, la que se presentará dentro de los 15 (quince) Días a partir de la celebración del acta entrega de recepción parcial de los Servicios.

Si **PEMEX TRI** determina la Terminación por Incumplimiento del **PROVEEDOR**, **PEMEX TRI** hará efectiva la garantía de cumplimiento en términos del Contrato, independientemente del cobro de penas convencionales establecido en la cláusula denominada “Penas Convencionales”.

21.2 EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

PEMEX TRI exceptúa al **PROVEEDOR** de la presentación de la garantía de cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del derecho de **PEMEX TRI** de reclamar por la vía judicial los Daños y Perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y que resulten a cargo del **PROVEEDOR**.

21.3 GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Recibidos los Servicios, o terminado anticipadamente el Contrato, el **PROVEEDOR** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos o, de los vicios ocultos, en los términos señalados en el Contrato y en la legislación aplicable.

OPCIÓN A)

Previamente a la recepción de los Servicios, el **PROVEEDOR**, deberá constituir póliza de fianza por el equivalente al 10% (*diez por ciento*) del monto total ejercido de los Servicios, misma que deberá ser emitida por institución afianzadora autorizada, en términos del Anexo “Garantías”

OPCIÓN B)

Previamente a la recepción de los Servicios, el **PROVEEDOR**, deberá presentar Carta de Crédito Stand-by por el equivalente al 10% (*diez por ciento*) del monto total ejercido de los Servicios, misma que deberá ser confirmada o emitida por institución bancaria autorizada para operar en México, y deberá emitirse en estricto apego al formato presentado en el Anexo “Garantías”

LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS SERÁN APLICABLES PARA CUALQUIER OPCIÓN.

Dicha obligación se garantizará durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la recepción física de los Servicios y para el caso de que dicha garantía se refiera a una Carta de Crédito Standby, más 90 (noventa) Días. La correspondiente garantía se liberará vencido el plazo antes descrito, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del **PROVEEDOR**.

Si **PEMEX TRI** determina la Terminación por Incumplimiento del **PROVEEDOR**, **PEMEX TRI** hará efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente del cobro de penas convencionales establecido en la cláusula denominada Penas Convencionales.

Las garantías a que se refieren la Cláusula 18 incisos a y b deberán entregarse en las oficinas del Área de Contratación de Bienes y Servicios de la Refinería Salina Cruz, ubicada en la Refinería Salina Cruz, en la Calzada Refinería s/n, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca, en el horario de: 9:00 hrs. a 14:00 hrs. y de 16:00 hrs. a 18:30 hrs., Tel. (971) 71 49000, Ext. 50610, en estricto apego al Anexo denominado "Garantías", aceptando expresamente el **PROVEEDOR** las obligaciones consignadas en éstas.

22. PENAS CONVENCIONALES

I. POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN

En caso de que el **PROVEEDOR** no ejecute los Servicios en el plazo establecido en cada Orden de Servicio expedida por **PEMEX TRI**, **PEMEX TRI**, le aplicará como pena convencional por cada **Día** de atraso de los Servicios, una cantidad equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** % del monto total de la Orden de Servicio y no podrá rebasar el **10 % (diez por ciento)** del monto de la Orden de Servicio de que se trate.

La aplicación de penas convencionales no causará un cambio en la fecha establecida en la Orden de Servicio para la ejecución de los Servicios, ni tampoco liberará al **PROVEEDOR** de su obligación de mejorar su proceso para lograr cumplir con cualquier plazo o corregir la falla que lo impida.

Las penas convencionales a las que el **PROVEEDOR** se haga acreedor por atraso en la ejecución de los Servicios establecida en cada Orden de Servicio, se calcularán, a partir del **Día** siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio.

II. INCUMPLIMIENTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

En caso de que el **PROVEEDOR** no cumpla con las características requeridas para los Servicios señalados en la **Orden de Servicio** del Contrato, **PEMEX TRI** le aplicará una pena convencional del **0.5% (cero punto cinco por ciento)** del monto

total de los Servicios que hubieren sido rechazados por no cumplir con las características requeridas.

La aplicación de esta pena convencional, no obliga a **PEMEX TRI** a aceptar los Servicios entregados por el **PROVEEDOR** sin cumplir las características requeridas.

Lo anterior sin perjuicio de que **PEMEX TRI** exija al **PROVEEDOR** a suministrar nuevamente los Servicios en estricto cumplimiento a los alcances contractuales y sin que ello signifique tener derecho a prorrogar la fecha de terminación o ampliar el plazo de ejecución de los Servicios.

III. POR RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de que **PEMEX TRI**, acorde con lo estipulado en la cláusula denominada "TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA (RESCISIÓN)", determine rescindir de pleno derecho el Contrato, y por cualquier circunstancia no le sea posible hacer efectiva la garantía de cumplimiento, **PEMEX TRI** aplicará a éste una pena convencional consistente en la cantidad equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, misma que se hará efectiva con cargo a los créditos que tenga el **PROVEEDOR** a su favor derivado de éste Contrato; de no ser suficientes dichos créditos, **PEMEX TRI** se reserva el derecho de hacer efectiva la pena convencional por Rescisión del Contrato, con cargo a cualquier crédito que tuviere el **PROVEEDOR** a su favor derivado de cualquier otro contrato celebrado con **PEMEX TRI** en el que haya plena identidad de las partes o por cualquier otra vía legal.

IV. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS AL CONTENIDO NACIONAL

Si como resultado de la recepción del Formato 3, acuse o cotejo del contenido nacional, según corresponda, se determina que el **PROVEEDOR** no cumple con alguna de las obligaciones contenidas en el Anexo CN, **PEMEX TRI** le aplicará una pena convencional y/o retención económica, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo CN, que podrá ser deducida de cualquier pago a que tenga derecho el **PROVEEDOR** conforme al presente Contrato.

V. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL ANEXO "SSPA"

En caso de que el **PROVEEDOR** no cumpla con cualquiera de las obligaciones que se establecen y especifican en el Formato 4 del Anexo "SSPA" del Contrato, **PEMEX TRI** aplicará las penalizaciones (deducciones) estipuladas de acuerdo a lo establecido en el Formato 6 del referido Anexo "SSPA", considerando para ello los mecanismos y reglas de aplicación establecidos en los apartados del Anexo "SSPA" siguientes: "GUÍA DE LLENADO", "REGLAS DE APLICACIÓN DEL

FORMATO 6 DE ANEXO SSPA” y “CLASIFICACIÓN DE CONSECUENCIA A LOS REQUISITOS CON BASE A SU RIESGO”.

Las penas convencionales que se apliquen conforme a los numerales antes descritos tendrán el carácter de definitivas, por lo que no estarán sujetas a devolución.

El monto de las penas convencionales no podrá exceder del **10 (Diez por ciento)** % del monto del Contrato. Cuando las penas convencionales en su conjunto alcancen el **10% (Diez por ciento)** del monto del Contrato, **PEMEX TRI** podrá Rescindir el Contrato o pactar nuevas penas si opta porque el **PROVEEDOR** continúe la ejecución del contrato con atraso y aplicación de nuevas penas. Para el cálculo de las penalizaciones, las deducciones por incumplimiento a las obligaciones pactadas en el Anexo SSPA no formarán parte del monto de dichas penalizaciones.

Las penas convencionales que deriven de cualquier otro Contrato celebrado con **PEMEX TRI** en el que haya plena identidad de partes, estarán sujetas al límite de aplicación de las penas previsto en esta cláusula.

No dará lugar a la aplicación de penas convencionales, el período en el cual se presente un Evento de Fuerza Mayor, dentro del plazo establecido, o cuando el **PROVEEDOR** se encuentre ejecutando Servicios con atraso, así como por cualquier otra causa no imputable al **PROVEEDOR**, ya que, en tal situación, de común acuerdo, se harán las modificaciones que procedan.

El **PROVEEDOR** acepta, que **PEMEX TRI** aplique las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, dentro de los **15 (quince)** Días siguientes a la fecha en que **PEMEX TRI** notifique al **PROVEEDOR** el monto de dichas penas convencionales con cargo y en el orden de prelación siguiente:

- Las facturas que se generen por la ejecución del Contrato;
- Cualquier crédito a que tenga derecho el **PROVEEDOR** derivado del Contrato o de cualquier otro contrato que tenga celebrado con **PEMEX TRI** en el que haya plena identidad de las partes.
- Mediante transferencia electrónica;
- Mediante cheque certificado, o
- A través de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

23. SEGUROS

El **PROVEEDOR** será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del Contrato, estime necesario.

24. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes podrán modificar el Contrato mediante convenio por escrito formalizado por las personas facultadas para ello, y acuerdan que las modificaciones realizadas en términos de esta cláusula no implicarán novación de las obligaciones del Contrato. Las partes en ningún caso podrán afectar el objeto del Contrato.

Las modificaciones contractuales estarán sustentadas en una Orden de Cambio y en la justificación que, para tales efectos, suscriba el Administrador del Proyecto.

El **PROVEEDOR** deberá entregar a **PEMEX TRI**, el endoso, ampliación o renovación a las garantías otorgadas para el cumplimiento del Contrato que ampare las modificaciones al Contrato realizadas en términos de esta cláusula.

No podrán celebrarse convenios modificatorios al Contrato cuando el **PROVEEDOR** incurra en alguna de las causales para abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos, a que se refieren la Ley de Petróleos Mexicanos y las Disposiciones.

El hecho de que un convenio modificatorio establezca específicamente la modificación de una o más condiciones del Contrato, no afectará al resto de las disposiciones y condiciones del mismo. Ninguna Orden de Cambio será considerada emitida ni aceptada durante el transcurso de las negociaciones o la ejecución de cualquier obligación del **PROVEEDOR** bajo el Contrato, incluyendo la realización de cualquier obligación bajo cualquier otra Orden de Cambio, ya sea individual o colectivamente, hasta que haya sido formalizada en un convenio modificatorio. El **PROVEEDOR** no realizará ni comenzará Servicio alguno y **PEMEX TRI** no tendrá responsabilidad alguna frente al **PROVEEDOR** por dichos Servicios realizados, salvo que el **PROVEEDOR** y **PEMEX TRI** hayan suscrito el convenio modificatorio correspondiente.

Los pagos adicionales que puedan resultar de las Órdenes de Cambio y que se pacten en los convenios modificatorios se realizarán de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula denominada "Condiciones de Pago y Facturación" del Contrato. La remuneración por las Órdenes de Cambio será acordada por las Partes en términos del Contrato.

25. SERVICIOS POR CANTIDADES ADICIONALES O POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A PRECIOS UNITARIOS.

Si durante la ejecución del Contrato, **PEMEX TRI** requiere de la ejecución de cantidades adicionales de servicios o servicios por conceptos no previstos en el catálogo de conceptos a Precios Unitarios, o bien el **PROVEEDOR** se percata de la necesidad de ejecutarlos, éste sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito del Administrador del Proyecto, y la Orden de Cambio correspondiente.

Las cantidades adicionales no previstas en el catálogo de conceptos a Precios Unitarios se pagarán a los Precios Unitarios pactados originalmente en el Contrato, siempre y cuando se entregue el endoso o documento modificatorio de la garantía originalmente otorgada en términos del convenio modificatorio respectivo.

Para el caso de los Servicios por conceptos no previstos en el catálogo de conceptos a Precios Unitarios, una vez ejecutados satisfactoriamente y sus precios unitarios hayan sido revisados y autorizados por el Área de Ingeniería de Costos de Petróleos Mexicanos, conforme a lo establecido en el Anexo PUE, y que **PEMEX TRI** cuente con los recursos

necesarios para su pago, dichos Servicios se pagarán por **PEMEX TRI** conforme a la forma de pago establecida en el Contrato, dando aviso al **PROVEEDOR** para que emita oportunamente la factura respectiva, siempre y cuando se entregue el endoso o documento modificatorio de la garantía originalmente otorgada en términos del convenio modificatorio respectivo.

26. CONTENIDO NACIONAL

El **PROVEEDOR** se compromete a cumplir al menos con **el 65% (sesenta y cinco por ciento)** por ciento de contenido nacional y las obligaciones establecidas en el Anexo CN.

El incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** a la presente cláusula y a las obligaciones establecidas en el Anexo CN, será motivo de la aplicación de penas convencionales, en los términos establecidos en la cláusula de Pena Convencional por Contenido Nacional del presente Contrato.

En caso de modificaciones de monto y/o plazo al Contrato que impacten en el contenido nacional, las partes acuerdan que el porcentaje de contenido nacional originalmente pactado deberá ajustarse de conformidad con las modificaciones que en su caso correspondan.

El **PROVEEDOR** comprobará al Administrador del Proyecto, con la entrega del Formato 3 y el acuse emitido por el sistema de información electrónica creado para tal fin, que cumplió con la carga de información de contenido nacional en dicho sistema, de conformidad con lo que establece al respecto el Anexo CN

El incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones descritas en el párrafo anterior dará lugar a la aplicación de penalizaciones, de conformidad con la cláusula de Pena Convencional por Contenido Nacional del presente Contrato.

En caso de modificaciones de monto y/o plazo al Contrato, las partes acuerdan que las obligaciones referidas subsisten en todos los términos originalmente pactados.

El **PROVEEDOR** comprobará al Administrador del Proyecto, con la entrega del Formato 3 y el acuse emitido por el sistema de información electrónica creado para tal fin, que cumplió con la carga de información de contenido nacional en dicho sistema, de conformidad con lo que establece al respecto el Anexo CN.

27. PROPIEDAD INTELECTUAL

El **PROVEEDOR** bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de Petróleos Mexicanos o Empresas Productivas Subsidiarias, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

Si con motivo de la ejecución de este Contrato, el **PROVEEDOR** llegare a invadir derechos de propiedad intelectual de un tercero, en el que se vea involucrada **PEMEX TRI**, el **PROVEEDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo de cualquier acción que se interponga en su contra o en contra de sus Empresas Productivas Subsidiarias; en tal supuesto, **PEMEX TRI** lo comunicará al **PROVEEDOR**, obligándose este último a rembolsar o indemnizar de cualquier gasto o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice **PEMEX TRI** en relación con el asunto.

El **PROVEEDOR** asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. El **PROVEEDOR** se compromete a informar a **PEMEX TRI** respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de **PEMEX TRI** de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

27.1 Propiedad y gestión de la Propiedad Intelectual

La Propiedad Intelectual del **PROVEEDOR** existente antes de la formalización del Contrato, continuará bajo la titularidad del **PROVEEDOR**. El **PROVEEDOR** mantendrá los derechos de autor y demás derechos de Propiedad Intelectual de los entregables que fueran entregados o que se deban de entregar a **PEMEX TRI** en virtud del Contrato y realizará la gestión para la protección de dicha Propiedad Intelectual ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, según sea el caso, así como ante las instancias internacionales que correspondan. No obstante cualquier disposición en contrario contenida en el Contrato, el **PROVEEDOR** otorga a **PEMEX TRI** la licencia limitada no transferible, exenta de la realización de cualquier pago; permanente y perpetua, irrevocable, no exclusiva, sin derecho de otorgar sublicencias de la Propiedad Intelectual o bajo la misma que fuera propiedad del **PROVEEDOR** o cuya licencia fuera del **PROVEEDOR** con respecto a las obligaciones del **PROVEEDOR** bajo el Contrato.

De igual forma, el **PROVEEDOR** pagará todas las regalías y honorarios de licencia a su sola costa y le otorgará a **PEMEX TRI** el derecho de utilizar cualquier Propiedad Intelectual proporcionada por el **PROVEEDOR**. El **PROVEEDOR** manifiesta y garantiza a **PEMEX TRI** que el **PROVEEDOR** tiene el derecho, licencia y autoridad de otorgar dicha licencia.

El **PROVEEDOR** tendrá que obtener, antes de ordenar a cualquier Subcontratista la realización de cualquier parte de las obligaciones bajo el Contrato, una licencia escrita válida de toda la Propiedad Intelectual de dicho Subcontratista, en términos idénticos a los que obligan al **PROVEEDOR** en relación con **PEMEX TRI**, conforme a las disposiciones establecidas en esta cláusula, cuya Propiedad Intelectual el **PROVEEDOR** otorga por el presente a **PEMEX TRI** conforme a esta cláusula.

27.2 Invenciones y Descubrimientos

En el caso de que el **PROVEEDOR** o cualquier empleado o agente realizara cualquier invención o descubrimiento en relación con la ejecución del Contrato, el **PROVEEDOR** otorga a **PEMEX TRI** el derecho y licencia mundial completa, exento de la realización de cualquier pago, permanente y perpetuo, irrevocable, no exclusivo, junto con el derecho de otorgar sub-

licencias de la Propiedad Intelectual en relación con dicha invención o descubrimiento de practicar, explotar, o de otro modo utilizar dicha invención o descubrimiento (incluyendo dicha Propiedad Intelectual).

Las disposiciones de esta Cláusula seguirán vigentes a la Rescisión o terminación anticipada del Contrato.

28. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El **PROVEEDOR** en este acto acepta y reconoce que tendrá acceso a Información Confidencial propiedad de **PEMEX TRI**. El **PROVEEDOR** se obliga a mantener en absoluto secreto y confidencialidad toda la Información Confidencial, de cualquier clase, que pueda haber obtenido de **PEMEX TRI** para la ejecución del Contrato y el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo, exceptuando la información que el **PROVEEDOR** deba dar a las autoridades que lo soliciten, únicamente cuando así lo exijan las Leyes o se le requiera en un proceso judicial o regulaciones de bolsas de valores, con la condición de que el **PROVEEDOR** comunique previamente a **PEMEX TRI** por escrito, las circunstancias, de dicha revelación. Todos los estudios, análisis y otros documentos resultantes o derivados de los Servicios proporcionados según el presente, serán propiedad de **PEMEX TRI** y por esa razón el **PROVEEDOR** no podrá disponer de ellos ni revelarlos a terceros, a menos que **PEMEX TRI** dé instrucciones expresas y por escrito para hacerlo así.

En virtud de lo anterior y con motivo del Contrato:

- 28.1** El **PROVEEDOR** se obliga a proteger, resguardar y mantener dicha información como confidencial, entendiéndose que le queda terminantemente prohibido: (i) divulgar la Información Confidencial a que se refiere el Contrato o aquella que le sea proporcionada por **PEMEX TRI**, a cualquier Tercero, sin el previo consentimiento por escrito de **PEMEX TRI**; (ii) utilizar, explotar, aprovechar para sí o vender u ofrecer, ya sea a título gratuito u oneroso, a cualquier Tercero, la Información Confidencial objeto del Contrato, y (iii) obtener un provecho con la Información Confidencial a que se refiere el Contrato, afectando de cualquier manera los intereses o negocios de **PEMEX TRI**.
- 28.2** El **PROVEEDOR** revelará dicha Información Confidencial a sus funcionarios, empleados, agentes, contratistas o proveedores independientes, representantes, asesores o cualquier otra persona, en su totalidad o parcialmente, únicamente en la medida que necesiten conocerla para la ejecución del objeto del Contrato en el entendido de que el **PROVEEDOR** deberá asegurarse de que dichas personas asuman las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato en relación con la Información Confidencial que reciban, y el **PROVEEDOR** indemnizará a **PEMEX TRI** y responderá frente a él por cualquier violación a la obligación de confidencialidad pactada en la presente cláusula en que incurriera directamente o a través de tales personas, o cualquier otra persona vinculada a él, de cualquier forma.
- 28.3** Para efectos del presente documento, la Información Confidencial no incluye: (i) la información pública o que en el futuro se convierta en información del dominio público, siempre y cuando no hubiere existido un incumplimiento a algún pacto o cláusula de confidencialidad, y el **PROVEEDOR** no haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato con anterioridad a que dicha información pasare al dominio público; (ii) la información que esté disponible a terceras personas que hayan a su vez obtenido dicha información sin violar obligaciones de confidencialidad derivadas de éste o de otros Contratos, y (iii) la información que por ley u orden judicial o administrativa deba ser divulgada a terceras personas.
- 28.4** La obligación de confidencialidad del **PROVEEDOR** estará en vigor durante la ejecución del Contrato y continuará en efecto por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de terminación del mismo. Las obligaciones por parte del **PROVEEDOR** relacionadas con los derechos de autor propiedad de **PEMEX TRI**, durarán el plazo que las Leyes otorguen a tales derechos.

En caso de que el **PROVEEDOR** entregue a **PEMEX TRI** información que pueda homologarse a Información Confidencial, conforme a los alcances establecidos para ésta en el apartado de Definiciones de este Contrato, dicha información tendrá el mismo trato que la Información entregada por **PEMEX TRI** conforme a la presente cláusula.

Las condiciones de esta Cláusula son permanentes y no se anularán o afectarán por la terminación, suspensión o Rescisión del Contrato.

29. SUSPENSIÓN

Las partes convienen que **PEMEX TRI** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el Contrato, por las causas siguientes:

- i. Se presenten causas de fuerza mayor, en este caso, únicamente se pagarán aquellos Servicios que hubieren sido efectivamente prestados;
- ii. Atraso de **PEMEX TRI** en el cumplimiento del plazo para realizar la inspección de los Servicios, siempre y cuando el **PROVEEDOR** los hubiese puesto a disposición; y
- iii. Cuando existan causas justificadas que impidan la ejecución del Contrato.

Al presentarse cualquier causa de las antes mencionadas que obligue a suspender la ejecución de los Servicios, **PEMEX TRI** deberá comunicar por escrito al **PROVEEDOR** tal situación dentro de un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó.

Si la suspensión obedece a fuerza mayor, el mismo deberá acreditarse en términos de lo previsto en la cláusula denominada Fuerza Mayor.

A partir de la comunicación que dé por terminada la suspensión, se celebrará un convenio modificatorio entre las partes para la formalización de la prórroga, la nueva fecha de terminación prorrogada no modificará el plazo original pactado, y deberá actualizarse la garantía correspondiente.

En caso de **PEMEX TRI** determine reanudar la ejecución de los Servicios, previa solicitud del **PROVEEDOR**, **PEMEX TRI** procederá a rembolsar, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido durante el periodo que duro la suspensión, en el entendido de que dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobado, se relacionen directamente con el Contrato y se soliciten dentro del plazo de [número de Días] Días contados a partir de la fecha en que se dé por terminada la suspensión del Contrato.

Cuando concluido el plazo de suspensión, se determine no reanudar la ejecución de los Servicios, deberá llevarse a cabo la terminación anticipada del Contrato de conformidad con la cláusula denominada Terminación Anticipada.

30. TERMINACIÓN ANTICIPADA

30.1 Las partes podrán convenir la terminación anticipada del Contrato, por las siguientes circunstancias:

- i. Por fuerza mayor;
- ii. Por no poder determinar la temporalidad de la suspensión; y
- iii. Cuando existan causas justificadas que impidan la ejecución del Contrato.

Al presentarse cualquier causa de las antes mencionadas que obligue a terminar anticipadamente el Contrato, **PEMEX TRI** o el **PROVEEDOR**, según sea quien promueva la terminación anticipada, entregará a la otra parte un documento en el que solicite la terminación anticipada del Contrato, y deberá contener como mínimo la(s) causa(s) que la motiva(n) la(s) cual(es) deberá(n) estar debidamente motivada(s), fundada(s) y justificada(s).

Una vez recibido el documento, la otra parte contará con un término no mayor a 30 (treinta) Días Hábiles, para aceptar o no la terminación anticipada del contrato. En el caso, de que sea el **PROVEEDOR** quien promueva la terminación anticipada, la aceptación o no de la terminación anticipada deberá ser emitida por el Representante de **PEMEX TRI** a través del Administrador de Proyecto, en el caso de que sea **PEMEX TRI** quien promueva la terminación anticipada, la aceptación o no de la terminación anticipada deberá ser emitida por el representante legal del **PROVEEDOR**.

En caso de determinarse la terminación anticipada el **PROVEEDOR**, tendrá derecho a recibir de **PEMEX TRI**, previa verificación de los Servicios ejecutados, el pago de los mismos hasta la determinación de la Terminación Anticipada.

En el caso de que la terminación anticipada se sustente en los supuestos establecidos en los numerales ii y iii de esta cláusula, el **PROVEEDOR** tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables que se generen, limitándose a lo señalado en el Anexo GNR del Contrato.

La terminación anticipada del Contrato surtirá sus efectos una vez aceptada la misma, por lo que las partes celebrarán un convenio, en el que se indique la justificación que dio lugar a la terminación anticipada, las acciones que las partes deberán de realizar con motivo de la misma estableciendo también los términos y las condiciones para el retiro, almacenaje de material sobrante y equipos de instalación permanente, con el fin de tomar posesión y control de los Servicios en el menor tiempo posible, comprometiéndose a otorgarse las mejores condiciones para ello, con el menor impacto económico para ambas partes.

En caso de que **PEMEX TRI** o el **PROVEEDOR** no estén de acuerdo en la Terminación Anticipada del Contrato, la parte que lo promueva deberá obtener de la Autoridad Judicial / Panel Arbitral la declaratoria correspondiente.

30.2 PEMEX TRI podrá terminar anticipadamente el Contrato, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Cuando determine que de continuar con la ejecución de los Servicios objeto del Contrato, se puedan provocar pérdidas o costos inconvenientes de acuerdo a las estrategias del plan de negocios de Petróleos Mexicanos; y
- ii. Por resolución judicial o administrativa que declare la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato.

Al presentarse cualquier causa de las antes mencionadas que obligue a terminar anticipadamente el Contrato, **PEMEX TRI** entregará al **PROVEEDOR** un documento en el que comunique la terminación anticipada del Contrato, misma que deberá contener como mínimo la(s) causa(s) que la motiva(n) la(s) cual(es) deberá(n) estar debidamente motivada(s), fundada(s) y justificada(s).

La terminación anticipada surtirá sus efectos a partir del Día siguiente a la fecha en que sea ésta comunicada. El documento que contenga la determinación de la terminación anticipada deberá ser suscrito por el Administrador de Proyecto.

En el caso de que la terminación anticipada se sustente en los supuestos establecidos en esta cláusula, el **PROVEEDOR** tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables que se generen, limitándose a lo señalado en el Anexo GNR del Contrato.

30.3 ACTA CIRCUNSTANCIADA Y FINIQUITO

Una vez comunicada la terminación anticipada, las partes, ante la presencia de fedatario público, levantarán el acta circunstanciada del estado en que se encuentran los Servicios.

Posteriormente, **PEMEX TRI** elaborará el Acta de Recepción de los Servicios, llevando a cabo el Finiquito respectivo en los términos de la cláusula denominada "Finiquito del Contrato".

PEMEX TRI podrá, junto con el **PROVEEDOR**, conciliar los saldos derivados de la terminación anticipada con el fin de preservar los intereses de las partes dentro del finiquito. **PEMEX TRI** hará constar en el finiquito, la recepción de los Servicios que haya ejecutado el **PROVEEDOR** hasta la terminación anticipada del Contrato.

El documento donde conste el finiquito formará parte del Contrato.

En caso de que el **PROVEEDOR** no comparezca al finiquito, o compareciendo, se negare a firmar, **PEMEX TRI** procederá a realizarlo de manera unilateral y, en su caso, a consignar el pago ante la autoridad jurisdiccional que corresponda.

30.4 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Al recibir la comunicación de terminación anticipada, el **PROVEEDOR** deberá:

- a) Interrumpir inmediatamente los Servicios objeto del Contrato, absteniéndose, de ser el caso, de colocar más órdenes de compra o subcontratos para obtener materiales, servicios o bienes;
- b) Ceder, anular o dar por terminadas todas las órdenes de compra, subcontratos, contratos de arrendamiento, o cualesquiera otros acuerdos existentes para la ejecución de los Servicios, en los términos que **PEMEX TRI** le indique. Asimismo, hará todos los esfuerzos posibles para minimizar los gastos de cancelación y otros gastos no

relacionados con la terminación anticipada. En caso de cualquier imposibilidad jurídica que a juicio del **PROVEEDOR** le impida proceder en los términos indicados por **PEMEX TRI**, deberá ser sometida a éste para su análisis y determinación correspondiente.

- c) Devolver a **PEMEX TRI**, en un plazo de 30 (treinta) Días Hábiles, contados a partir de la fecha en que le hubiere sido comunicada la terminación anticipada del Contrato, toda la documentación que éste, en su caso, le hubiere entregado para la realización de los Servicios.

31. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO (RESCISIÓN)

31.1 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR (RESCISIÓN)

PEMEX TRI tendrá derecho a rescindir de pleno derecho el Contrato, previo aviso al **PROVEEDOR**, ante cualquiera de los siguientes eventos:

1. No entregue las garantías solicitadas en el Contrato o los endosos a las garantías;
2. No entregue o no ejecute los Servicios en el plazo establecido **en la Orden de Servicio de que se trate**;
3. Se niegue a reponer o reparar los Servicios que **PEMEX TRI** hubiere considerado como rechazados o discrepantes;
4. Si los Servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el Contrato;
5. Suspenda injustificadamente la ejecución de los Servicios;
6. Ceda o transfiera de cualquier forma las obligaciones y derechos del Contrato, sin contar con el consentimiento de **PEMEX TRI**;
7. Cuando mantenga incumplimientos pendientes de pago a su cargo y en favor de **PEMEX TRI**;
8. Se le revoque o cancele de manera definitiva cualquier Permiso o autorización gubernamental necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato;
9. Si realiza Actividades de Corrupción en relación con el presente Contrato;
10. Si declara con falsedad u omite proporcionar información durante el procedimiento de contratación, durante la vigencia del Contrato, o durante el proceso de Debida Diligencia;
11. Si es condenado o sancionado mediante sentencia o resolución por Autoridad Gubernamental o instancia competente, por el incumplimiento de Leyes y Obligaciones Anticorrupción en relación con el presente Contrato;
12. Si incumple con cualquiera de las Políticas Internas Anticorrupción de Pemex;
13. Si incumple con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción;
14. Cuando incumpla las obligaciones contenidas en el Anexo "SSPA" del Contrato, que se consideren en el mismo como causal de Rescisión;
15. El **PROVEEDOR** no mantenga y acredite conforme a lo previsto en las **Bases de Contratación**, las mismas condiciones financieras, de experiencia, técnicas y de ejecución con las que fue precalificado y con las que le fue adjudicado el Contrato.
16. No entregue las evidencias del pago de la indemnización y de los contratos con sus subcontratistas, conforme a lo establecido en la cláusula OBLIGACIONES DE

SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL;

17. El incumplimiento de seis o más veces en el mismo ICD (indicadores clave de desempeño del Anexo PACMA), durante el plazo del Contrato;
18. Si no da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Anexo CN,
19. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos;
20. Cuando autoridad competente resuelva en definitiva que el **PROVEEDOR** incurrió en simulación de operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales (EFOS).

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA UN CONSORCIO

20. Cuando autoridad competente resuelva en definitiva que el miembro del Consorcio **PROVEEDOR** que emite las facturas por los Servicios ejecutados objeto del Contrato incurrió en simulación de operaciones a través de la emisión de facturas o comprobantes fiscales digitales (EFOS) y continúe formando parte del Consorcio **PROVEEDOR** no obstante el requerimiento de **PEMEX TRI** previsto en la cláusula SIMULACIÓN DE OPERACIONES A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE FACTURAS O COMPROBANTES FISCALES DIGITALES.
21. Si incumple con las MMRDD adoptadas por PEMEX TRI como resultado del proceso de Debida Diligencia, o
22. Si PEMEX TRI proporciona al **PROVEEDOR** evidencia razonable de que ha habido un incumplimiento de las Leyes y Obligaciones Anticorrupción o las obligaciones establecidas en la presente cláusula o cualquier Tercera Parte del **PROVEEDOR** con respecto a este Contrato y cualquier contrato relacionado con este Contrato

En el caso de los eventos señalados en los numerales 1, 3 y 7 anteriores, (**supuestos sin aplicación de penas**), el incumplimiento podrá ser subsanado por el **PROVEEDOR**.

Por lo anterior **PEMEX TRI** comunicará por escrito al **PROVEEDOR** , el incumplimiento correspondiente, para que dentro de los 30 (treinta) Días a que éste hubiera recibido dicha comunicación, el **PROVEEDOR** subsane el (los) incumplimiento(s), pudiéndose acordar un periodo de gracia superior atendiendo las características del evento de que se trate, el cual no deberá ser superior a 30 (treinta) Días, lo cual deberá constar por escrito emitido por los representantes facultados por las partes. Si dicho incumplimiento no pudiera ser subsanado dentro del plazo concedido, **PEMEX TRI** tendrá el derecho de rescindir de pleno derecho el Contrato.

En el caso de los eventos no subsanables, **PEMEX TRI** tendrá el derecho de rescindir de pleno derecho, el Contrato, en cualquier momento.

Ante la ocurrencia de un evento de incumplimiento del **PROVEEDOR**, **PEMEX TRI** podrá, descontar de los montos que le adeudase al **PROVEEDOR** por las obligaciones cumplidas antes de la fecha del aviso de Rescisión correspondiente, cualquier monto a favor de **PEMEX TRI**, incluyendo el pago de los Servicios ejecutados previa verificación de los mismos, las Penas Convencionales adeudadas a **PEMEX TRI**, con independencia de cualquier otro derecho respecto del Contrato.

La Rescisión por un Evento de Incumplimiento del **PROVEEDOR**, surtirá sus efectos desde la fecha en que el **PROVEEDOR** reciba el aviso de Rescisión que establezca el Evento de Incumplimiento del **PROVEEDOR** aplicable.

Desde la fecha de la Rescisión del Contrato por parte de **PEMEX TRI** conforme a esta Cláusula, el **PROVEEDOR** no podrá realizar acción alguna para subsanar el Evento de Incumplimiento del **PROVEEDOR**.

Ante la Rescisión del Contrato derivado de un evento de incumplimiento del **PROVEEDOR**, y en caso de que **PEMEX TRI** tenga la necesidad de realizar pagos a Terceros a efecto de ejecutar actividades necesarias, en beneficio de la consecución del objeto contratado y a fin de evitar posibles Daños y Perjuicios para **PEMEX TRI**, el **PROVEEDOR** está de acuerdo en que se compensen los costos de dichos pagos o actividades ejecutadas con los pagos adeudados al **PROVEEDOR** conforme al Contrato o con otros contratos vigentes que se tengan con **PEMEX TRI**, en los que haya plena identidad de las partes.

En el caso de Rescisión de este Contrato como resultado de un evento de incumplimiento del **PROVEEDOR**, todas las garantías presentadas por el **PROVEEDOR** continuarán en vigor hasta la satisfacción total de todas las obligaciones del **PROVEEDOR** por virtud del Contrato.

31.2 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PEMEX TRI (RESCISIÓN)

El **PROVEEDOR** tendrá derecho a rescindir de pleno derecho el Contrato, dando previa comunicación a **PEMEX TRI**.

Los incumplimientos atribuibles a **PEMEX TRI** por los que el **PROVEEDOR** puede rescindir de pleno derecho el Contrato, son los siguientes:

1. Incumplimiento en las obligaciones de pago por más de 30 (treinta) Días posteriores a la fecha en que sea exigible la obligación de pago; siempre que en dicha comunicación enviada por escrito a **PEMEX TRI** el **PROVEEDOR** haya indicado: (i) que dicho pago no se realizó; y (ii) el importe de dicho pago;
2. Por no contar con los Permisos, licencias o autorizaciones que estén a cargo de **PEMEX TRI**;

En el caso de los eventos señalados en los numerales anteriores, el incumplimiento podrá ser subsanado por **PEMEX TRI**.

Por lo anterior el **PROVEEDOR** comunicará por escrito a **PEMEX TRI**, el incumplimiento correspondiente, para que dentro de los 30 (treinta) Días siguientes a que éste hubiera recibido la comunicación correspondiente del **PROVEEDOR**, **PEMEX TRI** subsane el (los) incumplimiento(s), pudiéndose acordar un periodo de gracia superior atendiendo las características del evento de que se trate, el cual no deberá ser superior a 30 (treinta) Días, lo cual deberá constar por escrito emitido por los representantes facultados por las partes. Si

dicho incumplimiento no pudiera ser subsanado dentro del plazo concedido, el **PROVEEDOR** tendrá el derecho de rescindir de pleno derecho el Contrato.

La Rescisión por un evento de incumplimiento de **PEMEX TRI**, surtirá sus efectos desde la fecha en que **PEMEX TRI** reciba el aviso de Rescisión que establezca el evento de incumplimiento de **PEMEX TRI** aplicable.

En caso de determinarse la Rescisión, el **PROVEEDOR**, tendrá derecho a recibir de **PEMEX TRI**, previa verificación de los Servicios ejecutados, el pago de los mismos hasta la determinación de la Rescisión.

Desde la fecha de la Rescisión del Contrato por parte del **PROVEEDOR** conforme a esta Cláusula, **PEMEX TRI** no podrá realizar acción alguna para subsanar el Evento de Incumplimiento de **PEMEX TRI**.

CONDICIONES GENERALES DE LA RESCISIÓN

La resolución de pleno derecho del Contrato (Rescisión) para los efectos del Artículo 376 del Código de Comercio, no liberará a cualquiera de las partes del cumplimiento de cualquier obligación del Contrato. Asimismo, en su caso, **PEMEX TRI** tendrá el derecho de hacer efectiva cualquier garantía a su favor, con independencia de lo pactado en la presente cláusula.

Una vez que surta efectos la rescisión **PEMEX TRI** hará efectiva la garantía de cumplimiento, lo anterior independientemente del cobro de penas convencionales establecido en la cláusula denominada Penas Convencionales.

32. FINIQUITO DEL CONTRATO

A la terminación de los Servicios por cualquier motivo, las Partes deberán elaborar, dentro del término de **30 (treinta)** Días desde dicha fecha, el finiquito del Contrato en el cual se harán constar los ajustes, revisiones, modificaciones y reconocimientos a que haya lugar, y los saldos a favor y en contra, así como los acuerdos, conciliaciones o transacciones que se pacten para terminar las controversias que, en su caso, se hayan presentado y deberá ser suscrito por los representantes o apoderados de ambas Partes. El plazo establecido en esta Cláusula, podrá ser ampliado por acuerdo suscrito por los representantes o apoderados de las Partes. El documento donde conste el Finiquito formará parte del Contrato. De proceder, **PEMEX TRI** solicitará al **PROVEEDOR** y éste estará obligado a presentar, previamente a la firma del finiquito, la modificación a la garantía de la obligación de responder por los vicios ocultos, calidad de los Servicios y cualquier otra responsabilidad que sea necesaria para responder de las obligaciones que subsistan con posterioridad al finiquito del Contrato. En caso de que el **PROVEEDOR** no comparezca al finiquito, o compareciendo se negare a firmarlo, **PEMEX TRI** procederá a realizarlo de manera unilateral y, en el supuesto que del finiquito se desprenda que existe algún saldo a favor del **PROVEEDOR** y éste se niegue a

cobrarlo, **PEMEX TRI** podrá consignar el pago ante la autoridad jurisdiccional que corresponda.

En el caso de una terminación anticipada o terminación por incumplimiento (Rescisión) del Contrato, el finiquito correspondiente deberá efectuarse dentro de los **30 (treinta)** Días siguientes a la fecha en que surta efectos la terminación de que se trate, conforme a lo establecido el Contrato. El plazo establecido, podrá ser ampliado por acuerdo suscrito por los representantes o apoderados de las Partes.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 20 (veinte) Días siguientes a la firma del finiquito de los Servicios, éste podrá utilizarse como el acta que extingue los derechos y obligaciones de las Partes en el Contrato, debiendo agregarse al mismo una manifestación de las Partes en la que se haga constar que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el Contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Si no es posible el pago en el término indicado, se procederá a elaborar la mencionada acta.

33. REPRESENTANTES DE LAS PARTES

PEMEX TRI, a través de su representante, quien será designado por el Administrador del Proyecto, dará al **PROVEEDOR**, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de los Servicios en la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, éste ordene.

El citado representante deberá mantener informado de forma permanente al Administrador del Proyecto.

El **PROVEEDOR** se obliga a designar por escrito a un representante para la ejecución del Contrato, quien contará con todas las facultades técnicas, administrativas, operativas, de decisión y para oír y recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con la ejecución del Contrato, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato y sus Anexos, las cuales deberán constar en instrumento público.

En cualquier momento, por causas justificadas, las partes podrán recíprocamente solicitar el cambio de cualquiera de los representantes y se obligan a designar a otra persona que reúna los requisitos correspondientes.

34. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las partes se obligan a comunicarse por escrito toda información que se genere con motivo de la ejecución del Contrato, incluido el cambio de domicilio, conforme a lo siguiente:

Las comunicaciones relacionadas con este Contrato deberán ser entregadas:

Comunicaciones a **PEMEX TRI** al representante designado por el Administrador del Proyecto en forma personal o por cualquier otro medio que asegure su recepción en el domicilio siguiente: **Refinería Salina Cruz, Carretera Transístmica Km. 3.5, Calzada Refinería S/N, Colonia Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca, Teléfono: (971)7149000 ext. 50133.**

Con copias a:

Ing. Ricardo Martínez Morales. - Gerente de la Refinería Salina Cruz.

E-mail: ricardo.martinezm@pemex.com;

Comunicaciones al **PROVEEDOR**:

_____, S.A. de C.V.

Avenida _____,

Colonia _____,

Las partes se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en todas las comunicaciones relativas al Contrato.

35. CESIÓN Y CAMBIO DE CONTROL

35.1 CAMBIO DE CONTROL Y MOVIMIENTOS CORPORATIVOS.

Las partes podrán realizar movimientos corporativos entre empresas del mismo grupo corporativo o distintas a éste durante la ejecución del Contrato, conforme a lo establecido en esta cláusula.

Si el **PROVEEDOR** pretende realizar una fusión, escisión, o cualquier otro movimiento corporativo entre empresas del mismo grupo corporativo o distintas a éste que impliquen un Cambio de Control durante la ejecución del Contrato, deberá obtener el consentimiento previo de **PEMEX TRI**.

Para el caso de movimientos corporativos entre empresas del mismo grupo del **PROVEEDOR** o distintas a éste que no impliquen un Cambio de Control, así como de operaciones por ventas en mercado de valores, el **PROVEEDOR** deberá informar a **PEMEX TRI** en un plazo no mayor de 30 (treinta) Días contados a partir de que ocurra dicho evento, la forma y términos de tales movimientos.

No obstante, cualquier movimiento corporativo o Cambio de Control, el **PROVEEDOR** deberá cumplir con las obligaciones del Contrato.

35.2 CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO POR EL PROVEEDOR

El Contrato y todos los derechos y obligaciones establecidos en el mismo son personales por su naturaleza y no podrán ser cedidos, delegados ni dispuestos de otro modo por el **PROVEEDOR** sin el consentimiento previo por escrito de **PEMEX TRI**, salvo lo expresamente estipulado en el Contrato.

El **PROVEEDOR** deberá acreditar que la Persona a la que pretende ceder o transferir las obligaciones y derechos del Contrato, preserve las capacidades técnicas, financieras y demás necesarias para cumplir con las obligaciones del Contrato, solicitando la sustitución de las garantías originalmente otorgadas, debiéndose formalizar el correspondiente Convenio Modificatorio.

35.3 CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO POR PEMEX TRI

PEMEX TRI podrá en cualquier momento ceder o transferir los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato en forma parcial o total en favor de Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias o filiales, previo aviso por escrito al **PROVEEDOR**, para tal efecto formalizará con el cesionario el convenio de cesión de derechos y obligaciones correspondiente con la comparecencia del **PROVEEDOR**.

El **PROVEEDOR** reconoce y acepta que a partir de la fecha de firma del convenio de cesión de derechos y obligaciones a que se refiere la presente cláusula, todos y cada uno de los derechos y obligaciones de **PEMEX TRI**, consignados en el Contrato y sus Anexos serán a cargo del cesionario, liberando desde ese mismo momento a **PEMEX TRI** en su carácter de cedente de cualquier responsabilidad derivada del Contrato en la medida en que todas las responsabilidades existentes a la fecha de firma del convenio de cesión de derechos y obligaciones son asumidas expresamente y por escrito por el cesionario sin excepción o modificación alguna.

35.4 CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

El **PROVEEDOR** podrá ceder parcial o totalmente los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito del Representante de **PEMEX TRI** con la intervención del área jurídica.

El **PROVEEDOR** podrá ceder parcialmente sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, previo consentimiento de **PEMEX TRI**.

Para la cesión de derechos de cobro no se requerirá la celebración de convenio entre las partes.

La autorización para ceder los derechos de cobro del Contrato se otorgará siempre y cuando al momento de autorizar la misma, no exista impedimento legal o administrativo y se cumplan los requisitos que al efecto establezca **PEMEX TRI**

36. SUBCONTRATACIÓN

Las partes convienen que en este Contrato no aplica la subcontratación.

El **PROVEEDOR** asegurará en todo momento las capacidades requeridas para el cumplimiento del objeto del Contrato, siendo el **PROVEEDOR** el único responsable de las obligaciones del Contrato.

- 36.1 Autorización para Subcontratar.** El **PROVEEDOR** podrá subcontratar cualquier parte de los Servicios, a cualquier Subcontratista, con el consentimiento previo y por escrito de **PEMEX TRI**. **PEMEX TRI** se reserva el derecho de revisar y aprobar a los Subcontratistas antes de la suscripción de los contratos correspondientes con cada uno de ellos. En este sentido, cada subcontrato deberá incluir expresamente el derecho incondicional de cesión de la posición contractual del **PROVEEDOR** a **PEMEX TRI**, a solicitud de **PEMEX TRI**. La existencia de un Subcontrato no liberará al **PROVEEDOR** de sus obligaciones, compromisos, garantías o responsabilidades en relación con **PEMEX TRI**, conforme al Contrato y las Leyes.
- 36.2 Pago a los Subcontratistas.** El **PROVEEDOR** pagará a cada uno de sus Subcontratistas, conforme a los términos acordados entre el **PROVEEDOR** y sus respectivos Subcontratistas, el monto que cada Subcontratista tenga derecho a recibir (incluyendo todos los Impuestos y retenciones aplicables de acuerdo con las Leyes) conforme a su respectivo Subcontrato, siempre y cuando el **PROVEEDOR** reciba los pagos por los Servicios objeto de este Contrato en los términos y plazos pactados en el mismo. Ninguna de las cláusulas del Contrato creará ninguna obligación, responsabilidad, compromiso ni ningún otro tipo de relación entre **PEMEX TRI** y los Subcontratistas.
- 36.3 Responsabilidad del PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** es y será el único responsable de sus obligaciones bajo el Contrato. Los Subcontratistas no tendrán acción o derecho alguno que hacer valer en contra de cualquier miembro del **PEMEX TRI**. Por lo tanto, el **PROVEEDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo a cualquier miembro del **PEMEX TRI** de cualquier demanda o reclamación de cualquier tipo, incluyendo las de carácter laboral, que pudieran presentar los Subcontratistas por la ejecución del Contrato. Asimismo, el **PROVEEDOR** será responsable, y procurará que sus Subcontratistas sean conjunta y solidariamente responsables con éste, del pago de todas las indemnizaciones por despido, remuneraciones laborales, beneficios, ventajas económicas, derechos, sueldos, bonificaciones, pagos laborales, prestaciones laborales e Impuestos que deban ser pagados por los Subcontratistas, sin excepciones ni limitaciones, de conformidad con las Leyes.
- 36.4** El **PROVEEDOR** acepta y reconoce que conoce las prácticas operativas y que incluirá, en todos los Subcontratos, las condiciones pertinentes de subcontratación que sean aptas para evitar inconvenientes o problemas por la firma de dichos Subcontratos, y estará obligado a comunicar al Administrador del Proyecto cualquier tipo de irregularidad técnica o administrativa que se presente durante la ejecución de los Servicios, incluyendo aspectos que pudiesen constituirse como prácticas contrarias a lo establecido en las Políticas Internas Anticorrupción de Pemex.

El **PROVEEDOR** se obliga a aplicar el proceso de Debida Diligencia por parte de los Subcontratistas con los que se pretenda celebrar algún tipo de acuerdo comercial relacionado con el presente Contrato, así como medidas que se requieran adoptar a fin de prevenir Actividades de Corrupción.

37. ANTICORRUPCIÓN

Las Partes se obligan, durante la ejecución del presente Contrato y mientras los derechos y obligaciones del mismo se encuentren vigentes, a:

- a) Cumplir con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción.
- b) Adoptar y mantener un sistema de control interno y un programa de cumplimiento para la prevención de Actividades de Corrupción y otros delitos de conformidad con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción en relación con este Contrato.
- c) Ni la Parte, ni sus funcionarios, directores, empleados, personas asociadas o Terceras Partes llevarán a cabo Actividades de Corrupción.
- d) Mantener sus libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados de acuerdo con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción que le sean aplicables.
- e) Notificar lo antes posible a la otra Parte de cualquier investigación o procedimiento iniciado por una Autoridad Gubernamental en relación con una presunta violación de las Leyes y Obligaciones Anticorrupción de dicha Parte o sus Filiales, o cualquiera de sus directores, funcionarios, empleados, personal o Tercera Parte, en relación con las operaciones y actividades previstas en este Contrato. Dicha Parte hará todos los esfuerzos razonables para mantener a la otra Parte informada sobre el progreso y la disposición de dicha investigación o procedimiento, excepto que dicha Parte no estará obligada a revelar a la otra Parte cualquier información que se considere legalmente privilegiada.
- f) Evitar cualquier conflicto de intereses entre sus propios intereses (incluidos los intereses de sus Filiales) y los intereses de **PEMEX TRI** al tratar con proveedores, clientes y todas las demás organizaciones o personas que realizan o buscan hacer negocios con las Partes, en relación con las actividades contempladas en este Contrato.

En caso de que alguna de las Partes lleve a cabo una Actividad de Corrupción e incumpla con las Leyes y Obligaciones Anticorrupción, así como a las obligaciones previstas en esta cláusula, acuerdan que procurarán remediar cualquier beneficio indebido obtenido por la práctica de corrupción y cuando ello no resulte posible, las mismas aceptan y convienen que la parte afectada tendrá derecho a terminar anticipadamente este Contrato y al resarcimiento por Daños y Perjuicios por las pérdidas ocasionadas debido al incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que pudieran corresponder.

38. DEBIDA DILIGENCIA

El **PROVEEDOR** se obliga a dar cumplimiento a las MMRDD que **PEMEX TRI** adopte como resultado de la aplicación de cualquier proceso de Debida Diligencia, que le sea practicado en términos de lo ordenado en las Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en Materia de Ética e Integridad Corporativa, que forman parte del presente Contrato y son de cumplimiento obligatorio para el **PROVEEDOR**, a efecto de prevenir y mitigar cualquier riesgo de corrupción que pudiera presentarse con motivo de la ejecución del presente Contrato. Dichas MMRDD se encuentran señaladas en el Anexo__.

En caso de incumplimiento del **PROVEEDOR** a las MMRDD adoptadas por **PEMEX TRI**, se estará a lo dispuesto en la cláusula denominada "Terminación por incumplimiento del **PROVEEDOR**(Rescisión).

Adicionalmente **PEMEX TRI** podrá:

- a) Verificar la implementación de las MMRDD.
- b) Determinar la conveniencia de aplicar un nuevo proceso de Debida Diligencia, en caso que se presenten noticias reputacionales adversas ampliamente difundidas.
- c) Verificar indicios que puedan implicar Actividades de Corrupción, en ese caso, **PEMEX TRI** tiene derecho a realizar una auditoría al **PROVEEDOR** con respecto a las actividades relacionadas con este acuerdo, en caso de que **PEMEX TRI** tenga fundamentos legales razonables de que el **PROVEEDOR** (en sus actividades relacionadas con este Acuerdo) haya violado las Leyes y Obligaciones Anticorrupción y tales violaciones puedan crear responsabilidad para **PEMEX TRI**. En tal caso, el **PROVEEDOR** proporcionará a **PEMEX TRI** un acceso razonable a su personal o tercero designado, a los libros, registros y otra información relacionada con este Contrato.
- d) Llevar a cabo una renovación periódica o actualización de la evaluación de riesgos y de Debida Diligencia cuando se presenten circunstancias que pudieren significar un riesgo para **PEMEX TRI** y solicitar al **PROVEEDOR**, que informe si existen circunstancias que ameriten la aplicación de un nuevo proceso de Debida Diligencia o confirme la inexistencia de éstas.

39. OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Conforme establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los criterios y resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **PEMEX TRI**, es considerado como sujeto obligado a proporcionar a

cualquier persona, bajo el principio de máxima publicidad, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o que tenga en su posesión, observando los supuestos de reserva o confidencialidad y protección de Datos Personales que son aplicables.

Lo anterior con independencia de la información que **PEMEX TRI** se encuentra obligado a hacer pública en términos de la Regulación Aplicable y a poner a disposición del público en su sitio de internet o cualquier otro medio, sin previa solicitud alguna, en aras de transparentar el ejercicio de recursos públicos, así como aquella que posibilite el acceso a la información derivada de los contratos que celebre, incluyendo la divulgación de las contraprestaciones, contribuciones y pagos que se prevean en el propio Contrato, con excepción de aquella que sea reservada o confidencial.

Por lo que, la confidencialidad que existe en la relación jurídica entre las partes, en ningún momento puede contravenir las obligaciones contenidas en las leyes antes citadas.

40. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Conforme establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en los criterios y resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **PEMEX TRI** es considerado como sujeto obligado a proteger los Datos Personales que trata, bajo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, así como con los deberes de seguridad y confidencialidad.

En este sentido, las partes manifiestan cumplir con la normatividad mexicana vigente en materia de protección de Datos Personales y, en particular, con las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico que permiten proteger los Datos Personales contra pérdida, destrucción no autorizada, robo, extravío, copia no autorizada, uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como contra daño, alteración o modificación no autorizada, correspondientes a los Datos Personales que se le proporcione o a los cuales tenga acceso en virtud de la ejecución del Contrato, para su protección cuando encuentren en los sistemas informáticos, plataformas, aplicaciones, archivos electrónicos y, en general, en cualquier activo que se encuentre protegido por la Política de Seguridad de la Información de los contratantes.

Por lo tanto, el **PROVEEDOR** se compromete a tratar los Datos Personales para los fines comunicados por **PEMEX TRI** y de conformidad con los términos de confidencialidad establecidos en el Contrato, y secreto profesional respecto de todos los Datos Personales que conozca y a los que tenga acceso durante su relación profesional o jurídica con **PEMEX TRI**.

41. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este Contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, y por la Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y que genere controversia entre las partes, éstas, no sin antes intentar resolverlo de mutuo acuerdo, se someten a la aplicación de las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la cláusula denominada “Solución de controversias”.

42. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES

42.1 Disputa. - En el caso de controversias o reclamos que surgieran en relación con la ejecución de los Servicios objeto del Contrato, incluyendo cualquier incumplimiento del mismo (“Disputa”), cualquiera de las partes podrá enviar aviso formal por escrito a la otra parte de que ha surgido una Disputa (“Aviso de Disputa”).

Para el caso de que sea el **PROVEEDOR** quien promueva ante **PEMEX TRI** la Disputa, éste deberá de solicitarlo ante el Administrador del Proyecto, quien resolverá la Disputa que haya sido presentada por el **PROVEEDOR**, con apoyo en su caso, de otras áreas de **PEMEX TRI**, para la resolución de la Disputa, e invariablemente previo a la recepción de los Servicios.

El procedimiento para resolver la Disputa se llevará a cabo de la siguiente manera:

El Aviso de Disputa contendrá como mínimo:

- a. Descripción pormenorizada de los hechos en controversia, relacionándolos en forma específica con la documentación con la que se pretenda demostrar el reclamo;
- b. Indicación clara y precisa de sus pretensiones, expresando los argumentos y las disposiciones contractuales y legales que fundamenten su reclamo;
- c. Documentación comprobatoria de los hechos sobre los que verse la controversia, debidamente ordenada e identificada con número de Anexo.

La parte que reciba el Aviso de Disputa verificará que el mismo contenga los requisitos señalados en los incisos anteriores; en caso contrario lo desechará.

La parte que recibió el Aviso de Disputa comunicará por escrito su determinación una vez que haya sido analizada la documentación correspondiente y cuente con elementos para hacerlo dentro de un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles contados a partir de recibido el Aviso de Disputa, mismo que podrá renovarse por única ocasión hasta ese mismo periodo.

Si la parte que presentó el Aviso de Disputa acepta la determinación, en caso de que dicha determinación implique una modificación al Contrato, **PEMEX TRI** procederá a la autorización de la Orden de Cambio y, posteriormente se procederá a la formalización del convenio correspondiente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no resultará aplicable en caso de Terminación por incumplimiento de cualquiera de las partes, en el entendido de que dicha terminación de las obligaciones establecidas al amparo del Contrato es de pleno derecho.

Si las partes no pueden alcanzar un acuerdo satisfactorio para las mismas, o si cualquiera de las partes se rehúsa a seguir el procedimiento de solución de controversias, la disputa será resuelta de conformidad a lo señalado en la cláusula denominada "Tribunales Competentes"

42.2 Tribunales Competentes. Todas las desavenencias, discrepancias, diferencias o controversias que deriven de la interpretación o ejecución de este Contrato o que guarden relación con éste, que no hayan sido resueltas por cualquiera de los mecanismos previstos en el Contrato, serán resueltas conforme a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, las partes renuncian a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

43. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El Contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

Cada una de las partes reconoce el carácter, personalidad y facultades con las que el representante de la otra actuó durante el procedimiento de contratación del cual deriva el Contrato y con las que actuó quien suscribe el mismo y los Convenios Modificatorios que se suscriban, por lo que no se reservan derecho ni acción legal alguna de cualquier naturaleza, sea civil, mercantil, penal, administrativa o cualquiera otra, exigible o ejercible, en contra de la otra parte por tales aspectos.

44. AUDITORÍAS

El **PROVEEDOR** se obliga a entregar toda la información y documentación que al efecto le requiera **PEMEX TRI** respecto del Contrato, para la atención de auditorías a **PEMEX TRI** practicadas por la Auditoría Interna en ejercicio de sus funciones u otros órganos fiscalizadores competentes. Dicha información podrá entregarse por **PEMEX TRI** a la Auditoría Interna y demás órganos fiscalizadores competentes que así se lo soliciten.

El **PROVEEDOR** se obliga a colaborar con **PEMEX TRI** y con cualquier Autoridad Gubernamental, cuando se le requiera, en relación a todo lo relativo al objeto del Contrato y sus alcances.

45. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir y hacer cumplir por parte de su personal y subcontratistas, todos los requerimientos establecidos en el Formato 4 del Anexo "SSPA" de este Contrato, el cual contiene las obligaciones de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección ambiental de los Proveedores y Contratistas que realizan actividades en instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Cuando por causas imputables al **PROVEEDOR** incurra en algún accidente de trabajo con fatalidad, ya sea en sus instalaciones o en las de la Empresa Productiva, con motivo de la ejecución de un contrato con **PEMEX TRI**, se le aplicarán las deducciones económicas por fatalidad estipuladas en la Tabla 1 del Anexo SSPA.

Tratándose de fatalidades, el **PROVEEDOR** deberá indemnizar en una sola exhibición a los beneficiarios post mortem de las personas fallecidas, con un monto igual a 2 (dos) veces lo estipulado para accidentes fatales en la Ley Federal del Trabajo.

El **PROVEEDOR** deberá exigir a sus Subcontratistas los mismos requerimientos y obligaciones estipulados en el Formato 4 del Anexo SSPA, incluyendo las deducciones por incumplimiento al mismo Anexo SSPA e indemnizaciones a los beneficiarios post mortem de personas fallecidas en accidentes de trabajo que establece Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias para sus Proveedores y Contratistas.

EN CASO DE APLICAR).

46. OBLIGACIÓN SOLIDARIA **ESTA CLÁUSULA APLICA EN CASO DE CONSORCIOS CUANDO SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO**

El **PROVEEDOR** y los miembros de la sociedad de propósito específico asumen en forma solidaria la totalidad de las obligaciones de este Contrato ante **PEMEX TRI**.

EN CASO DE QUE NO HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO

Las personas que suscriben el Contrato en su carácter de **PROVEEDOR**, asumen en forma solidaria la totalidad de las obligaciones de este Contrato ante **PEMEX TRI**.

47. REPRESENTANTE COMÚN Y LÍDER DEL CONSORCIO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y EL CONTRATO:

Los representantes de cada uno de los miembros del consorcio convienen que la Empresa _____, será el líder del Consorcio para efectos del Contrato.

El Líder del consorcio, a través de su representante, tomará las decisiones fundamentales durante la ejecución del Contrato (de manera enunciativa, mas no limitativa) para la presentación de estimaciones; facturas; resolución de controversias sin distinguir la especialidad de que se trate; resolución de discrepancias técnicas, etc., mismas que serán vinculantes para los demás miembros del consorcio.

El C. _____, en su carácter de Representante del líder del Consorcio, contará con un poder amplio, suficiente y necesario para actuar en nombre y representación de las empresas que suscriben el Contrato.

En caso de que el **PROVEEDOR** decida cambiar al líder del consorcio, deberá comunicar por escrito al Administrador del Proyecto, su intención de designar a otro miembro del **PROVEEDOR** como líder del consorcio para opinión de **PEMEX TRI**.

48. PROGRAMA DE APOYO A LA COMUNIDAD Y AL MEDIO AMBIENTE (PACMA)

[NOTA: PARA CONTRATOS CON MONTO MENOR A 100 MILLONES DE PESOS].

En caso de que las partes acuerden la ampliación del monto del Contrato y con dicha ampliación se ubique en los supuestos de aplicación del Programa de Apoyo a la Comunidad y al Medio Ambiente, el **PROVEEDOR** se obliga al cumplimiento de las disposiciones, términos y alcances previstos en el Anexo PACMA que forma parte integrante del Contrato.

El **PROVEEDOR** deberá designar una persona como enlace para efectos de atender todo lo relacionado con esta cláusula y el Anexo PACMA.

La aportación que le corresponda en términos del citado Anexo será destinado a programas, obras o acciones que contribuyan Al desarrollo humano y a la sustentabilidad ambiental de las comunidades, así como para obtener la Licencia Social para Operar, aplicándose preferentemente en el área de influencia de los Servicios o donde Petróleos Mexicanos lo determine.

Los ajustes por incumplimiento de los Indicadores Clave de Desempeño que medirán el cumplimiento de las Cédulas asignadas, se calcularán conforme a lo establecido en el Anexo PACMA.

El incumplimiento de seis o más veces el mismo ICD durante el plazo del Contrato será causal de Rescisión.

49. DERECHOS HUMANOS

Las partes se obligan a respetar durante la ejecución del Contrato, los Derechos Humanos.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del Contrato y sus Anexos, lo firman por triplicado en la Ciudad de Salina Cruz, Oax., con efecto a partir del ____ de ____ de 2021.

POR PEMEX TRI

EL PROVEEDOR
_____ de C.V.

Ing. Arlette Silva Magaña
Suplente por Ausencia de la Gerencia de
Contrataciones para Proyectos
Representante y Apoderada

C.
Apoderado

REVISIÓN ADMINISTRATIVA

Ing. Wilver Piñón García
Coordinador Responsable del Área de
Contratación de Bienes y Servicios de la
Refinería de Salina Cruz.

Área Contratante: Área de Contratación de Bienes y Servicios de la Refinería de Salina Cruz.

Elaboró: Ana Lidia Nolasco Ríos / Lic. Maribel Margarita Ortiz Álvarez.
Revisó: Lic. Guillermo Rosiles Velez.

Última hoja del Contrato de Servicios No. 5400_____ celebrado entre PEMEX TRI y
_____ DE C.V. (PROVEEDOR).